Departmental State Papers.
Benicia.

vol. LXXVIII.

Military.

1834.

1

+ 1834 Nov. 3 Sta Bárba

Anastº Carrillo. Compª presidial.

Resupuesto del haber y gratifⁿ que vence hoy. $835.–

p 5

+ 1834. Junio 30. Mont.

(José Mª Herrera Subcomisario) – Escuadron activo de Mazatlan

Haberes y gratificaciones.	28 Febº	$826.–
" "	31 Mzo	826.–
" "	30 Abl	826.–
" "	31 Mayo	786.–
" "	30 Junio	808

pp 15. 16. 18. 19. 24

+ 1834. Nov. 2. Sn Diego

Martin Sanchez Caballo – Receptor de la Aduana –

p 52

2.

+ 1834. Nov. 3. San Diego.

Juan Salazar. Compª presidial.

Resumᵗᵒ del haber que vence hoy la Compª $ 802. -

" " " Octᵉ 2 ... 803. -

" " " Setᵉ 2 ... 822

pp 49. 55. 64

+ 1836 Oct. 20. Mont.

Tenᵗᵉ Coronel Nicolas Gutierrez, Comandᵗᵉ Genl. de Cal.
Lic. Luis del Castillo Negrete - asesor de la Comandª Genl. de Cal.
Bernardo Navarrete, Tenᵗᵉ de la Compª presidial de Mont.

pp 67 - 8.

+ 1836. Oct. 22. Mont.

Bernᵈᵒ Navarrete, Juez fiscal. Causa criminal y sentencias.

En la causa seguida contra Antº Cadena, cabo de la 1ª Compª del batallon Permanente de Hidalgo, acusado de haber herido alevosamᵗᵉ al soldº de artillª Bárbaro Barragan de q.ᵉ le resultó la muerte ... y contra María de la Luz Morales, por complicidad en aquel delito. ... Hecha relacion

3

de todo al Consejo de Guerra, ante el cual comparecieron los ss.-

Presidente del Consejo - Cap.n de Artill.a Juan Ant.o Muñoz.
Vocales. Cap.n Agustin V. Zamorano, Juan de Dios Padilla, Andrés Castillero, José Raf.l Gonzalez, Anastasio Carrillo y Sebastian Rodriguez.

"Todo bien examinado con la conclusion fiscal del Ten.te D.n Bernardo Navarrete, y la defensa de sus procuradores", el Consejo en 18 de Oct. 1836, condenó á Cadena á 10 años de presidio con retencion, y á la M.a de la Luz Morales á dos años de reclusion.

El Comand.te Gen. Nicolas Gutierrez en 20 de Oct.e, despues de oido el dictamen del Asesor Lic. Luis del Castillo Negrete, aprobó las sentencias, fijando el presidio de Chapala en Jalisco p.a como lugar en que extinguiese Cadena su condena, y la mision de San José p.a la muger.

1/2 67-8.

+ 1834. En.o 18 Mont.

José Figueroa, Gob.r - Cal. como colonia penal.

En esta fha mandó estender su carta de libertad á Man.l Guzman, que fué sentenciado por el Gob.o Sup.mo á presidio en este territ.o por 4 años en 3 Julio 1829.

p 73-5

+ 1834 Dic. 3 Sta Bárba

Anastº Carrillo, Habilitdº - Compª del Presidio

1 alfz 1º, 1 alfz 2º, 3 sargtos,
2 cabos - 28 solds. - - -
Inválidos - 1 sargto, 1 cabo, 16 solds.

Haberes y gratifn de la compª activa . . . . $807. -
id. de los inválidos . . . . 146.

pp 82 - 91

+ 1834 Dic. 3. San Diego

Juan Salazar - Compª presidial

Haberes y gratifn de la Compª activa . . . . $838. -

p 80.

+ 1834 Dic. 31 Mont.

Capn Juan Antº Muñoz, Mayor de la Plaza. Fuerza militar en Cal.

Genl de Brigada José Figueroa -
Tentes Coroneles - José Mª Padrés, Ayudante Inspector, y
Nicolas Gutierrez, Ayudante del Comdte Gen.
4 capitanes en servicio y 1 suspenso.

5

16 oficiales suball.^os (incluso Ten.^te Narciso Fabregat suspenso)
11 sarg.^tos, 12 tambores y cornetas, 269 sold.^s
Total = 3 Gefes, 21 oficiales, 292 de tropa.

p. 92

+ 1834 Dic. 31. Sta Bárb.^a
José M.^a Herrera, Sub-Comis.^o - Comp.^a presidial.

Revista y ajuste de la comp.^a activa.	31 Ag.^to	$ 853.–
" " " "	31 Julio	884.–
" " " "	30 Set.^e	792.–
" " " "	31 Oct.^e	828.–
" " " "	30 Nov.	813.–
" " " "	31 Dic.	793.–

pp 96. 93. 99. 105. 102.

+ 1834 Mayo 3 San Fran.^co
Mariano G. Vallejo. Commd.^t Presidial Comp.^y - Dilapidat.^d State of Presid.^l Buildgs

Dice al Comand.^te Gen. que los edificios del presidio que se cayeron durante la ult.^a estacion de aguas, "están en inminente riesgo de reducirse á ruinas si pro. se acuda á su re-edific.^n, y muchísimo mas la (fábrica) de la fortaleza, en términos

que ya ha empezado á desplomarse, sin esperanza delograr los materiales. La fortaleza en general está acabando de destruirse"

Concluye este triste cuadro pidiendo pronto ausilio, y particularmente para la conservacion de artilla, pertrechos &a.

pp 131 — 3

+ 1834 Mayo 20. Mont.

Gov. Figueroa — á Comand.te de S.n Fr.co — Composic.n de fábricas

Le autoriza p.a que inmediatam.te se proceda á lareparacion de los edificios — formando 1.o presupuesto de materiales &c que se necesiten p.a ordenarlos, y obtener la aprobacion del Sup.mo Gob.o

pp 134 — 5

+ 1834 Dic. 31 Branciforte.

José Ant.o Bolcoff, Alcalde dho año — Cuentas municipales.

Gastado en papel, tinta, obleas &a. . . . $ 21. —
Comprado un baston de justicia p.a el Ayunt.o . . . . 15. —

7

Gastado en la funcion del Anivers.º nacional Set.e 16. $4.—
Total $40.— recibidos en varias partidas
del Síndico del Ayunt.º Rafael Castro.

pp 136-7

+ 1834 Oct. 27. Mont.

F.co Anaya - Suministros á Corbeta Mex.a de guerra "Morelos"

Consta por su recibo que el Comisario de Cal. José M.a Herrera, le entregó valor de $1018. en plata y una órden por efectos que debia recibir Anaya de la frag.a genovesa "Rosa" para la corbeta "Morelos" que estaba anclada en Mont.—

p 142

+ 1834 Mayo 3. S.n Fran.co

M. G. Vallejo, Comand.te de la Comp.a - Sobre el archivo de ella.

Avisa que el archivo de la Comp.a que tuvo á su cargo el Cap.n Luis Ant.o Argüello, se halla casi perdido porq.e en 1832 las copiosas lluvias arruinaron varias casas del presidio, una de ellas la en que estaba el archivo que contenia

muchos docum.tos importantes.

(el 20 de Mayo contestó Figueroa ordenando que hiciese lo posible p.a conservar el archivo)

pp. 198 - 9

+ 1835 Set. 1.o Los Ang.s

Ant.o M.a Osio, Administ.or de Correos.

p. 205.

+ 1835. Set.e 3. San Rafael

Estaba aquí el Comand.te Gen. Figueroa.

p. 204.

+ 1834 Junio 3. Monterey.

José M.a Herrera, Sub Comis.o - Ajustes de la Comp.a de Sta Bárb.a

En.o 3	$ 1032.-	
Feb. 3	1032.-	
Mzo 3	853.-	
Ab.l 3	910.-	
Mayo 3	922.-	
Junio 3	959	$ 5708.-

pp. 209 - 14

+ 1834 Junio 3 Mont

Juan Antº. Muñoz - 5ª Compª. de artillª

Presupuesto de haberes que vence este mes . . . $578. –

p 246

+ 1834 Junio 10 Mont

Patricio Estrada - Causa criminal contra el soldado del batallon permte. de Hidalgo Joaqn. Alfaro, pr. homicidio.

El comandte. del piquete de dho batallon (Patricio Estrada) comunicó por escrito al Comandte. Genl. haber recibido del Cabo Márcos Rosete parte de que el presidario Vicente Lopez le habia entregado una bayoneta, y un sombrero; que éste era del soldº. del piquete llamado Encarnacion Hernandez - que Hernandez quedaba tirado cerca de la casa de Dn. Fco. Pacheco.

Creyendo que podria ser que Hernández estuviese ebrio, dispuso que Rosete con 2 soldados lo recogiesen y llevaran al cuartel - á pocos momentos vino Rosete diciendo que Hernández estaba muerto - Examinado el cuerpo por el facultativo

resultó cierta la noticia — el cadáver habia quedado allí bajo custodia de 2 sold.s hasta practicarse las diligencias correspond.tes

El presidario Vicente López quedaba detenido miéntras se formaba la sumaria.

A continuacion se ve una copia legalizada copia de la filiacion y enganche del sold.o Joaq.n Alfaro.

Nombrado Juez fiscal p.a formar la sumaria averiguacion el Cap.n Juan Ant.o Muñoz, éste llamó el 10 de Junio ál cadete Fran.co de Araujo, á actuar como escribano.

Sospechado el artill.o Atilano Soto se le puso preso.

En seguida se procedió ál reconoc.to oficial del cadáver por el fiscal, escribano y el cirujano D.n Man.l Alba.

El cirujano reconoció el cadáver, y dió su declaracion ante el Juez fiscal y escribano y tambien la dieron los cabos Marcos Rosete y Joaq.n Piña.

Declaró Alba — que el cuerpo tenia una herida en el pecho hácia la 6.a costilla verdadera del lado izquierdo en su parte anterior, que interesaba á los músculos é intercostales, y el pectoral, "de 12 líneas de extension y 10 de profundidad, oblícua, en la que parece que interesa el corazon, y parte de los pulmones

11

izquierdos en su faz anterior:" que le parecia hecha la herida con instrumento cortante y punzante como cuchillo, por tener el corte y dimension de la dcha herida con la espresada arma; "y q.e la muerte le provino de esta herida por ser de necesidad mortal." _ no se le halló mas herida que esa.

Marcos Rosete y Joaq.n Piña declararon el cadáver ser de Encarnacion Hernandez.

Se hizo constar en la causa la prision de Vicente Lopez.

El dia 11, por noticias extrajudiciales que tuvo el fiscal arrojando sospechas contra el presidario Octaviano Espinosa, José Ant.o Elizalde, alias Campana, Clarin de caball.a, y la muger Gertrúdis Garibay, procesada por la jurisd.n civil, mandó fuesen asegurados incomunicados en calabozos de la Plaza. Habiéndole registrado á la Garibay la ropa que metia al calabozo "se le encontró una chaquetita de criatura, un pedazo de pantalon viejo, y una tira de manta burda, todo esto lleno de sangre, un túnico de indianilla azul, con una cortada cerca del corpiño del lado izquierdo, junto á la horca de aquél, de mas de una pulg.a de largo, un pantalon de crea nuevo de municion con el

12

nombre en la pretina de Alfaro". Se retuvieron esos objetos, haciéndose constar en la sumaria.

Se buscó el cuchillo con que fué muerto Hernández, y lo halló el cabo Rosete en el suelo (metido hasta mas de la mitad en una vaina de vaquetilla) en el paraje de la muerte. — Se dibujó y describió en las dilig.s — era de acero de buena calidad, de largo de un geme, bastante filoso y puntiagudo, y con un lomo en su parte opuesta, del ancho de 12 hasta 13 líneas. Se levantó del lugar donde estaba, á dist.a de 45 pasos de la 1.a sangre ó charco, y 53 donde estaba el cuerpo, pero p.a la parte del Sur "denotando por estar mojado con el rocío de la mañana que habia permanecido allí toda la noche."

En seguida, sabiéndose que el sold.o Joaq.n Alfaro estaba refugiado en la iglesia de la misión de San Cárlos, se le pidió su extraccion, bajo la caucion precautoria, al Padre de la misión Fr. José M.a del Refugio Suarez del Real.

Este lo entregó con su "papel de iglesia". el mismo 11 de Junio. — Alfaro fué puesto en segura prision.

Se le tomó el mismo dia "declaracion

13

preparatoria" á Joaqⁿ Alfaro—no se le exigió juramento, "por tener que declarar en causa propia, pero se le exhortó á qᵉ dijese la verdad en todo lo que se le preguntase, y así lo ofreció."

Dijo que el dia 10. desde por la mañana se ocupó haciendo zapatos dentro del cuartel hasta eso de las 7 P. M.—despues se detuvo viendo jugar los tamborcitos dentro del cuartel—de allí se metió en cama; pero viendo que no podia dormir se levantó y salió del cuartel á fuera del presidio—se dirigió á la casa de Teodoro Gonzalez, "y antes de llegar se metió pᵃ la casa del Capitan Dⁿ Agustin Zamorano á encender un cigarro; qᵉ á este tiempo salió la Sra esposa de Dⁿ Agⁿ Zamorano, y le dijo al qᵉ declara que si podia ir á traerle un borrego á la mision, y el que declara le contestó que estaba de guardia; que le pidiese licencia á su Comandᵗᵉ, que no se la negaria: que el qᵉ declara se salió á poco de allí, y siempre siguió su camino pᵃ la casa de Teodoro Gonzalez; pero qᵉ antes de llegar á la casa de Teodoro lo encontró el soldᵒ Encarnacion Hernán-

 14

diez, y le dijo al qe. declara que si queria tomar aguardte. á lo qe. el que declara le dió las gracias: que entónces le repitió aquél diciéndole, pues ahora me ha de pagar lo que me debe; y que el que declara le contestó, hombre, ya le dije á Vd. que no tenia, que en cuanto tenga se los pagaré á Vd: que entónces le dijo aquél, pues Vd trata de hacerme á mí pendejo; y el que declara contestó, hombre, ya bien ha visto V. que no he trabajado estos dias, si no ya le habria pagado á Vd; que á esto se irritó Encarnacion Hernandez y le tiró primeramte. una cachetada; que á esto el que declara le metió las manos, diciéndole, hombre ¿porqué me maltrata Vd?; que á esto, luchando los dos, se acercáron frente de la casa de Dn. Franco. Pacheco, cuando metió mano Encarnacion Hernández al seno y sacó un cuchillo y empezó á tirarle de ~~cuchilladas~~ puñaladas, pero qe. habiéndosele caido el cuchillo, lo alzó el que declara, y entónces aquel echó mano de la bayoneta, y á tiempo de levantar este el cuchillo, le dió un piquete en la cara, y de ahí le siguió tirando al que declara; á lo que este empezó

á tirarle tambien con el mismo cuchillo; y como Encarnacion Hernández le dijo: me ha lastimado Vd, me ha chingado Vd; á lo que el que declara se asustó y luego luego corrió para la mision del Carmelo; que luego que llegó á la mision se metió á la iglesia por lo q.e pudiera resultar; que no pasó mas."

Que ántes de ese encuentro habian tenido él y Hernández una incomodidad, pero no pasó de palabras.

Que el cuchillo de que habla lo tiró él adelante de la casa de la Sra Luz; no pudo decir nada sobre su color ni tamaño.

Que durante el combate, él no vió á nadie que pudiera haberlo presenciado.

Habiéndose enfermado el cadete Araujo, fué nombrado escribano p.a reemplazarle el Sarg.to 2.o Andrés Cervantes-

Se dió sepult.a al cadáver con presencia del cirujano Alba quien declaró sobre su estado, confirmando su ant.r declaracion.

Fué llamado el Cirujano p.a curar á Alfaro, herido en un muslo.

Siguió la sumaria, tomándose declaraciones de muchos testigos, y llenándose muchos trámites, entre

los cuales apareció que la Gertrudis Garibay había tenido tratos ilícitos con Alfaro y con Hernández, y que una ocasion ~~Alfaro~~ Hernandez la habia herido, y Dn. Manuel Crespo, el sangrador la curó. Este lo negó, exponiendo la habia curado de mal venéreo.

La Gertrúdis Garibay declaró que su amistad con Hernández habia sido sencilla, y continuó hasta qe. él murió - que tuvieron un pequeño disgusto porque no quiso casarse con él como él pretendia; que él nunca tuvo penda. en su casa con los qe. la visitaban - que conocia el túnico y demás trapos que se le presentaban, pues eran suyos; "y la sangre que hay en ellos es de su menstruacion:" la estocada en el túnico la hizo su hijo con unas tijeras. - que ella no habia recibido en su cuerpo ninga. estocada - negó haber amenazado á Hernandez con hacerle matar. Que no ha tenido amistad con Alfaro, ni buena ni mala, ni nunca le vió junto con Hernandez - ní habia recibido dádivas de Alfaro. - Confirmó el dtho de Alfaro sobre su conversacion con la Sra de Zamorano en la noche del 10.

Se hizo que el cirujano Alva

17

reconociese el cuerpo de la Garibay para ver si tenia herida ó cicatriz. El cirujano la reconoció todo, hasta la misma parte natural, y no le halló herida ni cicatriz.

El 3 de Julio, 1834, nombró el reo por su defensor al Alf.z Ignacio del Valle.

El mismo dia se le exigió su confesion, y ratificó la declaracion que dió primera con varias correcciones de poca importancia - agregó que no tuvo mas motivo p.a matar á Hernández, q.e el que ha dtho, en defensa de su propia vida, ni fué incitado por otra persona - que lo que le habia mortificado p.a no poder dormir la noche del 11 fueron las pulgas. Que su amistad con la Garibay fué sin interes, y nunca la hizo ningun regalo - que no la visitaba á menudo - que era falso el cargo de que él hubiese entrado nunca á la casa de ella á deshoras de la noche - No conoció el cuchillo q.e se le puso á la vista; que no era el que afiló en casa de Zamorano - que no afiló mas que un cuchillo - Que le habian leido las leyes penales varias veces, pero no recordaba la que im-

18

ponian al que matase á otro con preme-
ditacion — que ha hecho servicio en su
Comp.ª y pasado revista de Comisario —
que tenia iglesia, y presentó su papel.

Se tomáron las ratificaciones de
los testigos —

Se sacó testimonio de lo que aparecia
contra la Gertrudis Garibay para que
por la jurisd.n civil se la procesase.

Se careó al acusado con los
testigos.

El clarin Lizaldi identificó el cuchillo
hallado en el parage de la muerte como
el mismo que afiló el reo, pero agregó
que no se habia fijado mucho en las señas
de él.

El indio menor de edad Agustin, criado del
Cap.n Zamorano, se afirmó en que una vez
vió á la Gertrudis encerrar á Alfaro en su
casa cuando salia aquel Cap.n, y otras detrás
de la puerta de la cocina. Julian Argüello
afirmó haber visto á Alfaro varias veces en casa
de la Gertrudis de 9 á 10 de la noche.

(Esta causa se halla trunca aquí)

pp 277 — 441

19

\+ 1834 Mayo 20. Mont.

Lic.do Rafl. Gomez - Sus servicios como asesor, y causa por que dimitió, y reusa asesorar.

En una cuestion suscitada á consecuencia de querer casarse el soldo. Jesus Valencia con una hija del alfz. José Sánchez, á que se oponia éste, el Comandte. Genl. Figueroa se dirijió al Lic.do Gómez pidiéndole el "favor" de consultar lo que se debia hacer en la materia.

A continuacion contestó Gómez, que por haber él asesorado á la Comandcia. Genl. 3 as. 9 ms. sin corresponderle "cediendo solo á las instancias unas veces, y á la coaccion que se me hizo otras, motivó cierta persecucion, y qe. se interpretara siniestramte. el contacto que entre la persona del Comandte. Gen. y mia produjera aquel servicio: esto me causó disgustos que traté de evitar con la dimision del empleo, que V.S. sabe estar admitida." Por lo dho se escusó de cumplir con los deseos del Sr Figueroa.

pp 448 - 51.

+ 1834 Mayo 21. Mont.

Comand.te Gen.l Figueroa - á Mariano G. Vallejo. Comand.te de San Fco - Sobre el propuesto matrimonio de un soldado con la hija de un alf.z - y queja contra la mala conducta de este últ.o - Atribuciones de la autoridad, y procedim.tos legales

Vallejo da un parte á Figueroa de que Sanchez, el Alf.z le habia insultado groseram.te usando de lenguage sumam.te soez, y negándose á reconocerle como su gefe - que en el asunto de la pretension del Sold.o Jesus Valencia á casarse con la hija de Sánchez, temia que éste procedería con violencias, y entónces se veria él precisado á proceder contra sus deseos, pues Sánchez era imbécil, á mas de muy anciano.

Contestó Figueroa que por ley de 23 Junio 1813 Art. 18 "corresponde á los Gefes políticos conceder ó negar licencia p.a contraer matrimonio á los hijos de familia cuyos padres se la negaren". Es por consig.te formar esped.te ántes de que resuelva el Gefe Político - que habiendo puesto Sanchez su hija al cuidado del Comand.te, debe llevarse á efecto el matrim.o á no ser que se

presenten nuevos obstác.s, en cuyo caso se procediese á formar el esped.te sin tomar Vallejo "mas parte que la de evitar y contener cualesq.a desórden á fin de que las partes usen de su derecho con la legalidad y respeto que les permiten las leyes."

Aprueba la conducta moderada de Vallejo con Sanchez, y concluye. "advierta al citado Sanchez que así como las leyes le dan derecho á defender legalmte. su just.a ante tribunal competente, tambien le imponen la oblig.n de respetar y obedecer á las autoridades, so pena de que si no lo hiciese así, sería reprimido."

pp 443-7. 452-5.

+ 1834. Nov. 20. Mont.

Comand.te Gen. Figueroa - Sent.a contra Sarg.to Cayetano Juarez.

Por desórdenes cometidos por el Sarg.to Cayetano Juarez en el destacam.to de San Solano, justificádole con testigos, Figueroa, en uso de sus facultades como Inspector, decretó que Juarez fuese depuesto de su empleo, y que continuase sus servicios en la clase de soldado. p 493

+ 1834 Mayo 15. Monterey.
Antº Mª Muñoz - Fiscal - Causa criminal.

Márcos Juarez, soldado del escuadron activo de Mazatlan, acusado de robo en la habilitacion en la noche del 29 á 30 de Enº de este año, fué sumariado, despues procesado, y sometido á consejo de guerra - actuó de fiscal dho Capⁿ Muñoz.

El consejo se compuso de:
Presidente Tente Coronel Nicolas Gutiérrez
Jueces = Capⁿ Agⁿ V. Zamorano; Tente José Estrada y Bernº Navarrete = Alfereces, Anastº Carrillo, Dámaso A. Rodriguez y Patricio Estrada -

El acusado, segⁿ el voto particular escrito de cada uno de los miembros del consejo, no fué declarado plenamte convicto, pero sí con vehementes indicios de delito -

Oido el parecer del fiscal, y la defensa del procurador del reo Alfz graduado Franco Perez Pacheco, fué en 9 de Mayo condenado á sufrir 5 años de presidio.

Elevado el proceso al Comandte Genl el mismo dia, lo pasó á consulta del Asesor. Este se recusó á sí mismo de consultar porqe uno de los vocales del Consejo de guerra, Tente Dn José

Estrada era su suegro-

En consecuencia el Comand.te Genl., por no haber otro letrado en el territorio. revisó él mismo el proceso, y hallándolo "legalmte instruido, y la sentencia dada con arreglo á ordenanza", mandó se ejecutase la sentencia de 5 años de presidio, "señalándole p.a q.e la cumpla el nuevo establec.to q.e se va á fundar en Sta Rosa, demarcacion de San Fr.co_" esto fué el 14 de Mayo.

El sig.te dia pasáron el fiscal y su escribano Pedro Guerrero, al calabozo del reo, á quien, puesto de rodillas, se le leyó la sentencia recaida en su causa. Despues entregó el proceso al Comand.te Genl quién dispuso se archivase.

pp. 536_634

+ 1834 Mayo 26 Mont.

Comand.te Gen. José Figueroa. Acusacion contra el Cap.n Guerra y dos misioneros de conspiracion contra el sist.a federal_ Averiguacion sumaria.

Figueroa comisionó al Tent.e Coronel Nicolás Gutierrez p.a formar la sumaria - en

ficio se refiere á tres cartas que le habian dirijido respectivamte Angel Ramirez, Administor de la Ada Marítima, Fray Blas Ordaz, y Dn Antº Mª Lugo, contraidas á comunicarle "indicios de revolucion tramada en la mision de San Gabriel por los irreconciliables enemigos de nuestra patria Capn Don José de la Guerra y Noriega, Fray Narciso Durán, Fray Tomas Esténega, y Sargto José Antº Pico."

Le encarga hacer la averiguacion con toda la brevedad posible hasta poner el proceso en estado de sentencia.

En otro oficio del 27 dice á Gutiérrez que estando él "autorizado pª obrar militarmente en la demarcacion de Sta Bárba y San Diego á fin de asegurar la tranquilidad pública que se supone amenazada", establecerá su cuartel principal en San Gabriel, y si fuere necesario reunirá allí las fuerzas que necesite: que aunque tiene autoridad pª asegurar las personas de los conspiradores, conviene que no lo haga desde luego sino proceda primero á formar la averign sumaria, y si resultaren pruebas ó indicios vehemtes entónces reduzca á prision á los individuos comprendidos "sean quienes fueren", y

continúe la causa por todos sus trámites.

Si al aproximarse á Sta Bárbᵃ observare movᵗᵒ alarmante, ó "con fundamᵗᵒ se sospechase ser cierto lo qᵉ se dice del Padre Presidente y Capⁿ Noriega, puede V. en tal caso asegurar sus personas."

Deja á su prudencia el modo de proceder, "á fin de qᵉ ni la patria sufra un ataque de sus enemigos, ni se violen en las personas sospechosas las garantías sociales."

Si algᵒ se atreviera á alterar la tranquilidad bajo cualquier pretesto, lo someterá á la accion de las leyes.

Si no hubiere novedad política, perseguirá, si le fuere posible, á los ladrones.

Los comandᵗᵉˢ de las fuerzas, dondequiera que se hallen, deberán mantener correspᵃ con él.

Las cartas á que aludia Figueroa—
1ᵃ de Angel Ramirez – Sⁿ Buenavᵃ Mayo 22. 1834
Le dice que reservadamᵗᵉ pasa á verle el Sor Carrillo, por exigirlo las circunstˢ.
"Desde mi llegada á la Mision de Sⁿ Gabriel, ya el P. Presidᵗᵉ se habia manifestado conmigo el mas desafecto al sistema del actual Gobᵒ; me provocó en términos muy impolíticos, valiéndose que las opiniones son libres; me

dijo que el Gobᵒ Federal estaba dictando decretos impolíticos, y que mientras no hubiera un gobᵒ central no estábamos bien; que el Gobᵒ no podia disponer de las Misiones ni ménos repartirlas en estrangeros; que él obedeceria, pero en términos, porqᵉ de lo contrario ya se veria".

Que llegado aquí se encontró al soldado José Romero. Este de motu propio consultó al P. Blás Ordaz sobre el modo de indagar "el contenido de un papel que el Sargᵗᵒ José Antᵒ Pico le habia hecho firmar sin darle convᵗᵒ de su contenido": que él lo firmó por la clase de soldados: "que lo único qᵉ se le preguntó fué si en todo tiempo conoceria su firma, á lo que contestó que sí: tambien se le dijo que sus compañeros nada sabian.

Igual cosa trataron de hacer con José Mª Ayala de la Compᵃ de Sta Bárbᵃ, pero él se negó á firmar, á pesar de las muchas instancias de Pico.

Romero y Ayala aseguran que el Capⁿ Guerra y el P. Presidᵗᵉ Durán "sacáron cantidad de dinero de la Mision de Sⁿ Gabriel".

Le urge adopte providᵃˢ "pᵃ cortar algⁿ mal qᵉ nos amenaza; pues de mi parte no lo perdono

al P. Presidente."

2ª - De Fray Blas Ordaz - Sn Buenava Mayo 2/11.

Dice ha sabido que el soldº José Romero pasó por la misión con el Capn Guerra y el P. Presidte Durán, de regreso de San Gabriel. Dijo Romero: "estando reunidos en Sn Gabriel Don José de la Guerra y Noriega, el Sargto Pico, el P. Presite Fr. Narciso Duran, y el P. Fr. Thomas Esténega", fué él llamado por su sargto Pico, "quien le mostró un papel con las firmas de los 4 espresados, y le dijo que firmase él tambien". preguntó por el contenido, y el sargto le respondió, "era por hacer bién á una persona" - que sin mas averigª firmó; y entónces Pico le preguntó "que si conocería su firma cuando se le pregunt.", á lo qe respondió qe sí." - - - "Tambien se asegura qe sacaron de la Misión de Sn Gabl los cabecillas de la Junta grande cantidad de Dinero, el que se han traido pª Sta Bárbª. El asunto es muy misterioso, y ya se corren al qs voces que va á haber una muy sonada. Tome Vd cuanto ántes las medidas mas oportunas, porque el cohete puede reventar y muy pronto. Al mismo tiempo quiero que V. sepa que el P. Presidte en estos dias qe regresó de Sn Gabriel, tuvo la osadía de decirme qe si me hacia independte

de su obedª, habia de despachar una cordillª declarándome por ex-comulgado vitando: vea V. si es odio formal el qᵉ este P. Presidᵗᵉ me tiene; y el desprecio y burlita que hace de las sabias disposicˢ del Gobᵒ."

3ª de José Mª Lugo— Sin lugar ni fha.

Se dice que han venido varios individuos de los Angˢ á Sta Bárbª entre quienes se habla de "noticias de revolucion, por cuanto unas firmas que echaron en unos papeles en la mision de Sⁿ Gabriel, y segⁿ por cierto es qᵉ va firmado Dⁿ José Noriega, el P. Presidᵗᵉ, el P. Tomás Esténega, el Sargᵗᵒ Pico, y el Soldº José Romero, que lo hicieron firmar con engaño manifiesto de que era pª favorecer á un pobre." Habla tambien del dinero sacado de Sⁿ Gabˡ, y que la noticia "está esparcida entre cuatro ó cinco sujetos." i que mañana saldria pª el pueblo á dar parte al Alcalde pª que tomase providˢ. Concluye sugiriendo que se aprese al Sargᵗᵒ Pico, y le hagan declarar todo.

El Tenᵗᵉ Coronel Gutiérrez nombró al Cabo de artillª Octaviano Gutiérrez escribano de la sumaria.

Empezó la investigⁿ en 11 de Junio tomando

declaracion á José Ma. Lugo: no arrojó ninguna luz - todos sus informes sobre lo acaecido en San Gabriel, los tubo en San Buenava. y de personas en Sta Bárba., entre ellos Dn. José Carrillo.

El 7 de Junio habia pedido el Fiscal al Alcalde de Los Angeles averiguara lo qe. pudiera sobre la extraccion clandestina de dinero de la mision de San Gabriel, y tomase declaracion al Diputado Dn. José Anto. Carrillo.

El soldado José Romero declaró que en Mayo últo. estuvo en Sn Buenava. junto con José Ma. Ayala, haciendo escolta al P. Pdte Duran hasta Sta Bárba.: que el dia de su llegada á Sn Buenava. le llamó P. Ordaz, y le dijo "que habia sabido de unos papeles que se formaron en esta mision, á lo qe. le contestó el que declara qe. no sabia nada acerca de papeles que se hubieran formado en este punto: que lo único que podria él decir era que el Sargto. Pico le mandó qe. firmase un papel, y que ni el referido Sargto. le advirtió el contenido de él, ni el que declara se lo preguntó: que lo mismo volvió á repetir por 2a. ocasion que el referido Padre llamó al esponente en presencia de Dn. José Carrillo y Dn. Angel Ramirez."

x x x

 30

Que ni el Sargto. Pico invitó al que declara p.a que firmase por la clase de sold.s, ni el esponente se lo dijo á Ramirez — que preguntado Pico por él p.a qué era el papel, respondió "que solo era p.a hacerle un bien al Cap.n Noriega; q.e es verdad q.e el Sargto. le hizo la pregunta, si conocería la firma cuando se le enseñase."

Se le presentó un doc.to ~~firmado con su nombre~~, y se le preguntó ~~que~~ si aquella era su firma, y si era el mismo doc.to que firmó por órden de Pico — Contestó afirmativam.te

Que no dijo al P. Ordaz que el doc.to tenia las firmas de Duran y Guerra, cuando se le preguntó sobre ello — que contestó "que estarían, pero q.e él no las habia visto." Que el soldado Ayala le comunicó q.e llevaban dinero, y que él mismo lo habia acomodado, pero que el declarante no dijo al P. Ordaz que él lo habia visto estraer, ni cuanta era la cantidad. Que p.a que firmase, no le ofrecieron gratif.n, ni sabe lo que hicieron con otros p.a que firmaran. —

Que no sabe se esté tramando conspiracion alg.a

José M.a Ayala declaró: que en Mayo estuvo en S.n Buenav.a; como asistente del Cap.n Noriega fué á San Gabriel. Y

regresó con él á Sta Bárba.- Que no le constaba si en Sn Gabriel llamáron á algo á firmar algn documto.- Que ni en Sn Buenava ni en ningo otra parte habia hablado con Dn Angel Ramirez- que en Sn Buenava le preguntó el P. Ordaz en presencia de Carrillo sobre un papel, y le contestó que no habia sabido nada hasta el dia despues de su salida de allí cuando José Romero que el Sargto Pico le habia hecho firmar un papel, sin querer decirle su contenido, aunqe sí le aseguró qe era pa hacerle un bien al Capn Noriega- que por eso Romero tenia duda sobre si el papel seria bueno ó malo, y el declarante formó el mismo concepto, y así se lo manifestó al P. Ordaz- que él no habia firmado papel, ni se le habia invitado á hacerlo.

Que oyó al L Carrillo decir que "habia visto dos dias ántes de la llegada del exponente, qe habia pasado una carga de dinero; pero qe no le oyó por donde ni á quien perteneceria."

Que nada observó en el equipage del Capitan.

El docto que firmáron el P. Esténega, Juan Garza y José Romero era un contrato entre la Mision de San Gabriel y el Capn

 32

Noriega, por el cual aquella prestaba á este 623 cabezas de vacas y vaquillas y 200 machos p.a poner en su rancho de Simí - con las demás condiciones - modo de pago &a. Dicho docum.to fué otorgado en 27 Junio 1829, y debidam.te legalizado. En la mision de S.n Gab.l á 13 Mayo 1834 firmó el P. Tomas Esténega como Ministro de ella un recibo al pié del contrato anterior en q.e reconocia haber recibido de la Guerra $1251.- en que ajustáron el ganado que adeudaba ~~esta~~ á la mision el C.o Rafael Pico - al pié de dho recibo firmáron Esténega, y como testigos el Sarg.to Comand.te de la escolta de San Gab.l, Juan Garza y José Romero. El docum.to original fué presentado al Ten.te Coronel Gutierrez quien compulsó copia de él y lo agregó al proceso.

En 16 de Junio 1834, remitió José Perez, Alcalde Constitucional de los Angeles, al fiscal la declaracion de D.n José Ant.o Carrillo. Este dijo: "que como miembro de la Diput.n Territorial ha sido comisionado por aq.a corporacion p.a investigar las extracciones de plata que clandestinam.te se han hecho de alg.s misiones; y á fin de cumplir con el

deber q.e le impone su comision, se ha informado bajo de todo sigilo que de la mision de S.n Gabriel se ha estraido cantidad considerable de plata, segun le ha manifestado D.n Ant.o M.a Lugo: que positivam.te lo sabe porq.e se lo dijo José Chapman: que en la mision de San Juan Capist.o se han cometido iguales abusos, segun lo ha informado Eugenio Arce, mayordomo de aquel punto, que debe constarle de vista: que D.n Joaq.n Ortega debe saber algo sobre la mision de S.n Gabriel por informe que le ha hecho el espresado Chapman."

Ant.o M.a Lugo declaró: "que en una conversacion particular que tuvo con su compadre José Chapman le dijo que el Padre Fr. Tomas Esténega le negaba una partida de ganado q.e habia entregado; á lo que le contestó el esponente que dho Padre era un fraile falsario que está á su pura conveniencia, y á esto replicó Chapman, dice Vd bien, que á mi me consta que estrajo una cantidad de dinero de la Mision de San Gabriel."

Eugenio Arce declaró: "que ignora el modo y forma con que se verificó el robo de dinero de la Mision de San

Juan; que vulgarmte. lo ha oido decir, pero no le consta de vista: que si algo de esto se dijo á Dn. José Antº Carrillo de nada se acuerda". Que su padre era el mayordomo de la mision y talvez pueda dar informes.

El diputado Dn. Joaqn. Ortega declaró: "que viniendo de Monterey, en la mision de San Buenava., en conversacion se ofreció que José Chapman le dijése al esponente q. le constaba por q. lo habia oido decir q. en la mision de San Gabriel se habian estraido $1000.- pa. embarcarlos en la fragª. goda. Que ha oido decir vulgarmte. q. el dinero estraido ha sido remitido pa. invertirlo en el Colegio, donde van á estudiar unos niños que remitió el Padre de aquella mision".

Sargto. José Antº Pico, declaró: que llamó á su alojamto. al soldº Romero pª que firmase un papel que contenía la oblign. que Rafael Pico otorgó á esta mision (Sn. Gabriel por reses q. le facilitó, "cuya deuda cubrió el Capn. Don José de la Guerra y Noriega, por haberle comprado á Pico el rancho de Simí: que este fué el papel que firmó el espresado Romero". Que le leyó el docto. á Romero, y le esplicó su contenido, y bajo ese conocto.

lo firmó.

El fiscal hizo carearle con Romero, y este se afirmó en que era falso que Pico le hubiera leido ni esplicado el contenido del docto.— Que en la noche del dia ántes del en que marcharon de Sn Gabl. el Capn Guerra y el P. Duran, llegó un correo como á las 10, y tocando á la puerta del declarante le entregó dos cartas para el Padre Presidte, diciendo las traía de Sn Pedro— que no observó nada en las cubiertas, y sin pérdida de tiempo las entregó al P. Duran. Identificó el docto que se le presentó como el mismo que firmó P. Esténega, y él, Romero y Garza como testigos.

El Padre Esténega declaró: sobre el documento que firmó, ratificó el dho del Sargto y reconoció el dho documto— que no se hizo otro— Nada nuevo ó de importa se averiguó— escepto lo sigte— que cuando estuvieron en la mision el P. Presidte y el Capn Noriega, "dispuso el esponente despachar al Colegio de Mont. dos neófitos de esta mision pa qe se eduquen en aql establecto: que pa su condn y entrega comisionó á Dn José Peña, y le entregó $1000. pa Dn Guillo Hartnell

36

en pago de 2 1/2 años que deben permanecer los referidos neófitos por lo menos en dho establecto; y los repetidos neófitos con su encargado y el dinero fueron despachados en la fragata Goda, sin que de la cantidad espresada se pagase el pasage, pues este lo ha satisfecho el qe declara con esquilmos de la misión". Que ningª otra cantidad se ha estraido de la misión escepto pª gastos legítimos y usuales de ella.

Que nada sabia sobre conspiracion contra el actual sistema federal de la Nacion.

José Chapman declaró: ser falso lo qe dijo Antº Mª Lugo de que él (Chapman) hubiese visto estraer dinero de la mision de Sn Gabriel, pues "absolutamte ignora haya habido semejante estraccion". Que en el mes que se le cita estuvo en Sn Buenava con el Diputº Joaqn Ortega—andando en compª de él, del P. Blas Ordaz, y diputº José Antº Carrillo, "se dijo algo sobre la escasez de dinero, á lo qe contestó el esponente qe solo en Sn Gabriel lo habia; pero que no dijo ni sabe haya habido la estraccion de dinero qe se le cita".

José Carrillo declaró: nada sabia mas que de oidas—no arrojó ningª luz.

 37

Fray Blas Ordaz declaró: ser natural de la Villa de Cervera, del rio Alama, Obispado de Calahorra (Espª.) - Reconoció la carta que él escribió al Gen. Figueroa, y ratificó su contenido. Que Seferino Carlon le habló que en su casa habia dho Romero lo que él refirió en su carta á Figueroa: qᵉ trató de informarse del mismo Romero, pero no pudo hacerlo hasta qᵉ este regresó de Sta Bárbª. - Le llamó ante Angel Ramirez y José Antº Carrillo - y Romero relató lo que él escribió á Figueroa. Que Romero tambien comunicó que hallándose de guardia en S. Gabriel "llegó un correo á deshoras de la noche solicitando al Capⁿ Noriega; que se ocultaba el rostro pª qᵉ no lo conocieran, y qᵉ el soldº Ayala le dijo cual era la habitⁿ de Noriega: qᵉ á resultas de la llegada de dho correo, habian observado alegria entre el referido Capⁿ y los P.P. Duran y Estenega; pero qᵉ no vieron otra cosa: que tambien dijo Romero que habiendo bajado al pueblo de Los Angˢ oyó entre algˢ sujetos particulares qᵉ si el Capⁿ Noriega abria los labios tenia á su devocion la mitad, ó casi toda la Cal., pero qᵉ no nombró los sujetos".

Seferino Carlon declaró: Confirmando

38

lo q.e dijo el P. Ordaz sobre conversaciones entre Romero y el declarante.

Dominga Cota declaró: confirmando lo dho por el P. Ordaz sobre conversaciones de Romero tocante á sus temores por haber firmado un papel, á instigacion del Sarg.to Pico, sin q.e este le hubiera dejado enterarse del contenido.

P. Presid.te Fr. Narciso Durán declaró: que él fué á San Gabriel á recoger los papeles que estaban desparramados pertenecient.es á la Presid.a y al Juzgado Eclesiástico — que el correo que llegó allí durante su estada vino de los Ang.s y trajo una ~~traj~~ carta del Com.te José Ant.o Aguirre recomendando la remision de otra p.a D.n José Ant.o Menéndez, la q.e fué dirijida á San Juan Capist.o — Que no sabia mas nada, ni mucho menos de conspiracion contra el Gob.o

José de la Guerra y Noriega en su declaracion confirmó en un todo las de los P. P. Duran y Estenega.

Dictámen del Fiscal Ten.te Coronel Nicolás Gutierrez, Mont. Ag.to 2. 1834.

Despues de pasar revista á las declaraciones y pesarlas debidam.te dice:

"Soy de parecer que se sobresea en esta causa

39

y q.e p.a satisfaccion de los acusados, se dé orden al Comand.te de Sta Bárb.a p.a q.e en la del dia se haga saber q.e no habiéndose justificado el crimen de que fuéron acusados el Cap.n D.n José de la Guerra y Noriega y R.do P. Fr. Narciso Durán, quedan en la buena opinion y fama que siempre han tenido." Conformándose el Comand.te Gen.l con el dictámen mandó se hiciese saber por los Comand.tes militares.

pp 635 - 701.

+ 1835. En.o 30. Mont.

Luis del Castillo Negrete, Juez de distrito - Pleito de divorcio - Encarnacion Alcívar Cervantes - V.S. Sarg.to de Artill.a Andrés Cervantes.

En Mont. 24 Set. 1834 se presentó ante el Alcalde Constit.l Man.l Jimeno Casarin, dha Encarnacion Alcívar demandando á su marido, porq.e éste la habia amenazado con un puñal, porq.e tienen riñas contínuas, y porq.e él no le da lo sufic.te p.a su subsist.a - por todo lo cual pidió separacion legal de su marido.

Cervántes negó los cargos, alegando que siempre habia tratado á su muger con cariño, nunca la habia ofendido - si algª vez la habia reprendido era por sus malas palabras y acciones que demostraban su antipatía hácia él.

"Enterados los hombres buenos del asunto, qᵉ lo fuéron por el de la parte actora Capⁿ Dⁿ Agustin V. Zamorano, y por el de la parte demandada Dⁿ Guillᵒ Hartnell; y atendiendo el presente Juez Conciliador á las razones qᵉ espusieron dichos hombres buenos, se determinó unanimemente que á la parte actora se le escite á seguir á su esposo, y procure cumplir con las obligˢ de esposa; y qᵉ á la parte demandada se le amoneste á qᵉ venza todas las ideas qᵉ tenga, por las qᵉ sean causa del disgusto de su esposa, cumpliendo con sus deberes en amar á su consorte, hacer confianza de ella, y descansar en la buena voluntad qᵉ le debe profesar."

Cervantes prometió cumplir con lo acordado en este "acto de conciliacion"; pero la demandante no se conformó, y pidió se le suministrase la certifⁿ de haber tenido lugar el acto, "pª los usos qᵉ á su derecho convenga, pues intenta separarse de su repetido esposo en cuanto á la habitacion". Firmáron el asiento de la demanda

41

con el Juez, las partes, y los hombres buenos.

Se le dió á la muger el mismo dia el testimonio que pidió.

En Nov. 10 pidió Cervantes al Alcalde que obligase á su muger á cohabitar con él – que ella no se habia presentado en el término de ley (40 dias trascurridos desde el acto de conciliacion) á pedir el divorcio de que hablabas, pero se habia mantenido separada de él.

Mas ella se presentó el mismo dia 10 de Nov. por escrito ante el Juez privativo de artill.a, Comand.te principal del arma en Cal., Cap.n Juan Ant.o Muñoz, alegando sus quejas, y pidiendo la separacion q.e pretendia; que se siguiese este juicio por los debidos trámites, y "entre tanto se decide, me nombre casa de depósito, suplicando (si es posible) sea la de mi Sra Madre, por tener ahí todo recurso, y donde unicam.te tendré la asist.a necesaria en el próximo parto que espero: pidiendo, ademas, que los costos y costas sean de c.ta del referido Cervantes, por ser notoria mi insolvencia."

El Juez nombró por testigos de asist.a, á falta de escribano á Pedro Guerrero y Petronilo Rios.

Siguió el pleito por todos sus

trámites, haciendo las partes sus alegatos y contra-alegatos, réplicas y contra réplicas &a. — (No aparecen abogados en la contienda — si bien están firmados los escritos por las mismas partes, el estilo de ellos es forense, y da á entender que personas instruidas en las prácticas forenses les preparaban sus peticiones &a) — Se tomáron declaraciones de testigos, entre ellos el Comandte Genl Figueroa — éste dió su informe por oficio dirijido al Juez.

Desde el 19 de Dic. 1834, por haber recusado Cervantes á los testigos de asista anteriores, actuáron como tales Eugenio Montenegro y José Ma Herrera, y algs veces otros.

Finalmte, el 20 de Eno 1835, el Sargto Cervantes recusa á los testigos declarantes Capn Zamorano, Cirujano Manl Alba, y otros, por ser apasionados de la familia de la demandte, y por haber sido los que aconsejaron á esta pa pedir la separacion. Concluye pidiendo al Juez: "se digne tenerle consideración, poniéndola libre en casa de la madre, bajo su responsabilidad, en donde la favoreceré con cuanto pueda hasta qe salga de su embarazo, y tan luego que esté restablecida, pido se le exija la union conmigo pa cumplir con los deberes de su estado; protestando hacer cuanto esté de mi parte pa lograr nuestra

mútua tranquilidad: así lo espero del juicioso y prudente dictámen del Sor Asesor, y que Vd apoyado de éste manifestará su aprobacion por ser de just.ª y juro con lo necesario" &a.

Inmediatam.te á continuacion está el dictámen del Juez de Distrito Luis del Castillo Negrete, dirijido al Comand.te de Artill.a, en que comienza diciendo que dá su parecer en el asunto "por especial encargo que me hace el Sor Comand.te Genl. de éste territorio D.n José Figueroa por su sup.r of.o del dia 24 de este mes."

Dice que la solicitud de Encarnacion Alcivar, en cuanto á su objeto, es una verdadera demanda de divorcio — que el conoct.o de esto "Corresponde privativam.te al Juez eclesiástico, conforme lo disponen varios cánones, admitidos desde su orígen en nuestra legislacion".

Con todo aprueba los proced.tos del Juez de Artill.a, porq.e á él correspondia avenir las partes en sus domésticas disensiones, "como resulta lo ha practicado": ademas, que á él correspondia conocer por lo tocante á la sevicia ó mal tratam.to "así por el inminente riesgo q.e podia correr la paciente, y porq.e la práctica de los tribunales seculares impone penas correccionales á los maridos crueles"

 114

Examinados los alegatos y pruebas presentadas, por la Encarnacion Alcivar, no halló en la conducta de Cervantes, "con relacion á su esposa, circunstancia grave y capaz de merecer una pena". No hubo efusion de sangre ni heridas, ni cuotidianos golpes, violencias, excesivo rigor ó demasías, fuera de palabras groseras é indecentes cuando Cervantes estaba ébrio, como solía estarlo. Y aunque él usaba un puñal, no habia prueba p.ª suponer q.e él nunca la amenazó con él. Opina, pues, que el Juez de artill.a "no debe tolerar por mas tiempo la separacion volunt.a de este matrimonio, sin q.e la autorice á peticion dela demandante el Juez eclesiástico competente." × × × que el Juez eclesiástico lo es, "á falta de jurisd.n castrense en el territorio el R.do P.e misionero que funciona de vicario ó Comisario general." - Que desde luego debe ordenar á las partes "se reunan y hagan vida maridable" exigiendo á Cervantes "preste ante V. y bajo su firma en este espedi.te caucion juratoria de no ofender á su esposa D.a Encarnacion, so pena de perjuro y demás á que se haga acreedor."

Que por su embriaguez y frases groseras, se le imponga una pena correccional.

~~á sacar~~ que no pase de un mes de arresto, á mas de otra mayor, por portar un puñal, arma prohibida por las leyes - Pero para esto ultº se le deberá formar causa, si es que se lograb, aprehender el puñal.

(Aquí está interrumpido el espedte.)

pp 703 - 800.

+ 1834 Mayo 19. San José Guadalupe
Pedro Chaboya, Alcalde y Juez del pueblo - queja contra militares.

Dice al Comandte. Genl. Figueroa que habiendo hallado al Sargto. Gabriel de la Torre con un soldº en una rueda de juego de naipes, les impuso la multa - El sargto. se opuso á pagar alegando que el Juez "no tenia que hacer con él ni sus soldados".

Acusa además á dho Sargto. de "la picardía de haber matado 5 toros del fierro de la mision de San José, lo qe. me ha reclamado el P. ministro, y como el infractor se vale del fuero militar, no he querido proceder contra él sin dar el debido conocimto. á V.S."

pp 805 - 6

+ 1835 Dic. 10. Mont.

Juan Antº Muñoz, Fiscal. Causa criminal.

El Sargto Gabriel de la Torre, por órden del Comandte Genl Figueroa de 23 de Junio 1834 dirijida á dho Muñoz, fué encausado, por acusacion de haber tomado reses de los diezmos que colectó. Desde ~~esta fecha~~ el 29 de Julio hasta ~~la decision~~ el 16 de Mzo 1835 estuvo la Torre preso - y marchó hasta Los Angs á las órdenes del Comandte Gen.

Despues de pasar la causa por todos sus trámites, dió su dictámen el fiscal que "segn el tiempo qe ha sufrido el mencionado Sargto, se ponga á continuar su servicio, y qe el Comandte de su Compa, tenga especial cuidado de no encomendarle comisiones en qe puede haber algun fraude."

Sin embargo el Juez de distrito Licdo Luis del Castillo y Negrete dictaminó en 9 de Dic. que la conclusion del fiscal, aunque intempestiva, favorecia al acusado, y que debia ponerse á este en libertad - Así lo mandó el Comandte Gen. Nicolas Gutierrez, y el 10 de Dic. fué puesto la Torre en plena libertad.

pp 842-53

1834 Set. 22. San Diego

Juan José Rocha, Comand.te militar – al Comand.te militar del destacam.to de S.n Gab.l sargento José Ant.o Pico

le manda investigar el caso de un neófito llamado que estravió un correo. Despues de averiguado todo, mandó el Gob.r Figueroa poner á Máx. en libertad.

pp 855–63

+ 1835 Ag.to 1. Mont.

José Figueroa, Comand.te Gen. Causa criminal

Aprobando sentencia del consejo de guerra (sancionada por el Juez de distrito Lic. Luis Castillo Negrete) á que fué sugeto el soldado José de Jesus Berreyesa, acusado de haber robado unos caballos al paisano F.co Badillo y á Eusebia Pinto.–

Sentencia. 5 anos de obras públicas – Figueroa lo destinó á cumplir su condena en San F.co Solano.

El 6 de ag.to se le leyó al reo la sentencia.

pp 864–943.

+ 1835. Mayo 25 Los Angeles.

Vicente Sanchez - al Gefe Sup.r Político - Sobre vindicación de sus derechos de ciud.o, de q.e está privado.

Vic.e Sanchez representa q.e en 1831 era Alcalde de los Ang.s - que hubo una revolucion que afectó todo el territorio, envolviendo al reclamante en sus consecuencias. Por efecto del trastorno público se le privó de su cargo, y mas tarde le sobrevinieron graves perjuicios y persecuciones judiciales, que aunq.e sin forma obraron contra él terribles resultados.

Pide una investig.n plena, y se le castigue si ha cometido crimen, y si no que se le restituyan sus derechos.

El 3 de Julio lo pasó el Gen.l Figueroa al Juez de distrito Lic. Luis del Castillo Negrete en consulta; el Juez, el 6, dijo, que aunque solo estaba encargado de Asesorar p.a la Comand.a Gen., no dudaba en hacerlo en este asunto de Sanchez. Opina que antes de decretar nada, se sirva pedir al Alcalde que desempeña el Juzgado ordinario ó de 1.a instancia en Los Angeles, "un informe circunstanciado de la causa q.e se sigue á D.n Vicente Sánchez; en qué fha se principió, su actual estado, y si el asesor ha sido consultado en ella; espresando en el mismo informe

si Sánchez se halla libre, ó en calidad de preso guarda carcelería, ó está suelto al fiado."

Pedido el informe por el Gefe Político al Alcalde de los Ang.s en dho año de 1835 Fran.co J. Alvarado, y no hallándose la causa en el archivo, pidió Alvarado informe á los Alcaldes que le precedieron.

Man.l Dominguez, alcalde constituc.l de los Angeles en 1832, certificó: que al hacerse cargo de la Alcaldía se le dió cuenta con una causa seguida contra Vicente Sanchez, "acusado de infractor de leyes, y escesos de autoridad que cometió en el tiempo que obtuvo el encargo de la jurisd.n, por lo q.e fué depuesto". Que en la causa no pudo él conocer, por tener agravios que demandarle á Sánchez, y el órden de la secuela hasta definitiva lo siguió el Reg.r D.n Juan Nepomuceno Alvarado — que la causa debió ir al Tribunal Sup.o de Justicia, pero no habiendo ocurrido buque p.a Méx. en todo el año, fué entregada á su sucesor José Ant.o Carrillo.

José Perez, Alcalde en 1834, dice no vió en el archivo semejante causa ni ning.a otra contra D.n Vicente Sanchez, aunque sabe se le formó una por infraccion de leyes y abusos en el tiempo que fué Alcalde, y en-

la cual él mismo fué uno de los declarantes.

En 22 de Julio, 1835 presentó Don Vicente Sánchez un escrito al Alcalde 1.º Constitl. de Los Angeles, en que dice: refiriéndose al certifo. del ex Alcalde Domínguez que la causa de que habla aquél la mandó seguir contra el que representa "Dn. José Ma. Echeandía, cuando quedó con la Gefatura Polit.a del territorio á consecuencia de haber triunfado las armas de los q.e las hicieron el 5 de Dic. de dho año contra el Sr. Dn. Manl. Victoria, que era el Gefe Político puesto por el Supmo. Gobno." Que no vió la consulta del asesor, "porq.e no se me notificaban mas que las prisiones y perjuicios que me querian imponer"; que ocurrió al asesor, y este le contestó "que habia espuesto que los decretos marginales del Sor. Echeandía no se reconocian en la Asesoría por no tener investidura legal de Gefe Político."

Que cuando lo despojáron de la Alcaldía, le pusieron preso; luego lo llevaron á San Gabriel con grillos; despues fué remitido preso á S.n Juan allí "observando yo que ning.a autoridad se acordaba de mí por estar entendiendo todos en la cuestion que se suscitó entre los triunfantes sobre quien sería Gefe Político;" se vino á presentar al ~~Al~~ Alcalde de Los Angeles, y fué puesto en

 51

la cárcel. Estas persecuciones sin darle lugar p.a defenderse, le impulsaron á fugarse, y buscar en Sta Bárbara un lugar tranquilo - pero su familia é intereses estaban en los Ang.s - vino, pues, á su casa, y se presentaba en público. El Alcalde Dominguez le puso en la cárcel, "sin duda sin saber porqué", pues ahora dice en su certif.n que queria mandarlo á S.n Diego, y solo á fuerza de súplicas accedió á dejarlo en libertad bajo fianza. Esta fianza subsiste, y el esponente se halla privado de sus derechos de ciud.o, segun se le ha dho en diferentes casos en que el pueblo se reune á ejercer los actos de su soberania, y preso dentro de los límites de la jurisd.n

Ademas, el Sr Echeandía le apremió á entregar 1000$ en calidad de re-integro - cantidad que tuvo que tomar prestada, no se le ha devuelto, y el esponente la está pagando con el fruto de su trabajo.

Despues, se le siguió causa porque en una tertulia de amigos se le encontró con un naipe en la mano; pagó dos multas, fué preso, y salió de la prision bajo fianza - esta causa está tambien pend.te, por ella está igualm.te privado de sus derechos de ciud.o y la fianza subsistente.

 52

El año 1834 tuvo necesidad de advertir á un hijo suyo sus descuidos - por queja de otros se siguió al esponente un juicio criminal; estuvo preso, salió dela prision bajo fianza - este asunto pasó á consulta del Asesor. "Habiendo sido yo tratado como reo criminal, no supe, ni se me notificó el dictámen del Sr Letrado, y sin hacerme saber sentencia algª. el Sr Alcalde Dn. José Perez me dijo que habia venido indulto para mí y estaba yo en libertad"; mas como en aquel tiempo no se publicó ningn. indulto, ni lo hubo, ni tampoco se le notificó sentencia algª., la últª. causa está pendte. y lo mismo la fianza - de todo lo cual puede informar el Asesor Licdo. Rafael Gómez.

Pide que esto se agregue al espedte. iniciado en 25 Mayo, y se eleve todo al Gefe Supr. Político.

Elevado todo por el Alcalde delos Angeles Fco. J. Alvarado, al Gefe Supr. Político Figueroa, el 24 Julio 1835 pasó todo por órden del últo. al Juez de Distrito Luis del Castillo Negrete.

Consulta del Juez - 1835 Agto. 6. Mont.

"Del espedte. resulta que la causa qe., al parecer, se fulminó en Dicbre. de 31 al

 53

Dn Vicente Sánchez, alcalde delos Angeles en aqa época, por infractor de leyes y haber cometido escesos de autoridad, tomó su origen de cierta órden qe pa su formacion espidió el intruso Gefe Político Dn José Echeandía; y este origen, supuesta su certeza, es indudablemte vicioso. Tal misteriosa causa no parece en el archivo de aquel juzgado, ni se sabe si fué ó no remitida á Méjico, y en tan culpable abandono, el paciente, Sánchez, se queja de qe no se le han hecho cargos, ni se le ha citado á juicio, ni dado traslados; que sin darle audiencia ha sufrido arrestos, prision, y exacciones forzozas de dinero hasta en cantidad de 1000$. Por otra parte, el ex-Alcalde de los Angeles Dn Manl Dominguez certifica, (cosa qe no debiera hacer sino informar ó declarar ante el Juez) que la causa de que hablamos, fué continuada y conclusa hasta su fallo definitivo por el Regr Dn Juan Napomucº Alvarado, y que consultada con letrado opinó este se remitiera á la Supma Corte de Justa; mas no sabe si fué ó no remitida. Es, pues, inconciliable lo que dice Dominguez con lo qe espone Sánchez; y si el Alcalde actual hubiese desplegado mas celo y tino habria hecho constar en el espedte el informe

del Dn Juan Nepomc. Alvarado; pero esto, por lo qe. hace á la resolucion de V.S., lo mismo que el informe que debiere dar el ausente ex-Alcalde Carrillo, se pueda subsanar del modo que diré despues. =

En cuanto á la causa criminal, que por el pretendido robo de dos cofres se formó, como dije, contra el mismo Dn Vicente Sánchez, debo decir á V.S. que versa sobre haber este extraido otros cofres de la casa de su hijo Pedro Sánchez, por via de burla ó juego, pa. hacerle ver el abandono en qe. los tenia: este suceso nunca podria ni debia calificarse de criminal, por ser moralmente imposible que un padre robe á sus hijos; y aunqe. la accion es grotesca é incivil, es no obstante familiar; y ha sido poner en ridículo la autoridad judicial, el hacerla intervenir con tanto empeño en un asunto puramente doméstico y de burlas. Esto no merece la pena de qe. V.S. se ocupe de ello, mas que pa. amonestar, si lo tiene á bien, á Dn José Perez, que cuando sea Alcalde se asesore, y use con mas circunspeccion, mas imparcialidad, y justifn. de las atribuciones judiciales; por la influencia que esta conducta tiene sobre la tranquilidad y seguridad de estos habitantes, que como asunto político

55

está bajo la inspeccion de V.S.; pues que hay un punto muy íntimo de contacto entre los escesos del poder judicial y la responsabilidad del gobº polítº, en un pais donde no hay tribunales superiores, y mas en un pueblo donde los alcaldes por lo comun obran, segⁿ es público, sin asesorarse.

Contrayéndome á la provcia que debe tomar V.S., siento como axioma bien trillado en el foro, que los Alcaldes ordinarios ó sean constitucionales no letrados, no constituyen juzgado pª la formacion de causas y calificar de presos y procesados á los presuntos reos, sin previo acuerdo de su asesor. Asi, pues, no se debe considerar que Dⁿ Vicente Sánchez tiene suspensos los derechos de Ciudadano, interin no se le haga ver qᵉ la causa ó causas qᵉ se le siguen están debidamᵗᵉ asesoradas. Y pª obviar la resolucion de V.S., segun prometí, conviene se oficie al ex-asesor Dⁿ Rafael Gomez, como único letrado que habia en el territorio, informe á V.S. si hace memoria, ó conserva borradores ó apuntes de la consulta qᵉ se dice, le hizo el año de 32 al regidor, á la sazon del pueblo de Los Angeles, Dⁿ Juan Nepº Alvarado sobre una causa criminal que se sustanció

56

y determinó en el juzgado del mismo pueblo á Dn Vicente Sánchez por infraccion de leyes y haber cometido excesos de autoridad mientras fué Alcalde de aqa jurisdn el año de 31, diciendo á V.S. cuanto sepa y le conste sobre este asunto. Si de este informe resultare que Dn Vicente Sanchez no está procesado legalmte, puede V.S. decretar su solicitud en estos ó equivalentes términos.

"Con vista del exped.te promovido por Dn Vicente Sánchez, vecino de Los Angeles, sobre procedimtos y vejaciones judiciales qe ha sufrido y sufre, en el que resulta no estar procesado con los requisitos de ley, y usando de la Autoridad política con qe me hallo investido por el Supmo Gobno Declaro que el Dn Vicente Sanchez está en el libre uso y ejercicio de sus facultades y derechos como ciudno Mexno; comuníquesele esta determinacion al Alcalde de Los Angs, ordenándole guarde á Sánchez las mismas consideraciones que á otro cualqr Ciudo; permitiéndole elegir y ser elegido en su caso y lugar en los actos populares legales, sin impedírselo mas que por las causas y en el modo que previene la ley; y esto se hará saber al mismo Sánchez, previniéndole que

57

en cuanto á la cancelacion de fianzas, y á los agravios que alega contra varios alcaldes promueva, si le interesa, su justicia en el Juzgado y tribunal que corresponda".

Si de la contestacion del ex-asesor Gómez resultare á V.S. alga. duda, puede devolverme el espedte. pa. con su vista rectificar este dictámen, del que hará V.S. el uso que tenga por mas convente."

El Gefe Político en 7 de Agto. dirijió un oficio al ex-Asesor Licdo. Rafael Gómez pidiéndole los informes recomendados por Castillo Negrete. Hubo alguna mala intelige. del oficio del Sr Figueroa - que causó alga. demora en la contestacion de Gómez - Este en 30 de Agto. á las 24 horas de enviádole el espedte. de Sánchez, contestó: "en la causa formada en el año de 1831 á Dn. Vicente Sánchez consulté ser ilegal la actuacion y su remision á la Supma. Corte de Justa.: en la sumaria unida á este espedte. dije ser nulo é inoficioso lo practicado, y qe. se pusiese en libertad á Sánchez, aunqe. no hay constancia en aquella por estar estraviada, y en esta por haber desglosado fojas".

58

+ 1834 Feb. 17. Los Ang.

José Perez, Alcalde - Causa criminal contra Vicente Sánchez

Sánchez fué acusado de haber extraido 2 baules con ropa de uso, y fracturado una puerta de la casa de Pedro Sánchez - La causa comenzó el 31 de Enº ante dho Alcalde Perez y dos testigos de asistª -

Tomáronse las declaraciones, y concluida la sumaria el 17 de Febº decretó el alcalde que pasase al asesor del Territorio.

(Aquí termina el espedte - pero en el q. precede se verá lo que dictaminó el Juez de distrito Luis del Castillo Negrete sobre esta causa criminal seguida contra un padre porq. entró á la casa de su propio hijo, como lo era Pedro Sánchez.)

pp 1080 - 1123.

+ 1835 Julio 1º Mont.

Gobr. Figueroa - Calª como colonia penal de Mex.

Manda poner en libertad á José Gabl. Orta, condenado á presidio en Cal. por el Supremo Gobº, cumplido 16 Octe 1834. el año 1828 por 6 años por homicidio en San Luis Potosí,

pp 1124 - 27.

59

+ 1836 Enº. 14. Mont.

Nicolas Gutierrez, Gefe Politico – Cal. como colonia penal.

Manda poner en libertad á Manuel Mariano que fué sentenciado por el Supmo Gobo de Méxo. á presidio en Cal. el 21 Oct. 1828 por 6 años. Su delito homicidio cometido en Tula – (debe haber cumplido su condena en 1834 – el interesado pidió su carta de libertad desde el rancho de San Pablo – Nov. 10. 1835.)

pp 1128 – 30

Departmental State Papers.

Benicia — Vol 79.

Military.

1833 – 1834.

+1833 = Nbre 21 = S. Diego
Santiago Argüello al Comte é Inspr Gral de A. Cal.

—

Recibió de los Angs, 5 jós vags pa solds, y 4 mas q tenía, cubrió 9 vacants; po no tiene pa darles vestuarios. Libranza del Admor contra Fernando Deppe á ff de la Habilitn, fué respaldada.

(sic) pp 114-5. (debe ser 14-5)

+1833 - Mzo 23 = Rosario.
Juan N. López Portillo al Gral Jé Figueroa

—

Q el Pte ha aprobado el gasto del pasage á Guaymas del Ten.e de Caball.a suelta Dn José Portu á disposicn del Comand.e Gral de Sonora pa q sea juzgado.

pp 18-9.

+1833 = Nbre 4 = Misn de S. Franc.o
Sin firma. Al Comand.e accidental de Sta Bárb.a

—

Anastacio Carrillo lo ha informado q el rancho de la Comp.a no pertenece á la Nacion, sino á los

 2.

individuos de dha Compª, los q. solicitan la division de él; creyendolo justo, le pide informe circunstanciado sobre su fundacⁿ, fondos con q. se hizo, á q. ramos pertenecían, q. contribuyeron, como se ha conservado, actuales exist., &c; pª resolver acertadamᵗᵉ. (Es borrador).

pp 22-3.

+ 1833 = Nbre 4 = Misⁿ de S. Francº.
Sin firma, al Comandᵗᵉ de Stá Bárbª

—

Concede licencias á varios individˢ de la Compª y de acuerdo con el Alcalde, le dice q. puede reclutar gente pª reponer las vacantes. (Borrador)

p 24.

+ 1833 = Nbre 25 = Stá Bárbª.
Domingo Carrillo al Gral Figueroa

—

Enterado de la comisⁿ de coleccion de diezmos; principiará cuando sea tiempo, pš hoy no se puede recoger el ganado y la caballada está muy atrasada.

pp 25-6.

+ 1833 = Nbre 25 = Sa Bárba
D. Carrillo á Figueroa

—

Le dá mucha pena ver á su Compª sin vestuario y casi desprovista de todo; pide qe tome provª pª subsanar ese mal.
Figueroa acuerda qe se proveerá.

pps 29-31.

+ 1833 = Nbre 25 = Sa Bárbª
El mismo al mismo

—

Mandará pronto informe sobre rancho de Sn Julian qe fundó Cárlos Carrillo, único con qn le falta hablar sobre el asunto.

p 39.

+ 1833 = Nbre 23 = Sa Bárbª
Idem á idem

—

Cumplirá con lo qe le previene; pº le advierte no haber papel sellado en la Comisaría.

p 40.

+ 1833 = Nbre 10 - Mont.
Agustin V. Zamorano. al Comd^e Gral de Cal.

—

Ha procedido al nomb.^o de apoderad^s p^a q^e se nombre un Habilit^o p^a su Comp^a; p^r hace mas de 2 años q^e p^r falta de Alf^s ha estado de interino = Enterado.

pp 45-6.

+ 1833 = Fbro 21 - (Mont.)
(Figueroa)

—

Dice q^e se le pide al P. Fr Narciso Duran el q^e de todas las Mis^s de la jurisdic^n de S. Franc^o, se surta por 4 ó 6 meses la guarnic^n de Mont, calculando 50 fanegas de maiz, veinte de frijol y 45 @ de manteca cada mes.

p 49.

+ 1833 = Mzo 2 = S. José.
Fr Narciso Duran á Figueroa.

—

Por la lancha de mañana mandará p^a el Bergantin "Calcedonia" de D. José Steele $ 200 en semillas. Enumera estas.

p 50.

+ 1833 = Obre 28 = Mont.
Juan Malarin á Figueroa.

—

Se dá parte qe el 25 d/e ancló la barca ballenera Americana "Isabel"; su cargamo 1000 barriles de aceite.

pp 65–6.

+ 1833 = Obre 28 = Mont.
El mismo.

—

Tripulacion de la barca "Isabel", 21, hombres; su Capitan Ivory C. Albert. (Viene el roll de la tripulon)

p 68.

+ 1833 = Nbre 16 = Mont.
(Figueroa) al encargado de la Escolta de S. Luis Ob.

—

Toma informes sobre el indio perdido y qe se supone fué llevado por el barco qe andaba pr la costa. Viene carta de Isidro Ibarra dando parte de la pérdida del Neófito.

pp 69–71, 74–80.

+ 1833 = Nbre 22 = Mont.
(Figueroa) al Encargo de escoltas de S. Luis Ob.

Debe cuidar del órdⁿ, asegurar á los criminales, dar parte de ellos indicando sus crímenes, se atienda á los pasageros y se les facilite lo q.e pidan seg.n el pasaporte, q.e á nadie se castigue arbitrariam.te fuera de los casos en q.e el Mtro Mision.o ó el Mayordomo, impongan á los neófitos alguna pena correccional pr sus faltas, puesto q.e en el gob.o económico y paternal de las Mis.s, no deben mezclarse los encargados de las escoltas; mandará pronto los correos, cuidará q.e los pasaportes no sean falsos; solo los pueden dar los Comand.s militares y los Alcaldes Constituc.s (Es un borrador).

pp 72-3.

+ 1833 = Obre 4 = S. Luis Ob.
Hilario Ybarra al Com.e Gral

Se dá parte del arrivo de un bergue llamado "Legaspi"; su Cap.n Franc.o Sport, vá p.a S. Blas, arrivó por un temporal, se le dieron unas verdur. p.s no tenía víveres.

p. 81.

+ 1833 = Mzo 9 = S. Diego.
Santiago Argüello á Fr. Antº Anzar Mtro de S. Luis Rey (S. Diego) Copias.

—

Son dos cartas; en una pide algunos víveres pª la guarnicⁿ interinamᵉ llega la gente qᵉ espera pª hacer el pedido en regla, y en la otra, le pide contestacⁿ á la antᵒʳ pª dar parte al Comᵉ Gral.

pp 88-9.

+ 1833 = Mzo 9 = S. Diego.
Argüello á P. de la Portilla.

—

Le comunica lo qᵉ le ha pasado con el P. Anzar, añadiendo qᵉ cuando le pidió una contestacⁿ definitiva, solo le mandó 15 fanegas de trigo y se marchó pª la Misⁿ. Le pide maiz, frijol, manteca y cebo pª bastimº de los soldˢ qᵉ estan sumamᵉ necesitados. Todo lo comunica al Comandᵉ Gral, diciéndole ademas qᵉ con él (Portilla) se encargará mejor en lo tocante á auxilios.

pp 90-92.

+ 1833 = Mzo 9 = S. Diego
Argüello á Figueroa

En sustancia es lo mismo qᵉ le dice al Capⁿ Pablo de la Portilla, referente al P. Anzar

pp 94-7.

+ 1833 = Mzo 25 = S. Diego
Juan Salazar al Comandᵉ Militar de S. Diego

Pone en su convcimᵒ el apresamᵒ del Alcalde por una ronda qᵉ lo encontró en la noche en una calle qᵉ venía de un negocio. Dice ser esto un atentado qᵉ necesita serias providˢ.

pp 104-5.

+ 1833 = Mzo 28 = S. Diego
Argüello á Figueroa

Lo qᵉ han dho del P. Fr Felix Caballero es nulo, pᵒ el destacamᵒ se conserva bien gracias á él. Pronto mandará sumaria contra los qᵉ sorprendieron la guardia para sacarle el soldᵒ preso.

pp 106-7.

+ 1833 = Marzo 26 = S. Diego.
Juan Salazar á S. Argüello

Tiene preso con grillos al soldado Antº Alipas; los soldados se querian ir pr. esta prision; el sargº le dijo qe los soldos. de Loreto querian sacárselo; estrechó sus órds., y entre 6 y 7 dela tarde el sargº le ha entregado el parte qe. adjunta.

pp 110 - 1.

+ 1833. = Marzo 26 = S. Diego.
Pablo Rodriguez á Juan Salazar.

Le dá parte qe ocurrió á la guardia entre 6 y 7 de la tarde el cabo encargado dela Compª de Cabª de Loreto Inocencio Arballo con 7 soldados, montados y armados, á pedirle á su compañero Alipaz; él dijo qe no lo entregaría y entónces ellos mismos le quitaron los grillos y se lo llevaron. Lo pedian á nombre de Arballo.

pp 112 - 3.

+ 1833 — Mzo 27 — S. Diego.
Juan Salazar.

Había en esta Compª 13 de fuerza empleada, 15 efectiva y 2 disponibles

p 114.

+ 1833 — Obre 6 — Mont.
Jé Figueroa al Srio Juan Bta Alvarado.

Deseando qe la Diputn tenga un buen lugar pª qe celebre sus seciones ofrece un salon de su casa y lo nombre pª qe haga el presupuesto de los gastos qe se puedan hacer en adornarlo con la desencia qe se requiere

pp 116-7.

+ 1833 — Obre 6 — Mont.
El mismo al mismo.

Le trascribe ofº mandado á los encargs de fondos municipales de S. Diego, los Angs, Sa Bárba, Sn José de Guadalupe, S. Franco y Branciforte, sobre qe

estando consignados pª gastos de la Diputacion los fondos sobrantes de los municipales de cada Pueblo, y necesitándose hacer alg^s gastos; manten al Srio J. B. Alvarado, lo q^e hubiere de esos fondos. Y se lo comunica pª su intelig^a &.

pp 115–6.

+ 1833 = Nbre 6 – S. Juan Capº.
Pablo de la Portilla á J. Figueroa.

—

Estan de acuerdo en los Ayu^s q^e deberan proceder al nombram^o de un Diputado; hubo necesidad de hacerles una explicacion sobre el asunto.

pp 120 y 122 (sic. debe ser 121.)

+ 1833 = Jun 2 – S. Franc^o.
M. G. Vallejo á Figueroa

—

Preguntó ayer al Mtro de la Mis^n inmediata, si tenia órd^n del P. Comis^o de facilitar recursos pª la guarnic^n, y dijo q^e nó.

p 124.

1833 = Nbre 26 = Mont.

(Figueroa) á Pablo de la Portilla.

Instrucc.s sobre comportam.o de autorid.s en los Ang.s

=

Haga Ud entender á los hijos del Pueblo de Sn Juan Capistrano, q.e solo deben ejecutar lo q.e está prevenido por el Reglam.o de emancipacion, y las demas órd.s q.e se han dirigido á Ud p.a su ejecucion: q.e el Ayuntam.o del Pueblo de los Angeles, no ha de tener intervencion alguna en el manejo y administracion de sus bienes y q.e aunq.e el Alcalde de dho Pueblo de los Angeles ha de administrarles justicia en lo criminal y contencioso porq.e así está dispuesto por las leyes, nunca se mezclará en otros asuntos q.e no sean de justicia, y q.e si lo hiciese, deben representarme p.a impedirlo, p.o ya deben estar bastante instruidos en todo lo q.e tengo determinado p.a su beneficio, y le encargo á Ud q.e les esplique todo lo necesario p.a q.e entiendan y conozcan sus dros. y obligaciones y no hagan aprecio de las vulgaridades q.e les encuentan. = Todo lo q.e digo á Ud. pr su contestac.n á su of.o de 6 del corriente. = Dios &.

pp. 126-7.

 13.

+ 1833 = Jun 27 = Sa Bárba
Anastacio Carrillo á Figueroa.

Enterado de q.e los oficiales suspensos p.r la ley de Mayo 10 de 1827, pasan revista y gozan de sus sueldos.

pp 129-30.

+ 1833 = Jun 8 = Sa Bárba
Juan M.a Ibarra á Figueroa

El 4 fondeó goleta mex.a "Sta Bárba"; capitan Tomas Robes; tripulac.n 5 homb.s; 40 ton.s; 6 pasaj.s entre ellos Cárlos Carrillo, Franc.o de Haro y Santiago Wismole; con ef.s del pais y extrang.s, procedente de Mazatlan.

pp 135-6.

+ 1833 = Jun 22 = Mont.
(Figueroa) al Com.e militar de Sa Bárba

El Com.e de S. Diego le ha descrito diciendole haber descubierto una conspiracion de ind.s q.e de

bian reunirse en el Cajon el 20 con alg.^s gentiles desconociendo al Gob.^l; q.^e esté listo y q.^e preste auxilio á P. de la Portilla ó Com.^e de S. Diego, si se lo piden, sin esperar su asentim.^o ú órd.^n

p. 137.

+ 1833 = Jul 16 — S. Diego.
Sin firma á Comand.^e de S.^ta Bárb.^a

=

Está prohibido el comercio con buq.^s extrang.^s; las condescendencias q.^e ha tenido con barca "Quijote" no le han parecido bien p.^r ser contrarias á las leyes; q.^e diga al Cap.^n de ella q.^e p.^a cargar pida permiso formal á la Aduana marítima de Mont., único puerto habilit.^o p.^a el comercio extrang.^o y q.^e le advierta q.^e de no sugetarse á las leyes se le aplicarán las leyes establecidas (Borrador)

pp. 144-5.

1 1833 = Jun 26 = Sta Bárba
Juan Ma Ibarra á Figueroa

=

Cumplirá con su órdn sobre detencion de vagos.
pp 153-4.

+ 1833 = Jun 26 = Sta Bárba
Ibarra á Figueroa

=

Obsequiará órdn del Pte enarbolando el pabellon nacional el día de las elecciones.
pp 159-60.

+ 1833 = Abre 18 = Mont.
(Figueroa) A los Comt milit de S. Franco, Mont, S. Diego y Sta Bárba = Sobre robos de caballada.

=

Ha acordado pa evitar los frecuentes robos de la caballada pr los indios, el q de cada Pres, salga mensualmte y cuando mejor convenga, una expedicion con objeto de evitar ese mal; los Mis y particulares daran los caballos q se necesiten

A los Comand.s de tales expedic.s les daran sus instrucciones y á mas estas:
"1.a Que toda la caballada q.e encuentren sin venta, ni otra formalidad q.e justifique su legal adquisicion la recoja de cualesquiera poder q.e la encuentre y la restituya á sus dueños.
2.a Que á todos los cazadores q.e encuentre les haga saber q.e si son estrang.s les está prohibido hacer la caza y deben retirarse inmediatam.te, y q.e si son Mexicanos ó Nacionalizados, no deben hacerla sin obtener previam.te permiso y pase de este Gob.o
3.a Que la contravencion se castigará severam.te y q.e los ganados q.e se encuentren en los tulares y desiertos, se reputaran p.r robados y á los tenedores de ellos se les juzgará como á ladrones, haciéndolos responsables de cuantos daños causen los gentiles á quienes inducen á maldad
4.a Q.e siendo libre el comercio y sugeto á las reglas determinadas p.r ley, deben verificarlo en los pueblos civilizados, p.o de ninguna manera entre los gentiles, p.r no tener propiedades de ninguna clase; q.e al q.e se encontrara haciendo ese comercio clandestino, se reputará como contraandista, se embargaran sus efectos y se entregaran á disposicion de Juez competente q.n declara el comiso si hubiere lugar á ello.

5º Que todo cazador q.e contraviniendo á estas disposiciones se encontrare en los desiertos, se reputará como contrabandista, se le embargaran sus efectos y se entregaran á disposicion de Juez competente quien declarará el comiso si hubiere lugar á ello.

6º Que á los indígenas se les trate con amor y caridad, haciéndoles saber q.e cometen un delito en salir á robar ganados: q.e el q.e lo hiciere en lo sucesivo, se traerá por fuerza á los Pres.s p.a q.e sea castigado: q.e todos tienen obligacion de declarar á los ladrones, entendidos de q.e si no lo hacen así tambien serán castigados los encubridores: que si se portaren bien, despues se les tratará con consideracion y amistad."

pp 168-71.

+ 1833 = Nbre 18 = Mont.

Sin firma (Figueroa).

—

Previene q.e los Alcaldes, Comand.es militares, Propietarios, dueños de ranchos y haciendas y Mayordomos persigan á ladrones de caballada y cogidos q.e sean los entreguen á Juez competente p.a su correc.n

pp 172-3.

+ 1833 = Jun 7 = S. Diego.
Santiago Argüello al Comte Gral.

—

Le comunica haber apresado á Pedro Córdova porqe se llevaba 70 y tantas reses sin licencia alguna y de tener parte de estas allí; lo hizo así pa no dar lugar á qe se repitan esos abusos.

pp 177-82.

+ 1833 = Jun 7 = S. Diego.
El mismo - al mismo

—

El sargo 2 Andres Cervantes le mostró órdn de su Comd pa qe se le entregase el destacamo de artilla el 16 de Abril; no lo hizo pr no haber tenido aviso. El 21 de Mayo el cabo Bernardo Curiel le mostró la misma órdn y ofo del sargo en qe ya á Portilla le había venido la órdn correspondte, y se le hizo la entrega.

pp 186-91.

o. 1833 = Mayo 31 = S. Diego.
Santiago Argüello = Movimᵗᵒ marítimo.

Relacion de los buques qᵉ han entrado y salido de este puerto en las fechas qᵉ ha continuacion se expresan.

Entradas.

El día 28 del pte año, Fbro, ancló en este Puerto el bergⁿ nacional mercante "Catalina", del porte de 160 toneladas, su Capⁿ Mr José Snow con 13 individ.ˢ de tripulacion, procedente de los Ptos del N de este territ.ᵒ sin novedad.

El 17 de Mzo el bergⁿ Ingles mercante "Ayacucho" del porte de 200 toneladas, su Capⁿ Mr Juan Wilson con 13 indiv.ˢ de tripulacion procedente de los mismos puertos del Norte, sin novedad.

El 13 de Abril, el bergⁿ goleta nacl. mercante "Jacio", su Capⁿ Mr S. Thomson, procedente de Guaymas y Loreto con 65 días de navegⁿ con 11 indˢ de tripulⁿ, con cargamᵗᵒ de efectos del pais y Europa, comunica la noticia de haber ocupado la silla presidencial el Sr Gral C Manuel Gomez Pedraza.

El 25, el bergⁿ americano mercante "Rojana", su Capⁿ Mr Thompson con 10 indˢ de tripulacion procedᵗᵉ de dhos puertos del N. sin novedad.

El 13 de Mayo el antedho berg.n N. "Catalina" con su mismo Capn y tripulacn proced.e de los mismos ptos del Norte.

El mismo día la barca inglesa mercante "Carlos Eyes", su Capn Mr Thoms Chapman, del porte de 255 tonels, con 14 inds de tripulacn proced.e de los mismos ptos. sin novedad.

El 22 de Mayo, la goleta americana mercante "Enrriq.ta" (sic) del porte de 62 toneladas, su Capn Mr Levi Young, con 10 inds de tripulacn, proced.e de la ensenada de Todos Santos de la Baja Calif. con 3 dias de navegacion sin novedad.

Salidas.

Dia 28 de Mzo del pte año, la fragata americana de Comercio "Califa" qe se hallaba fondeada en este Puerto, con su mismo Capn y tripulacn, pa la rada de Sta Bárba con cargamto de cueros.

Dia 14, el susodho bergn N.e "Catalina", con su mismo Capn y tripulacn pa los puertos del N.

Dia 28. El referido bergn ingles "Ayacucho", con su mismo Capn y tripulacn, para los mismos puertos.

Dia 28 de Abril. El bergn goleta nacl "Tacio" con su mismo Capn y tripulacion pa la

rada de S. Pedro.

Dia 2 de Mayo. El antedcho bergn americano "Rojan" con su mismo Capn y tripulacn pa los mismos puertos.

Dia 14. El bergn Nacl "Catalina" con su mismo Capn y tripulacn, pn el pto de Mazatlan con los pasageros Tent Coronel de Ingo C. Jo Ma de Echeandía, Capn C. Leonardo D. Barroso con su fama, el diputado de este Territo C. Juan Bandini, el veco C. Manuel Lomelí y el español D. José Ercilla.

pp 194-5.

+ 1833 = Jun 22 = S. Diego.

Santiago Argüello al Comande Gral.

Pidió al Capn del "Ayacucho" 500 ps en efo pa comprar algo á la tropa, pr hacía 3 semanas qe solo carne les daba; solo le dió 184 por ausencia del sobrecargo, qn cuando llegó le ofreció $1000 en dinero y otro tanto en efs, todo á cta de dros. Pide se le deje disponer de eso pr qe la fuerza lo necesita.

pp 199-201.

+ 1833 = Jun 25 = Mont.
(Figueroa) á Argüello (Borrador).

Está enterado de la prision del Mayordomo Ramon, persecucion de Tomas Tajochi y de los demas acontecimtos como concecuencia de esto. Se debe formar causa á estos hombres. A Tajochi no lo debe perder de vista. Las armas conseguidas en la barca y "Ayacucho" quedaron p.a la Comp.a = Sobre su prón.a expedicion solo le dice q.e no comprometa accion alguna. Pr mañana saldrá.

pp 201-2.

+ 1833 = Mayo 7 = S. Diego
S. Argüello á Figueroa.

Estan conformes los indíg.s de la inmediata Mis.n de q.e no seles ha mandado el reglam.o sobre reparticion de terrenos, por sus enfermedades q.e le han impedido hacerlo.

pp 225-6.

+ 1833 = Jun 3 = Mont.
(Figueroa) á Argüello, Comᵉ milʳ de S. Diego.

—

Queda enterado de qᵉ el 14 de Mayo, salió en el bergantin Nˡ "Catalina", el Tenᵉ Coronel Jᵉ María de Echeandía, Capⁿ Leonardo Diez Barroso y diputado Juan Bandini. (Borrador)

p 227.

+ 1833 = Jun 4 = Mont.
(Figueroa) al mismo.

—

Aprueba el qᵉ el Alfᶻ Juan Salazar se encargue del cobro de dros municipales; pʳ qᵉ se lleve cta separada de los producidos, no haciéndose de estos ninguna inversion, previa la órden respectiva. Qᵉ de todas sus providencias sobre ese asunto, le dé parte pᵃ su conocimᵒ. (Borrador)

p 223

+ 1833 = May 22 = S. Diego.
Argüello á Figueroa

—

En defecto de Jᵉ A. Estudillo, ha nombrado provisionalmᵉ al Alfᶻ Juan Salazar, como Habilitᵒ de la Compᵃ. (Al márgⁿ está la aprobacⁿ).

pp. 234–5.

+ 1833 = Jun 4 = Mont.
(Figueroa) al Comᵉ milʳ de S. Diego.

—

Le remite 200 sellos de papel de ofᵒ pᵃ las actuacˢ de los procesos (Borrador).

p. 243.

• 1833 = Mayo 5 = Mont.
(Figueroa) á Santiago Argüello = Mala versacion de fondos de S. Juan Capᵒ y S. Luis Rey.

—

Acompaño á Ud el expediente en 8 fojas útiles sobre mala versacion de intereses de las Misiones de S. Juan Capᵒ y S. Luis Rey pʳ el P. Fr. Antᵒ Anzar, pᵃ qᵉ inmediatamᵉ proceda Ud. ^secretamᵉ^ á recibir

una informacion sobre los hechos á qᵉ se refiere el Tenᵉ Corˡ de Ingenieros D. José Mª de Echeandía, acusaciones de los neófitos y demas documˢ qᵉ contiene el expediente, procurando con legalidad y viveza aclarar la verdad de todo; dándome cuenta con lo qᵉ resulte pª tomar la providencia qᵉ convenga
Dios &. (Borrador).

p. 260.

+ 1833 = Mayo 5 = Mont.
(Figueroa) á Argüello

Por su ofº vé qᵉ Jⁿ Bandini ha dejado de ser Comisº, debiendo pr lo mismo cesar las subministracˢ, y qᵉ José Antº Estudillo, ha renunciado la Admon, no debiendo ya percibir cosa alguna de la Hada Púbª.

p. 261.

+ 1833 = Abril 10 = S. Diego.
S. Argüello

—

La guarnicion de este punto á falta de jabon y manteca, consumia trigo y carne, así:
Por semana, 9 fs 4 alms, y por mes, 37 fs 4 al. y 21/2 reses.

p. 264.

+ 1833 = Abril 15 = S. Diego
Juan Salazar.

—

Había de Guarnicion en la plaza

Fuerza efectiva	51 hombres.
Idem empleada	37. idem
Disponibles	14. "

p. 287.

+ 1833 = May 20 = S. Diego.
Argüello

—

Habia 13. presos, debiendo á particulares 11 de ellos

p. 289.

+ 1833 = May 13 = Sa Bárba
Jn Ma Ibarra á Figueroa

=

El 7 qe quería fondear el "Jujoté", solo le permitió conservarse á la capa fuera; despt llegó de Mont el Bergn "Cruzada" y permitió al 1o anclar pagando los dros de toneladas. Viene de islas Sandwich; porte 260 tonel.s, en lastre; vá por carga á S. Pedro, 18 de tripulacion (Al márgn) qe se vigile el qe no embargue nada ni allí ni en ningun puerto y qe si lo quiere hacer, sea con permiso de la Aduana de Mont, único puerto habilitº.

pp. 295-6.

+ 1833 = May 4 = Mont.
(Figueroa) al Tent Ibarra

=

Pablo de la Portilla le ha dho qe no se ha relacionado en lo tocante á lo económo y gubernativo del piquete de su mando; le previene qe lo haga, pues qe él es el responsable de toda la partida.

p. 301.

+ 1833 = Abril 13 = Sa Bárba
Ybarra á Figueroa.

—

Le pide 50 novillos pa la recomposicion de la Iglesia del Presº y de otras piezas, y pa pagar 12 qe le prestó el sargº retirado Roberto Pardo.

pp 302-3.

+ 1833 = Mayo 28 = Sa Bárba
Ybarra al Gral Figueroa

=

Prometió una gala á qn pusiera la driza de la asta de bandera y el neófito Javier (a) el mono se comprometió, y se mató por cumplir su objeto = (Al márgn) = Siente esa muerte; procure evitar esos casos.

pp 313-4.

+ 1833 – Abril 28 – S. Luis Ob.
Isidro Ybarra á Dn Figueroa

—

Le dá parte qe no obstante sus esfuerzos algunos de Nº Méx, venden aguardte á los indios, qe le

mande una escolta pª hacerse respetar, pʳ qᵉ algunos indˢ le han faltado al respeto; qᵉ si no se verá obligado á dar un balazo á alguno.

pp 317-8.

+ 1833 = Mayo 6 = Mont.
(Figueroa á Ibarra)

Qᵉ le diga qˢ venden aguardᵉ y donde pª poner remedio. (Borrador)

p 321.

+ 1833 = Mayo 31 = Tucson.
F. Javier Arreguin á Figueroa.

Se pone á su disposicion como Comandᵉ Gral de ese Estado (Sonora) pª qᵉ disponga de él, "con la franqueza qᵉ debe. Qᵉ escribe á Cárlos Carrillo sobre sacar del territᵒ una remonta pª las tropas de su mando.

p 324.

30.

+ 1833 = Mayo 31 = Tucson.
(Arreguí á Cárlos Carrillo) Ygnº López, Srio copió.

=

Le propone comprarle 2000 caballos de 4 á 7 años de edad y 600 mulas de 3 á 8 años, pª remontar la tropa; si acepta la contrata, qᵉ le diga las condiciones; él la paga á dinero contante.

fsp 325–6.

+ 1833 = Enº 24 – Arispe
Ramon Morales á Comandᵗᵉ Gral de A. Cal.

=

Está enterado de qᵉ por enfermedad quedará allí el Tenᵗᵉ Coronl Manuel Martinez pª continuar despˢ su marcha pª Méxº á ponerse á disposicion del Spmo Gobᵒ. Estaba destinado á A. Cal.

fs 327.

+ 1833 = Abril 1º – Sª Bárbª
Juan Mª Ibarra á Figueroa

=

Llegó Afᶻ Dámaso Rodriguez con su partida,

de regreso de perseguir Nuevos-Mex^o, sin novedad.
p 328.

+ 1833 = Abril 29 = Sa Bárb^a
Ibarra á Figueroa.

Recibió circular sobre pacificacion de Méx^o y se solemnizó con salvas de artill^a, repiques, gallard^e en la Iglesia, y lectura de ella á la tropa; tamb^n se solemnizó en la Mis^n inmediata.
pp 334-5.

+ 1833 = Abril 23 = Sa Bárb^a
El mismo al mismo.

Cont^a pr su of^o de Mzo 29 del nombram^o de diputados pr la Junta electoral p^a el Congreso de la Union, así como tambien del de vocales p^a la diputacion.
pp 337-8.

+ 1833 = Abril 1º = Mont.

(Figueroa) al Mayor Nicolas Gutierrez.

Mañana á las 10 ha dispuesto practicar la visita de reos y carceles; previene q^e los fiscales tengan listas todas las causas p^a su revision q^e se hará en su misma casa. Insertese esta disposic^n en la órd^n gral. (Borrador)

pp. 351 – 2.

+ 1833 = Abril 11 = Mont.

Figueroa á J. M^a de Echeandía.

Le trascribe communic^n puesta á J. Bandini trascribiéndole la q^e puso al Sub-comis^o de Puerto en la q^e le transcribió la puesta al Admor de la Aduana, sobre q^e girara, á cta de dros contra Guillermo A Gale sobre-cargo de fragata americana "Calif^a" por $ 373 á la órd^n de Echeandía y del Cap^n Leonardo Diez Barroso, al 1º $141 y al 2º $45, cada mes p^a gastos de camino.

pp 353 – 4.

1833 — Abril 11 = Mont.
(Figueroa) á M. G. Vallejo — Instrucciones sobre compra de armas y monturas en Establecimº ruso.

—

Marchará Ud. con la brevedad posible hasta Roff donde se manifestará como enviado de esta Comandª Gral, pª ofrecer al Comte de aquel Estableci=mº y al Gobr de la isla Sitka mis servicios y respetos, asegurándoles de los sentimientos y deseos qe me animan á cultivar relaciones de amistad y de comercio, en consonancia con los principios políticos sistemados en la República. Este debe ser el único objeto ostensible de su viage, y sus conferencias deben referirse á ello sin tocar otros puntos.

Hará presente al Comandte de aquel punto el encargo qe lleva de contratar algun armamº y otros artículos, y obtenido qe sea su permiso, podrá negociar la compra de los efectos siguientes:

1º Doscientas carabinas ó tercerolas, calibre de 18 adarmes, y propias pª el uso de la caballería. Si no hubiere estas armas podrá solicitar 100 fusiles del mismo calibre.

2º. Ciento cinquenta espadas-sables, propias pª el uso de la caballª, procurando qe sean de la mejor calidad y de buen tamaño

3º. Doscientas monturas al uso de este pais, si es posible qe las hagan los Rusos á ménos

precio de lo q.e valen aquí, aunq.e se diferencien en algo, con tal de q.e la configurac.n del fuste sea igual á los q.e usa la gente del campo: sobre este art.o puede U.d hacer las propuestas q.e le parezcan; se le dará un modelo y q.e quede pendiente el trato p.a despues.

4.o Cien calzoneras de gamusas construidas tamb.n p.r el modelo q.e se les presente: examinará U.d si pueden adquirirse á un precio comun y hará las propuestas que sean adecuadas.

5.o Treinta morreones p.a el uso de la Infant.a con sus respectivos chapa, ruedo y cardilleras de laton amarillo y cordones tambien amarillos de algodon: estos morreones valen en Méx.o á ₰ 3, lo q.e servirá de gob.o

6.o Algunos zapatos de municion si los dieren con comodidad.

7.o Diez quintales plomo.

Todos estos efectos procurará U.d adquirirlos á los precios mas equitativos, se recibirán en S.n Franc.o ó Mont, p.a q.e sea de cuenta del vendedor el trasporte; y en los mismos puertos se pagará su valor en los art.s de cambio q.e quieran recibir á precios corrientes ó á los q.e U.d les proponga q.e deben ser los supremos á q.e se vendan los untos y semillas: debe tenerse presente el tiempo

mas á propósito pª la entrega, á fin de no faltar á lo q̃e se pactare: el armamᵗᵒ y demas se necesita pronto y bajo este concepto, debe contratarse.

Procurará Ud abreviar la contrata sin detenerse arriva de cinco dias y regresará hasta S. Franᶜᵒ de donde me dará cuenta.
(Es un borrador con una rúbrica).

pp 357-9.

+ 1833 = Abril 1º = S. Franᶜᵒ
Mⁿᵒ G. Vallejo.

=

Certifica q̃e al soldado Jᵉ Antᵒ Bernal le faltan 2 dedos de una mano y 1 de otra; q̃e no es acreedor á inválido y q̃e solicita su licencia absoluta = Sentó plaza por 10 años en Nbre 6 de 27.

p 360.

+ 1833 = Abril 3 = Mont.
(Figueroa) al Comandᵗᵉ de Marina de S. Blas.

=

Remite causa criminal contra Isidoro Nuñez, mozo

de cámara del "Catalina" por haber herido á
su piloto Guillermo Stons. Vá preso en el mismo
bergᵉ pª qᵉ sea juzgado en esa Comandª.
(Tal vez se enviaría á S. Blas, por no haber en
Cal. tribunal competente pª juzgar un indivi-
duo de mar).

pp 346-7.

1833 = May 28 = Mont.
(Figueroa) al sargº Antº Solorzano, Comᵗᵉ de la
escolta de S. Juan Bª = Instrucⁿ sobre viageros.

Todo transeunte debe presentar á Vd el pasapor-
te con qᵉ camina, y de no verificarlo dará Vd cuenta
á esta Superioridad, obrando del modo sigᵗᵉ: Los
estrangeros qᵉ no le presenten pasaporte del Go-
bº Gral ó de éste Gobº polº, hará qᵉ vengan á
presentárseme pª saber como se han introducido á
la Repª: los militares de todas clases qᵉ no lleven
pasaporte debe Vd prenderlos como desertores y re-
mitirlos á disposicion de la Comandª Gral: á
los Comerciantes de N. Méxº, les mandará Vd qᵉ
reconozcan á esta Aduana pª qᵉ paguen los drᵒˢ
de alcabala con arreglo á las guias qᵉ traigan,
quienes tambⁿ deben caminar con pasaporte pro-

hibiéndoles la venta de aguard^e en esa Mis^n
pp 380-1.

+ 1833 = May 20 = S. Juan Baut^a
A Solorzano á J. Figueroa A. V. Samorano

Q^e le informe si ya se abolió el q^e los pasageros lleven pasaportes: muchos pasan sin él.
pp 382-3.

+ 1833 = Abril 22 = S. Luis Rey.
Pablo de la Portilla á Figueroa.

Márcos Vera sold^o hace 11 an^s q^e está en S^a Barb^a y su muger se lo reclama ahora diciendole "q^e hace tanto tiempo q^e carece de él" q^e se le mande traer. Pide su órd^n p^a q^e vuelva.
pp 397-8.

+ 1833 = Obre 23 = S. Diego.

Santiago Argüello "á los Comand^{tes} de los puntos hasta donde esté el Sr Comand^{te} Gral."

Barca "Voluntaria" dice q^{e} anda por la costa un bergantin corsario q^{e} entró á S. Luis Ob con bandera francesa y á S. Juan Cap^{o} con chilena; q^{e} tiene 20 cañones, y q^{e} de S. Juan solo le dicen q^{e} allí estuvo 3 horas, proced^{te} de Canton llendo p^{a} S. Blas y Méx^{o}.

pp 427-8.

+ 1833 = Obre 22 = S. Diego

Argüello á Figueroa.

Le dá parte de haber aprehendido un contrabando de oro en polvo, por valor de $3711. q^{e} iba consignado á D. Ricardo J. Palacios y procedente de Guaymas. Pide q^{e} le indique los dros q^{e} se han de imponer.

pp 434-5.

1833 = Obre 22 = S. Diego
Argüello = Contrabando tomado

Lista de lo q^e^ se aprehendió de contrabando el día 22 del pte mes en la carga de plata q^e^ se conducía á consignacion de D. Ricardo J. Palacios p^r^ el Comand^te^ militar del punto.

Marcas.	Piezas.	Onzas.	Adarmes.
N° 1.	1 talequillo coleta amarillo, cocido con hilo azul marcado con lacre con	86.	"
N° 2.	1. id lo mismo con	74.	13.
N° 3.	1. id id con	66.	"
N° 4.	1. " " con	43.	12.
	Suma	270.	9.

Una matria grande
Una id chica

fs 437.

1833 = Nbre 29 = Mont.
(Figueroa) á Argüello

Por no haber en el territ^o^ Juez de Distrito q^e^ conozca sobre el asunto (de contrabando), lo faculta p^a^

q.e obre seg.n sus atribuc.s, sugetándose al Aran=
cel de aduanas marítimas de Nbre 16 de 827, y
á las leyes de Mzo 31 y Abril 13 de 831 y á la
de Mzo 9 de 832.

p. 438.

+ 1833 = Obre 21 = S. Diego
Argüello á Figueroa

=

Ha fondeado balandron "Mariquita" proced.te
de S Blas y Guaymas, 39 d.s de navegac.n y car-
gam.o de ef.s del pais; pasageros D.e M.a Castanna
y Pablo Anderson; dice q.e el cólera morbus está
en Tepic.

pp. 442-3.

+ 1833 = Mayo 7 = S. Diego
El mismo al mismo

=

Entró de Alc.e en Dbre 31 de 831 sarg.o Juan Sala-
zar; procedió hoy al nombram.o de otro nuevo y
salió sarg.o J.e Ant.o Pico q.n renunció p.r inca-
pacidad, quedando electo por nueva eleccion el

Alfz de la Compa. Juan Salazar.
pp. 459-60.

+ 1833 = Abril 15 = S. Diego
Juan Salazar.

Necesita esta compa, de armamo; 10 carabinas, 17 pinvas, 17 chivriones, 32 espadas, 34 cueras, 29 adargs. 17 cartucheras, 100 cartuchos y 38 piedras; de vestuario: 19 chaquetas, 48 chalecos, 34 corbatas, 52 camisas, 52 calzoncillos, 48 calcetas, 9 botas y 29 zarapes; y de monturas: 10 fustes aviados, 10 mochillas, 22 cojinillos, 26 armas, 10 frenos, 10 jáquimas, 10 cabestros 14 espuelas y 196 caballos

p. 476.

+ 1833 = May 5 = Mont.
(Figueroa) á Echeandía.

Ha mandado practicar informacn secreta sobre mala versacion de fondos, pr el Padre Anzar, de S. Juan Capo y S. Luis Rey.

p. 482.

+ 1833 = Abril 22 = S. Diego
Echeandía á Figueroa.

Dice en contestacn. "qe la responsabilidad de los $1000 exigidos por mi como Gobernante provisional del Territo. al C. Vicente Sanchez, gravita sobre otras personas, y el pronto pago qe se ofreció supuso cierto comportamo. en dho Sanchez."

pp 483-4.

+ 1833 - Jun 30 = S. Franco.
José Sanchez á Figueroa

Recibió su ofo. en el qe. le transcribe lo dispuesto por el Pte sobre qe los desertores sean enviados á Texas al 1o. y 7o. batallon qe guardan aquellas fronteras.

pp 490-1.

+1833 = Jun 30 = S. Franc^o
Sanchez á Figueroa

—

Ent^o de lo q^e dispone el P^te de la Rep^a sobre q^e se dé todo el lustre posible á las elecc^s populares.

pp 501-2.

+1833 = Jun 5 = Mont.
Juan Ant^o Muñoz

—

Está desnuda su Comp^a, y el Lic Gómez q^e tiene paño le ofrece dárselo con la condicion de q^e la Comis^a se lo pague cuando pueda.
Al márg^n q^e se acepte esa proposicion, si la artill^a tiene alcances.

pp 507-8.

+1833 = Ago 2 = S. Diego.
Rosario (sic) al Comand^e Gral Juan N. López Portillo. Comisario y no Comand^e del Rosario

—

Teniendo q^e marchar á Méx^o le pide fondos con

anticipacion, pues q^e se les está debiendo todo Mayo, Junio y Julio pasados. Lo q^e pide es seg^n un presupuesto q^e acompaña. (Al márg^n viene pegado un papelito q^e dice:) "Un Comand^e Gral. Inspector ... $ 4000
Un Cap^n de Caballª con $ 94. ... 1130. 4.
Un Alferez con $ 41. ... 490.
$ 5620. 4.

Ag^o 2 de 1833."

pp 522-3.

+ 1833 = Ag^o 9 = S. Diego.
Sin firma, al Comand^e gral de B. Cal.

Recomienda al Admor de Aduana de la Paz ponga en su conocim^o las provid^s q^e le dicta p^a q^e se dicten órd^s p^a afianzar los intereses, integridad y honra de la nacion tan vilm^e defraudada p^r las condescendencias de un militar q^e desconoce sus deberes y dignidad." = (Borrador)

p 525.

+ 1833 = Ago 17 = S. Diego
Sin firma (Figueroa) al Comand^te^ militar de Sn Francisco.

—

Ordn pa qe retire la escolta qe está en Misn de S. Rafael, pues su Mtro se queja contra ella.

pp 535.

+ 1833 = Ag.o 1o = S. Franc.o
Je Sanchez al Comand.te Gral.

—

Fondeó el 3 de Jul, bergantin americano "Rofana", 130 tonelt, capitan Franc Thompson, tripulacn 10 hombres, un pasag.o Diego Forbes, proced.e de Sa Bárbara; se dió á la vela pa Mont el 16 del mismo

pp 539-40.

+ 1833 = Ag.o 1o = S. Franc.o
El mismo al mismo

—

desde Jul 22 anter quedó encargado de la Receptoría Pedro del Castillo.

pp 541-2.

+ 1833 = Agº 9 = S. Diego
S. Argüello

—

Lista de los vecˢ buenos pᵃ reclutas, son 9. (En ofº antr, Figueroa dice qᵉ pr bien ó pr fuerga se metan esos indˢ al servº de las armas).

pp 573-4.

+ 1833 = Agº 31 = S. Franc.º
M. G. Vallejo á Figueroa

—

En el próxº Nbre cumple 3 años de Habº qᵉ es el plazo señalado, y pr lo mismo ha ordenado qᵉ los cabos junten ya el nombramº de apoderados pª la nueva eleccion.

pp 578-9.

+ 1833 = Jun 5 = S. Diego
S. Argüello á Figueroa

—

Cuando estuvo en Misⁿ de S. Gabriel su Mtro lo socorrió, á cta de dos sueldos del año próxº, con 81₰ en raciones pª él y su famª; le da

parte, pª qᵉ le sean rebajados de su sueldo.
pp 596-7.

+ 1833 = Jun 8 = S. Luis Rey.
Pablo de la Portilla á Figueroa.

El cabo de artillª Joaqⁿ Piña hizo entrega de todos los enceres del parqᵉ y sale mañana á cumplir ordⁿ de su Comandᵉ.
p 605.

+ 1833 = Jun 23 = S. Luis Rey.
El mismo al mismo.

Tiene en su poder á uno de los cabecillas de los gentiles el qᵉ remitirá á S. Arguello, pª qᵉ este lo remita junto con los otros.
pp 606-7.

+ 1833 = Agº 17 = Méxº
Ygnº de Mora á Figueroa

=

Le mando despacho de Subteniente á favor del sargº 1º del batallon nº 2, Patricio Estrada pª qᵉ se cumpla y se le dé el curso correspondᵉ.
(Al márgⁿ) Póngase el cumplase y comuníquese al interesado.

p 608.

+ 1833 = Agº 7 = Mont.
Juan Antº Muñoz á Figueroa.

=

Queda impuesto de qᵉ se está siguiendo causa á Bernardo Cuviel pr insubordinado y qᵉ se le ha quitado el cargo del Destacamº de S. Diego.

pp 613-4.

+ 1833 = Obre 21 = S. Luis Ob.
Isidro Ibarra á Figueroa

=

Algunos sacan pasaportes de ranchos y misiones y esto dá lugar á qᵉ haga algunos falsos.

p 617.

+ 1834 = Nbre 30 = Mont.
A. V. Zamorano

Importaron los gastos de la Tria en el pte mes
$ 1'50 por velas.

p 623.

+ 1834 = Nbre 30 = Mont.
Juan Antº Muñoz

Había seis presos trabajando en las obras de
este presidio.

p 625.

+ 1834 = Nbre 30 = Mont.
Muñoz

Se gastaron en esta oficina en el pte mes, en pa-
pel, velas y tinta $ 4'50.

p 626.

+ 1834 = Nbre 30 — Mont.
Muñoz.

=

Comandª de artillª = Gastos de escritº ₰ 1'50.

p. 627.

+ 1834 = Nbre 30 — Mont.
Manuel de Alva.

=

Gastos del mes en el Hospital militar provisional. ₰ 13'40.

p. 628.

+ 1834 — Nbre 30 — Mont.
Jᶜ Mª Herrera.

=

Se gastaron en la Subcomisaría en útiles de escritorio durante el mes ₰ 6. "

p. 629.

 51.

+1832 — Abre 24 — Mex.
Copia sacada por Herrera.

—

El Preside interino nombra Sub-Comisario de la Alta Cal á Je Ma Herrera, afianzando competentemte su manejo.

p 630.

+1834 — Abril 14 — Arispe
Je Ma Mendoza al Subcomiso de ACal.

—

El Preside ha nombrado Asesor del Territo al Lic Cosme ~~Torres~~ Peña con $3000 anuales de sueldo por renuncia del Lic Rafael Gómez.

pp 631–3.

+1834 — Obre 25 — Mont.
Figueroa á Herrera.

—

Se admitió renuncia del Lic Gómez y se nombró de Asesor al Lic Peña.

pp 634–5.

+ 1834 = Nbre 8 = Mont.
Figueroa á Herrera.

—

Ha nombrado pª la Sria de Gobº polº del Territº al 2º Ayudte Dⁿ Mª Cosío, suspenso de su empleo, con $ 480 anuales de dotacion

pp 636-8

+ 1834 = Dbre 20 = Mont.
Sin firma al Comisionado de S. Gabriel.

—

El P. Jeron Cabot despues de haber sido Mtro en este Territº 30 años, se vuelve á su Patria y necesita pª su viage $ 400, qᵉ le situará en S. Diego, tomándolos en iguales partes de S. Gabriel y S. Fernando. Se embarcará en fragata "Califª."

p 649.

+ 1834 = Nbre 26 = S. Gabriel
Nicolas Gutierrez y Fr. Tomas Esténega

—

Esta Misⁿ suministró á las Habilitaciones de Sn Diego $ 49665

y á la de Sa Bárba f. 6895. "

Total f. 56560.

p 653.

+ 1834 = Nbre 22 = S. Gabriel
Gutierrez á Figueroa

=

Impuesto de q.e se ha nombrado á Victor Prudom, Preceptor de escuela de este pueblo.

p 654.

+ 1834 = Dbre 10 = S. Gabriel
Gutierrez á Figueroa

=

Fué escasa la últa cosecha de semillas, ha habido mucho consumo; y por esto y pr la extraccion q.e de ellas hicieron los gentiles en rancho de Sn Bernardino, hay poca exista y teme no ajuste ni pa la siembra q.e se está haciendo

pp 655-6.

+1834 = Abril 21 = Sa Bárb^a
Domingo Carrillo á Figueroa

Le pide qᵉ pr. el 1ᵉʳ buque le manda de 70 á 100 morillos pᵃ componer la cuadra de los soldados qᵉ amenaza ruina y está inhabitable

pp 668-9.

+1834 = Abril 22 = S. Diego.
Santiago Argüello al Comandᵗᵉ Gral.

La tropa de caballᵃ se halla escasísima de vestuario y alimentos y el piquete de artillᵃ de lo últᵒ. Ayer fondeó bergantin goleta Nˡ "Cruzador" qᵉ viene del Callao de Lima; capⁿ Guillermo A Richerson, sobre-cargo Antᵒ Menendez; no pueden hacer su aforo, sino aquí, pues traen la verga mayor rota, y se sugetan á reglamᵗᵒ. Este bugᵉ es el único recurso pᵃ dar á la tropa lo qᵉ necesita.

pp 675-7.

+ 1834 = Abril 17 = S. Diego.

Juan Salazar á Comand.e de S. Diego.

—

No puede pasar á Mont. en cumplimiento de la órd.n del Comand.e Gral, por estar casi desnudo, pues no tiene ni camisa, ni chaqueta, y lo roido de sus pantalones lo cubre con su mal capote.

pp 678-9.

+ 1834 = Abril 15 = S. Diego.

Argüello á Figueroa.

—

La guarnicion está en la miseria mas grande, y no sabe de q.e arbitrios valerse p.a cubrir sus principales necesidades.

pp 681-2.

+ 1834 = Abril 30 = Mont.

Figueroa á Argüello

—

Ha escrito al P. Presid.e y Mtros de Mis.s p.a q.e socorran guarniciones de S. Diego y Sta Bárb.a, él debe apremiarlos. Por el "Calif.a" van $1500 librados por el Sub-Comis.o

p.ª q.e atienda p.r de pronto á necesidades; deberá de preferencia comprar semillas; en S. Franc.º las hay, p.º no hay buque que las lleve. Le debe dar parte con anticip.n de las necesidades p.ª atenderlas. (Borrador)

pp 682-3.

+ 1834 = Abril 15 = S. Diego.
Argüello á Figueroa.

Le dice no tiene, ni puede conseguir papel p.ª contestar sus of.s

pp 684-5.

+ 1834 = Mayo 4 = Mont.
Figueroa á Argüello = Sobre auxilios á la tropa.

Tomará sus provid.s sobre auxilios de la tropa. Varias suministrac.s ha hecho la sub comisaría q.e aunq.e pequeñas, ya forman gran suma. Ha ordenado el pago de los haberes de 833. El Hab.e tenga ó no tenga ropa debe ocurrir á su llamado y obedecer sp.re sus órd.s sin objeción ninguna: tal es el deber de un militar pundonoroso. Por fraga-

 57

ta "California" manda $ 1500 p^a esa guarnic^n No debió haber permitido descarga del Bergantin "Cruzader": los cargos q^e haga la Aduana, sobre él recaerán - No debe disponer de los dros q^e produzca La Sub. Comis^a hará ajustes de todas las Comp^s p^a la liquid^on de haberes. No mandará hacer vestuario, pues q^e ya está hecho (Borrador)

pp 687-92.

+ 1834 = Mayo 13 = Mont.
Figueroa á Comand^e de S. Franc^o y Mont.

═

Alcalde de S. José le dice ser necesario castigar con rigor á ind^s ladrones de ganado; él lo creé necesario así; p^o desea saber su opinion p^a dictarar sus providencias.

p 694.

+ 1834 = May 15 = Mont
Figueroa á Comand^e de S. Diego y S^a Bárb^a

═

Ha escrito al P. Duran sobre q^e auxilie con semillas y demas art^s de las Misiones; dice p^r su parte de-

ben hacerle algunas insinuaciones.

pp. 696.

+ 1834 = Abre 18 = Mont.
(Figueroa p. l Comand.e Gral Insp.r de los Estados internos de Occid.e = Arispe.

Como guarnicion de B. Cal, pertenece por ley de May 8 de 1828 á esa Comand.a Gral, le manda el of.o q.e recibió p.a el Comand.e Gral de B. Cal.

pp. 702.

+ 1834 = May 27 = Mont.
Manuel de Alba (ciruj.o) á Figueroa.

El Director Gral del cuerpo de sanidad militar, le comunica la extincion de este por ley decreto q.e le acompaña; tiene duda de si permanecerá con el empleo de cirujano de las Comp.s presidiales de Mont y Loreto.

pp. 709-10.

+ 1834 — Jun 2 — Mont.
(Figueroa) á Alba.

Trascribe su ofº al despacho de Guerra y Marina, en el qᵉ solicita licencia temporal pᵃ pasar á Méxº á examinarse de Cirujia.

p 711.

+ 1834 — Mayo 22 — S. Diego.
Juan José Rocha á Figueroa.

Se hará cargo dela Comandᵃ de la Compᵃ de este punto, tan luego como se le entregue con las formalidades requeridas.

pp 713-4.

+ 1834 — May 14 — Mont.
(Figueroa) al Tenᵉ retirado Ygnº Martinez

Acompaña autos contra Francº Sanchez prqᵉ inducia á insubordinarse á la tropa de S. Francº.

p 715.

+ 1834 = May 12 = Mont.
Anastacio Carrillo á Figueroa

Entº del ofº al Sub Comisº pª la remisⁿ del vestº á Aropas de Sª Bárbª = Dará exacto cumplimᵗᵒ.

pp 716 - 7.

+ 1834 = May. 3 = Sª Bárbª
Juan Mª Ibarra.

Compª de Mazatlan compuesta de 1 tenᵗᵉ y 4 soldˢ, tienen de sueldo $ 106' 50.

p 724.

+ 1834 = Mayo 3 = Sª Bárbª
Ibarra.

Constaba la guarnicⁿ de este punto de 49 plazas entre destinados y disponibles; estos eran 10.

p 728.

+ 1834 = May 31 = Sa Bárba
Ibarra á Figueroa

Es infundado el informe qe recibió sobre conspiracion tramada en ese punto.

pp 733-4.

+ 1834 = Enº 10 = Mont.
(Figueroa) al encargado de la escolta de S. Luis Ob.

Enterado de qe por rancho de Sa Margarita andan 20 hombres bien armados.

p 758.

+ 1834 = Enº 7 = S. Luis Ob.
Isidro Ibarra á Figueroa

Ayer se vió rumbo al rancho de Sa Margarita como 20 hombs armados qe iban por camino extraviado = (Al márgn) enterado.

pp 759-60.

+ 1834 = Agᵗᵒ 21 = S. Luis Rey.
P. de la Portilla á Figueroa

Fr Buenavᵃ, mtro de la Misⁿ, le dice qᵉ le ha dho. el P. Pᵗᵉ qᵉ sería bueno qᵉ solo casados fueran los de esta escolta; él ya está muy fastidiado con la tropa y las impertinencias del Padre.

pp 761-2.

+ 1834 = Abre 5 = Mont.
Figueroa á J. Mª Herrera.

Hijar le dice qᵉ estando por salir un bergantin con rumbo á S. Franᶜᵒ, pʳ donde debe conducirse la Colonia, sería bueno mandar 50 ó 60 bultos de equipages de la misma.

pp 771-2.

+ 1834 = Dbre 31 = Mont.
Agustin V. Zamorano.

Gastos en la Sria de la Comandᵃ en el presente mes ... $ 6. 75.

63

Id en la Sria del Gobno $29'37.

pp 773-4.

+ 1834 = Dbre 1º = Mont.
Figueroa á Herrera.

=

Por el buen comportamto de Bonifo Madariaga en su empleo de escribiente de la Sria del Gobno por lo qe ha servido desde 829, le señala provisionalme $480 de sueldo anual.

pp 775-6.

+ 1834 = Dbre 31 = Mont.
Herrera.

=

Gasto mensal en el escrito de la Sub comisa $19-4rs.

p 777.

+ 1834 = Dbre 30 = Mont.
Juan Antº Muñoz

=

7 fueron los presos ocupados en las obras del Presº en el pte mes.

p. 779.

+ 1834 = Dbre 31 = Mont.
Manl de Alba.

=

Los gastos en el mes en el Hospital militar, fueron $ 13 – 1.

p. 780.

+ 1834 = Abril 12 = Méxº
José Govantes.

=

Certifica qe á Jé Mª Híjar se le han pagado sus sueldos hasta Mzo 15 p/pº á razon de $ 4000 anuales

p. 781.

+ 1833 = Sbre 17 = Arispe
Je Ma Mendoza al Sub-Comisº de A. Cal.

El Vice Presidente ha exonerado á Figueroa del cargo de Jefe politº y ha nombrado á Je Ma Hijar pª qe le suceda con $ 4000 annales, por ese encargo y pr el de director de la Colonizacion.

pp. 782-3.

+ 1834 = Ebre 31 = Mont.
Je Ma Herrera

Gastos de escritº en el mes $ 47.

p. 788.

+ 1834 = Abril 3 = Méxº
Marº Aguilar y Lopez, Srio.

Certifica qe prestó el juramº de ley el Lic Luis Castillo Negrete, nombrado Juez de distrito de la A. Cal.

p. 791.

+ 1834 = Mayo 26 = Arispe
J. M. Mendoza al Sub-Comis.° de A. Cal.

=

El V. P.te nombró Juez de distrito de Cal al Lic. Luis Castillo Negrete; se le anticiparon $ 1000 p.a su viage á Mont, los q.e deberá pagar en abonos mensuales de 1/4 parte de su sueldo por mes.

pp 793 – 6.

+ 1834 = Obre 31 = Mont.
Manuel de Alba

=

Gasto mensal en el Hosp.l mil.r provis.l $ 19. 3.

p 794.

+ 1834 = Obre 31 = Mont.
Juan Ant.o Muñoz 4 docum.s

=

Gasto mensal en la of.a de la Comand.a prал de artill.a $ 4 – 2. r.s
Gastos al mes pr reparacion de fincas de la Nacion de este Pres.° $ 26. ,
Gasto mensal de la May.a de plaza $ 2. – 4 r.s

Se emplearon 8 presid.s en las obras púb.s de este Pres.o y gastaron f. 29 - 5 r.s

pp 798 - 801.

+ 1834 = En.o 22 = S. Diego
Santiago Arguello al Admor de Ad.a de Mont.

Dros del "Tacio" f 31, del "Mariquita" f 65; dispuso de ellos p.a socorros de la tropa. Valor de ef.s q.e incurrieron en la pena de comiso: del 1.o f 105 y del 2.o f 170½.

pp 802 - 3.

+ 1834 = Mzo 1.o - S. Luis Rey
Pablo de la Portilla

Presupuesto mensal de sueldos del escuadron activo de Maz.n f 844: son 1 cap.n, 2 ten.s, 3 sarg.s, 2 cabos y 31 sold.s

p. 804.

+ 1834 — Dbre 1º — S. Luis Rey.
Pablo de la Portilla

=

Ajuste mensal del Escuadron de Maz.n, f. 769: son 1 cap.n, 1 ten.e, 3 sarg.s, 2 cabos y 29 sold.s
f. 810.

+ 1833 = Dbre 3 = Mont.
Sin firma (Juan Ant.o Muñoz.)

=

La fuerza efectiva de artill.a permanente se componia de 41 plazas, 35 estaban destinadas.
f. 823.

+ 1834 = Nbre 3 = Mont.
Patricio Estrada

=

Tenia en la fha 33 plazas el piquete del batallon permanente de Hidalgo.
pp. 828-9.

+ 1835 = Abril 2 — Pueblo de S. Juan B.
Ygnº del Valle al Sub-Comisº de Mont.

—

Por órdⁿ supʳ está allí con 13 hombˢ desde hace un mes; le pide recursos pᵃ socorrer la tropa.

p. 834 y vuelta.

+ 1834 — Dbre 2 — S. Solano.
Mariano G. Vallejo.

—

Tenía la Compᵃ de caballᵃ Permᵉ de la Frontera 31 hombres.

pp. 836–7.

+ 1834 = Dbre 1º = S. Franᶜº
Dámaso A. Rodriguez

—

Presupuesto del haber qᵉ vence la Compᵃ de Caballᵃ Permanᵉ de la Frontera ₰ 733.

p. 838.

+ 1836 = Sonoma.
Mariano G. Vallejo. (3 docs)

Tenía esta Compañía en Enº 1º 27.
En Febrero 26.
En Marzo 24.
pp 868-76.

+ 1834 = Abril 15 = S. Diego
Santiago Argüello

Tiene 40 años, es capⁿ, há servido de militar 28, está enfermo de gota y conforme á Reglamᵗᵒ solicita su retiro
pp 893-5.

+ 1834 = Enº 2 - Mont.
Agustin V. Zamorano (2 docs)

Tenía en la fha esta Compª 34 plazas
Presupuesto del haber qᵉ vence en la fha $ 854.
pp 911-14.

+ 1834 = Sta Barba
Domingo Carrillo

En los meses de Marzo, Abril y Mayo tuvo esta Compa 39 plazas y 18 inválidos
" " pp 933-6.

o 1834 = Dbre 31 = Mont.
Juan Malarin = Entradas de buques desde el mes de Obre al de Dbre.

En 7 de Obre fondeó La goleta de los E.U de América "Masgrunda", del porte de 15 p.s toneladas, procedente de Sandwhich, con 50 dias de navegacion, su Capn Guillermo Taylor, tripulacion 4 hombres, en lastre y con el objeto de venderse.

En 21 de id. La fragata ballenera "Marta" de los E.U de Amérª del porte de 359 77/95 toneladas procedente de Hudson, con 13 meses de navegacion, su Capn J. W. Riddell, con 31 hombres de tripulacion, su objeto hacer aguada y víveres frescos.

En 24 " La fragata ballenera "Guillermo Lye" de los E.U. de Amérª, del porte de 389 35/95

toneladas, procedente de Boston, con escala en Sandwich, su Capⁿ Dayn A. Riddell, con 30 homb.ˢ de tripulacⁿ, su objeto hacer agua y víveres, su cargamᵗᵒ 150 barriles.

En 29 de Nbre fondeó. La barca rusa "Urup" del porte de 202 toneladas, procedente de Sitka con 38 dias de navegⁿ, su Capⁿ Don Basilio, con 25 homb.ˢ de tripulacⁿ, su cargamᵗᵒ efectos estrangeros.

En 4 de Dbre " El bergantin nacional "Natalia" del porte de 185 toneladas, proced.ᵉ de S. Diego, con 14 dias de navegacⁿ, su Capⁿ Dn Juan Gómez, con 13 homb.ˢ de tripulacⁿ, en lastre.

(Copia sacada en Mont, en Enº 8 de 35 = sin firma)
p 936.

1834 = Dbre 31 = Mont.

Juan Malarin - Salidas de buques desde Obre 1º hasta la fha.

El 8 de Obre dió la vela pª la mar, la fragata ballenera Steriton de los E. U. de América qᵉ fondeó el 30 de Sbre ppº.

El 11 de Obre.	Pª S. Luis Obispo la goleta de los E. U. de América "B. y Chante" qᵉ fondeó en 24 de Agosto.
El 14 de id.	Para Sª Bárbª, la goleta nacional "Peor-es-nada" del porte de 20½ toneladas qᵉ se botó al agua el 30 de Agto, su Capⁿ Isaac V. Spar, con 7 hombˢ de tripulacⁿ, su cargamᵒ efˢ nacionales.
En id de id.	Pª Sª Bárbª la goleta de los E. U. de Améʳᵃ "Macgrunda" qᵉ fondeó el 7 del mismo.
En 24 de id	Pª Sª Bárbª á expender sus efectos la fragata sarda "Rosa" qᵉ fondeó el 29 de Sbre.
En 7 de Nbre	Para la mar la fragata ballenera "Marta" de los E. U. de Améʳᵃ qᵉ fondeó el 21 de Obre
En 9 de id	Para la mar la fragata ballenera "Guillermo Lye" de los E. U. de América qᵉ fondeó el 24 de Obre
En 14 de Dbre	Pª Sⁿ Blas la corbeta de guerra "Morelos" qᵉ fondeó el 24 de Sbre.
En id "	Pª Sⁿ Franᶜᵒ la barca rusa "Orup" qᵉ fondeó el 29 de Nbre.
En 21 de id.	A las 3½ de la tarde le faltaron las dos cadenas al bergantin nacional y á las 5¼ varó al E¼NE del fondeadero distante como 2 millas pereciendo 3 hom=

bres qᵉ un golpe de mano los echó á fuerza y sin poderles dar auxilio perecieron y el bugᵉ se hizo pedazos con la fuerte marejada.

Es copia. Mont Enº 8 de 1835. = (Sin firma.)

p 937.

+ 1835 = Mzo 20 — S. Solano.
Jᵉ Mª Hijar

—

Son 17 los Colonos qᵉ salen de este punto pª Sª Clara, S. Juan, el Carmelo y otros lugares.

p 941.

+ 1835 = Enº 5 = Mont.
Figueroa.

=

Ha concedido al Capⁿ Argüello una licª temporal pʳ mas tiempo del qᵉ señala la Ordenanza

p 942.

 75

+ 1834 = Dbre 31 = Sa Bárba
Anastacio Carrillo. al Pte de la Repa

=

Solicita su retiro del servo; pues hace mas de 6 años qe padece una fístola en el extremo de la rabadilla (parte infr de la columna dorsal)

pp 961-2, 9-70.

+ 1834 = Dbre 6 = Mont.
Juan Antº Munoz.

=

Repuesto de pólvora 210 @, gastada en salvas desde 7bre á la fha 25.

p 971.

+ 1834 = Obre 2 = Mont.
Agn V. Zamorano.

=

Gasto de la Sria del Gobo pol° en Ag° y Sbre del pte año. $ 73.

p 977.

76.

+ 1834 = Sbre 28 = Mont.

Figueroa al Sub Comis° Jo Rafael Gonzalez.

—

En su expedicion al otro lado de la bahia de S. Franc° se contrataron bagajes á un peso diario pr mula de carga; ordena el pago q° le corresponda pr Reglam°.

pp 978-9.

+ 1834 = Ag° 6 = Mont.

El mismo al mismo

—

El Comand° de S. Franc° tomó del "Leijoto" 5 fusiles por $ 30 y un atalage pa carreton por $ 40; le ordena q° lo prim°, lo date por cuenta de haberes de aquella Comp° y lo seg° al ramo de Fincas nacionales en el Pres° de nueva fundac" en Sta Rosa.

pp 980-1.

+ 1834 = Sbre 30 = Mont.

Jo Rafael Gonzalez

—

Gastos de escrit° en el mes en esta of° $ 16½.

p 984.

+ 1834 = Abril 14 = Méx.°
Ygn.° de la Barrera.

=

Al Ayud.te Inspector J.e M.a Padres, se le han pagado sus sueldos hasta fin del corrte mes á razon de $ 235, y se le han anticipado á buena cta mil p.a su viage á la A. Cal.

$ 986.

+ 1834 = Sbre 30 = Mont.
Juan Ant.o Muñoz. (4 doc.s)

=

Gastos de escritorio en of.a de la artill.a permanente, en todo el mes $ 6½.
Gastos en la May.a de plaza " 5½
Gastos en recomposicion de fincas nacion.s " 65.
Gastos en 10 presid.s ocupad.s en recomposicion de fincas de la Nacion " 32.

pp 989 - 94.

 78

+ 1834 = Agº 4 = Mont.
Figueroa al Subcomisº

Puede emplear un escribiente, qº no pase por 2 meses, pagándole ₱1 peso diario, pª qº copie cuentas; pues cree qº son bastantes, los dos empleados que tiene.

pp 996-7.

+ 1833 = Dbre 31 = Sn Francº.
Mariano G. Vallejo

Salió electo pª Habilitº, segⁿ ordenanza, el Alfz 2º Dámaso Rodrigues. (Borrador).

p 1028.

+ 1834 = Enº 12 = Mont.
Agⁿ V. Zamorano

Salió electo Habº, el Alfz 2º Ygnº del Valle.

pp 1029-30.

+ 1833 = Jul 18 = Méx°
Valentin Gómez Farías

Nombram° de Te Coronel á favor de Nicolas Gutierrez (copia).
pp 1030-2.

+ 1833 = Jul 10 = Méx°
Gómez Farías

Nombra á Bernardo Navarrete, Ten° efectivo de su Comp^a permanente (copia)
pp 1032-3.

+ 1833 = Ag° 9 = Méx°
Gómez Farías

Nombra al sarg° Patricio Estrada, Sub Ten° de la 5^a Comp^a del 2° Batallon permanente (copia)
pp 1034-6.

+ 1833 = Jul 10 = Mexº
Gómez Farías.

=

Concede á Franc° Mª Soto, el grado de Tent
y el premio de 260. rs al mes.
pp. 1036-8.

+ 1833 = Jul 10 = Mexº
Gómez Farías.

=

Nombra Alfz al soldº Antº Arceo con premio
de 135 rs al mes. (copia)
pp. 1047-50.

+ 1827 = Fbro 8 = Mexº
Guadalupe Victoria

=

Nombra tent á Narciso Fabregat (copia)
pp. 1050-1

+ 1834 =
Jͤ Mª Herrera

=

Jͤ Mª Padres, Tenᵗᵉ Coronel de Caballª Permanᵗᵉ, nombrado en Abril de 34.
Lic Cosme Peña, Asesor de los Juzgados de 1ª Instancia del Territᵒ de Cal. en Fbro de 34.
Juan Bandini. Visitador de las Aduanas marítimas de Alta y Baja Cal.

p 1054.

+ 1832 = Obre 24 = Méxº

=

Nombramᵗᵒ de Sub Comisº de Alta Cal, á favor de Jͤ Mª Herrera, por el Presidᵗᵉ interino de la Repª (copia).

p 1055.

+ 1831 = Mzo 23 = Méxº
Anastacio Bustamante.

=

Nombra Capⁿ de la Compª de Caballª de Montᵉ á Agⁿ V. Zamorano.

pp 1056-7.

+ 1831 = Mexº
Anastº Bustamº (5. docum^s)

Mzo 23. pp 1058–9.
Nombramº de Capⁿ á Santiago Argüello.

Mzo 23 pp 1060–1.
Nombramº de Alfz á favor de Anastº Carrillo

Mzo 23 pp 1062–3.
Nombramº de Alfz á favor de Juan Salazar.

Mzo 23 pp 1064–5.
Nombra Alfz 2º al cadete Ygnº del Valle.

Mzo 23. pp 1092–3.
Nombra Alfz al sargº Dámaso Antº Rodrigues.

+ 1834 = Mzo 29 = Mexº
Gómez Farías.

Concede retiro y goce de todo el sueldo al Alfz Francº Sanchez.

pp 1066–7.

+1834 — Facinbaya

Antº Lópes de Sta Ana. = Nombramt.

=

Agº 10. (14. doct) pp 1068 – 9.
Nombra Capn de la Compª de Stª Barbª á Gervasio Arguello

Agº 10. pp 1070 – 1.
Nombra Capn de Cª de S. Francº al Tent de Cª de S. Diego Rodrigo del Pliego

Agº 10 pp 1072 – 3.
Nombra Capn de Cª de Mont á Bernardo Navarrete.

Agº 10 pp 1074 – 5.
Nombra Tent á Domingo Carrillo.

Agº 10 pp 1076 – 7.
Nombra Tent de Compª de S. Francº al Alfz Mariano G. Vallejo.

Agº 10 pp 1078 – 9.
Nombra 1er Alfz á Anastacio Carrillo.

Agº 10 pp 1080 – 1.
Nombra Alfz 1º á Ygnº del Valle.

Agº 10 pp 1082–3.
Nombra Alfz 1º á Dámaso Antº Rodriguez.

Agº 10 pp 1084–5.
Nombra á Juan Salazar Alfz 1º.

Agº 10 pp 1086–7.
Nombra Alfz 2º al sargº Jᵉ Antº Pico

Agº 10 pp 1088–9.
Nombra Alfz 2º al sargº Pablo Pacheco.

Jul 17. pp 1090–1.
Concede retiro y goce de todo el sueldo al Capitan Santiago Argüello.

1833 = Abre 14 = Méxº pp 1094–5.
Nombra al Tenᵗᵉ del 5º regimº permanᵉ Jᵉ Mª Cosio 2º Ayudᵗᵉ del Regimº permᵉ Cuautla

1834 = Nbre 27. pp 1096–7.
Concede retiro y goce de su sueldo al Tenᵗᵉ Gervasio Argüello...

 85.

+ 1835 = Jun 16 = Méxº
Miguel Barragan.

=

Nombra Capⁿ de la Compª Presid'al de Sn Diego á Agⁿ V. Zamorano.
pp 1098 – 100.

+ 1834 = Dbre 13 = Mont.
Francº Anayal. Revista de la tripulacⁿ de la Corveta Nacˡ Morelos.

=

Tenᵗ y Comandᵉ, Lúcas F. y Manso, 3 tenᵗ, Luis Valle, Francº Anaya, Migˡ Azcona, 1ᵉʳ aspirante Antº Mª Torres, 2º Ygnº Ortiz.
Contramaestres eran 3, un carpintero calafate, 4 artilleros de preferencia, 3 artilleros ordinarios y 7 grumetes.
pp 1114 – 5.

+ 1834 = Nbre 15 = Mont.
Anaya.

=

Sueldos y gratificacˢ de ofˢ de guerra al mes $ 496.

De offs de mar, sueldo fijo ... $ 90.
Id id sueldo temporal ... " 40
De la marinería ... $ 205
El total al mes, inclusive los descuentos y los aumentos pr las raciones ... $ 1076.

pp 1007-1108.

+ 1834 = Jul 25 = Sa Bárba
Je Ma García al Gefe Supr Polo Je Figueroa.

Le envía la nota analca qe le pidió en Mayo 22; teme qe no esté bien y dice qe se considere qe no hay en el Preso un individuo de los tamaños necesarios pa hacerla como se debía.

pp 1117-8.

(1.)
o 1834 = Jul 25 = Sa Bárba
Je Ma García = (Nota analítica sobre Sa Bárba pa la formacn de la estadística en Méxo)

Alta Califa = Puerto de Sa Bárba.
Nota analítica qe dá el Alcalde de dho punto Co Je Ma García de órdn del Sr Comande Gral y

Gefe Supr Politº de este Territº D. José Figueroa pª la formacion de la Estadística de la Repúbª Federal de Mexº, y es conforme, en lo posible, á las instruccs remitidas pr dho Sr y segun los datos qe se han podido adquirir y son adoptables pª la mejor y mas esacta descripcion.

Artº 1º Se halla esta seccion segn las observacs del Piloto Dn Tomas Rowions à los 19º 50' de long y 14º 54' de latitud respecto al meridº de la ciudad federal.

Nº 2º Su extension á lo largo, esto es de oriente á Poniente, desde la Misn de S. Fernando, qe es la 1ª de su Jurisdiccn, hasta la de la Purísima, consta por cálculo prudencial de 55 leguas de 5000 varas, y de ancho, esto es de Sur á Norte, cosa de 25 leguas por el aire.

Nº 3º Los lugares inmediatos qe pertenecen á otras secciones son, pr el Oriente, el pueblo de los Angs qe dista de S. Fernando 7 leguas, y al mismo rumbo la Misn de S. Gabriel qe dista 9 leguas, y por el Poniente la Misn de S. Luis Obispo qe dista 21 legs de la Purísima.

Nº 4º En este se pormenorizan en gral del 5 al 7 qe piden dhas instruccs y su tenor es el

siguiente. La Misⁿ de S. Fernando está situada cerca de la Sierra Madre, al fte tiene una llanura de bastante estension, y está con un semicírculo encerrado entre lomas de bastante altura haciendo estas algunas abras qᵉ hacen el tránsito al Pueblo, S. Gabriel, la Sierra Madre y el Poniente: sus fábricas son de adove techadas con teja, tienen buena construcⁿ y constan de una Yglesia, habitacⁿ del P. Mtro, trojes y otras oficinas en qᵉ se ocupan los neófitos de ámbos sexos, tiene dos huertas de árboles frutales y viñas qᵉ pueden rendir 60 barriles de Aguardᵗᵉ y 60 de vino, es abundante de agua qᵉ producen dos veneros con la qᵉ se riegan los sembrados de trigo, cebada, maiz &ᵃ. tiene tambien un arroyo que baja de la Sierra Madre y es permanente todo el año conocido con el nombre de Tujunga, por pasar una ranchería qᵉ hubo en la fertilidad de este nombre donde tambien siembra la Misⁿ y se levantan muy buenas cosechas. De la misma dista esta de 11 legˢ un rancho nombrado Cagüenga donde hay un gran caserio, tambien de adobe y teja, pᵒ á ecepcion de

la Iglesia q.e no mas esta delineada es tan buena fabrica como la Mis.n: hay un aguaje de exelente agua, y permante con la q.e riegan los sembrados q.e se hacen como los espresados: hay una viña q.e puede constar de 300 cepas, se mantiene un considerable número de Ganado Vacuno y Caballar; adornan este sitio, porcion de ensinos, alisos, sauses, sauces y nogales silvestres: siguiendo de este rancho el camino via recta hacia el poniente se halla otro ojo de agua conocido p.r el Ensino, es permanente y sostiene cosa de 4000 reses; está sombriado de arboles de la misma especie q.e los referidos. A distancia de dos leg.s se encuentra otro ojo de agua, llamado el Toro adornado con dha. arboleda, y antes de subir una gran cuesta conocida p.r Sta. Susana, hacia el sur hay otro ojo de agua q.e mantiene un rancho de borregas y Caballada manza, esta adornado de las mencionadas maderas, conocido p.r el Escorpion. La espresada cuesta tiene tres subidas, viniendo hacia el poniente y su descripcion es como sigue: la mas usual, está en medio adornando su pie una frondosa arboleda de ensinos y alisos, al comensar la subida se encuentra otro ojito de exelente agua.

pº. mesquino, la subida es pedregosa, y molesta hta. la cumbre, y la bajada sin embargo de ser lo mismo, la hace apasible una frondosa arboleda, encontrandose en la medianía, un arroyuelo de agua deliciosa aunqᵉ no permanente, el pié de la bajada está vestido de arboles de las especies referidas, y abundancia de pastos. A la dra. está otra subida, de menos elevacion y al comensarla se hallan ramajos asperos, y á corta distancia hay un aguajito permanente adornado con arboles como los mencionados juntandose este camino con el anterior. La tercera subida queda á la izquierda, al pié de ella hay una poblacioncilla de arboles de roble, y subiendose pʳ. tierra muerta se encuentra en la medianía otro aguajito permanente con unos pocos arboles, y la subida es despᵉ. incomoda pʳ. estar sembrada de ramajos asperos y piedras, continuando asi el camino hta. juntarse con los anteriores, qᵉ. pʳ. mando uno solo baja á una pequeña llanura qᵉ. al pié de la cuesta, un agradable sombrio de encinas y robles, los qᵉ. continuan pʳ. la dra. á la la falda de la lomeria elevada qᵉ. corre á esa mano, donde á poca distancia se

se halla un aguaje abundante y permanente q.e sirve p.a el riego de siembras de maiz, frijol &.a el cual aguaje se conoce p.r las Lajas; al remate de la dha. lomeria sigue otra menos elevada de tierra muerta y muy empatada, estas hacen una abra q.e forma dos cañadas conocidas con el nombre de Tapo, donde se halla una viña de consideracion p.r el resiente plantio con q.e se ha aumentado la q.e ya habia; tiene este lugar abundancia de agua y aspero vos q.e de sauses y alisos q.e lo hacen ameno y delicioso; retrocediendo p.a atras se encuentra la llanura de q.e se habló anteriormente en la bajada de la cuesta de Sta. Susana; en ella está uvicado un rancho nombrado Simi donde hay 5 aguajito q.e hacen el abrevadero del ganado vacuno del rancho q.e contendrá un pie de 800 á 1000 reses, está rodeado de lomas de tierra muerta y hacia la izquierda siguiendo al poniente hay una cañada nombrada la Verde, tiene abundancia de pasto y dos aguajes q.e p.r alaguncitas, y siguiendo esta Cañada hacia dentro se halla otro rancho de ganado mayor, conocido p.r el Conejo, su situacion es de tierra quebrada, poblada

 92

de ensinos, robles y sauses; tiene un arroyo permanente p.º inutil p.ª siembras p.r estar muy baja el agua; hay tambien en este sitio tres aguajes ó sean ojos de agua q.º solo sirven p.ª el ganado, y adonde llaman el Rincon formó la naturaleza un ecelente potrero; este terreno, Simí, Cayeguis (de q.e se hablará adelante) y Tapo, pertenesen á un solo dueño; advirtiendo q.e p.r olvido no se hizo mencion cuando se describió á Tapo, de un volcan de azufre q.e hay en sus lomas. Simí tiene tres caminos al poniente conocido el uno p.r Quimisa, el cual está poblado de ensinos, y sauses con un arroyo q.e solo tiene agua q.e le suministran las lluvias y le dura hta. el mes de Junio: el otro camino se llama el Portezuelo, y pasado este se encuentra un pequeño llano conocido p.r la tierra rajada; de este llano salen dos caminos, el uno p.ª Cayeguis donde hay un rancho de borregas, está situado en una frondosa cañada q.e consta de 3 leg.s de largo, está poblada de ensinos, alisos y sauses, empasta mucho p.r ser su tierra de humedad q.e produce una gran sienega de la q.e se forma una sanja de agua q.e corre hta. el mar resumiendose en partes, y

refluyendo en otras. El otro camino referido conduce á otro paraje donde reciéntemte. se estableció un rancho de ganado vacuno y caballada, este se nombra Las Rosas, su situacn. es de una pequeña llanura de tierra muerta, hay un aguaje abundte. y permante. qe. corre á la falda de unas lomas elevadas, sirve pa. abrevadero de ganado, pero no pa. siembras pr. estar muy honda su corriente y se filtra á distancia como de una y media legª. de su nacimto., es abundante de pastos y arboles de las especies referidas en otros lugares, capaz de mantenerse un pié de 1500 cabezas. A distª. de 3 legs. al poniente se halla un rio qe. procede de la Sierra Madre, es baste. caudaloso en tpo. de aguas y se conoce con el nombre de Sta. Clara es abundante en su rivera de arboles de las mismas especies qe. están ante dhas, y siguiendo esta hacia el Norte con 2 legs. de distª. se halla un rancho de ganado mayor perteneciente á la Misn. de Sn. Buenava. conocido pr. Sta. Paula, en la gentilidad Atugüi, es abundante de agua y arboles como la dha. su estencn. á lo largo puede constar de tres leguas y á lo ancho de una y media se hacen siembras de consideracion. Como

en los demas parajes ó de las mismas semillas. A distª de 2 legs. al norte se halla otro rancho de ganado mayor y caballar, conocido Sn. Supé, sus limites pueden constar de 3 leguas en circuito; es abundante de aguas, pastos y arboleda, hay una alaguna de 500 varas de circunferencia, está amurallado de la Sierra Madre, y lomas elevadas de tierra muerta y muy empastadas. Por ese mismo rumbo se halla mas adelante otro rancho de q.e no se hizo mencion en la pertenencia ó descripcn. de Sn. Fernd.o, el cual es conocido con el nombre de Sn. Franc.o, en la gentilidad Tochonanga, hay en el ganado vacuno y caballar con abundancia se hacen siembras de las especies referidas y comunes en el país, es abundante de agua, pastos y arboleda dista de la Mision á q.e pertenece 5 leguas.

Retrocediendo á tomar el camino pa. Sn. Buenavª. se encuentra un pequeño llano y siguiendolo pr. la falda de lomas elevadas en partes y bajas en otras se halla situada la espresada Mision pegadas las fabricas al pie de dha. lomeria, teniendo á su frente la mar á distª de pocos pasos; la construccion de las fabricas de esta Misn. es reducida, pero de buena idea en su aquitectura y consta

de las mismas pezas. q.e la anterior, á decir Yglesia, casa del P. Mtro, trojes, bodegas y oficinas p.a el entretenim.to de los neófitos; tiene una huerta abundante de arboles frutales, mucha agua p.a el riego de sus siembrados, y los neofitos ya se aplican á tener p.a si sus veranitos: tiene dos viñas, la una dista de la Mision cosa de un cuarto de legua y de esta á la otra como una y media, pueden rendir una y otro 30 barriles de Aguardiente y 60., de vino; sus cosechas de trigo, maiz, su.n frijol &a son abundantes pasa p.r esta Mis.n un rio q.e en tpo. de aguas es bastante caudaloso, procede de la sierra madre, y todo el año tiene mucha agua q.e desemboca al mar, su rivera esta abundantem.te sembrada de arboles de las especies referidas, en su altura se encuentran algunos parajes amenos y deliciosas p.r su verdor y campiña, tales como Santa-Anita, Matilija &a. El camino hacia el poniente se hace p.r la playa, y orilla del mar, sin poderse trancitar de otro modo en una dist.a como de 5 leguas p.r ser toda esta distancia de lomas elevadas é intrancitables hallandose en su cima ó cumbre un bolcan de azufre en el que jamas se ha notado espuls.n violenta ó per-

judical: á dha. distancia se halla un paraje nombrado el rincon, muy ameno p.r su fertilidad, abundancia de pastos, y arboleda; tiene abundancia de agua y está situado en el un rancho de ganado vacuno y Caballar, se hace en el una pequeña siembra de Maiz, frijol, &a. A distancia de una Leg.a poniente esta otro paraje de las mismas cualidades q.e el ref.o conocido p.r el nombre de la Carpinteria, corre un arroyuelo permanente de escelente agua, y aqui se han dedicado algunos vecinos del Pres.o inmediato á hacer sus siembritas de temporal; á distancia de un cuarto de legua hay otro parajito nombrado el Paderon consta de un arroyito de agua permanente, lo adornan algunos arboles de las especies precitadas, y hace poco tiempo que se establecieron en él las familias q.e lo cultivan y hay una viñita nueva q.e hoy tendrá de 600 @ 1000 cepas. A distancia de una legua siempre al poniente se halla otro parajito nombrado las Ortegas, y es de las mismas circunstancias q.e el anterior, haciéndose en él cada año siembras de maiz &a. A cosa de media legua hay otro paraje nombrado el Montesito donde á favor

de la bondad de su tierra, y ecelente agua aunqᵉ. escasa, se han avecindado algunas familias, cuyo número de almas asciende hoy á 97, subsisten con descanso pʳ. sus labores é industria. A distancia de una legua hay una salina. capaz y bastante pᵃ. el abasto del Presᵒ. inmediato y sus Misⁿᵉˢ, y á distancia á otra legua, está el Presᵒ. de Sta. Bárbᵃ. Capˡ. de la seccion su poblacion, consta hoy de 940 habitantes sin incluirse porcion de estrangeros transeuntes, su principal comercio es de liebres y pieles de res y algˢ. Nutrias á cambio de efectos y algun dinero su caserio es todo de adobe, techado con tejas, tiene de guarnicion parte de la Compᵃ. permanente de Caballᵃ. algunos soldados de la de Mazatlan, y un piquete de 4 Artˢ. y un cabo, sus Capitanitas son 607, y este lo tienen lo más en ganados y efectos: su situacⁿ. es llana y alegre, está adornada de mucha arboleda de encinos &ᵃ. está rodeada de lomas bastante elevadas, y la mas qᵉ. está á pocos pasos distante de la poblacion, la agua usual es buena aunqᵉ. de posos poco hondos, tiene una pequeña alguna, cuya vertiente es de muy poco uso, tambien tiene un arroyuelo procediente de una Cañada

inmediata conocida pr. el Pedregoso, en tpo. de aguas desemboca al mar, y en las secas se filtra en su misma direccion; hay ocho huertas de arboles frutales y viña: sus habitantes son pr. naturaleza de sosegado espiritu y honrado proceder: hay una corporacion politica compuesta de un alcalde, dos regidores, un Sindico y secretario, dha. corporacn. con su vecindario está hta. hoy sujeta al Juzgado Militar. Todas las buenas qualidades espresadas hacen grato, á la vida humana dho. Punto: cooperando mucho, á su grandecimiento y hermosura la Misión del mismo nombre; esta está ubicada en una pequeña altura qe. domina al Presº. tan cerca de él qe. se oyen las campanas, y la hermosa prespectiva de la mision deleita la vista, tiene un famoso templo, cuyo frontispicio y adorno anterior puede competir con muchos templos de la Ciudad Federal; es de cantera con sus dos torres, las habitaciones decentes y comodas del P. Ministro son del mismo material, al frontes se vé desde el Presº. un bien arquitectado portal, tiene las mismas oficinas, troxes &a. qe. las anteriores aunque con mas aceo y curiosidad, tiene una hermosa huerta de arboles frutales, una

una famosa presa de agua q.e antes de servir p.a el riego se hace uso de ella en un excelente molino de trigo, q.e hoy no está en corriente, las habitaciones de los neófitos son de adobe con techos de teja y forman calles de sur á norte, aquellos son de muy buena índole, subordinados de una comprehens.n particular p.a lo q.e se les ha enseñado y enseña forman ya un orquestra de musica de Iglesia de diez ó mas instrumentos de cuerda ó viento arto bien arreglada á la solfa ó reglas del arte, y lo mismo en el canto, son aseados y aplicados al trabajo, ambos sexos son de buena figura, y afable trato, cuyas cualidades les distinguen del gral. de su casta. Tiene tambien esta Mision dos viñas en su mismo terreno, su producto de ambas son 20 barriles de buen vino y 6 de aguardiente, el paraje ó sitio donde estan estas viñas está adornado de arboleda, de ensiño alisos y palo Colorado: A distancia de una legua hace esta mision sus siembras de trigo y cebada, en un paraje nombrado la Sienequita, es tierra de humedad, se siembra tambien carriso, y todo se dá con fecundidad. A corta distancia se halla un rancho de ganado mayor

perteneciente á la Misión donde se hace una grande ordena, y se nombra San Antonio: como á legua y media de distancia se alza otro paraje nombrado San José donde hay una huerta de arboles frutales y viña, de este paraje salen dos caminos p.a la Misión de Santa Ynez, el uno llamado San Marcos p.r hallarse á distancia de 3 leguas un rancho de ganado mayor con ese nombre, y está p.r la sierra al norte, hay en el una escelente casa p.a habitacion del P. Ministro, y buenas graneras p.a guardar las cosechas; tambien hay una gran viña, y arboles frutales, rinden estas dos viñas cosa de 30 barriles de vino, y 15 de aguardiente, tiene un rio de abundante agua, y permanente, procede de la sierra madre, y con ella se riegan las siembras q.e hace su Misión de trigo, maiz &a. estando su rivera muy abastecida de arboles de las especies precitadas, siembra la Mis.n de Santa Bárbara maiz y frijol haciendo buena cosecha. A distancia de una legua se alza otro ranchito de ganado vacuno y caballar nombrado los dos Pueblos, hay en él un arroyo permanente con el q.e se riegan las siembras de las

mismas semillas q.e el antecedente y está muy poblado de arboles de la especie referida. A dist.a de pocos menos de dos leguas se encuentran otras tres cañadas q.e se conocen p.r las llagas, son de las circunstancias q.e las anteriores, pero solo sirven p.a abrevadero de ganado vacuno y caballada. A distancia de una legua se halla ubicado otro rancho conocido, muchos años hace p.r de los Ortegas, tiene un arroyo permanente con el q.e se riegan siembras de todas especies, hay 4 huertas de arboles frutales y viña, tiene mucha arboleda como la referida en otras partes, y desembaca al mar que está muy cerca de dho. rancho, la circunferencia será pocos mas ó menos de 10 leguas de oriente á poniente, y dos de sur á norte, se halla bastante poblado de gentes y ganados de todas especies, p.a continuar el camino hacia la Mision de Sta. Inez, hay q.e subir una tan penosa y dilata cuesta, en la cumbre está adornada de muchos arboles de los referidos, y en la bajada se halla un arroyuelo de deliciosisima agua permanente y mucha arboleda, cuyas circunstancias la hace menos penosa q.e la subida, sin embargo de ser mas embarazoso el tranito

ó camino, desde el pié de la bajada habrá una legua de distancia de distancia p.ª llegar á un rio ó grande arroyo q.e procede de de la sierra madre, su agua es permanente, desemboca al mar y está su rivera vestida de las mismas maderas q.e se ha dho, no se hace de esta agua ninguno uso de utilidad p.r ser muy honda su corr.te y no poderse sacar p.a riego á muy pequeña distancia se halla fundada la Mision de Santa Inez, la cual se está hoy redificando, p.r haberla quemado ó destruido sus mismos neofitos en sublevacion q.e hicieron el año de 1824; sin embargo tiene buena Yglesia de ladrillo y mescla, las habitaciones ó casa del P.e Ministro, aunq.e son de adobe con techo de teja, es de bastante capacidad y comoda, una buena huerta de arboles frutales, tiene asi mismo una viña q.e producirá 10 barriles de vino y cuatro de aguardiente, tiene un considerable número de ganado vacuno, caballar y lanar, su situacion es hermosa p.r estar en una llanura muy poblada de Robles y ensinos, hay un arroyo bastante rico, y con sus aguas se riegan las siembras de trigo, cebada, maiz &a alzandose regularmente muy buenas cosechas y el dicho

ojo de agua es conocido con el nombre de Cota; á distancia de dos leguas hay otro ojo de agua hacia el norte, conocido pr. el alamo pintado, tiene abundancia de agua q̃e. sirve pa. riego de las siembras q̃e. se hacen allí de las referidas semillas; tiene esta Mision otros ojos de agua q̃e. solo sirven pa. abrevaderos de ganado, se halla la Misión entre la sierra madre, y otra q̃e. corre la costa, y la aparta del mar cosa de 5 leguas. De esta Mision siguiendo la cordillera hacia el poniente á distancia de cuatro leguas se encuentra una gran cañada nombrada Sta. Rosa, donde hay un ojo de agua muy considerable pr. su abundancia y permanencia el q̃e. se junta con el rio q̃e. pasa pr. Santa Inez ya citado, hay mucho pasto y arboleda de las especies mencionadas y sirve de abrevadero de los ganados de dicha Misión; á distancia de tres leguas se halla fundada la Mision de la Purísima, y en el intermedio no hay cosa digna de notarse. Esta Mision consta de las mismas fabricas q̃e. las antecedentes, está situado entre dos lomas de bastante elevacion pegadas la fabrica al pie de una de ellas hacia el poniente, y á su frente cosa de 70 pasos la otra

hacia el oriente su aspecto p.r esta razon es lobrego y triste, está al remate de una espaciosa cañada q.e tiene á lo largo esto es de norte á sur cosa de seis leguas distante del mar; p.r ella pasa el rio de q.e hablamos en Sta. Inez, cuya rivera esta bellamente adornada de arboles de las especies mencionadas, y comunes en toda la seccion; donde está situada la Mision, hay cuatro ojitos de agua q.e reunidos todos p.r el artificio solo prestan una mesquina utilidad, como es la de el riego de dos huertas de arboles frutales, una pequeña viña y veranitos de los neofitos; la condicion de estos es recia y viciosa, son de natural altanero é indocil su trato aspero y el rostro ó configuracion de ambos sexos es feo y desagradable. Esta Mision se hallaba fundada en su infancia cosa de tres ó cuatro leguas al sur distante donde se halla ahora en la medianía de la citada cañada, y se mudó p.r causa de evitar las ruinas q.e causaban alli los terremotos continuados q.e fueron mas notables y espantosos los años de 1813 y 14. Sus siembras son muy escasas, las hace hoy en la Mision vieja á favor de un rico aguaje con q.e se riegan p.r q.e el rio no presta ninguna utilidad de esta natur-

dieza 2º llevar muy honda su corriente q.e desemboca al mar, en otro. Parage hoy otra huerta de arboles frutales, y á distancia de cinco leguas tiene otra distancia de arboles frutales y viña en una cañada conocida p.r Jalama q.e se entra á ella p.r la q.e aca-bamos de hablar, donde está la Mision, es muy deliciosa p.r su abundancia de agua, pastos y arboleda de la clase ci-tada. A distancia de 3 leguas siguiendo esta canada nombrada el Jarro y ten-drá 3 leguas de largo y dos de ancho: aquí se halla otro rancho de ganado mayor nombrado San Julian, su situacion es de lomas de tierra muerta y bien empasta-da, forman estas lomas varias cañaditas, la grande y estas tienen abundante agua pastos y arboleda, pertenecia á la Comp.a per-manente de Sta. Bárb.a y hoy á la Mision.

A distancia de 5 leguas de tierra muy quebrada hacia la costa ó orilla de la playa se halla un ranchito conocido con el nombre de la punta de Concepc.n q.e lo posee un neófito de la d.a Mision de la Purisima, tiene en el un pié de ganado mayor de cosa de 500 reses, y ot-ras tanta bestias caballares tiene un

circuido de cosa de tres leguas, y en el hay tierra p.a poderse hacer siembras de alguna consi-deracion, estas son de temporal y no de riego, p.r q.e los aguajitos q.e hay solo son utiles p.a q.e el ganado q.e puede mantenerse en este sitio h.ta 600 reses p.r su abundancia de pastos y sombrio de sauses.

A distancia de legua y media de la Mision nueva de la Purisima, caminando hacia el poniente se encuentra una cuesta bastante elevada y penosa p.r ser de tierra floja y arena q.e la constituye megano en su trancito se halla mucha madera de pino, y en la bajada se encuentra una cañada nombrada "Todos Santos", está adornada de arboles de las referidas especies, y una gran sienega de donde sale una sanja de agua permanente q.e desemboca al mar y se halla 4 leguas distancia de la sienega, este paraje sirve p.a abrevadero del ganado numeroso q.e tiene esta referida Mision. A distancia de 5 leguas de tierra llana se halla otro rancho de la misma Mision nombrado Guadalupe q.e mantiene cosa de mas á 1200 reses, y como 3000 vestias caballares, es abundante de agua, pastos y sombrio boscoso de Sauses, se estiende h.ta otro paraje

distante dos leguas conocido pr. el paso flaco, y es de las mismas cualidades qe. el referido qe. hasta este punto llega la jurisdiccn. de Sta. Barba.

De sur á norte segun se dijo en artº. 2º. se graduar 25 leguas pr. el aire, es tierra quebrada con lomeria muy elevada, y pasada la sierra madre se encuentra en un valle espacioso conocido pr. los tulares pr. estar ensenegado; lo habita mucha gentilidad, qe. tiene diversos idiomas, aunqe. sus costumbres son iguales, suelen aproximarse de cuando en cuando á las pobladas y hacen robos de vestias caballares de las qe. se comen la mayor parte, y es cuanto se puede informar de este rumbo, qe. via recta confina con el Nuevo Méjico segun se cre.

Contestando al número 8º. relativo á costas; consta su distancia, la de esta seccion segun el sentir del espresado Dn. Tomás Rovino de 40 leguas, esto es de Sn. Ferndo. á la Purisima; los puertos ó fondeadores de buqs. son el Purgatº. y tiene una punta y lo constituye rada, su fondo es de 5 brasos, 400 vs. distante de la tierra, tiene recursos de agua dulce, leña, y madera de sauz. Sigue desps. San Buenaventura qe. es una rada, tiene 6 brazos de hondo, y 400 vs. diste. de tierra

tiene recursos de agua dulce, leña, y viveres de toda especie. Sigue Sta. Bárba. q.e es la Capital de la seccion, tiene 5 brazas de fondo su rada, aqui hay todos los recursos de hospitalidad, y dist.a de tierra 400 v.s hay provis.n de agua y viveres, sigue la rada del cojo hay seis de brazas, y dista de la tierra 300 v.s hay provis.n de agua y leña, sigue la radia de Jaloma tiene de hondo 6 brazas y dista de la tierra como 400 v.s, solo hay recursos de agua, ninguno de estos Puertos ofrece dificultad p.a desembarq.e ó introducc.n de hombres y efectos, estan indefensos y hay escasa pezca de nutrias, y en cuanto á peces de curvina aguja pezcado estorado y sardina.

En cuanto al N.o 9 sobre Islas, hay una en frente de la Mision de S.n Fernando, llamada Santa Bárbara distante 9 leguas de la costa, y su circumferencia sera de 2 ó su situac.n aspera, y pedregosa, no produce mas q.e una plata q.e nombran as Chollas, no tierra aguas ni leña, no causa ningun daño ni puede causar, habitan alli los lobos y elephantes de mar, En frente de San Buenaventura hay otra llamada San Bernabe, dista de la

costa seis leguas, tiene una de largo, y como 300 varas de ancho, su situacion y circunstancias son las mismas q.e la ant.r sigue otra q.e está en frente de Sta. Barb.a dista de la costa 7 leguas, tiene 7 de largo, y 3 de ancho, su situac.n de lomas y cañadas tiene bastante agua, pasto, y madera de pino y sauz, hoy está despoblada, pero en tiempo de su descubrimiento hubo mucha fertilidad q.e se hizo cristiana, hay algunas nutrias en su mar, y en tierra no hay mas q.e zorras. En frente del Refugio hay otra llamada Santa Rosa, dista de la costa 7 leguas, tiene 6 de largo, y 4 de ancho, la mayor parte de ella es llano aunq.e tiene algunas lomas, tiene mucha agua y pasto, pero no tiene madera ni leña, tambien en su descubrimiento era habitada de mucha gentilidad, pero hoy está despoblada, no hay mas q.e zorras, pero su mar tiene algunas nutrias.

En frente del Cojo hay otra llamada San Miguel, dista de la costa 8 leguas y su circunferencia es de 4. su situac.n es igual á la S.a pero esta tiene un ojito de agua dulce y en su mar hay algunas nutrias, y en la tierra zorras, tambien

hubo en ella gentilidad q.e como las otras se hizo cristiana.

Contestando al número 10. sobre temperatura se puede decir q.e no hay termometro de ninguna clase, pero se observa q.e en Enero hasta Abril, se siente un frio estremado q.e llega el temometro (si lo hubiera) hta. los 30 grados, y el calor de Junio hasta Setiembre, sube el termometro hasta los 90 grados; el verdor de los arboles y los campos comiensa en Abril y su sequedad en Setiembre y Octubre, las aves forasteras vienen en Nov.e, y desparecen en Marzo, las escarchas, hielos y nieves son de Nov.e á Mzo, se observan en los valles p.a mucho mas en la sierra donde tardan en derretirse muchos años; se sufre variacion repentina de temperatura todo el año, y las estaciones de él son casi imperceptibles, sin embargo el país es saludable.

Contestando al núm.o 11. sobre atmasfera esta es muy humeda y nieblosa, ventosa y pesada, todo el año no se adviérte ningun olor desagradable, llueve desde Octubre hasta Marzo unos años mas ó menos q.e otros sin orden ni conciérto en las horas, p.r q.e suele llover sin intermision hta seis ó mas dias, ya en aguaseros, y ya en

lloviznas, los vientos reinantes y muy molestos, son norueste y norte, este suele durar con estraordinaria fuerza hta. 8 dias, pero p.r lo comun tres dias, si pasó de las 24 horas, el sur es poco y no molesto en grado sup.r como los ante dhos. los efectos de uno y otro no son motivos ni causan mas que algunos catarros ó romadisos de poca entidad; no hay terromotos sino en el trascurso de algunos años.

En cuanto al n.o 12 nada hay q.e decir p.r q.e no se sabe q.e haya ninguna mina en esta seccion.

Por lo q.e toca al n.o 13. del Reino Vegetal, ya se dijo la clase de arbales q.e hay y en cuanto á su utilidad de raises, cortesas frutas, semillas, flores, semillas, ojas, fibras, fugos &.a no hay naturalista q.e lo designe ó resasione, y lo mismo en cuanto á las yerbas, matas y plantas menores del campo. No se acostumbra á remplasar con plantios el corte de arboles y su menoscabo ha sido y es muy poco.

Sobre el n.o 14. del reino animal no hay otros mas notables q.e los osos, leopardos, y lovos, estas tres clases son abundantes y dañosas á los ganados; de las aves son las mas comunes cuervos, y aranates q.e p.r su abundancia perjudican los sembrados

como plaga p.r la mas destructora de las muchas q.e se padecen, es el chapule este tala los campos, aniquila las siembras, y aun las viñas; hay otras plagas muy nocivas y son los topos, ardillas, conejos &.a En cuanto á pezca ya queda dho. la q.e se puede hacer y hace.

Al n.o 15. ya queda dho. en los Art.s anter.s lo q.e le pertenece, como minas, plantas de cultivo artificial como granos y legumbres, animales q.e pertenece al ramo de pastoría y cría como son todas las especies de ganados.

Contestando al n.o 16. solo se puede decir: Que S.n Fern.do tiene 200 Matrimonios, 167 Solteros, 222 Solteras, parvulos 12, parvulas 14. todos ind.s S.n Buenav.a 137. Matrimon.s 232. Solteros 109. Solteras, 16 parvulos, 14 parvulas. Pres.o de Sta. Barb.a 141. Matrimon.s 477. Solt.s 242. Solt.as 32. Parvulos, 77. Parvulas. Mis.n de Sta. Inez 75. Matrimonios 91. Solteros 65. Solteras 17 Parvulos 23 Parvulas. Mis.n de la Purisima, 73. Matrimonios, 118 Solteros, 42 solteras, 17 Parv.os, 10 Parv.as En el Pres.o hay de todas castas y en las Misiónes todos son Indios. La profesion tanto de la gente de razon como Indios es campistas, y labradores. No se fijar el n.o de transeuntes estrangeros pero casados con Mejicanas

hay en esta demarcacion 11. q.e no tienen carta de naturaleza ó Ciudadania, 9 son Anglo-Ameri Americanos y 2 Españoles, no hay ning.n esclavo.

Nada se puede contestar al N.o 17. sobre movimiento p.r q.e es semi imposible adquirir los datos necesarios.

Sobre el N.o 18. relativo á estorvos, la despoblac.n ó menoscabo de habit.s solo se nota en los ind.s civilizados, la enfermedad destructora de estos es venerea, a que coopera d'isares: no hay ningunos peritos en medicina, cirujia ni farmacia, y la esperiencia practica ha enseñado q.e no tan solo no se necesitan, si no es q.e son perjudiciales á la propagacion del genero humano, á lo menos en este suelo.

En cuanto al N.o 19. se contesta q.e no hay mas nacion de indigenas q.e no está constituido al nivel del comun de la Sociedad q.e la de los Tulares de q.e se habló adelante, no es facil especificar el nombre de sus rancherias tampoca su idioma p.r ser diferente de una á otra su caracter es pacifico, el osio de su deleito, su vestido es la piel q.e dió naturaleza, su comida es de raises y semillas silvestres y alguna vestia caballar se pueden adquirirla p.r la rapiña á q.e son muy afectas sus diver-

siones son pueriles, sus actos religiosos son ningunos, su alianza es gral. con los q.e no interrumpen sus barbaras costumbres.

Lo q.e pertenece al n.o 20, está analizado en los n.os del Ynt.º y lo mismo lo q.e hace referencia al 21, añadiendo á este q.e no son conocidos en este País los mesones, ni las posadas, teatros, paseos, sociedades, cafés, ni lugares de reunion, recreacion y desahogo, imprentas, ni p.r consiguiente periodicos, tampoco hay coches, p.o si carretas, y semi quitrines bien desagradables á la vista, tampoco hay policia de seguridad, comodidad, aceo, y ornato, ni espectaculos y diversiones comunes, hay bastante miseria, y la medicidad tambien es bastante comun aunq.e en uso desconocido en este ramo de industria humana; no falta olgasaneria, ni tampoco embriaguez y rateria.

Nada hay de lo q.e menciona el n.o 22. universid.s, colegios, academias, escuelas catedras &.a

Tampoco hay nada de lo q.e hace diferencia el n.o 23 como acueductos, arquerias, fuentes de agues, diques, puentes &.a pues por lo q.e hace Iglesias ya se habló adelante, y p.r supuesto tienen sus cementerios.

Tambien se contestó ya al Nº. 24. sobre industria rural, fabril y comercial, y se dijo en cuanto á minas q.e no se conosen:

A cerca de tierras de q.e habla el Nº. 25, no se puede hacer un computo ni aun prudencial del contenido deeste número.

Tambien está contestado ya el nº. 26 sobre aguas en auto se puede decir y no mas.

Atono, nº. 27 hay las necesarias y al estilo del pais con los conocimientos necesarios, no es graduable p.r regla general, ó comun y segura la mano de obra lo q.e vale, sea en el laborio de tierras, ó sea en las groseras y ordinarias manufacturas usuales, como son zapatos, frazadas, sastrerias &a. p.r q.e en lo general se sirven las gentes de su trabajo personal y si necesitan el ajeno, no hay regla fija sentada mas q.e la generosidad, ó urgencia de el q.e necesita, y necesitado, no se puede decir mas con verasidad en esta materia.

Instrumentos y metodos nº. 28. no se usan otros, q.e los establecidos desde el descubrimiento y fundaciones de poblador.

A cerca de poblados de q.e hace referencia, en Nº. 29. ya se dijo adelante los q.e son ordinarios en este suelo, y solo hay q.e añadir

q.e son desconocidos en el los prados y bosques artificiales; tampoco se hacen cosechas de azucar ni algodon &c. q.e no lo permite la frialdad del clima, sin embargo su consumo, es seguro pero en muy corta cantidad.

En cuanto á Pastoria de q.e trata el N.o 30 hay abundancia del vacuno, caballar, y lanar, pero no hay avejas, gusanos de seda ni Cochinilla la caza se escasa, la pezca de valor son las nutrias y tambien es en corto número: no es facil pormenorizar el numero de exsistencia de ganados, olivos, y parras como demanda este N.o

El N.o 31. sobre fincas y propiedades comprendidas en la demarcacion, ya está contestado cuanto se puede decir en el particular; y en lo demás de su contenido, como valor de tierras, caserio &a. no se puede designar bajo ninguno aspecto veras.

Los N.os 32 y 32 sobre minas ya se dijo q.e no se conose ninguna.

En orden á manufacturas ó arte facto no hay ninguna de piedras, barro, oro, plata, fierro, cobre ni plomo: de pieles se hacen vaquetas, y vaquetillas p.a zapatos, y otros usos, de pelos nada, de lana, frazadas, y zarapes, obra ordinaria: de seda nada

y lomismo de plumas, huesas &a.

En cuanto al Nº. 35, de parte delas materias 1.as del nº. q.e antece no hay ninguna procesicion.

Tocante á manos laboriosas, generalmente se ocupan los hombres en el campo, ya sea á Caballo y ya en las labores de tierra como queda dicho en los n.os 27 y 28. de esta nota con lo q.e se contesta á las N.os del 36 al 39 q.e hacen referencias á la industria rural.

Sobre el nº. 40 q.e trata de la industria mercantil los pocos trasportes se hacen en mulas: no hay aduanas, ni mercados: la moneda que corre es la usual en la republica; menos el cobre q.e no se conoce su menudez q.e todo se compra p.r reales inclusive arriba; y aun los medios de plata se usan poco ó nada p.r q.e todo se compra por reales inclusive arriba; y no se pueden detallar las demás minusidades de este Art.o

A la mayor parte de el tratado Nº. 41, se contestó en los parrafos primeros de esta nota; y solo hay que añadir p.r lo q.e respecta á correspond.a con la cuidad federal (de q.e no sé poco perjuicio tanto le carece) seria mas pronta y menos contra el rio

Colorado, poniendose alli una nueva poblacion q.e seria de mucha utilidad á todo el territ.o y propagac.n de la Fé Catolica.

Tocante á la navegac.n mercantil de q.e trata el N.o 42. la hacen los Anglo-Americ.s como queda dho. á cambio de efect.s p.r pellejos de res y se ignora lo q.e hay en cuanto á trasportes p.r agua.

Referente á la moneda de q.e trata el N.o 45. solo hay q.e añadir á lo q.e queda dho. q.e no tan solo no abunda sino q.e se escasa bastante.

Estimulos de q.e trata el N.o 46. no hay ningunos, p.r cuya razon no se dedican los habit.s de este suelo mas q.e á adquirir lo muy preciso y necesario p.a pasar la vida humana p.r q.e supongase el labrador aspirante, á disfrutar bienes de fortuna y trasmitirlos á su posterioridad, á q.e no tiene lugar el deseo, p.r q.e si cosecha 800, ó 1000. fanegas de trigo, maiz &.a no tiene quien se lo compre, y si se pudiera dar impulso á este ramo, seria dentro de poco tpo. este terr.o floreciente y sus moradores mas laboriosos y ocupados.

Lo mismo digo con resp.to a estorvos de q.e trata el N.o 47. son insuperables los q.e se presentan p.r todas estilos, no siendo el menos la falta de marina q.e hiciera la esportac.n é importac.n de aquí los poseean product.s

del pais en q.e se hacen ricos, ntros. vecinos Bostoneses; aun cuando se pagaran contribuciones q.e hoy no se paga ninguna.

En cuanto á la administrac.n Ecca. Monasterios &a. de q.e tratan los Art.s ó N.os del 48. al 56. de las intrucc.s de esta nota, no hay mas q.e decir; sino q.e son Mis.nes de neófitos pacificos q.e no ocasionan á los Misioneros, privac.s, dificultades ni peligros; de los mismos relig.s se nombran un Prelado con el tit.o de Pres.te y Vicario foraneo sujeto á la mitra de Sonora.

Por lo q.e toca al N.o 57. sobre administrac.n de Gob.no, ya se dijo los funcionarios q.e tiene esta demarcacion.

Del N.o 58 al 63. toca al Gob.no del terr.o su sensivilizacion ó detall.

pp 1119-34.

Fin del tomo n.o 79.

Departmental State Papers.
Benicia

Vol. LXXX.

Military

1835

Begun 22 Nov.

+ 1835 Abl. 30 Mont.

Capn. Juan Antº Muñoz - Fuerza militar permante. en Cal.

Artillª Permante. 5.ª Compª

1 Sargto., 1 tambor, 36 cabos y solds. = Total 38.

Milicia activa
Compª del territº } 1 Capn., 49 cabos y solds. = " 50.

Caballª Permante.

Monterey = 1 Capn., 2 subaltn., 2 Sargtos., 1 corneta, 29 cabos y solds. = 35

Sn. Franco. = 2 subalts., 2 sargtos., 2 cornetas, 28 " " = 34

Sta Barbª. = 2 " 3 " — 29 " " = 34

Sn. Diego = 1 Capn., 2 Subalts., 1 sargto., 2 cornetas, 29 " " = 35.

Piquete del Batallon Permante. de Hidalgo.

1 Subaltº., 5 tambores y cornetas, 30 solds. y cabos = 36

Piquete del Escuadron Activo de Mazatlan.

1 Capn., 1 subaltº., 3 sargtos., 32 cabos y solds. = 37.

1 Brigadier con mando del territorio - José Figueroa.

1 Ayudante Inspr. Tente. Coronel José Mª Padrés.

1 Tente. Coronel de Ejército - Nicolas Gutiérrez.

1 Tente. de Ejército, Bernardo Navarrete, y 2 oficiales sueltos

1 Capn. José de la Guerra, y Tente. Narciso Fabregat, suspensos.

Totales.

3 Gefes, 5 Capnes., 14 Subalts., 12 Sargtos., 11 tambs. y cornetas, 262 cabos y solds. = 307.

p. 1.

2

+ 1835 Mayo 31. Mont.

Juan Antº Muñoz - Fuerza militar en Cal.

La misma que en 30 Abl. - (vide pág.ª 1) ménos
El Tente. Coronel Ayudante Inspr. Padrés y Tente.
de Marina Buenavª Araujo que marcharon á la
Capl. de Mex. por órden del Comandte. Gen.
Tente. de marina Juan Bta. Laighton, haciendo de
ayudte. de la plaza de Mont desde el 16 de Mzo.
Tente. Coronel Gutierrez y Tente. Navarrete, ayudtes. del Comdte. Gen.
Compª. de milicia activa de artillª. no es-
taba sobre las armas - si su Capn. Juan Antº Muñoz.
Capn. Guerra y Tente. Fabregat suspensos
por ser naturales de España, ley de 10 Mayo 1827.
p 2.

+ 1835 Nov. 2. Mont.

Nicolas Gutierrez, Comandte. Genl. Compª. de artillª.

De los 37 individuos de tropa - se hallaban
en Mont - 5 cabos, 1 tambor, 12 artillª.
" Sn. Fco. - 1 " 4 artills.
" Sta. Barbª. - 1 " 4 id
" Sn. Diego - 1 " 8 id (alg. meses hubo 1 mas)
pp 4.4 - 6

3

+ 1835 Feb. 3. San Diego

Martin Sánchez Cabello, Sub-comisario.

pp 4. 7.

+ 1835. Abl. 1. Los Angeles

Antº Mª Osio, administ.or de correos.

p 22

+ 1834 Junio 30 San Franco

José Mª Herrera, Subcomisario – Compª de Sn Franco

Ajustes de la Compª activa e inválidos en el año económico desde 1º Julio 1833 á 30 Junio 1834. $ 8765.–

Recibidos á cuenta 3574

alcanza la Compª .... $ 5191.–

Lo anterior es líquido, despues de hechos los descuentos de inválidos y montepío. pp 97 – 103.

1834. Dic. 2. San Fco

Mº G. Vallejo, Comandte Compª presidial

Comandte Alfz 1º dho Vallejo

Alfz 2º Dámaso A. Rodriguez

1 sargto, 1 clarin, 4 cabos, 23 soldd = Total 31 hombs

El 30 de Nov. se dió de baja al

4

Sarg.to Cayetano Juarez, por haber sido depuesto de su empleo, y se le dió de alta en la clase de soldado raso.

Hubo 1 hombre ménos que en meses anteriores.
Revistas pasadas ante Pedro del Castillo, Sub-comisario de San F.co
pp 104 - 26.

+ 1834. Dic. 31. Monterey.

José M.a Herrera, Sub-Comis.o - Ajustes Comp.a de S.n Fran.co

Los ajustes de la Comp.a activa é inválidos desde 1.o de Julio á la fha. - suma total. .. $4494. -
Rebajados desc.tos de inválidos y montepío . . . $4348. -
Habilitado de la Comp.a Dámaso A. Rodriguez -
pp 104 - 28.

+ 1835. Junio 30. Mont.

José M.a Herrera, Sub-comis.o - Ajustes Comp.a de S.n Fran.co

Seg.n los estractos de revista la Comp.a constaba de la misma fuerza que al fin de 1834, con rebajo de 2 hombres -
Los Ajustes de la Comp.a é inválidos desde 1.o Ene.o hasta 30 Junio 1835 -
Total. - - - - $4270.
Líquido rebajados p.a inválidos y montepío . . $4135. -
pp. 129 - 46

5

+ 1836. Mayo 28. Mont.

Gefe Político Mariano Chico - Tráfico interno de bahías y puertos, esclusivo derecho de Mexicanos.

En 6 de Mayo presentó Mr Nathan Spear, ciud.º Am., un memorial al Gefe Político, alegando que compró en el estrangero una lancha p.ª conducir sus esquilmos y demás efectos de comercio entre Mont. y Sta Cruz - que repetidas veces le dieron el Gefe Político y otras autoridades permiso para traficar en la bahía y costa con ella; hasta que el alcalde 2.º de Mont. en 7 de Mzo le previno comparecer á su juzgado y presentar los doc.s que autorizaban el tráfico de la lancha, y le impuso multa por carecer de ellos.

Pide que se le imponga "cual es el órden que deberé observar con respecto al tráfico de la embarcacion".

El 7 de Mayo, por disposicion del Gefe Político, pasó el Alcalde 1.º José R. Estrada, ~~autorizacion~~ al Ayunt.º dho oficio y el memorial de Spear, y se acordó pasar el exped.te al Alcalde 2.º, "p.a q.e como orientado del asunto á q.e se contrae informe á esta corporacion, y concluido, se entregue á los SS. vocales Santiago Watson y

 6

Salvador Espinosa, pª qᵉ en comision dictaminen lo qᵉ juzguen conveniente." firmado José R. Estrada. Jose Mª Maldonado, Secretario.

El dia 12 de Mayo dió su informe dirijido al Ilustre Ayuntº. el Alcalde 2º. Marcelino Escobar, en estos términos. "Creyéndome autorizado como Alcalde de esta Municipalidad, y fundado en los decretos de 20 de Nov. de 1829, y 23 de Mayo de 1832, pª exigir á los dueños ó patrones de embarcaciones menores las licencias con qᵉ navegan estas; previne á Mr Nathan Spear el 3 de Marzo de este año qᵉ produjera en mi juzgado la licencia con qᵉ su lancha hacia tráfico de este pᵗᵒ al de Santa Cruz; advirtiéndole qᵉ sin este requisito le prohibia la salida de la lancha; no obsequió esta órden, y el dia 7 del mismo mes le puse por escrito la qᵉ obra en este espedᵗᵉ bajo el nº. 4. Presentando entónces las licencias atrasadas y la que acabó el dia qᵉ le hice la reconvencion verbal, lo multé en la cantidad de 15 $ por la desobedª qᵉ dejo citada.

Sobre el mismo asunto, y por la conexion qᵉ pudiera tener con la Hacdª pública, me dirijí al Sr Juez de Distrito dándole conocimtᵒ de lo ocurrido, y su

7

contestacion que acompaño, aunque confirmaba el concepto que dejo indicado sobre mis facultades, me abstuve ya de obrar respetando la licencia que le otorgó la Comand.ª Gen.l

Es cuanto puedo y debo informar."

× × × × × ×

Concluye diciendo que á la lancha de Spear "no se le pasan las visitas de estilo ni á su salida p.ª Sta Cruz, ni á su regreso á este puerto."

La consulta del Juez de distrito, Luis del Castillo Negrete, á que se alude arriba, dice que hay dos puntos que ventilar en la cuestion de la lancha de Spear – fha de la consulta Mzo 4. 1836

1.º "Pertenece á los Ayuntam.tos el conceder estas licencias por medio de boletas, y á los Alcaldes castigar á los q.e naveguen sin ellas."

2.º "Pertenece al de la incumb.ª de este Juzgado" (conocer sobre los perjuicios que se eroguen á la Hac.da pública), "mas como no me especifica cuales son estos perjuicios, no me es posible el proceder hasta q.e se me proporcionen datos bastantes á ello, los q.e espero me comunicará en el caso de haberlos."

 8

Los Regidores Santiago Watson y Salvador Espinosa, comision nombrada, dictaminó que los que deseaban dedicarse á la navegacion y pesca debian solicitar del Ayuntamto. que se les matricule y facilite la correspte. boleta — y que se pusiese el asunto en convcto. del Gefe Polito.

El Ayuntamto. presidido por el Gefe Politico aprobó las proposiciones de la comision — en 21 de Mayo.

Sigue un decreto del Gefe Politico Chico (fha 23 mayo) disponiendo pasase el asunto al Comandte. Genl. para que indicase los fundamtos. en que apoyó su juicio al estender la licencia en Oct. 27 1835 á la lancha Nicolasa.

El mismo Chico, como Comandte. General, en 28 Mayo 1836, decretó lo qe. sigue: "Infórmese al Gobo. politico que no toca á los Ayuntos. ni á los Alcaldes Constitucionales el revisar ó intervenir de algun modo en las licencias concedidas á las embarcaciones pa. el tráfico de mar, sino solo vigilar sobre la exactitud con que cumplan los celadores y la gente de mar las obligs. de su instituto; debiéndose entender, por tanto, en toda providencia

9

que crean justo el tomar en esta parte con el Capⁿ de Puerto, y éste con el Comand.te Genl.; y supuesto que la libertad de navegar, y la facultad de aprovecharse de las utilidades de la profesion marítima, como es entre otros el tráfico que ha hecho Mr Nathan Spear con su lancha Nicolasa de esta bahía á la costa de Sta Cruz, son esclusivas á los ciudadˢ Mexicanos ó naturalizados por carta que tengan al efecto, ó por haberse inscrito en la lista de hombres de mar, conforme á los artˢ. 1º y 2º y concordantes de la ley de 20 de Nov. de 1829; y como el solicitante en este esped.te no haya acreditado ante la Comand.a Genl. tener las circunstancias indicadas, prohíbasele el comercio qᵉ con la citada embarcacion intenta hacer: haciéndole entender que se halla en la obligacion de enagenarla, á cuyo efecto se le hará saber el presente decreto, que tambien se le transcribirá al Capⁿ de Puerto pª su conocimtᵒ

pp 172–89.

10

+ 1835 Junio 3. Sta Barba.

Anast.o Carrillo – Comp.a presidial

N.o de inválidos hasta Ab.l 3 de este año – 18 hombres
Mayo 3 17
Junio 3 .... 16.

En ~~marzo~~ los meses hasta Ab.l 3 devengaban esos inválidos por sueldos, cada mes $ 146.–
Mayo 138
Junio 130.

pp 13 – 33. 190 – 2.

+ 1835 Mayo 31 Mont.

José M.a Herrera, Sub Comisario – Ajuste de Comp.a de Sta Bárba

Total sueldos y gratif.s en Mayo (sin incluir inválidos) $ 773.–
Líquido despues de rebajar p.a Inválidos y Montepío .. $ 748.–
Lo mismo En.o, Feb.o, Mzo y Abril.
Dic. Total de vencim.to $ 820 .. líquido $ 791

pp 206. 208. 211. 215. 212. 220.

11

+ 1835. Junio 30. Soledad

Nicolas Albisu, Administ.r de los bienes de dho Pueblo

Cuenta de suministros á las tropas ó rancho Nacional

Desde 1.º Julio 1834 á 30 Junio 1835.

1 Yunta de bueyes aperada		₱ 20.6
Instrumentos de agric. &a		10.–
100 vacas á 5₱	500.–	
100 Vaquillas á 3₱	300.–	
50 Novillos á 5₱	250.–	
50 toros de 3 años p.a arriba á 4₱	200.–	
25 yeguas con sus crías á 4₱	100.–	
6 potros á 7₱	42.–	
2 caballos mansos á 9₱	18.–	
4 bestias mulares á 15₱	60.–	₱1470.–
Víveres		12.1
		₱1513.5

p 221

+ 1835 Junio 30 Soledad.

Administ.r Nicolás Albisu _ Suministros á individuos de la Colonia en su tránsito por el pueblo.

Víveres, jabon, bestias y otras cosas ... ₱ 222.–

p 222.

12

+ 1835. Nov. 4. Mont.

Juan Bta Laighton, Tente de Marina - Juez Fiscal - Causa criminal

Los Presidiarios Franco Marmolejo y Octaviano Espinosa fuéron acusados y sumariados por haberse robado una piel de nutria de la casa de Mr Thomas O. Larkin el 5 de Abl 1835

Dho Laighton, Ayudante de plaza de Mont., fué nombrado fiscal pa la averiguacion sumaria, y él nombró al Sargto de Arta Andrés Cervantes escribano.

Despues de tomar declaraciones de los testigos, sus ratificaciones, confesiones de los acusados, careos de estos con aquellos, y llenados los demás requisitos de ley, el Fiscal despues de revisar y pesar la evidencias, concluyó que estaba plenamte probado el delito, y que las condenas de esos presidarios estaban cumplidas desde el 12 de Julio del pte año, pero no se les habian dado sus licencias.

Pidió que Marmolejo y Espinosa sufriesen dos años mas de recargo contados desde la fha en qe se cumplió su condena.-

Que el escribano sacase copia de las declaraciones qe en la causa aparecieron contra la muger Carmen Garcia, y se pasase al Alcalde

13

Constitucional p.a los fines conven.tes

(No se encuentra aquí dictámen del Asesor ni decreto del Comand.te Gen.l)

Francisco Marmolejo, Octaviano Espinosa y Cesáreo Sánchez, por haber robado á un ciud.o en Sta Fé de Guanajuato la madrugada del 3 Mayo 1829, fueron sentenciados por el Sup.mo Trib.l de Justicia ~~de 1.a~~ del Estado de Guanajuato, 13 Julio 1829, á seis años de servicio en Alta Cal., desde 13 de Julio.

pp. 300 - 78.

+ 1835 Nov. 5. Mont.

Nicolas Gutierrez, Comand.te Gen. - Causa criminal contra Indios de S.n Luis Rey, acusados de tumultuarios.

El 16 de Abl. del pres.te año dió parte el Cap.n Pablo de la Portilla en San Luis Rey al Comand.te Gen.l José Figueroa que en la noche del 13 le comunicó el Neófito de la ex-mision Julio, "que Julian, José Miguel y Nepomuceno, reunidos en el Temascal, convinieron en poner preso á V.S. á su llegada á ésta, y q.e p.a verificarlo harian venir á los gentiles de la sierra;

14

esta noticia me fué repetida por el neófito Marcial, é inmediatamte hice apresar á los autores de este atentado, los qe están en el calabozo de esta guardia á disposicion de V.S."

En vista de lo cual el Comandte Gen. Figueroa, en San Luis Rey 16 de Abril comisionó al Subteniente Patricio Estrada pa qe con arreglo á ordenanza procediese á hacer averiguaciones, y despues de concluidas, las pasase á sus manos.

El fiscal Estrada nombró al paisano José de Jesús Gonzalez, escribano, y empezó á tomar declaraciones el mismo 16 de Abril. 1er testigo Julio, declaró: sabia por qué estaban presos Julian, José Miguel y Nepomuceno - por haberse opuesto al Gobo territorial - siendo el principal Julian Nomblaxa, quien "hizo una junta de neófitos el dia 11 del corrte, como á las 3 P.M., invitándoles á qe se opusieran pa qe no le diera el rancho de Temécula al Cno José Antº Estudillo por ser pertenecte á la propiedad de todos, y no tener dominio en dho rancho, ninga Autoridad, diciendo entre varias espresiones, que si el Sor Genl del territorio disponia que se le diera el referido rancho al Cno José Antº Estudillo, que se armarian

15

contra el mismo Genl.; que en el momento mandaria el mismo Julian correos á la Sierra pa. reunir la gentilidad; y que si el Sor. Genl. no se presentaba en esta ex-Mision, lo mandarian llamar, pues dho Señor habia tomado mucho ganado de toda clase y no habia pagado ningo.; y no contento con esto, trataba de disponer de las tierras; pero qe. solo lo conseguiria despues de haberlos matado á todos: que Julian hablaba, y los otros Neófitos José Migl. y Nepomuceno apoyaban sus espresiones: que lo restante de la gente solo contestaba á las espresiones de los ya dichos que decian bien, que ellos no sabian hablar, pero que Julian hablaría por todos, el cual contestó que así lo haría: que en la noche mandó el referido Julian á Andrés de correo á Sn. Pascual, pa. qe. vinieran los indígenas gentiles á reunirse á este punto: que el que espone no sabe el individuo que fué de correo á Tóposne, pero qe. considera se ha mandado correo á aquella gente, porqe. en la mañana de hoy ha llegado á este punto el Capitan de ella, con el qe. no ha hablado á esta hora el que declara." x x x Que en la reunion del Temascal habian

16

unos 10. delos cuales 2 solamte hablase español, Alejo y José Ma.---- que el mismo dia, concluida la reunion, dió parte de lo sucedido, al Capn. Portilla.------ Julian y José Migl. fueron los 1os que indujeron á toda la gente á irritarse contra el Gobo. del territorio en tiempo que gobernaba el Sr Victoria - los cree revoltosos y de mala conducta - de Nepomuceno no sabe que sea de mala conducta - esta es la 1a. vez que le ha visto mezclarse en estos atentados. No cree qe. ningo. de los nombrados tenga iglesia.

2o. testigo - Marcial, declaró: en términos casi iguales al anterior sobre la conspiracion, por habérselo dho Julian - sin embargo, dijo que Julian le informó en la noche del 12 "que iba á mandar correo al rancho de Sn Pascual por órden del Capn. la Portilla pa. qe. viniera la gente armada, á lo qe. el qe. habla contestó que no mandara correo hasta que él preguntara al Capn. si era cierto qe. así lo habia dispuesto; pero que Julian no condescendió con el que dispone, y mandó el correo dicho al dia sigte." Que Julian le pidió asistiera á la Junta, y él se negó rotundamte.

3er testigo Alejo, declaró: El once del

corriente á las 3 P.M., estando él en el Temiascal con otros, llegó Julian, invitando á todos pª que se opusieran á que no se le diera el rancho de Temécula á J. A. Estudillo; diciendo cuando viniese el Gen. le hablarian sobre ello, porqᵉ no tenia dominio en las tierras de esta ex-mision ningª Autoridad; y "que si dho Sr Gen. no hacia lo que se le pedia, reunirian toda la gente y lo pondrian preso."... Dijo Julian, ademas, que "iba á mandar correos á la Sierra pª qᵉ viniera toda la gente á reunirse con esta pª qᵉ de este modo no se les quitase la tierra qᵉ pretendia; pues el Sr Genˡ habia tomado mucho ganado de toda clase de esta ex-mision, y no lo habia pagado ni devuelto, pʳ lo qᵉ esta dicha ya estaba perdida, y qᵉ ya no se podia sufrir mas; que toda la gente que escuchaba solo contestaba qᵉ hiciese lo qᵉ le pareciera, pues sabia hablar y ellos no"...........

4º Testigo - José Marcial declaró: en los mismos términos, escepto que en la Junta que tuvo lugar en el temescal, dijo Julian que si el Genˡ "No condescendia, lo apresarian; que Julian hacia cabeza en la dha junta, y que los demas solo contestaban que estaba bueno,

18

que cuando viniera el Sr. Genl., que hablara Julian por todos, pues ellos no se sabian espresar".
5º testigo Andrés, declaró: en la tarde del 11 vino á su casa desde el rancho de Temécula: permaneció hasta el 13, cuando Julian lo envió de correo al rancho de San Bernardo "á que dijera al Alcalde de aquel rancho que solicitara á los capitanes que tuvieran carta que vinieran á saludar al Sor. Gen., y qe. así lo verificó el que declara, habiendo vuelto en el mismo dia".

Declaracion preparatoria de Juan Nepomuceno } El 11 en la tarde se fué al Temascal á sudar: llegáron otros neófitos, en gran número. Despues de haber sudado saliéron: llegó un correo del rancho de Temécula y otro del de Pala, diciendo á todos que el Sr. José Antº. Estudillo queria sembrar en el rancho de Temécula, y que los rancheros de allí no se lo permitian "hasta saber el parecer de todos los neófitos de esta ex-mision": el correo habló con Julian, y éste pidió parecer á los demás: todos respondiéron que no; porque en aquel rancho habia ganado de esta ex-mision y no se debia dar á nadie aquella tierra — quedando convenidos en que Julian representara por todos al Gen. cuando él viniese.

19

Declaracion preparatoria } En los mismos tér-
de José Miguel } minos que la de
Juan Nepomuceno-

Declaracion preparatoria } En los mismos
de Julian Murillo } términos que los
dos anteriores.

El 17 de Abril entregaron el fiscal y su escrib.º el espedᵗᵉ al Comandᵗᵉ Genl.

A continuacion con fha en Mont. Nov. 5 de 1835, se ve lo siguiente: "Habiendo noticia que los acusados se hallan en libertad por disposicion del Sor Comandᵗᵉ Genl. mi antecesor, archívese esta sumaria = Gutiérrez" =

pp 380-404.

+ 1835. Set. 16. Mont

Capⁿ Juan Antº Muñoz - Honores al Aniversario Nacional

En el cuaderno de órdenes de la plaza, se lee lo sigᵗᵉ. " El Sor Comandᵗᵉ Genl. ha dispuesto que mañana "(orden dada el 15)" al salir el sol se haga por el piquete de artillª un saludo de 5 tiros de cañon; otro igual á las 12 del dia, y otro al ponerse el sol. A la hora de la misa se harán 3 saludos de igual Nº

211

de tiros, y serán, el uno al empezar la misa, otro al alzar, y otro al concluir la misa.

El Sub-Ten.te D.n Patricio Estrada con el piquete de su mando, estará mañana á la hora acostumbrada en la puerta de la Iglesia p.a hacer las 3 descargas de costumbre.

Todos los S.S. Oficiales exsistentes en esta plaza concurrirán mañana á la sala de Gob.o p.a q.e asistan á la funcion de iglesia que se ha de celebrar".

pp 552 – 3.

+ 1835. Set. 29. Mont.

Juan Ant.o Muñoz. – Muerte del Comand.te Gen.l Figueroa

En el cuaderno de órdenes de la plaza, órden del 29 al 30 – se lee lo siguiente: "Habiendo fallecido el Sor Comand.te Gen.l á las 5 1/2 de esta tarde, la Artill.a tirará dos cañonazos, y continuará tirando desde mañana uno cada hora hasta que se sepulte".

p 556.

 21

+ 1835 Oct. 1. Mont.

Capⁿ Juan Antᵒ Muñoz, Mayor de plaza - Honras fúnebres del Comandᵗᵉ Genˡ. Figueroa.

En el cuaderno de órdenes de la plaza se ve la siguiente

"Todos los S. S. Oficiales existentes en esta guarnicion estarán mañana á las 9 de ella en la casa del Gobᵒ pª Asistir á los funerales que se le han de hacer al Cuerpo del Sōr Comandᵗᵉ Gen. del Territorio Cᵒ José Figueroa. El Sub-tenᵗᵉ Dⁿ Patricio Estrada con todo el piquete de su mando estará á la misma hora señalada para marchar detrás del cadáver y hacer las descargas de ordenanza; que es una, al entrar el cuerpo en la iglesia, y por haber misa de cuerpo presente, otra al alzar, y la últª al darle sepultura. = La Artillª se situará al costado derecho de la iglesia, y tirará dos cañonazos al salir el cuerpo del Sōr Comandᵗᵉ Genˡ de su casa, otros dos cuando el Cuerpo entre á la Iglesia, cinco al alzar, y ocho al darle sepultura."

pp 556-7

 22

+ 1835. Oct. 3. Mont.

Juan Anto. Muñoz, Mayor de Plaza - Honores á la Constitucion Nacional

En el cuaderno de órdenes de la plaza se lee lo que sigue:

"Siendo el dia de mañana el cumpleaños de la sancion de la Constitucion, la Artillª hará los saludos de ordenanza, uno al salir el sol, otro al medio dia, y otro al ponerse el sol, de 5 tiros cada uno."

[p. 557]

+ 1835 Oct. 9 Mont.

Muñoz - Reconoc.to del Tente. Coronel Gutierrez como Comd.te Gen.

En el cuaderno de órdenes de la plaza - órden del 9 al 10, dice -

"Habiendo fallecido el Sor. Comand.te Genl. Dn. José Figueroa, se reconocerá por Comand.te Genl. interino al Tente. Coronel Dn. Nicolas Gutiérrez, cuya órden me dió dos dias ántes de su fallecim.to, lo q. no se habia verificado hasta hoy por estar dudoso si recibiera á causa de sus enfermedades; lo que se avisa en la órden general del dia p.a conocim.to de toda la guarnicion."

pp 558-9.

23

+ 1835. Oct. 16. Mont.

Muñoz. Mayor de plaza. Conduccion de restos del Genl. Figueroa á Sta Bárba.

En el cuaderno de órdenes de la plaza, órden del 16 al 17, se lée lo siguiente:
"Teniendo que marchar el Sor. Capn. de Artilla. que funciona de mayor de esta plaza, ha dispuesto el Sor. Comandte. Genl. q. se encargue interinamente de la espresada mayoría el Tente. Don Bernardo Navarrete, lo q. se hace saber en la órden de este dia.

El Sor. Comandte. Gen. ha dispuesto que para el dia de mañana sea conducido el cuerpo del finado Sor. Genl. á bordo del Bergn. gola. Avon; y pa. este acto estarán los SS. oficiales reunidos en la casa de su morada pa. las 3 de la tarde pa. acompañarlo. El Tente. Dn. Patricio Estrada estará á la misma hora en el atrio de la Iglesia con el piquete de su mando pa. marchar tras del cuerpo."

p. 560.

 24

+ 1835 Nov. 19. Mont

Capⁿ Juan Antº Muñoz volvió y se hizo cargo de la mayoría de la plaza.

p 567.

+ 1835 Dic. 31 Mont.

Juan Antº Muñoz - Artillª en Cal.

Monterey.

Cañones de bronce	calibre de á 8	2 buenos,	3 inútiles
"	" de á 6		1	"
"	" de á 4	1	4	
"	Pedreros	1	"	
Cañones de hierro	" de á 8	1	"	
"	" á 6	5	"	
"	á 4	1	2	"
"	á 3	"	2	"

Las cureñas de batalla y marina - utensilios - pertrechos &a.

San Francisco.

Cañones de bronce	calibre de á 24.	1 bueno	1 inútil
"	" de á 12	3	"	
"	" de á 8	2	" 2	"
"	" de á 4	1	"	"

Con cureñas de plaza, batalla y marina - utensilios, pertrechos de guerra &a - &a -

Sta Bárbara

Cañones de bronce	Calibre de á 6	1 bueno	..
"	" 4	2	"
"	Pedrero	1	"
Cañones de hierro	" de á 4	2	"
"	" de á 3	1	"

Con cureñas de marina - utensilios, pertrechos

de guerra &a.

San Diego

Cañones de bronce del calibre de á 6 . . . 7 buenos.
" " " 4 . . . 1 "
" " Pedrero . . . . 1 "

" de hierro del calibre de á 8 . . . . 2 " 1 inútil
" " " " de á 4 . . . . 1 "
Pedreros . . . . 2 "

Con cureñas de batalla y marina, utensilios, pertrechos de guerra &a

pp 587-98.

1835. Dic. 3. Mont.

Juan Antº Muñoz. Fuerza de artillª Permanᵗᵉ 5ª Compª

Comandᵗᵉ principal - dho Muñoz.
5 cabos, 1 tambor, 11 artillˢ. en Monterey.
1 cabo, 4 " en Sⁿ. Franᶜᵒ.
1 " 5 " en Sta Barbª
1 " 7 " en San Diego.
Total . . . . . 37 hombres.

A principios de año la fuerza de tropa era de 38, despues 37 hasta que en Oct. se desertó 1, quedando en 36 -

pp. 599-622.

26

+ 1838 Dic. 3 Sonoma

Juan de Castañeda, Secretº dela Comandª Gen — Estado Mayor del Departamto

Comandte Gen. Mariano G. Vallejo.
Cirujano ... Manuel Alva.
p. 623.

+ 1835 Feb. 3 San Diego

Juan Salazar — Compª presidial

~~Haberes~~ Presupuesto del haber liquido que vence la Compª en el mes dela fha.

1 Capn. Santiago Argüello — con	$ 117. 6. 1
1 Alfz 2º dho Salazar con	39. 2. –
1 Sargto	29. 1
2 clarines á $ 11. 5 rs. 2½	29. 2. 5
5 Cabos a 24. 2. 1	121. 2. 1½
24 soldds. a 19. 3. 4	466. –
Gratificacion	41. 5. 4
	$ 838. –

El Alfz 1º dela Compª Rodrigo del Pliego estaba con licencia sirviendo en Acapulco.

pp 630 – 3

 27

+ 1835 Ag^to 3 Sta Bárb^a
Anast^o Carrillo - Comp^a presidial

Alf^z 1^o Domingo Carrillo
" 2^o Anast^o Carrillo. } 34 hombres
3 sarg^tos, 2 cabos, 27 sold^s.
Inválidos - 1 Sarg^to 10$ = 1 cabo. 14 solds. c 8$ = $131.0
Presupuesto del haber de la Comp^a activa este mes: $787.6
pp 634 - 45

+ 1835 Dic. 3 Mont.
José M^a Herrera, Sub-Comis^o - Batallon Perman^te de Hidalgo.

1 Sub-tent^e Patricio Estrada
2 cornetas, 3 tambores
3 cabos, 2 granaderos, 3 cazadores, 8 fusileros.
2 soldados desertaron el 1^o de Nov. y otro el 10.
Había además agregados
1 tambor, 1 cabo, 2 sold^s = Total 4.
Fuerza total 26 hombres.
pp 649 - 52.

 28

\+ 1835 Nov. 30. Mont.

José Mª. Herrera, Sub-Comisº. – Compañía presidial de Sta. Bárbª.

Comandte. – Tente. Domingo Carrillo – sueldo mensual	$ 66.5.3
Alfz. 1º. Anastº. Carrillo	50.–
" 2º. Pablo Pacheco	41.5.3
3 sargtos. á 30$	90.–
2 cabos á 25$	50.–
24 solds. á 20$	480.–
Gratificacion	41.5.4
Total vencimto.	$ 820.–
Rebajo p.ª inválidos y montepíos	28.5
	$791.–

ajuste en 31 Octe.	total	$ 820.–	líquido	$791.–
" en 30 Sete.	"	953.–	"	916.–
" en 31 Julio	"	773.–	"	748.–
" en 31 Agto.	"	773.–	"	748.–

Domingo Carrillo ascendió á Tente. comenzando su paga desde Junio 22 – Desde la misma fha empezáron á gozar la paga de Alfz. 1º. y Alfz. 2º. respectivamte. Anastasio Carrillo y Pablo Pacheco.

Inválidos – 1 Sargto., 1 cabo, 14 solds. } su haber mensual — $130.–

1/B 744–85.

Departmental State Papers.
Benicia.

Vol. LXXXI.

Military.

1835 – 1837.

1

+ 1835 Nov. 25 Horcasitas (Son.)

Antº Carrillo, Contador of the Comisaria Genl. – al Sub-Comisº de Monterey. Retiro del Capⁿ Gervacio Argüello

Transcribe un oficio dirijido por Ministro de Guerra y Marina al Comandᵗᵉ Genl. de Cal. en 15 de Oct. al efecto de que el Tenᵗᵉ de la Compª presidial de Mont. manifestó no poder ir á Cal. á desempeñar el empleo de Capitan, conferídole en 10 Agtº 1834, prefiriendo su retiro – por lo cual se le concedió dho retiro que podrá disfrutar en Jalisco – Ordenando además la devolⁿ del despacho de Capⁿ "por no haberse verificado la posesion del promovido".

pp 7–9.

+ 1835 Nov. 25. Horcasitas.

Antonio Carrillo – al Sub. comisº de Mont.

Le notifica que el Gobº ha mandado devolver á Nicanor Estrada el empleo que tenia, y de qué fué destituido en 1833, por estar incluido en la amnistía del 2 Mayo 1834.

pp. 21–3

2

+ 1835 Julio 1º Mont.

José Mª Herrera - Sub-Comisº - Ajustes de la Compª presidial de Sta Barbª

Desde Julio 1º 1834 á Junio 30. 1835.

Suma total vencida por sueldos y gratifˢ en los 12 meses . . . . $9634. „

Rebajado lo descontable por Inválidos y Montepío - y lo recibido á cta por la Compª . . . . 2260. „

Alcance de la Compª . . . . $4373. „

De cuya suma espidió el sub-comisario el correspondᵗᵉ certifᶜᵒ á la Compª.

pp 27-32

+ 1835 Dic. 2. San Diego.

Pablo de la Portilla - Escuadron activo de Mazatlan.

Capⁿ Pablo de la Portilla
Tenᵗᵉ Juan Mª Ibarra.
2 sargᵗᵒˢ, 1 corneta, 2 cabos, 26 soldˢ
Total 33 hombres.

Presupuesto de su haber este año. total $ 8649. „

pp 55-84.

3

+ 1835 Junio 3. San Diego

Juan Salazar - Compa presidial

Presupuesto de Mzo, Mayo, y Junio-1838.-cada mes.

pp 35-6. 39-40. 60.

+ 1835 Set. 30. Mont.

Juan Antº Muñoz, Mayor de plaza. Fuerza milit.r en el Territorio

Artill.a permanente ... 1 tambor, 36 cabos y solds ... = 37

id milicia activa - 1 cap.n, 49 cabos y solds .... 50.

Cab.a Comp.a de Mont. 1 Cap.n, 3 subalt.s, 3 sarg.tos, 1 corneta, 27 solds = 35

id id S.n F.co ... 1 " , 2 " , 1 " 2 " , 28 " = 30

id id Sta Bárb.a 1 " , 2 " , 3 " — . 29 " = 35

id id S.n Diego 1 " , 1 " — 2 , 29 " = 33

Piquete de Hidalgo " " 1 " , 6 tamb.s 24 " = 31

id de Mazatlan 1 " 1 " , 3 sarg.tos, — " 28 " = 33

Además,

1 Ten.te Coronel - Nicolas Gutierrez, Comand.te Gen. en lugar del Gen. José Figueroa, que murió el 29 de este mes.

1 Ten.te de marina Juan B.ta Laighton, ayud.te de plaza de Mont.

1 Alf.z en comision en San Antonio

1 Sarg.to grad.o de Alf.z en comision en San Gabriel.

Suspensos Cap.n de la Guerra y Ten.te Fabregat.

Total

1 Gefe, 7 capitanes, 13 subalt.s, 273 individuos de tropa.

p 101.

+ 1834 Oct. 30 Mont
Gefe Político Figueroa – al Sub-comis.º José M.ª Herrera

Dispone que á José Ant.º Carrillo, diputado electo por este territorio al Congreso nacional, se le dén á cuenta de sus viáticos lo ménos 500$ p.ª su viage á Méx. (El sub-comis.º le entregó 100$ á cta el 5 de Nov.e) pp 188-90.

+ 1834 Nov. 5. Mont.
Angel Ramirez, Administrador de la Aduana – á Antonio José Cot, sobrecargo de frag.ª sarda la Rosa

Orden p.ª pagar al Sub-comisario José M.ª Herrera, 400$ á cuenta de los derechos que adeuda dho buque – (Esta órden la endosó Herrera á José Ant.º Carrillo, el 6 de Nov. – Carrillo recibió la cantidad en Los Ang.s, segun su recibo, el 8 de Dic.)
pp 192-3

+ 1834. Dic. 31 Mont
Ramirez – á Cot. órden de pago

Le manda pagar

5

á José Antº Carrillo 100$ — (se pagó en Enº)

pp 194 —

+ 1835 Junio 30 Mont.

Antº José Cot, sobrecargo de la fragª Sarda Rosa — Trasporte de individuos de la colonia espulsados, y de sus equipages.

Cuenta rendida al Sub-Comisario José Mª Herrera, y abonada por éste.

Flete de 410 piezas de equipage de Sn Pedro á Sn Fco	200. —
id de 24@ fierro, y de herramientas	24. —
Trasporte de 3 individuos de la colonia	60.
Flete de mar de 410 cargas de equipage de la colonia desde Sn Fco hasta Mont. en Marzo últº	120. —
Id de 8 cargas de Sn Fco á Sta Bárbª — dhº mes	24. —
Id de 15 " de Mont. á Sta Bárbª	45. —
Trasporte de la familia del Sr Padrés de Sn Fco á Sta Bárbª, por órdn del Comandte de San Fco	120. —
Trasporte de Sn Fco á Sta Bárbª de los Señores Híjar, Padrés, Lara, Berduzco, y el hermº del Sr Padrés, con permanencia de un mes á bordo, por órden del Comandte Gen.	300. —
Importe de efectos entregados en Sn Fco al Alfz Mº G. Vallejo, por órden del Comandte Genl	89.
	$ 982. —

pp 212 — 3

6

+ 1835 Abl. 9. San Gabriel

José Figueroa - al Sub-Comis.o Herrera -

Le ordena el pago de trasporte de equipages de varios individuos de la Colonia de San Gab.l á San Fco y de aquí á Mont. en la frag.a Rosa. - todo á pedim.to de José M.a Híjar, Director de la colonia.

pp 214 - 6.

+ 1835 Abl. 9. San Gabriel

Figueroa - al Sub-Comisario en Monterey

Manda pagar al Cap.n ó Sobrecargo de frag.a sarda "Rosa" trasporte de los individuos de la colonia José M.a Híjar, José M.a Padrés, Fran.co Berduzco, y Romualdo Lara. - cargando el importe á Gastos estraordinarios

pp 218 - 9

+ 1835 Abl. 24. Sta Bárb.a

Juan M.a Ibarra, Comand.te Desembarque de Híjar, Padrés &a

Certifica que el 19 del presente desembarcáron

7

allí de la frag.a "Rosa" los S.S. Híjar, Padrés, Berdusco, Lara, Rafl. Padrés, y las familias, en todo 24 personas.

p. 220.

+ 1835 Junio 6 Mont.

Agustin V. Zamorano - C.ta de gastos estraordinarios Pronunciam.to de los Angeles

Como Cap.n de la Comp.a presidial de Mont. presentó á la Sub. Comis.a C.ta de gastos que abonó "como encargado de la tesorería de la division que espedicionó hasta el presidio de San Diego con motivo de la revoluc.n q.e se promovió en el pueblo de Los Angeles en el mes de Mzo del presente año."

Pagado á los Neófitos de misiones San Ant.o y San Luis Obispo que sirviéron de correos	$ 16.–
Dados al Ten.te Bernardo Navarrete, por órden del Comand.te Gen. "para gratificar á los Capitanes de los gentiles q.e vinieron á visitar á Su Señoría"	50.–
Pólvora comprada p.a Destacam.to de S.n Gabriel	25.–
Compostura de montages de artill.a	11.
Por otros gastos pequeños	8
	$ 110.–

p. 224.

8

\+ 1835 Feb. 10 Mont.

Sub-Comis.° Herrera - á Alfred Robinson, sobrecargo del Bergn. Peregrino (Pilgrim?) - orden de pago.

Le pide entregue á Anastasio Carrillo $500.- en efectos, $450.- en plata - á cuenta de los derechos de dho buque. El mismo dia órdenes favor Capn. P. de la Portilla $190 = Juan Ma. Ibarra $140. en efectos y 120$ en plata = José Ma. Ramirez y en efectos - 33.0 = efectos 100$ plata 50$
(Se obsequiaron las órdenes)

p. 237. 241-46.

\+ 1835 Junio 30. Mont.

Cirujano Manl. de Alba - Hospital provisional militar.

Gastos erogados este mes $12.-

p. 265.

\+ 1836 Junio 30 Mont.

José Ma. Herrera, Sub-Comis.° - Gastos de oficina.

Desde 1° Mzo á 30 Junio.
Por efectos de escritorio, y sueldo del mozo á 8$ mensales
$79.6 1/2

al pié dice "Certifico y juro por Dios, Ntro. Sor. y la señal de la Cruz que el importe de la antecedente cuenta está fiel y legalmte. invertido en los objetos que se espresan."

p. 275.

9

+ 1835 Julio 24. Los Angeles.

Fco S. Alvarado, Alcalde Constitucl. - Sobre causas criminales.

Dice que hay muchas causas criminales pendtes por falta de fiscal, pues no hay quien quiera aceptar el destino, y en realidad, ningo apto pa el caso.

Gefe Político contestó en Agto 3 que no estaba en sus facultades proveer á esa necesidad - elevaría la solicitud al Supmo Gobo - y hasta su resolucion, haga que alternativamte lleven el encargo de fiscal, "como ha sido costumbre", al qe de los C. C. mas capaces, pa qe no se perjudique la administn de justicia.

Dará cuenta á la Diputn "para que promueva el modo de subsanar la falta que representa el alcalde. Efectivamte, en sesion del 27 Agto se pasó á la Comisn de Gobo de la Diputn pp 288-9

+ 1835 Agto 27. Mont.

José Ma Maldonado, Secreto de la Diputacion.

p 289

10

+ 1835 Set. 3. Mont.

(José) Castro - Sobre provision del Oficio de Fiscal.

La Diputacion aprobó hoy la proposicion del dictámen presentado por la Comision de Gobᵒ, compuesto de los diputados Manˡ Jimeno y Salvio Pacheco.

El dictámen fué sobre la representacion del Alcalde de los Angˢ acerca de la dificultad de conseguir fiscal en las causas criminales, y dice: "Los tribunales á quienes toca el nombramᵗᵒ de fiscales defensores y otros están en posicion de compeler á los nombrados á la aceptacion de su encargo calificando previamᵗᵉ sus escusas, pᵃ lo cual pueden usar de sus facultades, imponiéndoles la multa que estimen convenientes.".........

"El punto en cuestion pertenece en lo absoluto al ramo de la administⁿ judicial"....

Concluye el informe:

"Que el Gefe Supᵒʳ Político refiera al alcalde 1ᵒ del pueblo de Los Angeles al Asesor del territorio pᵃ qᵉ consulte la dificultad qᵉ ocurre".

pp 291 á 2

+ 1785 Dic. 31. Mont.

Hermenegildo Sal, Administrador de tabacos, y habilitado—

Renta del tabaco.

Desde 14 Setre. á la fha.

Ventas de cigarros, puros, y polvos, á saber.

6818 cajillas de cigarros — á ½ real
400 papeles de puros — á ½ real — } $473.1
8 libras de polvos — á 22 reales lb.

Comision del Administr. — 8% sobre $473 ...... 37. 6¼

$ 435-2¾

por alga. falta que ocurrió, acreditó á la Administracion del ramo, y cargó al situado de Mont. $437.5¾

Exista. que quedó á la fha.

14682 cajillas cigarros
3500 papeles puros.
40 lbs. de polvos.
7 botes á 1 real cada uno. } $1247. 2rs.

pp 294-7

+ 1836 Feb. 8 Arizpe

Antº Carrillo, Comisario Genl. de Sonora — á Sub-Comisario de Mont. — Gastos Secretos de Cal.

Transcribe un oficio de los ministros de la Tesoreria Genl. de Mex. 24 Dic. 1835, diciéndole

que p.r órden Sup.ma del dia anterior habian entregado á Mariano Chico, Gefe Político de Alta Cal. $400.s "por cuenta de gastos secretos de aquella gefatura", cuya suma deberá descontarse "de los que se pasen por los gastos de la Secretaría de la repetida gefatura política". Lo que se comunica al Sub-Comis.o de Mont. p.a q.e haga el descuento.

pp 348-9

+ 1836 Mzo 21 Arizpe
Ant.o Carrillo, Comisario Gen.l - á Sub-Comis.o de Mont.

Le pregunta por órden suprema cuant. ha cobrado por el subsidio extraord.o de guerra, establec.do por Ley 21 Nov. 1835 - y que sucesivam.te dé el informe cada 8 dias.
(Dice Vicente Gómez que en Cal. no se cobró tal subsidio - que Cal. jamás envió ni un solo peso á Mex.)

pp 364-6

+ 1836. Mzo 21 Arizpe
Carrillo al Sub-Comis.o de Mont. Secret.o de Comand.a Gen.l de Cal.

Le traslada un oficio recibido de los

ministros de la Tesorería Gen. avisándole lo comunicado por el Secretº de Hacienda, quien lo obtuvo del de Guerra y Marina: que el Presidente en 31 Dic. 1835 había aprobado el nombramto. hecho por Mariano Chico, Comandte. Gen. de Cal., del Tente. Coronel graduado Pedro Patiño Gallardo pª Secretario de la Comandª Gen.—

pp 367-9

+ 1836. Eno. 30 Arizpe
Carrillo, Comisº Gen – á Sub-Comisario de Mont— Retiro del Alfz. Dámaso A. Rodriguez

En 12 de Eno. comunicó el ministro de la Guerra al Comandte. Gen. de Cal. que el Presidte. de la Repª. Accediendo á la petición del Alfz. de la Compª. presidial de San Fco. Dámaso A. Rodriguez, le ha concedido su retiro á dispersos pª Monterey, con el goce de todo el sueldo de sub-Tnte.

pp 402 – 4

+ 1836. Eno. 30 Arizpe
Carrillo al Sub-Comisº de Mont. Retiro del Alfz. Anastº Carrillo

El 27 de Eno. comunicó

14

el Ministro de guerra al Comand.te Gen.l de Cal.
q.e el mismo dia concedió el Presidente su
retiro, por su propia peticion, á dispersos para
Monterey al Alf.z de Sta Bárb.a Anastasio
Carrillo, con todo el sueldo de subtent.e

pp. 406-7

+ 1836. Feb. 2 Arizpe

Carrillo-á Sub-comis.o de Mont. Ejecuciones de justicia por la tropa

El 1.o Dic. 1835 dijo el Secret.o de Hacienda á los ministros de la Tesorería Gen.l lo que le comunicó el de Justicia y negocios eclesiásticos en 25 de Nov., á los Gob.res de Departam.tos, distritos y territorios.

Estando mandado por la Secretaría de Guerra que la tropa no ejecute con las armas en lo sucesivo la pena de muerte que se impongan por la jurisd.n ordinaria - p.a que se lleven á efecto sin dilacion esas sentencias, dispuso el Presid.te int.o de la Rep.a que los gobernadores tomasen provid.as p.a proporcionar mascadas y verdugo p.a las ejecuciones que se ofrezcan; en el concepto de q.e si no fuese posible conseguirlo, se organice á

la mayor brevedad un piquete de cinco á 10 hombres pagados por la Hacda ~~posible~~ pública, qe estén destinados, principalmte á las referidas ejecuciones, y demás objetos que sean convente al servo y á la seguridad de los reos".

(En Cal. nunca hubo verdugo, ni tampoco se estableció la fuerza especial de que habla la circular anterior. Las ejecuciones que ocurrieron, se hicieron por la tropa) así dice Vicente P. Gómez

pp 408 - 10.

1836 Eno 31. Arizpe

Carrillo al Sub comiso de Mont.

El Presidte de la Repa ha declarado que los empleados que estén desempeñando dos destinos, uno del Gobo gral. y otro en los ramos particulares del Depto y perciben por eso, dos sueldos, no deberán continuar recibiéndolos, y se les abonará únicamte el mayor que disfruten.

pp 413-6

+ 1836. Feb. 8. Arizpe

Comisario Gen. Carrillo - á Sub-Comisario de Mont -

Adelanto de dinero al Comand.te Gen. de Cal., Mariano Chico.

Le avisa que el Gob.o Sup.mo mandó ~~entregar~~ al Comand.te Genl. destinado p.a Cal., Coronel Mariano Chico, 2000$ á cuenta de los 4000$ que tiene de sueldo - p.a que se le descuenten en sus ajustes.

pp. 431 - 2

+ 1836 Feb. 8. Arizpe

Comis.o Gen. Carrillo - á Sub-comis.o de Mont = Coronel Mariano Chico, Comand.te Gen. de Cal.

Le comunica lo que hicieron saber los ministros de la Tesorería Gen. Mex - que el Presidente de la Rep.a en 16 Dic. 1835, nombró Comand.te Genl. y Gefe Sup.r Político de Alta Cal., en reemplazo del finado Genl. José Figueroa, al Coronel Mariano Chico, "previo el permiso del Soberano Congreso p.a ocuparlo" (Chico era diputado del Congreso)

pp 441 - 2

1836. Mayo 7. Mont

Luis Castillo Negrete, Juez de Distrito - Pérdida de una gol.ª Mex.ª en San F.co

En esta fha aprobó y concluyó la informacion formada p.ª establecer el hecho de haberse perdido el 7 de En.º á la entrada de San F.co la gol.ª Mexicana "Peor es nada", Capⁿ Gerard Kuppertz, perteneciente de José Joaq.ⁿ Gómez.

El objeto de la averig.ⁿ fué p.ª eximir al Sub-comisario José M.ª Herrera de toda responsabilidad por $125 de la Hac.da pública q.e habia él remitido en dha gol.ª por órden del Comand.te Gen. p.ª las tropas de dho presidio - quedando sin responsabilidad por haberse probado que la pérdida fué inevitable y total.

pp 446-64

1836 Junio 3. San Gabriel

Ten.te Coronel Nicolas Gutiérrez, Comand.te de la Division de Operaciones.

Honras fúnebres p.r Presid.te int.º de Méx. Gen. Miguel Barragan.

Da parte al Comand.te Gen.l Chico, que hoy celebró su division honras por la muerte del Presid.te int.º de Méx. General

18

Barragan - cumpliendo con el decreto del Congreso Nacional 29 Febº del presᵗᵉ año, la division se vestirá de luto.

pp 466-7

+ 1836 Junio 2. San Gabriel

Nicolas Gutierrez - à Comandᵗᵉ Gen. Chico - Juramᵗᵒ por su division al régimen central en Méx. ante el pabellon nacional. Adhesion de las tropas.

Anuncia que la division de operaciones prestó hoy el juramᵗᵒ prescrito por Art. 3º Decretᵒ del Congreso Nacional 27 Oct. 1835 - lo hizo ante el pabellon de la Nacion, "por no tener éstas tropas banderas ni estandartes." - Asegura que las tropas de la division se hallan animadas del mejor deseo de sostener la voluntad nacional espresada por sus Representantes.

pp 468-9

+ 1836 - Julio 14. - San Diego

Pablo de la Portilla, Comandᵗᵉ - à Chico - Sobre manera de disponer de los presos, y causa pª ello.

Cree injusta la determinacion del

Comand.te Gen. de hacerle responsable por la fuga de un preso, fundada en q.e no lo hizo recoger á prision.

Los presos constantes en la relacion los recibió hace poco tiempo de su antecesor, como se han encontrado desde entónces, trabajando para particulares, quienes los entregan cuando los pide el Gob.o — lo mismo están los presos de Sta Bárb.a y Mont — por falta de recursos p.a mantenerlos

pp 470—1

+ 1836. Oct. 13. Mont.

Gefe Político Nicolas Gutierrez — al Alcalde Const.l de San Fran.co — Sobre nombram.to de Asesores.

Se dice que habiendo sido suspenso de su empleo por su inmediato antecesor, el asesor del territorio Lic.do Cosme Peña; y habiéndole consultado varios alcaldes confidencialm.te, á quien pueden pedir asesoría en las causas pend.tes — invitó al Lic.do Rafael Gomez á desempeñar ese encargo — pero él se negó á hacerlo sino bajo ciertas condiciones que el Gefe Polit.o no pudo conceder "sin incurrir en una responsabilidad punible" —

20.

Tuvo por esto. "p.ª no paralizar la administ.n de justicia". que nombrar al Juez de distrito D.n Luis del Castillo Negrete, "quien á pesar de su delicadeza, se ha ofrecido á servir la asesoría de los tribunales, entre tanto resuelva el Sup.mo Gob.o".

pp 472-3

+ 1836 Set. 11 San Diego
Sarg.to Julio Osuna y otros de la Comp.a - al Comand.te Gen. sobre nombram.to de habilitado.

Representan que el Alf.z Juan Salazar ha ejercido en años anteriores y hasta la fha, el cargo de habilitado, sin hacer saber á los individuos de la Comp.a los cargos ó alcances que les resultan - que la causa es que Salazar no sabe escribir - y siendo esto un requisito indispensable p.a el desempeño del cargo, ruegan que el Comand.te Gen. les nombre otro habilitado, en la persona del Sarg.to Osuna.

pp 481-2

21

+ 1836 Set. 30. Mont

Comand.te Gen. - al Alf.z Nicanor Estrada -
Le nombra Comand.te del presidio, y le encarga
vigile la justa distrib.n de caudales &a.

En vista de la queja presentada en 11 del actual por el Sarg.to Julio Osuna y otros sobre ineptitud y faltas en el desempeño de su cargo de habilitado por parte del Alf.z Juan Salazar, dispone q.e el Alf.z Nicanor Estrada se haga cargo en comision de la Comand.a, y vigile la justa distribucion de caudales, encargándole haga saber á Salazar que deberá arreglar las cuentas y formar los ajustes de la tropa, p.a que cada individuo sepa lo que le resulte de débito ó crédito.
Le encarga, además, haga entender al Sarg.to Osuna y sus consocios que ha visto con desagrado su representacion por haber sido hecha en cuerpo; pues está prohibido que se hagan recursos en cuerpo, y solo está permitido que los haga cada uno por sí — que Salazar debe continuar de habilitado, pero se han dado órdenes p.a evitar todo motivo de queja.

pp 483-6

+ 1836 Set. 1º. San Gabriel

Pablo de la Portilla - Escuadron activo de Mazatlan.

Presupuesto de haberes de Ofic.s y tropa de este escuadron en el presente mes. ... H642

p 497.

+ 1836. Julio 4 Mont.

Agustin V. Zamorano, Comand.te - al Coronel Mariano Chico, Comand.te Gen.l, Supl.r de Alta Cal. - "Donde se halle" - Viage del Sub-tent.e Patricio Estrada - Fuga de presos de los Angeles - Levant.o de neófitos de Sta Clara

Anuncia llegada del Alf.z (Sub-ten.te) del Batallon Permant.e de Hidalgo Patricio Estrada, encargado de indagar por los puntos de su tránsito las funestas noticias comunicadas desde los Angeles á otro Comd.te Gen. "relativa á la fuga de los reos de la cárcel, levantam.to de los neófitos de la Mision de Sta Clara, y los destrozos que dicen hicieron en varios puntos."

Asegura que dho oficial nada de eso ha sabido en su viage - y en verdad, todas esas noticias son falsas.

pp 501 - 2

+ 1836 Julio 4. Mont.
Zamorano – á Chico – Composicion de armas.

Aviso que el Alf.z Nicanor Estrada pasa con las herramtas necesarias, á la division que manda el Tente Coronel Nicolas Gutierrez, á componer las armas de las tropas.

pp 5113 – 4

+ 1836 Setre 19. San Gabriel
Capn Pablo de la Portilla, Comandte milits de Sn Gabriel – al Tente Cornl Gutierrez = Desnudez é indigencia de la tropa – Inhabilitada pa el servicio – Término de su enganche mas que cumplido – pide se les permita trabajar pa aliviar sus necesidades.

Avisa que estando el 17 á punto el Sargto de ordenes de nombrar el servicio le hizo saber la tropa formada que ya no podia hacer servicio, por hallarse enteramte sin cobijas, sombreros, ni zapatos, haciendo ya mucho frio – que desde 1833 cuando á algs de ellos se les dieron unos capotes, no han recibido nada – que todo han tenido que buscárselo como han podido pa dar servicio; que hoy

24

no tenian arbitrio p.a procurarse lo que tanto necesitaban.

Que la queja era fundada, y él no tenia como remediar sus necesidades tan urgentes.

Que la tropa pedia se les diera de baja p.a con su trabajo proveerse.

Que el tiempo de su enganche estaba ya mas que re-cumplido; prometiendo la tropa que si se les deja ir á buscarse los recursos, volverán á reunirse y prestar el servicio cuando el Gobierno pueda proporcionárselos.

Que la tropa convino en continuar dando el servicio hasta la resolucion del Comand.te Gen.l y que esperaba se accediera á lo pedido, habria riesgo de que su autoridad se viese despreciada.

pp. 505-8.

+ 1836 Junio 21. San Diego
Portilla - á Chico.

Que el receptor del puerto Matías Sanchez Caballo rehusó certificar un justificante de revista por Abril, y lo hizo al fin por haberle venido órden al efecto.

pp. 509-10

+ 1836 Set. 3. San Gabriel

Pablo de la Portilla — Escuadron de Mazatlan.

Capn. — dho Portilla.
Tente. Juan Ma. Ibarra — en Sta Bárba.
2 sargtos., 1 cabo, 1 corneta, 25 soldos. =
en Abl. lo mismo) Total 31 hombres.

pp 499. 512.

+ 1836 Julio 1o. San Luis Rey.

Gutiérrez, Comandte. militar del Sur — á Comdte. Gen. Chico.

Avisa que el sigte. dia sigue su marcha para San Diego.

p 514.

+ 1836. Mayo 3. Sta Bárba.

Domingo Carrillo — Compa. presidial.

No. de inválidos — meses Marzo, Abril y Mayo, 1 sargto. Guillo. Cota, 1 Cabo, 14 soldos.

pp 516. 520. 524

+ 1836 Junio 30. Monterey

José M.ª Herrera, Sub-Comisario - Ajustes de la Comp.ª de Sta Bárb.ª

Mzo 31:	Total de haberes y gratifns.	₱ 820	liquido	...	₱ 791.-
Abl. 30	"	" 820	"	...	791.-
Mayo 31	"	" 801	"		774.-
Junio 30	"	" 801	"		774.-

La fuerza consistía de
1 Tente., 2 alféreces, 3 sargtos., 2 cabos, 24 solds.
1 p 575. 521 - 2. 526.

+ 1836 Junio 27. San Gabriel.

Chico - á Mariano G. Vallejo - Convenios con Indios

Aprueba los convenios hechos por Vallejo en la frontera del Norte con varias tribus de Indios - y á su llegada á Mont. p.ª donde marchaba el 28, estenderia la aprobacion en forma p.ª satisfac.n de las tribus

p 530.

+ 1836 Junio 27. San Gabriel

Chico - á Vallejo - aumento de fuerza en la frontera

Reconoce la necesidad de aumentar la fuerza

que guarda la frontera del Norte - aprueba la recluta que Vallejo se propone hacer de hombres á propósito, y le mandará otros que reclutará.

No tiene oficial suelto que mandarle - le autoriza p.ª q.e le proponga un sugeto idóneo, á quien recomendará al Gob.º Supremo, dándole ántes un despacho provisional p.ª q.e sirva como oficial en la frontera.

p. 531

+ 1836 Junio 23. Los Ang.s
Chico - á Gutiérrez - Correos.

Le avisa el establec.to de 2 correos mensuales entre Monterey y San Diego - á principiar el 15 de Julio.

p. 532

+ 1836 Junio 28. Mont.
Zamorano - á Chico

Segun este oficio los dos correos mensuales que mandó Chico establecer entre Mont. y San Diego - debian salir los dias 1.º y 15 de cada mes, empezando desde 15 Julio.

p. 533 - 4

+ 1836 Junio 27. San Gab.l

Juan M.a Ibarra, Comand.te Milit.r de San Gabriel - á Gob.r Chico -

Sobre recluta de tropa p.a San Fran.co

Acusa recibo de órden de que los individuos que le envie el Alcalde de Los Angeles, sean filiados con destino á Comp.a per-mante. de S.n Fran.co - Que ya tiene 5 filiados, p.a S.n F.co 4 y 1 p.a Monterey, que serán remitidos cuando suban partidas de tropa p.a Mont.

pp 535-6

+ 1836 Julio 1.o San Luis Rey.

Nicolas Gutierrez, Comand.te Militar del Sur - á Comd.te Gen. Chico -

Sobre facultades concedidole -

Acusa recibo de of.o 25 Junio ult.o en que le dice Chico que asuntos importantes le obligan á ir á Monterey; y que "para que alg.s negocios no sufran entorpecim.to, me faculta p.a tomar las provid.as gubernativas q.e crea conven.tes, ya sean del resorte del Gob.o Polit.o, ó ya de la Comand.a Gen." Da las gracias por la confianza depositada en él, prometiendo no abusar de ella.

pp 538-9.

29

+ 1836 Junio 3. San Diego

Santiago Argüello, Comand^te^ de Comp^a^ presidial.

Cap^n^ Sant^o^ Argüello — de baja

" Agustin V. Zamorano — enillont.

Ten^te^ Rodrigo del Pliego — ausente en Acapulco.

Alf^z^ 1^o^ Juan Salazar.

1 sarg^to^ Julio Osuna — de partida.

2 clarines, 1 cabo, 21 sold^s^

Total 33. = Solo 26 efectivos =

Una parte en San Gabriel — 1 en San Juan Cap^o^ — los demás de partida.

El estracto de revista está certif^o^ por Santiago Argüello y Juan M^a^ Marron, el 1^o^ como Alcalde, y el 2^o^ como 1^er^ Regidor.

Juan Salazar, Alferez y habilitado presenta el presupuesto de los haberes de la comp^a^ por este mes — á saber:

2 Capitanes	á $ 117. 6. 1	$ 235. 4. 2
1 Alf^z^ 1^o^		47. 0. 10
1 sarg^to^		29. 1. —
2 clarines	á $ 11. 5. 2	23. 2. 5
1 Cabo		24. 2. 1½
21 sold^s^	á $ 19. 3. 4	407. 6. —
		$ 767. —
Gratific^n^		41. 5
		$ 809. —

pp 542 — 4

30

+ 1836 Feb. 20. Méx.
José Mariano Blasco, Contador Gen. de Propios - Ctas de Ayuntamto.

Acusa recibo de las cuentas del ayuntamto. de Mont. - correspondtes á 1834.
(This seems to show that Ayuntamtos of Cal. had to send their accts yearly to Mex. to be audited)
pp. 545-6

+ 1836. Mayo 1º San Diego.
Pablo de la Portilla - Presidarios y presos pertentes al presidio

José Alonzo Ramos - por 10 años - desde Agto 20, 1828 - cumple 20 Junio 1838
Pelagio - huido en Sta Bárba - 10 " , mayo 17. 1830 . " 17 Mayo 1840
Otros 3 con causas pendtes desde 1833.
Ramos estaba al servicio del Capn Santiago Argüello.
Los demás en Sta Bárba -
p 550.

+ 1836 Enº 25. Sta Barba
Comandte Juan Ma Ibarra - á Comandte Gen. Gutiérrez - deberes de las tropas.

Acusa recibo de la orden del Presidte intº pa que se recuerde al ejército "de no mezclarse

en cosa alg.ª que pertenezca al pueblo, recomendando el sosten de las Autoridades, y previniendo que poniéndose de acuerdo con las mismas, se evite todo esceso ó desórden, exigiendo la responsabilidad p.ª cualesquier atentado contra las garantías individuales q.e no se castigue estando á nuestro arbitrio". Cuya órden hizo saber á la tropa.

pp 551-2

+ 1836 Ene.º 22. San Diego.

Comand.te Portilla - á Ten.te Coronel Gutierrez - sobre raciones p.ª escolta de San Luis Rey

Hace saber que el Administrador de la mision de San Luis Rey Pio Pico rehusó ministrar alimentos á la escolta de ella, seg.n se lo ordenó el encargado del Gob.º político José Castro, por no ser este el 1.er vocal de la Diput.n territorial, y la órden no cubria la responsabilidad del administ.or - acompaña una carta de dho Pico, en la que observa dichos que no están en consonancia con lo que pasó entre ellos verbalm.te - Que Pico convino en ministrar lo que la tropa necesitase, "sin que la tropa entendiese, á lo q.e le dije q.e era necesario q.e la tropa lo supiese". Que el sarg.to comand.te de la escolta ha informado que desde el 26 Dic.bre últ.º se les empezó á ministrar con 2 almudes de maiz, y una cuartilla de frijol. pp 553-6

+ 1836 Mzo 21. Mont.

Comand.te Gen. Gutierrez - á Sub-Comis.o Herrera - reclamando bagages.

Que estando el Gen.l Figueroa de Comand.te Gen. marchó con él en 1834 hasta Santa Clara, por su órden á asuntos del servicio - de allí lo destinó Fig.a á San Pedro de Comand.te militar y Cap.n de puerto -

Mas tarde, por las enfermedades del Sr Figueroa, fué llamado á Mont. á encargarse accidentalm.te de la Comand.a Gen.

En ese tiempo anduvo 318 leguas de camino de ida y vuelta - las marchas fueron necesariam.te violentas - la escasez de bagages en el país le obligó á contratarlos á razon de 2 reales por legua, que pagó de su peculio.

Reclama que se le abonen los bagages que le corresponden, seg.n su clase de Ten.te Coronel.

pp 567-8

+ 1836 En.o 7 Mont.

Gefe Político Gutierrez - á Juan B.ta Alvarado, vocal. (del ayuntam.to ?)

Por haberse eximido con justa causa Gabriel de la Torre y José M.a Castañares de servir los destinos de Regi-

dores p.ª q.e fueron electos, le cita p.ª el próx.º domingo despues de misa p.ª nombrar los individuos que han de reemplazarlos.

pp 569-70

+ 1836 Feb. 2. San Diego

Cap.n Portilla - Escuadron activo de Mazatlan -

Cap.n dho Portilla
Ten.te Juan M.a Ibarra.
2 sarg.tos, 1 corneta, 2 cabos, 27 sold.s } Total 32.
Presupuesto del haber liquido y gratif.n por este mes. $ 707.—

pp 575_82

+ 1836. Mzo 19. Mont.

Comand.te Gen. - al 2.º Ayud.te José M.a Cosío - Sumaria contra José M.a Ramirez

Le ordena proseguir diligencias de averiguacion sobre la conducta de José M.a Ramirez, Administ.r del pueblo de San Ant.o, acusado por el ministro de dho pueblo Fr. Jesus M.a Vazquez del Mercado.

p 583.

 34

+ 1836 Enº 18. Mont.

Comandte Gen. Gutiérrez - al Mayor de la Plaza de Mont. - Orden prohibiendo presencia de Oficiales en juegos con sus divisas.

Con motivo de no haber producido el efecto que se deseaba al espedir la órden que prohibia á los militares presentarse con divisas en juegos y otros lugares en donde las deshonraban, ó se presentaban sin ellas de paisanos, mandó el Gobº Supremo en 11 Mayo 1835 que "al Militar que se encuentre sin divisas en actos fuera del servicio, se corregirá por los Comandtes Genl. Inspectores y Directores con arreglo á las leyes."

pp 594-5.

+ 1836 Nov. 6 Mont.

Nicolas Gutiérrez - á José Castro - sobre su marcha fuera del territorio, y embarque de equipages.

Dice que dias ántes habia dispuesto marchar al Sur, y embarcar en la golª "Leónidas", con el permiso de la Aduana cuatro bultos de equipage, componiendo la libería del finado Gen. Figueroa, 1 baul contenº ropa del mismo Fig. - y otro con ropa suya - "Mas como ahora mi suerte es otra y debo marchar fuera del territº á bordo de la golª "Clementina", pide se permita el trasbordo de los efectos citados.

pp 597-9.

+ 1836 Junio 3. San Diego.

Pablo de la Portilla, Capn. – Escuadron activo de Mazatlan

Fuerza en este mes.

1 Capn.,

1 Tente. Ibarra, comandte. de Sta. Barba.

2 Sargtos. (uno de escolta en Sn. Gabl. – otro en Sn. Luis Rey.

1 cabo – de escolta en Sn. Juan Capistº.

1 corneta – en Mont.

25 Soldº. distribuidos en el presidio, misiones &a

Total 31 hombres.

Presupuesto del haber este mes – liquido – .. $652. –

pp 613 – 8.

+ 1836. Junio 1º. Sn. Diego

Portilla – fuerza de guarnicion.

Artillª. = 2 cabos, 7. Soldº. – – – – – – – – 9 hombres.

Cabª. = 1 Capn.; 1 Tente., 1 Alfz., 1 Sargto., 2 clarines, 1 cabo, 21 soldº. } 28. "

Escuadron de Mazatlan) 2 Sargtos., 1 cabo, 14 soldº. – – – – – – ... 17. "
En Abril 2 – lo mismo.

Toda ella empleada, ménos 1. Alfz. de caballería y 2 soldº. de artillª. disponibles pª. cualqª. servicio extraordº. =

p 621. 749.

 36

+ 1836 Abl. 3. Sta Bárbª

Juan Mª Ibarra. Fuerza de la guarnicion.

Artillª = 1 cabo, 5 soldˢ .... 6 hombres.
Cabª = 1 Tenᵗᵉ, 2 alfˢ, 3 sargᵗᵒˢ, 2 cabos, 24 soldˢ = 32 "
Escuadron de Mazatlan } 1 Tenᵗᵉ, 8 soldˢ .... 9 "
Fuerza disponible pª servicio extraordº
1 Tenᵗᵉ, 1 sargᵗᵒ, 3 soldˢ de caballería presidial
1 Tenᵗᵉ, 3 soldˢ ..... de Mazatlan.

p 628.

+ 1836 Mayo 29 - San Diego

Pablo de la Portilla y Juan Salazar - Jura de bases organicas de Méxº

Copia del acta de jura por guarnicion del presidio de las bases constitucionales sancionados por el Congreso Nacional - Se hizo el acto con solemnidad, salvas de artillª &a. "un acto tan grato como lisonjero á todo Mexicano" =

p 633.

+ 1836 Abl 1º Sn Diego

Portilla - Escuadron activo de Mazatlan.

Presupuesto, haberes &c dela Compª este mes ... $652.,,

p 638

37

+ 1836. Junio 3. San Gabriel

Nicolas Gutierrez, Comandte de la Division de Operaciones — al Comandte Genl Chico — Operaciones militares

Que despues de hacer recogimto de las armas en Los Angeles, pasará á Sn Diego, á cumplir órdenes. Dejará en San Gabriel al Tente Ibarra con parte de la fuerza

pp 656-7

+ 1836 Nov. 8 Mont

José Ma Herrera, Sub-Comisº del territorio.

p 662

+ 1836. Oct. 21. Mont.

Manl Ma Gonzalez. Orden de pago.

Orden de pago á cargo del Sub-Comisario por $38.2

Al pié está aceptada con la cláusula "será pagada cuando haya ingresos en esta Sub-Comisa"

p 663.

+ 1836 Agto 1º San Diego

Portilla — Escuadron activo de Mazatlan.

1 Capn, 1 Tente, 2 sargtos, 1 corneta,

1 cabo, 24 sold.s = Total 30.

Presupuesto de haberes &a. $1635.–
(En mzo 1º = 1 cabo, 2 sold.s mas = Total. 33)
p. 672 . 685. 688–9

+ 1836 Mzo 1º San Diego

Portilla – Escuadron activo de Mazatlan.

Haberes de la Comp.a este mes $1689.–
p 681.

+ 1836. Mayo 1º Mont.

José M.a Cossío – 2º Ayud.te del Escuadron activo de Mazatlan.

Acusa recibo del despacho, fha 29 de Ab.l, de 2º Ayudante.

pp 684–5

+ 1836 Set. 3. Sta Bárb.a

Domingo Carrillo – Comp.a presidial.

Ten.te dho Carrillo.

Alf.z 1º Anast.o Carrillo = Alf.z 2º Pablo Pacheco =

3 sarg.tos, 2 cabos, 24 sold.s = Total, 31 sold.s

Ag.to 3 = lo mismo que el mes anterior

Ene. 3 – Total 34 hombres =

 39

Presup.tos de haberes de la Comp.a este mes $792.–

id de id de id de Ag.to 773.–
id de id de id de Enero 831.–

Los Inválidos - 1 Sarg.to, 1 Cabo, 14 sold.s = y sus haberes mensuales $130.–

pp. 706 - 25. 734 - 47

+ 1836 En.o 3. S.n Diego

Portilla – Escuadron de Mazatlan.

1 Cap.n, 1 Ten.te, 2 sarg.tos, 1 corneta, 2 Cabos, 27 sold.s

Presupuesto de sus haberes este mes .. $696.–

pp 728 - 32.

+ 1786 Junio 30 Mont.

Hermenegildo Sal, Habilitado= Cuentas de la Comp.a presidial –

Ten.te Diego Gonzalez =

Alf.z Hermenegildo Sal:

Sarg.to Mariano Verdugo.

Cabos = Vicente Briones –

Ant.o Torva.

Rafael Villavicencio.

Fran.co Cayuelas

Manuel de Vargas.

Sold.s Domingo Arruz.
Juan Ant.o Amésquita
Joseph Bravo.
Joseph Soveranes.
Juan M.a Ruiz.
Franc.co Reyes.
Juan de la Cruz Verongo.
Diego Ruiz.
Bernardo Heredia.
Manuel Higuera
Justo Sáens.
Javier Beltran
Antonio Buelna.
Eugenio Rosalio
Casimiro Barela
Sebastian López
Salvador Higuera
Toribio Guzman
Julian Rivs.
Ygn.o Cantúa
Joseph Ant.o Rodriguez
Juan M.a Pinto.
Márcos Villela.
Marcos Briones
Ant.o Montaño
Salvador Espinosa.
Tadeo Sánchez

Joaqⁿ Beltran
Antº Alegre
Justo Hernández
Miguel Espinosa
Joseph Mª Martínez
Juan Mosia.
Juan Mª Verdugo
Ignº Rochin
Doroteo Féliz
Dionisio Bernal.
Manuel Mendoza
Vicente Arroyo.
Tomas Espinosa
Javier Aloiso.
Franᶜᵒ Aloiso
Juan Joseph Tapia.
Joseph Estrella
Rafael Quevedo
Felipe Gutiérrez 54
Cabo Joseph Dominguez – difunto.
soldº Joseph Soto.
id licencᵈᵒ Joseph Antº Patron.
Carpintero – Manuel Rodriguez.
Herrero – Joseph Santos Ulloa
Arriero – Phelipe Otondo.
A la compañia activa se le adeudaba
en la fha $ 11,411...s De cuya suma habia

que rebajar $111.. que debian 6 individuos de ella.

pp 751_2.

\+ 1786 Junio 30. Mont.
Sal, Habilit.o _ Exist.a de la Habilit.n

Géneros y otros efectos, víveres, créditos &a montante todo á . . . . $6171..

pp 753_4.

\+ 1786_ Junio 30. Mont.
Sal-Habilitado_ Cuenta de la Comp.a presidial

Cargo.

Exist.a de géneros, efectos &a. en Dic. 31, 1785 . .	$7524..
Suma que en 31 Dic. 1785 dió en data que resultan 9 individuos de la Comp.a á quienes tenía hecho sus respectivos cargos	624..
Suma por efectos que tenía suplidos al desertor Juan de Dios Ballesteros de la "Comp.a Franca de Voluntarios", del mando del Ten.te Estévan Solá, y le deja hecho cargo	47..
Alcances de 54 individuos en fin de Junio	11410..
Deudas de la Habilit.n á varias misiones,	

á saber: á San Cárlos . $557.–		
Sn. Antonio . 779.–		
San Luis Obispo .. 1452.–		$2788.–
Débito al presidio de Sta Bárba.		690.–
Producto del tabaco desde 1o. Eno. á 30 Junio		499.–
Débito al fondo de inválidos	180.–	
id id de Montepío militar	13	193
Total del cargo		$23,775.–

Data.

Alcances de 53 individuos de la Compa. en 31 Dic. 1785 – acreditádoles en 30 Junio 1786	$8857.–
Haberes vencidos por oficiales, sargtos., cabos y soldados, desde 1o. Eno. 1786, y les tiene acreditados	6121.–
Haberes vencidos desde 1o. Eno. por Carpintero y herrero, y que les tiene acreditados á 90$ cada uno	180.–
Débitos de 6 individuos de la Compa.	111.–
Importe de efectos suplidos al desertor Juan de Dios Ballesteros, de la Compa. franca de Voluntarios	53.–
Débito que tenia la Compa. á la mision San Cárlos en fin de Dic. 1785 – y abonádole en 1786	386.–
Débito qe. tenia la Compa. á la mision San Anto. en fin de Dic. 1785, y abonádole en 1786	414.–
Débito á la Mision San Luis en fin de Dic. 1785, y abonádole en 1786	596.–
Débito á la Mision San Gabriel en fin de Dic. 1785 abonádole en 1786	121.–

Débito al Presidio Sn. Fco. en fin de Dic. 1785, y pagado en 1786 - - - - - - - - - -	$132.-
Débito al presidio de Sta. Bárba. en fin de Dic. 1785, y abonado este año - - -	815.-
Exista. de efectos, víveres, y créditos á la fha 30 Junio 1876 - - - - - - - - - -	6071.-
Total data - - - -	$ 23.899.-
Resultando, en favor del habilitado - - - -	$ 124.

1 p. 756 - 62

+ 1836 Febo. 3. Mont.

José Ma. Herrera, Sub-comiso. Batallon Permante. de Hidalgo.

Sub-tente. Patricio Estrada
2 cornetas, 4 tambores, 4 cabos, 15 solds. } Total 26 hombres.

Ajustes de los haberes, y gratificacions pa. gastos estraords. - - - - - -	$ 375.-
Descto. pa. inválidos y montepío - - - - - -	11.-
	$ 364.-

Julio 3 = 26 hombres = Junio 3, 25 hombres = Set. 3, 25 hombres =
Ero. 2, 26 hombres =

1 p. 765 - 7. 783 - 8. 815 - 6.
817 - 20. 824 - 5.

+ 1836. Agto. 6. Mont.

Angel Ramirez, Administ.or de la Aduana - Derechos y gastos.

Desde 1.o Julio 1835 á 30 Junio 1836.

Ingresos por todos ramos.

Derecho de importacion al 40%	$37.654.–
id de id al 1%	1243.–
id de Consumo al 10%	11.509.–
id de id al 5%	646.–
id de id al 15%	37.–
id de id de licores. 15%	1390.–
id de id. id. 5%	46.–
id de toneladas á $2 1/8 cada una.	4216.–
	$56.741.–

Rebájese gastos de oficina.

Sueldos de empleados de la oficina	$2842.–	
id de id del resguardo	1526.–	
Gastos ordinarios de oficina	110.–	4478.–
		$52.263.–
Exist.a que habia del año anterior		358
		52,621.–
Suma enterada á la Sub-Comisaría		52500.–
Exist.a en Junio 30 de 1836		$ 121.–

Documto firmado por Angel Ramirez, y Franco Figueroa, (que tal vez era Contador de la Aduana)

$ 748

Probably as much, if not more, was defrauded from the Custom House by smugglers.

+ 1835. Junio 20. Mont.

Figueroa - á Sub-comisario.

Manda cargar á gastos de la Colonia, y acreditar á Mision Sn Fco Solano, los efectos (animales, viveres &a) que esta ministró á aquella - cuya cuenta dejó de firmar el Vice-director de la colonia Tente Coronel José Ma Padrés, Ayudte Inspor del territorio - su importe $421.

pp 770 - 1. 774

+ 1836 Feb. 29. Sta Barba Mont.

Herrera, Sub-Comiso - Compa presidial de Sta Bárba

1 Tente, 2 Alfs, 3 Sargtos, 2 Cabos, 24 soldos =

Total de sus haberes . . .	778. -	
Gratifn	42. -	$ 820. -
Rebajo pa inválidos y montepio		29. -
líquido		$ 791. -

(Inválidos, 1 Sargto, 1 cabo, 14 soldos sus haberes . 130. -)

pp 779 - 82

+ 1836. Julio 2. San Diego

Capn Pablo de la Portilla - Escuadron activo de Mazatlan -

1 Capn, 1 Tente, 2 Sargtos, 1 Corneta, 1 cabo, y 24 soldos

Total 30 hombres.

En Junio - no lo da aquí - sería la misma de Julio.
" Mayo. 31 hombres (murió 1 sold.º durante Junio)
Presupuestos de haberes y gratif.s por Mayo ... $1652.-
(id. id. por ~~Mayo~~ Junio y Julio - ~~no se dan aquí sería~~ 634$ cada uno. --- } 1268
pp. 789-98. 802

1836 Ab. 2. Mont.
Juan Ant.º Muñoz - Comp.ª de artill.ª

1 tambor, 7 cabos, 28 artill.s - = Total 36.
distribuidos en los 4 presidios.
En En.º la misma fuerza
pp. 799-801. 809-13

1836 Oct. 3 Mont.
Herrera, Sub-Comis.º. Comp.ª presidial de Mont.

Cap.n vacante
Ten.te Bernardo Navarrete
Alf.z 1.º - Ign.º del Valle
id 2.º José Ant.º Pico.
1 sarg.to, 2 clarines, 2 cabos, 23 sold.s } Total 31 hombres.
pp. 806-8.

+ 1834. Dic. 2. Mont.

José Mª Herrera, Sub-Comisº. - Piquete del batallon permanᵗᵉ de Hidalgo.

Sub-tenᵗᵉ Patricio Estrada.
2 cornetas, 3 tambores, 5 cabos, 25 soldˢ. } Total 36
De ellos 3 cabos. 3 soldˢ. ausentes sin justificar.
pp. 821-3

+ 1836. Enº. 14. Mont.

Nicolas Gutierrez, Comandᵗᵉ Gen. Cal. como colonia penal.

Manda poner en libertad á Julian Olvera, presidario cumplido - fué sentenciado á presidio en Cal. por el Gobº. Supᵐᵒ de Mex. - en 22 Junio 1829. Le autoriza pª radicarse donde mejor le convenga, á su pedimᵗᵒ hecho en el Rancho de la Merced - Nov. 10. 1835.
pp. 826-7

+ 1836. Mzo 7. Mont.

Nicolas Gutierrez, Gefe Politº. - Padre Mercado acusa al Administᵒʳ de Sⁿ Antº. José Mª Ramirez, por sevicia - Sumaria averiguacion ordenada por el Gefe Político y decision de este.

En 7 de Mzo comisionó el Gefe Político

49

Gutierrez al Ayudante dela plaza José María Cossío para formar una averiguacion sumaria; por motivo, una acusacion de Fray Jesus Mª Vazquez del Mercado, Ministro de la mision de San Antº de Padua (ó sea en su nombre indígena Texhaya) contra el Administ.or de ella José Mª Ramirez — le ordena que en las diligencias que tenga que practicar con el referido Padre, "lo trate con toda la consideracion que le es debida á su respetable carácter." Concluidas las actuaciones, se las remitiese p.ª pasarlas á la Exma Diputacion.

Representacion del Padre Mercado } Precisado por los clamores repetidos de los indígenas contra la sevicia con que son tratados, por cosas de poco momento, como son las faltas en los trabajos, cuando al mismo tiempo quedan impunes desórdenes muy trascendentales en contra de la moral — tanto esto, como los malos tratamtos que hace Ramirez á los Indios, le obligan á reclamar la accion del Gobº, para que "dirija sus piadosas miradas á unos seres que cuanto mas los preconizan libres, tanto mas desgraciados son por la esclavitud y castigos que sufren dictados por el capricho ó la pasion de quien inmediatamte los dirige".

"Al indígena no le favorece, ni el derecho natural, ni las leyes de nuestro augusto Gob.°; ni las que el cetro de Esp.ª sancionó y decretó en favor de los Indios, y que aún están vigentes".

x x x x

"siendo la mayoría de los mayordomos unos soberanos absolutos p.ª imponer penas y absolver á los delinc.tes que les son gratos"....

x x x x

Recomienda que en lugar del monstruoso sistema existente, se establezca "un reglam.to provisional, un castigo que sea conforme á las leyes y acomodado á la clase de delitos que cometan; y que al mismo tiempo sean tratados los indios con humanidad, pues de ellos es el pan que todos comemos".

~~Se~~ abstiene, dice, de relatar muchos actos de absolutismo, limitándose solo á ocurrencias del presente mes.

1° Uno que sucedió el 1.° de este mes con 2 indígenas. Traídos á Ramirez, "mandó que los amarrasen á un pilar, y ~~les~~ ~~diesen~~ un bancos de palos á cada uno; concluido que fué este castigo acompañado de muchas palabras mortificativas, los engrillaron y fueron puestos en la cárcel. El dia 2 por la noche, temerosos de tan mal tratam.to, y que es propio al hombre huir

de su opresor, se fugáron; pero luego á otro dia salió un Satélite acompañado de gente pa. buscarlos: trajeron á Guido Sirarol, lo presentaron á dho Ramirez, y despues de una severísima reprension de palabra, dió órden, pa. qe. lo amarrasen á un pilar, y le diéron 100 palos; mas el pobre indio pudo escapar ántes que lo asegurasen, y huye precipitadamte. á impetrar de mí intercediese por él de tan sangriento castigo; pero Ramirez, acompañado de un satélite y otros viniéron en su alcance, y estando el refugiado abrazado de mí, entran con tropelia, y mandó el citado Ramirez que lo sacasen: entónces le hago presente el atropellamto. que se me hace, no teniendo en considn. que mi casa es casa inmune y casa de respeto"....

× × × ×

Despues de varias palabras entre el Padre y Ramirez en que el 1o. intercedió pa. qe. se mitigase el castigo del pobre indio, no hicieron mella sus razones en el ánimo del Dn. .... " De aqui se fué á ejecutar su castigo; concluido que fué éste, engrilláron á Guido, lo pusiéron en la cárcel, y mandó que en el trabajo le diesen racion duplicada" (not of food, but of labor).

2º "Pasada está (aquella) "escena fué inmediata-mte castigado con vara Hugon Meur, indígena como de 60 años".

El delito principal de Guido "fué el haberse tomado un caballo la noche de su fuga".

Pasa á hacer una comparacion entre el caso de Guido, y el de Nicomedes Garrido.

3º Este últº el 4 del corrte robó a guardte de la bodega, se embriagó, insultó á cuantos se presentaban, inclusos el Alcalde y los regidores. El alcalde lo hizo encerrar; "pero Ramirez mandó que lo pusiese en libertad, y no accediendo á su mandato, trata el referido Alcalde de sostenerse; mas, Nicomedes, patrocinado por el mayordomo, forzó una ventana, salió, y en derechura vino á la casa de Ramirez dejando burlada la Autoridad".......... Ramirez ningun castigo le impuso.

4º El dia 5 por la noche un muchacho enfermo; "de órden del mayordomo lo trajeron á su casa entre 4 hombres, envuelto en una frazada; y asi de este modo, lo mandó poner en el cepo, porqe habia faltado algs dias al trabajo, no quedando satisfecho con decir los regidores qe estaba enfermo, y verle por sí mismo".

5º Dos indígenas, José Granados y Marcial Mora, se presentaron: "fueron luego encerrados, porqᵗ. habian hecho falta: el 1º fué puesto á poco en libertad; pero el 2º lo mandó amarrar á un pilar el dia 9, y castigado con Nº quizá de mas de 100 palos, porqᵗ. las varas que le rompieron en las espaldas y nalgas pasaron de cuatro; y los tiernos clamores que este pobre exhalaba capaces pᵃ. suavizar la piedra á que estaba atado, no hacian otra impresion en Ramirez, sino repetir con una especie de feroz complacencia. Apriétale, apriétale: yo os enseñaré que no habeis de ser flojos, ni sinvergüenzas, pues de mí nadie se burla". Aquí hace reflexiones sobre el diverso modo que fueron tratados José y Marcial cuando la falta de los dos habia sido igual.

x x x x

Dice que las leyes que disponen que "los indios quedasen verdaderamᵗᵉ. emancipados, y se dirigiesen por sí mismos, para que con su trabajo se proporcionasen el preciso socorro pᵃ. sí y sus familias; no obstante esto, la ley y reglamᵗᵒ. ya citados" (ley de 17 Agᵗᵒ. 1833, y Reglamᵗᵒ. de la Diputⁿ. sancionado y decreta-

571

do Agto. 9, 1834) "han quedado sin efecto en esta parte, y en cierto modo han sido ilusorios, pasando los indígenas del estado de minoría, en que se hallaban socorridos cada uno segun su necesidad, á un estado de verdadera esclavitud, en donde se ven precisados, no solo de una frazada pa. cubrir su desnudez, sino aún del preciso alimento; padeciendo en esto la parte mas flaca é infeliz, como son, viejos de uno y otro sexo, enfermos, viudas, huérfanos y pupilos."

x x x x

Repite que son grandes y continuos los clamores - ademas, á los indios los hacen abandonar sus hogares para ocuparlos en tareas que no les traen utilidad. 6o. Les hacen servir á Juan de Dios Padilla, sin recibir de él ninga. recompensa; tanto los qe. trabajan en la fábrica de su casa, como los qe. tiene ocupados como domésticos &a. Si los indígenas abandonan esos trabajos pa. atender á sus familias "al momento son amagados con la vara, grillos, cepos, calabozos, y cuanto es capaz de infundir terror pánico." x x x

55

Se falta al reglamt.o en la parte que previene que "los trabajos comunes á que concurran los emancipados, sean de aquellos que el mismo Gefe Político clasifique de tales".

× × × ×

"siendo los indígenas los propietarios de estos bienes, muebles, raices, y utensilios, que en once lustros han adquirido con su trabajo, y el cuidado de sus dignos ministros, solo ha sido p.a que llegase una época en donde desaparecieron todos sus afanes, sudores y fatigas, quedando, en cierto modo, despojados de un derecho que las mismas leyes llaman sagrado."

Cree que con lo que lleva dicho quedará impuesto el Gefe Político:

"1.o De la injusta opresion que sufren los indígenas." - - - - - - -

"2.o El salvo conducto que tienen p.a todo aquello que destruye la sana Moral del Evangelio.

3.o La suma indigencia á que se ven reducidos, principalmt.e los viejos, enfermos, viudas, huérfanos y pupilos, no dándoles aunq.e sea por caridad, lo que de justicia se les debe.

4.o Que si á esto no se atiende con eficacia

56

cualesq.ª delos eslabones que forma esta cadena de males físicos y morales, es suficiente p.ª completar la ruina del esqueleto que aún resta.ª . . . .

Concluye diciendo que si se proyectase por una casualidad volver las misiones secularizadas á su antiguo sistema, él sería el 1.º p.ª oponerse acerrimamente á la tal retrogradacion.=

Fecha en San Ant.º, Dic. 28. 1835= Está encabezado "Fray Jesus M.ª Vazquez del Mercado, de la regular observ.ª de N. S. P. San Francisco; individuo del Colegio de N. S. de Guadalupe de Zacatecas; y actual ministro por el referido Colegio de esta Mision de Señor San Antonio de Pádua".

En otra representacion del mismo 28 de Dic. 1835 al Gefe Político José Castro, acompañando la anterior, le ruega eleve aquella á la Exma Diputacion.

Hace saber la dificultad para socorrer á muchos de los indígenas, espiritualmente, á causa de hallarse ellos á grandes distancias, porq.e el comisionado Man.l Crespo les permitió fijarse allí, faltando al reglam.to — y que el padre carece de bestias &a p.ª las marchas: que las

cóngruas que le corresponden y están vencidos, no se las ha pagado. Ramirez, quien manifiesta mucha repugnancia á cumplir esta parte del reglamt.to

El Comisionado Cossío se puso en San Ant.o y p.a proceder á la investigacion el 9 de Marzo, 1836, nombró á Simon Odorosfi y Jesus Nuñez, sus testigos de asistencia.

Incontinenti, el Juez fiscal ofició al Padre Mercado, que se presentase á ratificar lo que habia representado al Gob.o en 28 de Dic.e últ.o, bajo juramt.o - fijando el dia sigte. (10 Mzo) á las 8 A.M.

A lo que contestó el P. Mercado que el en su representacion pidió se le diese testimonio, y que se le replicó por el Gob.o que aquella seria sometida á la Diput.n, y que mientras ésta no hubiese providenciado sobre ella, no se le podia dar el testimonio pedido: pero que la nota del S.r Fiscal le da á entender que aquel embarazo se ha roto - que está mandado por ley q.e por ningun titulo se le niegue el testimonio ó testimonios, "sino es solamt.e de aquellos que se opongan á la decencia pública.

Y continúa sobre lo pedídole por el fiscal -

"Ignoro lo que se haya actuado legal y juridicamente p.a q.e V. me cite á ratificar con juram.to mi representacion que hice á la á la Ecsma Diput.n; á cuya cita no puedo ni debo dar el lleno que V. desea, porq.e aún no estoy desaforado; gozo del privilegio del cánon; y en este punto de San Antonio soy una Autoridad, en lo eclesiástico, legitimam.te constituida."

Tampoco, dice, puede prestar juram.to ante el fiscal, "porq.e seria írrito y nulo, faltándole á V. la debida autoridad y jurisdiccion con respecto á mí."

Continúa, que si el fiscal en sus indagaciones descubriese algo en contra de lo q.e él ha represent.o al Gob.o territorial, se lo pase en traslado original, para contestar á ello, y corroborizar su dicho.

A lo que el fiscal volvió á reiterar su exigencia en estos términos:

"El art.o 2.o de la ley de 11 de Sete., 1820, dice como á la letra sigue: Toda persona de cualquier clase, fuero, y condicion que sea, cuando tenga que declarar como testigo en una causa criminal, está obligado á comparecer ante el Juez que conozca de ello luego que sea citado por el mismo, sin necesidad de previo

59

permiso ó superior respectivo. Igual autoridad tendrán p.ª este fin el juez ordinario respecto á las personas eclesiásticas y militares y que los jueces eclesiásticos y militares y eclesiásticos respecto á los de los otros fueros; los cuales no pueden ni deben considerarse perjudicados por el mero acto de decir lo q.e se sabe, como testigo ante un juez autorizado por la ley."

Termina (en términos corteses) ordenando, al Padre que "sin dar lugar á mas contestaciones se me presente p.ª este fin tan luego como se imponga de esta".

Habiendo trascurrido 5 horas sin que se presentase el Padre, el fiscal volvió á exigir su presencia á declarar: "y ahora, por ult.ª ocasion digo á Vuesa Reverencia que de no comparecer en el acto de recibir esta citaccion, se tendrá por falsa y calumniosa su acusacion, y parará el perjuicio á que haya lugar".

El mismo dia 10 ofició Mercado al fiscal Cossío, pidiendole la ley que le autorizaba "p.ª q.e sin forma de juicio legal declare Vd por falsa y calumniosa la representacion". Concluye. q.e si el fiscal no le hace constar la ley "protesto contra cualq.ª providª ilegal que V. tome".

Copia de la correspond.ª mediada entre fiscal y Padre se agregó al espedᵗᵉ, hecho lo cual pasó el fiscal á la Comand.ª Gen. á entregar las actuaciones.

El 11 de Mzo ofició P. Mercado al Comandᵗᵉ Genl. comunicándole lo que habia dho al fiscal Cossío en su últ.ª, y suplicando se entablase el juicio p.ª examinar los testigos.

Dho oficio se agregó al espedᵗᵉ, y el Comandᵗᵉ Gen. ordenó (19 Mzo) á Cossío prosiguiese las averiguaciones hasta ponerlas en estado de sentencia, p.ª lo cual debia marchar á San Antº.

El 21 de Mzo nombró el fiscal al cabo de artill.ª Pedro Guerrero, escribano, y el 23 llegaron á San Antº. El 24 oficio al P. Mercado sobre su comision, y la necesidad de que el Padre ratificase su representacion: "si S. R. tiene á bien el verificarlo, espero se digne presentárseme con este fin á las 11 de este dia; y si su instituto pugna esto acto, le he de merecer me remita un certificado juramento que sirva de ratificacion á la espresada representacion, contestándome en él á las siguientes preguntas- 1ª. que si por su instituto monástico y los cánones de la Iglesia le permiten ser acusador criminal- Segundo- Si sabe que Ramirez es alferez

del ejército = y 3º. si tiene licencia de su prelado p.ª ser acusador en esta clase de causas ante la justicia militar.

El mismo dia se presentó el P. Mercado al fiscal p.ª prestar declaracion - prestó juram.to "in verbo sacerdotis" decir verdad. Declaró en respuesta á preguntas que se le hicieron:

que los cánones prevenian á los eclesiásticos no comparecer ante los jueces seculares "sino es en el caso de defensa propia, ó de la iglesia, ó de aquellos infelices que por sí mismos no pueden hacerlo": que las leyes eclesiásticas como las civiles y los Santos Padres "mandan, y aun bajo de pecado mortal imponen á todos los hombres literatos, y tambien á los párrocos de indios p.ª q.e defiendan á estos infelices de cualesquiera vejacion que se les haga"

De paso advirtió que es "actor y no acusador". Que sabia que José M.ª Ramirez era alferez del ejército; pero que esto no le autorizaba p.ª imponer á los indígenas castigos reprobados por las leyes; sino estaba, por el contrario, obligado á observarlas fielm.te - que Ramirez, si estaba en actual servicio como alferez del ejército, "degrada en cierto modo un empleo con q.e la nacion lo ha condecorado por servir al de esta ex-mision".

Que si despues de las citas de autoridades que ha citado, hay duda sobre si tiene licencia ó no pª lo qᵉ ha hecho, que se dirijiéron á su prelado.
Que repite ser actor y no acusador; y que en su representacion no se dirigió á un tribunal militar "porqᵉ á este no lo considera con las atribuciones de que se halla investida la Ecsma Dipⁿ, quien solo puede poner remedio en lo qᵉ he dho á S. Escelencia con respecto á los indígenas."
Que ha contestado á las 3 preguntas que se le han hecho, por suponerlas todas de buena fé — que esto lo decia porqᵉ habia observado que el Sr Ramirez el 10 habia tratado de hacer una especie de defensa ó juicio de sí mismo estando reunida la gente é indigenas de la mision refiriéndose solamente á dos de los hechos mencionados por él (el acusado) en su representⁿ "y parece en cierto modo que trataba de vindicarse como haciendo las veces de juez, interrogando y respondiendo á los mismos indígenas en presencia del Sor Gefe Político Dⁿ Nicolas Gutierrez. que esto está prohibido por ley que dice, "Ninguno sea juez en su propia causa."
Concluyó ratificándose en todo lo que ha representado á la Diputacion.
Declaró tener 33 años de edad.

63

Neófito Marcial Mora declaró:
Que el mes pasado le mandó apalear el Mayordomo Ramirez, por haberse ido sin licencia á mision San Miguel, y faltado á los trabajos de su mision.
Que los golpes se los habian dado de las espaldas á las nalgas y le habia salido sangre.
Que habia servido de cocinero en la mision, y por habérsele puesto en el cepo se fugó p.ª San Miguel — á su vuelta sufrió el castigo — que José Granados, junto con quien se presentó, fué castigado con solo cepo por una noche.
Que no tenia queja contra Ramirez que era buen hombre, á quien no tenia odio ni mala voluntad, por q.e le castigó la falta que habia cometido.
José Granados declaró: que hacia mas de una luna se fué á ver á su padre sin licencia del mayordomo; por esto le puso grillos el Mayordomo y tambien á Nicolas — en este estado, despues de fugarse de la cárcel y de poner los grillos en un cazo de la pozolera, tomó un caballo y se fué al rancho de San Lorenzo á ver á su padre, por que estaba triste — á las 3 semanas, por haber estado enfermo volvió y se presentó al mayordomo, quien despues de reprenderle, mandó lo castigasen: fué á pedir intercesion del padre p.ª con Ramirez; pero no le valió — el mayordomo lo hizo atar á una columna, y castigar por mano de Márcos: "que él

no falta á su trabajo y Ramirez lo castigó."
Que Nicolas ya se habia presentado y sufrido el mismo castigo que el declarante.
Que él sufrió el castigo en las nalgas, y le habia hecho verter sangre.
Que el mayordomo anterior no castigaba á nadie, y "éste sí castiga mucho, que por esta razon no le tiene voluntad".
Que nadie fué con el mayordomo á sacarlo de casa del Padre - el mayordomo solo lo sacó pª castigarlo.
Que despues del castigo de palos lo pusiéron con un pié en el cepo.
Nicolas Lesana declaró:
Que habia acompañado á Guido Sirarol en su fuga: lo habia hecho porque tenia hambre - acompañaba á Guido pª ir á comer al rancho de San Lorenzo. Guido tomó un caballo de Luis, al cual se lo entregó.
Que él y su compañero sufriéron el mismo castigo.
Que le castigaron en las nalgas y vertió sangre.
Que la noche de la fuga estaba en la cárcel con grillos - de allí se fugó dejando los grillos en la pozolera.
Que estaba preso por haber faltado al trabajo.
Que porqᵉ Ramirez lo castiga, no le tiene buena voluntad.
Marcos Mora declaro:
Que él fué quien aplicó el castigo á Guido por órden del mayordomo - le dió 15 palos, y le vertió poca sangre de las nalgas.
Que Guido fué el único castigo. Nicolás habia

fugado 2a. vez, lo presentó un hermano suyo, y fué absuelto de su falta.
Que ha observado el mayordomo "no tiene otro ahinco que el puro trabajo; que solo á esto está dedicado y dedica á los hijos del pueblo: que si algunos lo odian es porque castiga á los flojos."
Que en tiempo del anterior mayordomo á nadie se castigaba; pero, "tampoco habia frazadas, pantalones, cotones &a, como hoy los hay; y esto crée el qe. declara bastante adelanto, á mas de las siembras que ha hecho Ramirez, corriendo él personalmte. á indicar y dirigir los trabajos."
Nicomédes Garrido declaró:
Es cierto el dia 4 se embriagó—pero no habia robado la bodega—el aguardte. se lo vendió Don Juan, á quien dió en empeño un armador y un reboso—por eso fué puesto preso.
Que no faltó al alcalde ni regidores: que solo fué á pedirle un sombrero al Alcalde Ygno. Pastor, quien le contestó que estaba borracho: por esto le pusieron en la cárcel—estuvo en ella hasta la noche, "mirando que era una injusticia qe. lo tuvieran allí porque habia tomado licor, cuando el qe. declara veia á muchos que lo hacian y se quedaban sin castigo, rompió una ventana y se fugó yéndose á la sala de la Mision."

66

Que Ramirez se manejaba bien con los trabajadores y castigaba á los flojos: "que con él no se ha metido porqᵉ siempre cumple con su deber; y que nunca ha sido castigado, ya lo mande padre, alcalde ó mayordomo"— por esto le parecen todos buenos.
Preguntado si tenia que añadir ó quitar á lo dicho, agregó: "que no le cuadran los alcaldes de hoy, porque son criminosos como en tiempo de los padres, que aún cuando no hicieran nada sus compañeros, los alcaldes por algun odio deponian de ellos, y eran castigados por solo el simple dicho del alcalde; y que por esta razon está mas contento con que se haya hecho ésto pueblo, tanto el que declara como sus compañeros."
Hugon Mier declaró: porque se fué al rancho sin licencia del mayordomo, á ver á su padre y madre ancianos, y aunque se volvió voluntariamᵗᵉ á presentar, lo castigó Ramirez con 15 palos en la 1ᵃ ocasion — lo mismo le ha sucedido ya 3 veces por la misma razon.
Que los palos se los diéron en las nalgas, y le salió sangre.
Que Ramirez los acoraba mucho en el trabajo — muchas veces no dejaba ir á comer á los cristianos viejos, y sí á los gentiles.
Que tiene hinchada una ~~[illegible]~~ muñeca de la

últ.ª vez que lo castigáron.

Gaspar Vicente declaró:

Que faltó al trabajo por tener hambre - pero se presentó voluntariamt.e al mayordomo, sin que nadie hubiese ido por él - el mayordomo lo castigó con palos - le diéron 25 palos en las nalgas, estando atado á una columna, y vertió sangre.

Que tres veces ha faltado al trabajo, y otras tantas ha sido castigado.

Capitan retirado Juan de Dios Padilla } declaró: que no ha edificado nada en este punto: que solo compuso unas piezas de la mision que amenazaban ruina - que la escolta de la mision ha ocupado el edificio, porque al declarante le faltó dinero p.ª concluir la recomposicion - que su intencion fué tener una casa cómoda por siquiera un año hasta volverse á su pais, dejando la casa en favor de la finca principal. Que Don Manuel Crespo le cedió unos hijos emancipados de este pueblo, bajo la condicion de abonarles su trabajo: pagaba 8 r.s al albañil, 5 r.s al acarreador de madera, y así sucesivamt.e, á presencia del mayordomo - paga ahora á los que por rareza ocupa - al que emplea de cocinero le tiene asignado sueldo fijo: que como los emancipados pueden ocuparse en lo q.e mas les acomode, cree poder tenerlos á su

servicios por el salario que estipulen entre ellos.
Que Ramirez demuestra mucha eficacia en los trabajos- tratando de "estimular alg.s que huyen de dhos trabajos por medio de alg.s castigos suaves; como es, despues de una seria reprension, mandarles dar 8 ó 10 palos, con cuyo castigo no se les ofende al cuerpo mayor cosa."
Que no los castigaba á los faltistas sino cuando habian cometido repetidas faltas, y habian sido reprendidos varias veces.
El acusado José M.a Ramirez declaró:
Que ha estimulado á los hijos del pueblo al trabajo "p.a la conserv.n de sus bienes y adelanto en sus intereses y socorrerlos en sus necesidades."
Sobre los castigos- ha sido bastante moderado de "la holgazaneria y vicios en que están encenegados, huyéndose continuamente sin querer asistir á los trabajos, y destrozando la mision, sus bienes semovientes-"
que tiene una orden del Gob.o que aún no ha cumplido, la cual dice:
"Al comisionado D.n Man.l Crespo digo con esta fha lo sig.te: la esperiencia de pocos meses ha demostrado que los neófitos reducidos de esa ex-mision no corresponden á las consideraciones de aprecio y benevolencia que se les han dispensado, dejándose arrastrar de todo género

de vicios y de su natural desidia á una vida holgazana y prostituida con menoscabo de sus propios intereses. Por estos motivos han desatendido los trabajos de la comunidad, á que resulta una decadencia asombrosa en todos los intereses. Así lo persuade la publicidad del abandono en que se encuentra y las repetidas quejas del mayordomo por no haber auxiliado sus providencias, como era debido, los encargados de conservar el órden y tranquilidad, que debiendo ser los mas cumplidos, han ~~los~~ autorizado el desórden y la insubord.n, desentendiéndose de sus deberes. Para poner término á estos desórdenes, y evitar la total ruina de esa finca, autorizo á V. p.a q.e tome cuantas providencias sean conducentes á remediar los males referidos y reanimar el curso ordinario de todos los trabajos, haciendo que los alcaldes y regidores cumplan con el deber que les corresponde, y que tantos estos, como el mayordomo, á quien deben obedecer y respetar, castiguen á los que olvidados de sus oblig.s se escusen de concurrir á los trabajos y subviertan el órden = Y lo inserto á V. por contestacion á su oficio del 21 del presente. = Dios y Libertad - Monterey,

71

Junio 27 de 1835 = José Figueroa = Sor Mayordomo Dn. Mariano Soberanes."

Guido Siravol y José Granados hacia tiempo andaban prófugos cuando él (Ramirez) se hizo cargo de la ex-mision - andaban robando caballos y ganado - los hizo traer, encerrar y engrillar pa. qe. trabajasen sin mas castigo: la misma noche quebraron los grillos y se huyeron, llevándose los caballos que pudieron, entre ellos uno de un pasagero - á la noche sigte. fueron aprehendidos - pero Granados volvió á fugarse y solo le presentaron á Guido - le hizo amarrar en un pilar y que le dieran 50 palos - "pero habiéndoseles escapado de entre las manos, arrancó y se metió adentro de la casa del P. ministro, y mandó á un regidor se lo trajese; y habiendo oido voces del P. se dirijió pa. su habitacion, y luego lo fué recibiendo el Padre con bastante altaneria, diciéndole que se le atropellaba, y que se le habia faltado, que su casa era inmune"... Sigue diciendo que el Padre usó pa. con él palabras descompuestas, pero él solo se sonreia contestando que al indio lo habia de castigar - que el padre con su proceder daba alas á los indios, (de los qe. habia muchos presentes) —

el padre hubo de entregarlo, y á su presencia hizo amarrar á Guido, y que le diesen 15 palos— Algs. dias despues los regidores le trajeron á José Granados y Marcial Mora. Mandó castigar á Granados, pero este le manifestó que tenia unos granos— entónces le perdonó, contentándose con reprender su mala conducta— á Marcial le hizo dar 15 palos con una vara de sauz verde— planta débil que á cada golpe se quebraba una vara.
Hugon Mier es carpintero y no quiere trabajar— no hay en todo el territorio hombre tan flojo— las amonestaciones no han influido en él— lo hizo amarrar y darle 15 palos— pero ni eso lo ha enmendado: despues le ha hecho castigar dos veces mas— es indio sano y robusto, y no trabaja por holgazan que es.
Gaspar Vicente, carpintº, anda siempre huyendo, y cometiendo robos. El alcalde actual Norberto Cantúa lo despachó de su rancho amarrado— cuando llegó aquí traido en una frazada entre cuatro, se cubrió la cara, y empezó á quejarse sin tener nada— su pulso corriente— era costumbre suya fingirse enfermo cuando lo prendian— lo hizo poner en el cepo con órden de no

sacarlo hasta que sanara, y se veria que pronto sanaba - al sigte dia se dió por bueno lo hizo sacar, darle 10 palos y ponerle grillos - y así se lo puso á trabajar en la carpintería: no sabe si le dieron mas de los 10 palos - á los 4 ó 5 dias mandó quitarle los grillos. - Que los castigos impuestos son para niños de escuela que no saben su leccion, y no pa los delitos que han cometido esos indios.

Que por lo tocante á comida, se les ha dado abundante, cuanto han pedido hasta la fecha. Sobre bienes: "á mas de las manufacturas que se han fabricado en este pueblo, como son frazadas, sarapes, gerga, espuelas, frenos, sillas, zapatos, y calzones" - - - "tiene recibidos por conducto de su apoderado $4511. - en efectos" - - - que los efectos se han distribuido, y tiene apuntes fehacientes de todo. - no solo ha socorrido á los reducidos en sus desnudeces sino tambien á los emancipados que han concurrido á los trabajos de comunidad, cuando no tenia oblign de dar á los últs mas que sus alimentos.

Que el Capn Padilla gratificó á dos emancipados que trabajaron en su casa.

Que jamás le ha negado auxilios al Padre Mercado - le ha dado su congrua, caballos,

y vaqueros - que está mandado no le dén los indios servicios de balde, nunca le ha cargado, como manda el reglamto. lo haga, el servicio de caballos y vaqueros cuantas veces los ha pedido.

Que el Padre le ha dado varios motivos pa. chocar, pero él ha guardado prudencia pa. evitar desavenencias y quejas con él.

Que el año anterior tuvo el P. disgustos con él porqe. queria que le pagase la totalidad de su cóngrua, no teniendo absolutamte. con qué hacerlo, pues hacia poco habia recibido la ex-mision sin un medio real en caja, sin una vara de manta siquiera, sin trastos en que comer - los talleres cerrados, la mayor parte de los indios fuera, y sin caballada - pues los pocos caballos que habia estaban muriéndose de flacos - el No. de ganado es corto, por lo que las matanzas tienen que ser moderadas.

Que por cálculo prudente solo rinden los cueros y sebos anualmte. $ 1500 y tantos pesos, como puede probarlo

Que los sueldos que tenia que pagar eran 1000 $ al P. ministro, $ 500 del culto, $ 500 del declarante, $ 300 al preceptor de aquí, 80 $ y tantos pesos al de Monterey, $ 100 y tantos al mayordomo de campo, $ 80 y tantos al

caporal, fuera del sueldo del llavero, que es de 1ª necesidad; para todo de la suma de $2500.— y los esquilmos solo rinden $1500 y tantos.

Que no tenia conque pagar esos sueldos, ni menos tenia pª echarles á estos infelices una camisa, que se hallaban en total desnudez. hizo saber al P. la situacion, pero él contestó que nada tenia que ~~tomar~~ ver con eso — que su sueldo estaba fijado por él, y los demas no. — que por eso ha estado el P. varias veces molestándole, pero él no ha dado lugar á que hubiese serias cuestiones entre los dos, y siempre le ha guardado las considnes que se deben á un sacerdote.

Que mas tiene que añadir, pero lo reserva hasta tanto que se le hagan cargos por el Gobierno, ú otro juez competente.

Manuel Crespo, Comisionado del pueblo de San Antonio, declaró:

Por lo que ha visto de la Administn de Ramirez está seguro que los productos de la finca los ha distribuido en beneficio de los indígenas, "subviniendo al mismo tiempo con una parte de ellos á las nuevas necesidades creadas á consecuencia de la secularizacion."

Que no ha observado que Ramirez tratase

á los indígenas con crueldad que sí le
ha visto aplicar algunos castigos, pero
"está persuadido de que se han hecho acreedores
los q. lo han sufrido por su mal comportam.to"

Ignacio Pastor declaró:
que puso preso á Nicomedes porq.e andaba
borracho — que al aprehenderlo el síndico
Nicomedes le rompió la camisa — despues
de encerrado en la cárcel Nicomedes rompió
la ventana, y se fugó á casa del mayordomo,
y se estuvo allí hasta el dia sig.te no volvió
á castigarlo porq.e estaba en su juicio.

Que Ramirez ha observado el mismo
manejo que los Padres viejos — que la
mision ha tenido muchos adelantos con
su trabajo, y por esto le agrada.

Alcalde Norberto Cantara declaró:
Que no era Alcalde en aquel tiempo — sabe
que Marcial Mora fué castigado con palos
y José Granados con arresto — ignorando sus res-
pectivos delitos.

Que Granados ha sido citado á declarar,
pero no ha venido — no sabe porqué — que
Longinos, otro citado, está arrastrando ramas
con una yunta en el rancho de San Lucas.

Que ha observado el mayordomo castigaba
al que se hacia acreedor — no ha acostumbrado

716

castigar diariamte.— y aunque en el trabajo lo enfaden, no á todos castiga

Longinos Lórida declaró: que cuando trabajó pa. el Capn. Padilla, este le gratificó con dos paritos, una frazada y aguarde.— Que con eso quedó pagado menos una camisa que Padilla aguarda por cuenta que ha encargado: que es emancipado y no de comunidad.

Concluidas las declaraciones pasaron fiscal y escribano á Monterey, y entregaron el espedte. al Comandte. Gen.

Decision del Gefe Supr. Político &a.

"Vista la sumaria que antecede, y atendiendo á que por ella no presta méritos pa. consultarse, pues solo se reduce á amonestaciones, declaro: que el Alfz. Dn. José Ma. Ramirez no se ha escedido en sus atribuciones y deberes como Administor. de ex-Mision de San Antº. en cuanto al manejo de las temporalidades que están á su cargo: y en consecuencia no es acreedor á pena alga. de las aplicables á oficiales por delitos comunes: no obstante, amonéstese á Ramirez pa. que procure guardar con el Rdo. P. Ministro de San Antº. Fr. Jesus Ma. Vazquez del Mercado la mejor armonia y circunspeccion, por convenir así al mejor servicio de Dios y de la Nacion,

y p.ª aliviar al Gob.ᵒ Polit.ᵒ delas muchas atenciones que le rodean. Y respecto á que el R.ᵈᵒ ministro referido, seg.ⁿ se ve en su declaracion, no da á su declaracion el carácter de acusacion, sáquese por el Juez fiscal un estracto de esta sumaria p.ª pasarlo á la Ecma Diputacion Territorial, á fin de que unido á la referida representacion, pueda d.ʰᵃ Corporacion deliberar con mas antecedentes. Ofíciese al R.ᵈᵒ Padre Ministro repetido con insercion de esta declaratoria, exhortándole á que coopere con su influencia y buena armonía al mejor órden, y á los progresos temporales del Pueblo de San Ant.ᵒ Teshaya, persuadiéndole que la infalibilidad del castigo evita los crímenes y las faltas á que son tan propensos los indígenas: que una caridad mal entendida vicia y corrompe el mejor establec.ᵗᵒ, porq.ᵉ sin esta circunst.ᵃ, un eclesiástico docto y timorato con mucho celo y las mejores intenciones, por muy recomendables que sean sus cualidades, podria causar graves perjuicios si se dejase arrastrar de un esceso de piedad mal entendida que produjese el efecto de dejar impunes los delitos, y hacer las penas ilusorias: que mezclándose en los asuntos civiles de los indígenas, y el

salir un ápice, aunque parezca hacerlo por caridad, de la esfera de sus funciones eclesiásticas, puede ocasionar males sin número al órden, progresos y disciplina interior de las ex-misiones; convenciéndose, por últ.o, que por ning.n título le conviene entrometerse en dho régimen y administ.n por las indicadas fatales resultas que de esto pueden sobrevenir, ecsitando disturbios agenos de su estado, y perjudiciales á la dignidad de su cargo, así como al bien del establec.to Comuníquese este fallo al M. R. P. Comisario Sub-prefecto p.a que interponga su autoridad con el P. Ministro de San Ant.o p.a que contribuya este por su parte á conservar la mejor armonía con el Admor Ramirez, é influya eficazm.te con su carácter parroquial al órden, á la paz, y adelantos del pueblo de San Ant.o Texhaya. Puerto de Mont. 14 de Abl 1836. ——

pp 829 _ 913.

+ 1837 Febº 27. Mont.

M^o G. Vallejo, Commandt Genl. - á Guillº Hartnell, recaudador de la Aduana Marítima del Estado. Sobre intereses que dejó el ex-Comandte Genl. Chico.

Le dice que ha dado órden al Tente José R. Estrada, Comandte de Mont. para recibir de Juan Malarin, apoderado del Coronel Mariano Chico, los intereses que este dejó en Cal., montantes á $ 2000 y mas pesos.

Los efectos que entregue Estrada á Hartnell, deberá éste hacer ingresar en la recaudn de su cargo - á Estrada se le ha dado la órden de entrega.

A continuacion se vé un documto copia de instrucciones pª el Sor Malarin firmadas por Chico, autorizando á Malarin pª recibir cuentas á Dn Manl Crespo del giro qe ha tenido de intereses que me corresponden."

Que re-vea las condiciones con que Crespo quiere quedar manejando el capital $4917.4 rls que pa su ultª cuenta resultó - Desea que se realizen los efectos á cualqª costa "pues aunqe vuelva al Depto no continuará en tráfico de esa clase.

Si las misiones no satisfacen el préstamo qe les hizo Mr Hinckley, Malarin lo pagará pues el préstamo se hizo por respeto á él (Chico)

conservando el derecho de recobrar la suma de las misiones.

Si apareciesen cuentas contra él, las pague Malarin, "pero en la intelig.ª que ning.ª debe aparecer, porq.e he cubierto á mis acreedores antes de salir, y lo ha hecho con casi todos D.n Man.l Crespo, resultando de esto que $4160 q.e recibió de capital, se han reducido á la cantidad antes espresada"

Dejó una libranza de $50. p.a cobrarse de José M.a Covarrubias los muebles de su casa se venderían tambien.

Al Tent.e Coronel Gutierrez debe una pequeña suma, que se le abone si no quiere aguardar su vuelta de Méx.

Varios oficiales le deben - no sabe cuanto.

Se acompañan varios doc.s y cuentas que demuestran que el saldo de cuenta entre M.o Chico y Man.l Crespo, entregado por éste á Juan Malarin, apoderado del 1.o, fué de $2131. - en 7 Mzo 1837.

p/c 919 - 32

+ 1837 Mayo 18. Sta Barba

Benito Diaz, Receptor de la Aduana. Cuenta de caudales públicos

Cargo

Efectos introducidos en almacen	$ 3529.

Data.

Invertidos en vestuario pa Artilla, caba y tropa de Mont.	$ 1027.
Dado por órden del Gobor	1062.
Dado al rancho, cuartel de artilla y guardia	353.
Dado á la tropa en cta de su haber de 3 meses adelantados	796.
	$ 3238.
Exista de efectos en almacen	308.
	$ 3546.

Saldo en favor de Diaz $17.

pp 934-9. & 1010.

+ 1837 Junio 10. Sta Barba

José Ygno Lugo - al Gobor - reclama sus pensiones.

Representa que es natural de la extinguida Mision de San Luis Obispo, casado, y avecindado en Sta Bárba. que "hace el tiempo de cerca de 30 años que le llegó á sus manos la cédula de su retiro en la que disfruta

82

de $8.. mensuales, y desde esa fecha á la presente no ha percibido nada."

Que está indigente, debe $350.- y no tiene con qué pagar.- Suplica se le mande entregar siquiera esos 350 $ pª salir de esas deudas.

El Gobr Alvarado, en 1º de Setb, decretó que el interesado presentase los documtos que adjuntó, á la Comisaria del Depto "cuando esta se establezca."

p/p 1001_ 2

Departmental State Papers.
Benicia.

Vol. LXXXII.

Military.

1836.

 1

+ 1836 Mzo 2. San Diego.

José Ma. Herrera, Sub-Comisº: Escuadron activo de Mazatlan.

Capn. Pablo de la Portilla.
Tente. Juan Ma. Ibarra.
2 sargtos, 1 corneta, 2 cabos, 26 soldos } Total 33
En 2 de Febº nº de soldos 27 . . . . 32.
Distribuidos en presidios, misiones &a.
pp 1 - 4.

+ 1836 Julio 9. San Diego

Nicolas Gutierrez, Comandte Militar del Sur. Investigacion sobre conducta de 2 empleados públicos.

A peticion de Martin Sánchez Cabello, Receptor del puerto de San Diego, ordena al Alfz. 1º Ignacio del Valle, en uso de las facultades de que se halla revestido por el Gobº, que practique las diligencias convents. pª aclarar los hechos á que se refiere Cabello.

Este, en 7 de Julio, dice que á consecuencia de la queja presentada contra él por el Alcalde de San Diego Santiago Argüello, se halla precisado á poner en buen lugar su honor y bienestar ultrajados por dho Argüello - por lo que pide que se examinen los vecinos al

 2

tenor del sigte interrogatorio.

1º Sobre el conocto de su persona y generales de la ley.

2º Que es lo que saben ó han oido de su conducta.

3º Si saben que haya él alterado, ó tratado de alterar la tranquilidad pública alga vez.

Y respecto á dho Alcalde Argüello.

1º Si conocen su persona y las generales de la ley.

2º Si es cierto que Dn Santiago Argüello estuvo bebiendo en la vinata de Fco Ma Alvarado todo el dia hasta el estremo de embriagarse: y si saben que despues se fué en la noche á casa de Sra Feliciana, en donde trató de forzar á la hija de esa Señora.

3º Si les consta que en la misma noche fué á casa de Fco Ruiz, á solicitar á la muger de éste con el mismo fin, y si llevaba una pistola en la mano.

4º Si cuando las maromas no estaba Argüello ebrio tambien — Que los C. C. Fco Ma Alvarado y Guillo el tendero digan si Argüello puso juego de monte en la misma tienda, y con quien jugó.

5º Digan el artillo Mxo Guerra, y Capn Pablo de la Portilla, si estando el alcalde haciendo una guardia qué fué lo que hizo durante la noche — qué fué lo que intentó hacer por

 3

la mañana, y las razones que tuviéron.

6º Digan si les consta que la invasion á esta poblacion fué solamte un escándalo al alcalde, ó qué supiéron ó viéron que acreditase sus temores; y si de aqui no tomó pretesto pª dar libres á los presos que habia sentenciados.

7º Si les consta ó han oido decir que haya el citado Alcalde echado mano de los fondos del Ayuntº

8º Si el Síndico no se quejaba de que el Alcalde le debia dinero del fondo y lo molestaba en sus peticiones.

El fiscal Valle en 9 de Julio nombró de escribano al Sargto de Artillª Pedro Cervantes.

José Mª Estudillo declaró: que un dia (no se acordaba de la fha) estando Argüello en casa del declarante, convidó á este á ir á la tienda pª tomar un vaso de vino – estuviéron alli hasta hora de comer – los dos comiéron en casa de Argüello – concluida la comida volviéron á la tienda, donde estuviéron hasta muy tarde – fuéron á casa de Argüello – alli tomáron chá (tea), y despues se retiró el declarante – no le notó embriaguez ni volvió á verle hasta el dia sigte –

Nada sabia sobre lo ocurrido en la casa de Ruiz; pero que en una noche de maromas fué el declarante á la tienda "Peor-es-nada"- allí vió á Argüello jugando albures con algs. individuos, cuyos nombres no recuerda, y estaba algo alegre.
Sobre Cabello dijo que siempre le ha tenido por hombre de buena conducta.

Andrés Pico declaró: no saber si Argüello bebió ó no ni cuanto en casa de Alvarado - que Soledad, esposa de Juan Rodriguez, le contó que estando ella en casa de Feliciana una noche, llegó Argüello ebrio, llamó á la Soledad afuera, y le previno sacando una pistola, que si no le sacaba á la hija de la Feliciana, "le pegaria un balazo". Luego se entró Argüello á la casa disfrazado, y la muchacha tuvo que salir é irse á dormir á casa de Soledad. Pero que esto no lo presenció el declarante.

Que Fco Ma Ruiz le informó que Argüello habia entrado á su casa con el fin de tener cóito con su muger llevando una pistola en la mano.

Que el esponente estaba de guardia una noche - durante ella se emplearon el

 5

alcalde, sus acompañantes y el exponente jugando á la 31 y tomando vino: que en la mañana intentó Argüello tirar un cañonazo, pero lo evitó el artill.o Guerra, por lo que mediáron palabras desazonadas entre ellos - no sabe en que paró la cuestion, ni cual fué el objeto de querer tirar un cañonazo.

Que por haberle dicho á Argüello un hijo suyo que habian pasado á inmed.s de su casa indios con jaras, disparó un tiro, reunió el vecindario; tomó una pieza de artill.a con la q.e dió varias vueltas por la poblacion, y puso en libertad á varios presos, entre ellos á dos de delito.

Que estando el declarante una vez en conversacion con el síndico y Fco Ruiz, le dijo él al síndico que se corria por el pueblo que el Alcalde echaba mano de los fondos municipales, y si no le daba eso vergüenza. El síndico le respondió que el alcalde le habia pedido unos 40$ prestados, pero ya no debia mas que 14$ de ellos.

De Cabello dijo que era hombre de buena conducta, y le consideraba in capaz de perturbar la tranquilidad pública.

Fran.co Ruiz declaró: que nada

 6

sabia sino lo que habian dicho su muger y otros respecto á Argüello.

Del Cabello dijo que era hombre de buen comportamiento.

Soledad Rios declaró ser cierto, porque le consta de vista, que Argüello estaba ebrio una noche que habia un fandanguito en casa de Sra Feliciana - salieron ésta y la testigo y hallaron á Argüello; quien cogió á la declarante de un brazo, y comenzó á hablarle con el fin de que tuviése coito con él - que la que habla no admitió escusándosele con que estaba enferma; que con tal motivo le dijo dho Argüello que le sacase á Marta, hija de Sra Feliciana, y que como le enseñó una pistola tuvo miedo la que contesta y le dijo que sí; que habiéndose metido pa adentro, á poco se entró tambien Dn Santiago, y como la que espone le tenia miedo, se escondió; no habiéndole ni siquiera insinuado nada á la muchacha - que cuando Argüello entró, le dijo á la que contesta que lo metiera disfrazado al cuarto donde se hallaba Marta, y así lo verificó; pero que al entrar él salió la muchacha, y se fué con la que declara pa su casa donde durmió aquella noche.

 7

Capⁿ. Pablo de la Portilla declaró: que una tarde vió á Argüello algo tomado.

Que estando el alcalde de guardia una noche, porq. se decia que venian los indios, convidároni al que declara, y para tener en que entretenerse durante la noche, hicieron un montecito y se pusieron á jugar - el que declara se acostó en una cama que allí habia, y cuando despertó por la mañana Argüello y los demás estaban algo "alegres": Argüello quiso disparar el cañoncito que estaba cargado de metralla, pero el que declara lo impidió, y mandó se llevara el cañon á donde estaba antes.

Que una noche se tuvo noticia que habia Indios hostiles en las inmediaciones - efectivamente sucedió que el declarante vió 3 de ellos, y les hizo fuego - por eso puso el Alcalde en libertad á los presos.

De Cabello dijo que siempre le ha tenido por hombre de buena conducta: "que la única vez que le conoció alga. alteración fué cuando entró de Gefe Político el Sor. Dn. José Castro; que algs. opinaban que no se debia reconocer, pues que le correspondia por ley al Sor. Dn. José Ma. Estudillo"

 8

Juan Bta. Alvarado, comisario de policía de la municipalidad, declaró: nada ilustró el asunto.

Máximo Guerra declaró: que la noche á que se refiere la pregunta, se estuvo Argüello con otros jugando y bebiendo aguardte.— al amanecer, estando un cañon cargado con metralla al cuidado del qe. declara, quiso Argüello dispararlo, y el que declara avisó al Capn. Portilla, y este lo evitó— que la noche antes puso Argüello en libertad 3 presos.

Que no sabe, ni ha oido decir nada en contra de la conducta del cabello.

Marta Reyes declaró: ser soltera, de 18 años— que una noche (no recordando la fha) Argüello fué á su casa ébrio, y mandó decir con Soledad Rios á la testigo que saliera afuera, pues tenia que hablarle— ella se negó— poco despues se metió él disfrazado, y Soledad le introdujo al cuarto donde la declarante estaba; pero ella se salió y fué con Soledad á dormir á casa de esta.

Se agregó un oficio de Jesus Moreno, Síndico de San Diego, al Tente. Coronel Nicolás Gutierrez, fha 12 de Julio, en que niega que el Alcalde haya dispuesto de los

 9

fondos municipales.

Concluidas las actuaciones fueron entregadas por fiscal y escribano al Sr. Gutierrez, el 13 de Julio.

(No aparece la resolucion que tuvo el asunto)

pp 7 - 41.

+ 1836. Oct. 18. Mont.

<u>Comand.te Gen. Gutierrez - al Cap.n Juan de Dios Padilla - Investigacion de quejas de ciertos indígenas de S.n Luis Obispo.</u>

Le manda practicar con toda escrupulosidad una averiguacion sumaria sobre una representacion de Ciriaco, Alcalde 2.o y Basilio, "asegurando y remitiendo á esta punto á los autores de dha representacion si resultare falsedad".

Dhos Ciriaco y Basilio habian representado al Muy Ilustre Ayuntam.to (no dice de donde, pero por el contesto se juzga ser el de Mont.) esponiendo las quejas de ellos y de otros indígenas; pero habiéndoseles hecho saber que al Gob.o Político correspondia el conoc.to de sus asuntos, en 11 de Oct.e se dirijieron por escrito al Comand.te Gen. y Gefe Sup.r Político, llamando su atencion á aquel memorial, y pidiendo justicia.

La citada representacion tiene fecha en San Antonio, Oct. 5. 1836. Dice.
Que poseidos ellos y la mayor parte de los indígenas de San Luis Obispo de una gran melancolía por la esclavitud en que se hallan, y en q.e los tiene sumidos el Administrador D.n Man.l Truxillo, ocurrian á la Autoridad p.a que les alivie su triste situacion. Empiezan con estas palabras:
"Si fuera que nos hubieran cogido en accion de guerra, era tolerable; pero ser nuestra tierra que la hemos cultivado con el sudor de nuestro rostro, y nuestros padres y abuelos, y particularm.te habiéndosenos prometido que se nos iba á dar nuestra libertad en el reglam.to que se nos leyó; hecho por la Exma Diput.n, y en él se leyó q.e se nos iban á dar alg.s bienes, y tierras ó ranchos, ha sucedido todo lo contrario. Nunca hemos tenido menos libertad; nunca se nos ha hecho trabajar quizá tanto p.a la poca gente que somos, y sin ver el fruto de nuestro trabajo; porq.e se ha de contar que mas de la mitad son cristianos nuevos, y los demas, esto es, de los cristianos viejos hay muchos inválidos y enfermos. Nunca ha habido disposicion p.a darnos menos que en el dia,

 11

q en adelante mucho ménos, ó quizá nada tendrán que darnos por la dilapidacion que vemos hacer de nuestros intereses, esto es, los muy crecidos gastos y sueldos á que han sido condenados nuestros intereses. Para practicar todo esto, es fácil con los pobres indios, y en San Luis Obispo se observa por el Sor Trujillo al pié de la letra. Siendo dominante el Admor, y pareciéndole que tiene á la Nacion en el cuerpo, buscando de entre los mismos indios tres ó cuatro de ese genio y dándoles á estos con abundª comida y vestidos, haciéndolos mandones, y está conseguido. En San Luis son los electos el Alcalde mayor, llamado Félix, el caporal Ruperto, y el Regidor Manuel."

Hace una comparacion entre los esclavos y ellos, tratando de demostrar que la vida de los primeros es infinitamente preferible, pues el amo siquiera por la conservacion de su propiedad, mirará por la vida, salud, y hasta contento de sus siervos.

Hablando de la comida que se da á los indígenas en la mision: "aquí no se pone posole, que con esto y dos atoles al dia era algª cosa, con que quedamos

 12

hace dos semanas con 8 reces que se matan, y somos como 300 almas, y todo el mundo sabe lo comedores qe. somos, particularmte. los recienvenidos de la gentilidad, como en esta somos mas de la mitad de la gente".

× × × ×

"En San Luis el año pasado le abrevió la vida por lo menos un poco de maiz que pedia y no se le dió á una mujer que tenia 4 hijos: el mas grande llamado Martin será de 14 años: otra mujer, tambien sospechamos, sucedió lo mismo; y otra, llamada Margarita, se encontró muerta en su casa por falta de alimento y leña con qe. hacer ~~lumbre~~ lumbre con que calentar sus miembros frios: sí tenian entónces carne; pero un pobre enfermo ¿cómo se ha de alimentar carne? lo que necesita es un poco de atole". Aquí dice que el amo de un esclavo hubiera hecho por procurar el atole.

Sobre vestido, dice: que á los indios casi nada les ha dado el admor. - solo ha vestido á los alcaldes, vaqueros y muy particularmte. á sus compinches, y esto de noche, "como á escondidas": nada á los que mas lo necesi-

 13

taban, los viejos y desvalidos.

No se deja ganar nada á los indígenas en horas estraordas. "Se nos ha quitado lo que teníamos. El P. Fray Luis Martinez nos dió á los indios, á cual 4 mulas, á otros tres, y á otros ménos, segun la disposicion de cada uno pa cuidar de ellas; y tambien algs caballos, porqt conocia la distancia que está en este punto la leña pa traerla al hombro; y este Sor Admor todo nos ha quitado y mandado incorporar en la comunidad por informes y conducto de sus tres ad-láteres que tiene". _ _ _ _ _ _ _

Sigue recordando el caso de unos de la mision que se fueron de ella á Sta Barba á presentar quejas, y allí los pusieron presos. "¿puede llegar á mas la esclavitud de castigar á uno y ponerlo preso porque se huye á reclamar lo que es suyo, ó consultar de que medio se valdrá?"

Concluyen pidiendo que se les dé enteramente su libertad en los términos del reglamto, ó se les vuelva á poner como estaban antes con los Padres, ó que se les deje irse á sus playas como estaban antes, ó á otra parte en donde puedan ganar su sustento: "porque absolutamte no queremos ningun admor

ni este ni otro, porqᵗ. conocemos que no nos conviene, ni podemos mantener tanta gente".

El Capⁿ. Padilla, comisionado, "á falta de sargᵗᵒ ó cabo" nombró al Cⁿᵒ Ignacio Coronel pᵃ. que actuase de escribano, el 19 de Oct. 1836., y procedió á hacer la investigᵐ en el rancho de Sta Margarita, pertenecᵗᵉ. á la mision de San Luis Obispo, "no habiendo comparecido el acusador Ciriaco, á pesar de haberle venido esperando en el camino" Certifica el fiscal que aprovechó ese lugar por hallarse allí la mayor parte de la gente, ocupada á la sazon en barbechar, y estar ausente el Administrador, "y pᵃ. qᵉ. con mas libertad pudieran declarar los neófitos sobre los particulares"...

1ᵉʳ. testigo - Alcalde 1ᵒ de la mision Félix, bajo juramento declaró:

Ser enteramᵗᵉ. falsa la representacion de Ciriaco y Basilio - que Ciriaco se titula Alcalde 2ᵒ siendo solo Regidor - que Basilio al obtener licencia del admor pᵃ. ir á Mont. dijo que su objeto en ir allá era visitar sus parientes, pasear, y acompañar á Ciriaco en el camino - que ninguno tenia pᵃ. quejarse - que le consta "que la misma esposa del Admor va con sus criadas cargando los alimentos y medicinas

15

á las rancherias, donde casa por casa va ministrando á cada un enfermo los alimentos de que necesita, y las medicinas que le dicta su buena intencion" — que nunca ha negado el Admor comida ni vestido á ningun indio, fuese cristiano viejo ó nuevo — por el contrario, ha cuidado no le faltase á ningº carne ni posole cuando los cristianos nuevos estaban reunidos en el trabajo — que es falso lo de que el Admor tuviese á nadie en esclavitud; qᵉ el mismo Ciriaco ha cometido faltas graves, y solo ha sido reprendido cuando talvez merecia severo castigo — que el Admor no ha dilapidado bienes, sino economizado y hecho reformas ventajosas — que nunca ha vendido á nadie víveres — y á cada uno le ha dado los comestibles necesarios — "Que únicamᵗᵉ es cierto que el Admor ha recogido la caballada y puéstola en un potrero al cuidado de tres vaqueros qᵉ allí viven de pié, á cuyo efecto construyó casa y corral"; pero que ha dejado á varios los caballos que tenian, y á cada ranchª los necesarios pª sus atenciones: el Admor no se ha apropiado ni un solo caballo de la mision. Es falso que la iglesia esté llena de hoyos, y las únicas compoi-

ciones q.e se le han hecho han sido, tal vez, durante el tiempo de este Adm.or.

José M.a, natural de S.n Luis Obispo, pasaba á caballo, y fué llamado á declarar: Es caporal de la mision — en lo sustancial convino con el testigo anterior (así lo dicen fiscal y escribano): "que aunq.e es cierto q.e se murieron dos ó tres gentes, puede ser por falta de alimentos, esto fué el año pasado, por los meses de Nov.e á Dic.; pero que en la actualidad no solo se les da de comer carne, que ha sido la costumbre, sino tambien semillas de todas, y aún alg.s apetitos, como son manteca, queso, y otros: que los caballos que tiene el adm.or p.a su uso no causan gasto ni molestia á la gente de la mision.

Flaminio, que estaba parado en el corredor, llamado declaró, ser falso todo lo que expresa la representacion: "que en el temascal y en otros parages donde se suelen reunir, ha oido hablar bien del Adm.or, y que lo espuesto es cuanto tiene que decir."

Ruperto declaró: contradiciendo todo lo representado en la queja — admirándose de que Ciriaco pudiese haberla hecho

ha sido siempre bien tratado— que la recogida de la caballada por el admor ha producido muy buenos efectos: "á la fha no sucede lo que sucedió cuando Dn Manl Ximeno y los SS. Covarrubias y Estrada que iban pa abajo teniendo qe marchar en la madrugada, no pudieron verificarlo hasta cerca del medio dia porqe la caballada de la misión, poca y mala, estaba muy distante": que el pan les ha sido dado por el Admor muchas veces, particularmte cuando iban á buscar ganado, llevar correos, y atender á otros asuntos de la misión.

El fiscal y escribano determinaron seguir pa San Luis Obispo, porq. no se habia presentado Ciriaco, el acusador, á pesar de habérsele llamado, y hasta dado disposiciones pa facilitarle la venida al rancho.

Certifica el fiscal: que á las 5 P.M. que llegáron los gañanes á la casa, llamó á 4 de ellos indiferentemte, y examinados sucesivamte declaráron sin discrepar "en que están vestidos, alimentados, y asistidos, en cuanto cabe, en sus enfermedades"

El 28 de Oct. no habia aún comparecido

 18

Ciriaco: "el mismo dia" (dice el fiscal y lo garantiza el escribano) presente el admor de esta mision, le manifesté el pasaporte, é impuesto del asunto á que se contrae mi comision, dispuso alojarme en un cuarto separado de su habitacion, y me facilitó un indígena p.a q.e su intervencion suya fuesen llamados á mi presencia los individuos q.e juzgara necesarios p.a el mejor desempeño de mi comision."

"En consecuencia hice que se me llamara á un carpintero q.e accidentalmte trabajaba por la puerta de mi cuarto". Llamado Feliciano, quien declaró q.e la representacion de Ciriaco era falsa en todos sus puntos; "que es tan cierta la bondad del actual administrador que al exponente mismo le facilitó no solo las cosas precisas p.a subsistir cuando era soltero, sino q.e p.a casarse le dió ropa, chocolate y otras cosas necesarias p.a la solemnidad de su matrimonio."

Bonifacio, zapatero, declaró: ser cierto que el Admor le dejó sus caballos – y una yegua alazana q.e él tenia, aunq.e le agradaba al admor p.a su uso, no quiso tomarla – que es falsa la represent.n de Ciriaco, pues le consta; "todos los dias le cuenta al trabajar en la

puesta del despacho; que lo mas del dia estan ocurriendo los cristianos viejos y nuevos por cuanto necesitan y hay en el almacen, sin que se haya dado un ejemplar, ó al menos que el que declara haya visto, que se le niegue cosa alg.a, aún cuando no haya sido de primera necesidad."

Decidió el fiscal que "estando averiguada en la mayor parte, la falsedad de la represent.n, cuya prueba robustece la ausencia del acusador," se encargase el Administrador de la aprehension, p.a dar cumplim.to á las órdenes del Gefe Político, Comand.te Gen. — lo que el Admor prometió cumplir.

Romualdo declaró lo mismo que los anteriores.

Basilio, uno de los acusadores, declaró no haber tenido parte directa ni indirecta en la representacion — que si aparecia su nombre en ella, "será porq.e el Padre Mercado que hizo la representacion en San Ant.o, queria ponerlo, ó porque Ciriaco le diria que lo pusiera" — que él no lo pidió ni lo autorizó, porque no tiene el mas mínimo motivo de queja —

ni ha hablado con el P. Mercado ni otra persona sobre el particular: "que aunque la cruz que se halla al fin de la representacion es en efecto de su mano, ni la hizo voluntariam.te, ni porq.e supiera lo que hacia; sino porque el Padre, prevalido de la ignorancia del esponente y con un tono de superioridad lo llamó estando en el portal tomando sol, y poniéndole la pluma en la mano, lo agarró por la muñeca, y dirigiéndole la mano le hizo hacer la cruz de que se hace mencion en un parage donde habia poquitas letras, como lo presenció el mismo Ciriaco que allí estaba"

Que no estaba atemorizado por el Administrador y se ratificaba en lo que ha dicho—que el Señor "les infundió confianza el dia que Ciriaco reunió la gente en el portal, diciéndoles que hablaran lo q.e tuvieran que sentir y que si no querian esponer aqui sus quejas, y sí en el Gob.no que estaba pronto á espedirles el pase respectivo, y á proporcionarles caballos en q.e pudieran emprender su viage, y fué cuando Ciriaco y el q.e habla admitieron la 1.a oferta con los objetos q.e tiene indicados, y no la

2ª, porq.e á ning.o de los dos le ha quitado el adm.or sus caballos."

Felipe, Florentino y Fidel declaráron ser falso todo lo que dice la represent.on, y que no es posible que Ciriaco haya por sí mismo hecho tal queja.—

Márcos, cuidador de las monjas, declaró que á las 20 monjas á su cargo, "se les ha dado por la misma señora del adm.or, auxiliada por alg.s otras mugéres, camisas, enaguas, blancas, azules de indiana y de sabanilla del mismo color— que así mismo se les ha dado frazadas; y no solo las raciónes de costumbre, sino que de la misma cocina, y dispensa se les ministra, por conducto del esponente, cuanto necesitan, y á mas de esto, aún se les ha repartido tambien de la fruta y legumbres que produce la huerta, seg.n las estaciónes."— que el contenido de la representacion es enteramente falso.

Habiéndose presentado voluntariamente el acusador Ciriaco, se le tomó declaracion: Dijo: "que es falso absolutamente el papel que se le ha leido, porq.e lo que hay unicam.te de cierto es que habiéndole el adm.or quitádole á Leopoldo como

 22

20 caballos, y dejándole solo 5, trató de que pase al Gob.^or que el P. Ramon se lo habia aconsejado - al querer el exponente ir á Monterey el mismo Adm.or le puso el pase en la mano y le ofreció caballo - Llegó á San Miguel, encontró allí á los PP. Abella y Mercado: "habiéndole preguntado el 1.º que qué andaba haciendo, éste le contestó q.e iba p.a Monterey: q.e el P. le preguntó si llevaba papel bueno que se lo enseñara; y el exponente le manifestó el pase q.e el adm.or le habia dado en San Luis: que despues de haber hablado el P. Ramon con el P. Mercado, aquel le dijo al que declara, que el papel que llevaba no servia, y que dentro de cuatro dias se irian todos p.a San Ant.o, donde el P. Mercado le haria uno bueno; q.e habiendo llegado el término prefijado, marcharon p.a San Ant.o, donde á los dos dias de haber llegado, el P. Ramon en su cuarto les presentó un papel, q.e segun el color les parece ser el mismo q.e se le ha leido, y tomándolo por la muñeca de la mano derecha, le puso en ella una pluma, y le hizo hacer (lo mismo que á Basilio) la señal de la cruz; que aunq.e el P. Ramon fué quien

23

le entregó el papel, como deja referido, está cierto y seguro de qe. el P. Mercado fué quien lo hizo; qe. ni uno ni otro les dijeron el contenido del papel, ni pudieron darlo á leer á otra persona aunqe. lo intentáron, porqe. el P. Ramon lo dobló, lo cerró, y puso el sobre pa. Dn. José Ramon Estrada, á quien tambien llevó el esponente una carta, que aunqe. tambien la recibió del P. Ramon, le parece qe. era tambien escrita por el P. Mercado: que habiendo llegado la hora de ponerse en camino, le pidieron al P. Ramon el pase del Admor.; no se los dió, y sí otro que el mismo P. Ramon puso, y le recogió Dn. José Ramon Estrada en el rancho de Buenavista donde estaba recogiendo su ganado para el herradero: que cuando llegó á Ment. y se presentó al Sor. General con el papel, le espuso su queja en lo verbal en los términos que pudo, porqe. siempre tenia miedo del papel referido: que el Sor. Genl. se acordará que le dijo el esponente que el papel lo habia hecho el Padre en San Antonio; que el admor. habia dado de vestir á la gente, y que esta le faltaba á

algunos delos cristianos nuevos, era porq.e lo habian pegado con unas garrochas con q.e acostumbraban hacerlo: que p.a comprobarlo tambien, le acordará el mismo Señor, que le enseñó la chaqueta, pantalon, y camisa q.e llevaba puestos: que repite, q.e unicam.te por lo q.e tenia que gestionar era por los caballos de Leopoldo, y esto por consejos: y que cuando el P. Ramon se incomodó con el Admor sin mas motivo q.e por unos clavos que no quiso darle, por no ser necesarios, el exponente mismo, por mandado del Admor, fué dos veces á llamarlo á la mesa, manifestándole q.e no habia motivos justos p.a resentimientos ni enojos; pero q.e el Padre, lejos de acceder á sus instancias, no quiso ir á comer, y entónces el Admor le estuvo mandando á su cuarto todos los dias hasta que el Padre se fué p.a San Miguel: que el mismo dia dela incomodidad, hallándose el Padre en su cuarto, como á las 8 dela noche, citó al Alcalde Félix y al exponente, y les dijo, despues de otras cosas q.e no recuerda, que le facilitaran un correo p.a su prelado, y un poco de bastim.to p.a el camino: que él se iba, porq.e no podia aguantar

25

al Admor; que éste llegaria á hacer caballeriza en la iglesia, y que no fueran tontos; que su sueldo de donde habia de salir sino de las costillas del comun."_ Leídole todas las diligencias practicadas en esta sumaria dijo que eran ciertas.

Leopoldo declaró en términos laudatorios de la conducta del admor. que si fué él á quejarse á Sta Bárba lo hizo por el sentimto que le causó el qe le hubieran quitado los caballos.

Próspero tambien declaró en favor del admor.

El Admor mandó asegurar la persona de Ciriaco, por disposicion del fiscal.

El Administr. Trujillo declaró: que reservando pa su debido tiempo decir de la nulidad y tachas que pueden tener algs de los testigos examinados hasta la fecha, porqe en estos están inclusos aun los mismos que hacen como de parte actora ó agraviada, "con cuyo objeto suplica al Sor Gefe Politico se sirva mandar entregar estas actuaciones originales cuando estén determinadas definitivamte: solo hace presente al Sor Comisionado todos los

 26

documentos que ha formado para el giro de la finca"......

x x x

"que con respecto al P. Ministro, está seguro que hasta el momento de separarse de esta mision, no tuvo motivo alguno pa hacerlo, sino el de que ya tiene conocto el Gobno; que tampoco puede creer que el citado P. ministro haya sido el autor de la representn, porqe apesar de lo acurrido, se produce en sus conversaciones particulares y privadas de un modo muy honorífico pa el que expone, cuyo aserto está pronto á probar hasta la evidencia, con testigos tan abonados é imparciales en este caso, como lo es entre otros el P. Fray Juan Moreno, ministro dela mision de San Miguel"...

Sigue á continuacion una lista delas cuentas y doctos que lleva el Admor— incluyendo un certificado de fiscal y escribano de haber visitado un lugar llamado la escuela en donde halló 23 niños bien adelantados en el rezo, siendo todos indígenas, incluso el qe hace de maestro— que los almacenes y depósitos de semillas

2

y demás efectos, guardaban el mejor órden y limpieza.

Concluidas las actuaciones fueron entregadas al Gefe Político.

El 16 de Dic. dispuso el Gefe Político se archivase el espedte y se pasiese en libertad á los autores de la representacion, si hubiere tenido efecto la órden dada pa reducirlos á prision.

pp 325 – 94.

+ 1836 Abl 3. Sta Bárba

Anastº Carrillo. Comisario habilitado Compa presidial.

Tente Domingo Carrillo
alfz 1º Anastº Carrillo
" 2º Pablo Pacheco.
3 sargtos, 2 cabos, 24 solds) 32 hombres.

Presupto del haber que vence la Compa $792.

Revista pasada ante dho comisario, con intervencion del Tente Juan Ma Ibarra, Comandte del presidio de Sta Bárba

pp 417 – 21

 28

+ 1836 Mzo 3. Sn Diego
Juan Salazar, Habilitdo – Compa presidial.

2 Capitanes con $ 117. 6. 1	$ 235. 4. 2
1 alfz 1o	47. 3
2 clarines con $ 11. 5. 2½	23. 2. 5
2 cabos con $ 24. 2. 1½	48. 4. 3
22 solds. con $ 19. 3. 4	427. 1. 4
Gratificacion	41. 5. 4
	$ 824. 5

p 424.

+ 1836. Junio 9. Los Angs.

Manl. Requena, Alcalde 1o Constitucional.
p 426.

+ 1836 Mzo 21. Angeles
Manl. Requena, Alcalde 1o – Lista de presos.

Habia 12 encausados por ~~causas~~ criminales.
1 caso de asesinato = 1 por heridas =
6 " de robos = 2 por abigeato –
De los encausados, 7 estaban en libertad
bajo fianza.
pp 444–5

 29

+ 1836 Agto 22. Mont.

Patricio Estrada, Fiscal. Causa criminal por asesinato del soldado Bárbaro Barragan.

En esta fha se procedió al reconocimto del cadáver—presentes dho fiscal, el cirujano del territorio Manuel de Alva, Cabos de artilla Lázaro Piña y Bernardo Curiel, y el sargto de artilla Petronilo Rios que actuaba de escribano.

El cadáver se hallaba á inmediaciones de la casa de Mr Benjamin Day, haciéndose el reconocto por orden del Capn Juan Anto Muñoz, Comandte militar de la plaza. Tenia manifiestas 3 heridas—dos hácia la parte lateral izquierda del pecho, y otra en el pomo de la mano izquierda. El cirujano declaró bajo juramto que las heridas hubieran sido hechas, evidentemte, con instrumento cortante—describió las dimensiones de cada una—que una habia interesado el corazon, y el pulmon izquierdo—que la muerte fué causada por la herida en el pecho entre 7a y 8a costillas.

Hecho esto se llevó el cadáver al cuartel pa darle sepultura.

Benjamin Day fué citado á declarar,

y declaró: que habia visto á Barragan con el cabo Cadena en su tienda entre 9 y 10 A. M. - compró 2 reales de aguardte y le brindó á Cadena - tomado el licor se marcháron - Una hora despues volvió Barragan, compró un real de aguardte y le brindó á una muger que estaba en la tienda, llamada Luz, muger de un tal Botiller - no observó mas de lo espuesto, porqe se separó de la tienda dejando encargado de ella á John Littleton - Media hora despues, mas ó ménos, oyó voces afuera, fué á ver lo que ocurria, y entónces encontró el cadáver que tenia presente - Ha oido decir entre los circunstantes que el Cabo Cadena fué el autor de la muerte.

John Littleton declaró: que cuando Day le encargó de la tienda se hallaban dentro de ella Cadena y Luz, muger de Botiller - á pocos momtos el declarante salió, se entretuvo hablando con un amigo, y no supo cuando saliéron Cadena y Luz - á poco rato oyó voces sobre muerte de un soldado - á esto salió y vió al Cabo Cadena que corria con un cuchillo en la mano, y á mas porcion de gente que se dirigia á la casa espresada: que cuando la gente se reunia al costado

 31

izquierdo de la referida tienda, se dirigió el deponente á aquel lugar, y vió en tierra el cadáver que está presente — que por lo q^e^ vió formó el juicio que Cadena habia sido el hechor, pero no lo podia afirmar.

Acto contínuo recibió el fiscal noticia del alcalde 1^o^ constitucional José R. Estrada que habia hecho aprehender al Cabo Ant^o^ Cadena, por haber asesinado con el puñal que le remitia al sold^o^ Bárbaro Barragan.

22 de Ag^to^ — Parte del Cabo comand^te^ de la guardia de la cárcel "que habiendo dado voces á la guardia el S. D^n^ Juan Cooper, fueron á seguir á uno de un capote azul que ha matado á uno, por lo q^e^ el cabo de la espresada mandó dos soldados y trajeron al cabo Antonio Cadena, el que se halla preso en otra guardia".

El fiscal y escribano entregáron lo actuado hasta ahora, con los documentos referentes al asunto, al Comand^te^ Muñoz, "por ser el agresor cabo del piquete de su mando". (Piquete del Batallon Permanente de Hidalgo, de que Patricio Estrada era Comand^te^)

El 25 de Ag^to^ habiendo sido co—

 32

misionado el Tente. Bernardo Navarrete pa. practicar la sumaria, nombró por escribano á Petronilo Rios, sargto. de artilla.

El cirujano Alva, y los cabos Piña y Curiel ratificaron lo que habian declarado sobre el reconocto. del cadáver.

A continuacion se ve un dibujo que representa el cuchillo-puñal, instrumto. del delito.

Benjamin Day y John Littleton fueron citados - el primero (Amo.) ratificó su anterior declaracion sin añadir ni quitar nada. Littleton estaba ausente de Mont.

Marcos Rosete, cabo, declaró: no sabia nada sino de oidas, menos que sí le constaba habérsele leido á Cadena las leyes penales, y que Cadena habia pasado revista de Comisario.

Bernardo Curiel declaró: que se impuso de haber reñido Cadena y Barragan, y porqué. Barragan dijo al esponente que tenia relaciones con Ma. Luz Morales, y por esto habia ido en la mañana á su casa y dádole 10 reales en plata, los qe. recibió ella: en esto estaban cuando llegó Cadena, y segun se dejó comprender, allá en la cuestion tambien Cadena tenia amistad con la Luz:

 33

supo que en casa de esta habian reñido por ella Barragan y Cadena - aquél dió á este unos golpes con un hueso - la cosa no pasó de alli y se retiráron. Lo que ha dicho tambien se lo refirió Cadena -

Estando los 3 reunidos en conversacion amistosa vió Barragan á Luz entrar á la tienda de Day, y dijo á Cadena: "nosotros aquí peleando por aqª mugar, y ella buscando seguramᵗᵉ quien la dé aguardᵗᵉ" - ámbos suplicáron al declarante no diese parte al Comandᵗᵉ Muñoz que venia acercándose - y él accedió porqᵉ creyó que quedaban amigos: á poco rato de estar en esta conversacion llegó el Capⁿ Muñoz y se reunió con el declarante - á poco se vino pª su cuartel y vió al cabo Cadena en la cuadra del presidio, solo - esto le afirmó mas que Cadena y Barragan habian quedados en amistad. Mas á poco recibió Muñoz el parte de que Cadena habiá matado á puñaladas á Barragan.

José Mª Aguilar declaró: que estando en la casa de Dⁿ José Mª Ábrego la mañana del 22 del corriente, llegó Cadena, y le dijo al que habla, "Amigo, si V. confianza de Abrego, consígame un poco de aguardᵗᵉ

 34

sobre una prenda", á lo que le contestó que no estaba en casa el Sor Abrego, y no podia fiar aguardte — Preguntó á Cadena pa qué queria tomar aguardte, y el cabo le respondió, "para vengar un agravio con un hijo de puta cabron" que le habia tirado unas puñaladas, y le enseñó unos arañazos en la mano — mostrándole al declarante una bayoneta agregó: "Le protesto á Vd. amigo, que con esta le he de beber la sangre"; pero no le dijo quién era su enemigo — El que declara y Argüellez le aconsejaron se dejára de cuestiones con nadie; pero Cadena insistió en que era preciso vengar el agravio y se marchó. Nada mas supo hasta las 12 del dia en la misma casa de Abrego, y fué que Cadena habia muerto á Barragan.

Luis Argüellez declaró en los mismos términos que Aguilar.

Pidió el fiscal al Alfz Patricio Estrada la filiacion de Cadena, pero se le contestó por escrito que cuando éste se reunió al batallon de Hidalgo no trajo filiacion.

Don José Ramon Estrada declaró: que el 22 estando en la puerta del zaguan de su casa, oyó voces de Dn Juan Cooper á la guardia de la cárcel que cogiesen

 35

á un hombre que iba corriendo porque habia matado á otro: salió el que declara precipitadº y vió á un hombre que corria pª la casa de Dⁿ Angel Ramirez - corrió tras de él, logró alcanzarlo, y resultó ser el cabo Cadena, á quien ya Dⁿ Eugenio Montenegro habia contenido, y quitado el puñal que llevaba, y con que acababa de matar á un soldado - Montenegro le entregó Cadena y cuchillo, este ensangrentado - á esto llegaron 2 soldados armados dela guardia dela cárcel, á quienes entregó á Antº Cadena en calidad de preso, y lo llevaron á la cárcel.

Cadena dijo al esponente "que estaba perdido porque habia hecho una muerte".

Reconoció el cuchillo que se le presentó como el mismo que se le quitó á Cadena.

Juan Cooper declaró: confirmando lo dho por el testigo anterior.

Eugenio Montenegro confirmó tambien lo declarado por Estrada: agregando que una hora antes de la captura de Cadena (poco mas ó menos) vió tras de la casa de Dⁿ Mariano Estrada á Cadena y á Barragan; oyó al ultº decir al 1º. "que le habia pegado de golpes, porqᵉ era muy hombre:" que esto

 36

se lo repitió tres veces: "que si queria llamarse, que lo hiciera; que él era muy hombre para sostenerse". A esto acercándose Cadena á Barragan, le hablaba en voz baja, y el declarante no pudo oirle sus palabras - á pocos momentos se separaron, cada uno por rumbo opuesto.

Juan Bta Alvarado declaró: confirmando lo dicho por Estrada y Cooper

Paulino Agüil Ramirez declaró: hallándose á espaldas dela casa de Dn Juan Cooper vió á dos hombres peleando como á la una dela tarde del 22 - al mismo tiempo vió á uno de ellos caer al suelo - conoció al Cabo Antº Cadena ser uno de ellos, "y que corria como de fuga por haber muerto al otro: que ántes de esto vió muy bien la últa puñalada que infirió al con quien reñia dela qe lo vió caer": entónces venian pasando Dn Juan Bta Alvarado y Dn Franco Figueroa y les dijo lo que habia visto. - se acercaron al hombre caido, y viéron que estaba ~~muerto~~ espirando - por órden de Figueroa fué en busca del facultativo - vió á Cadena corriendo pa la casa de Ramirez.

Ma de la Luz Morales declaró: ser natural

 37

de Mont.ᵒ edad 35 años = muger de José Ant.ᵒ Botiller.

Preguntada que conversacion tuvo con Barragan en su casa la mañana del 22, y si estando allí Barragan vino á ella Cadena: que tuvieron ambos, si riñeron de algun modo, y la causa. Contestó "que nada sabia sobre lo q.ᵉ se le preguntaba, y que no vió á ninguno de los dos individuos en todo el dia".

Negó haber visto á Barragan en la tienda de Day.

"Que con ninguno de los dos ha tenido tratos ni por bien ni por mal, y mas lo asegura con no conocer á ninguno de los dos individuos que se le nombran, razon porque no puede decir nada de lo que se le pregunta".

Fran.ᶜᵒ Figueroa confirmó las declaraciones de Juan B. Alvarado y Paulino Agüil Ramirez.

Confesion del Cabo Ant.ᵒ Cadena = Hijo de Orizaba, (V. Cruz), edad 29 años = que estaba preso por haber matado á Bárbaro Barragan: que en la mañana del 22 del corr.ᵗᵉ estando en casa de M.ᵃ Luz Morales dtᵒ Barragan, fué el que confiesa allí en busca de su ropa - antes de llegar á dtha casa le salió al encuentro Barragan, quien le reconvino diciéndole, "¿ qué busca

Vd. aquí, Chingado? vaya y chingue á su madre": que allí no tenia ning.º negocios: "que el declarante le dijo que iba p.ª su ropa, y le dijo Barragan, qué ropa, ni que nada, que se largase de allí. Entónces Barragan comenzó á darle golpes con hueso hasta q.e se le rompió: que el q.e responde trató de retirarse porq.e observó que Barragan sacaba un puñal del puño de su chaqueta; que corrió y no lo alcanzó Barragan: que llegó á su cuartel, tomó una bayoneta, y se dirigió p.ª la casa de Pacomio á ver una silla q.e le habia prestado; pero ántes de llegar con este individuo, se encontró con el cabo Bernardo Curiel, y el referido Barragan: q.e el q.e responde informó al cabo de lo acontecido ántes: que este trató de avenirlos amistosam.te como compañero de armas p.ª evitar peores resultados: q.e el que responde tuvo la mejor disposicion p.ª ello, pero ave Bárbaro Barragan se escusó á ello diciendo que fueran á tomar aguardiente, y que despues hablarian; y que se recelaban de acompañarle porq.e le veian arma en las manos: la tirarian p.ª que no desconfiasen de él: que él tiró el cuchillo que tenia en las manos: lo levantó el

cabo Curiel diciendo dtho Barragan que no necesitaba arma p.ª el que responde: que entónces le contestó que aunq.e él cargaba aq.ª bayoneta, no era p.ª ofenderle sino para defensa de la persona del que responde: que Curiel le volvió á dar el cuchillo á Barragan, quien les reiteró que se quitasen de cuestiones, que se hiciesen amigos: q.e esta conversacion fué en la esquina de la casa del estrangero Larking: que Barragan dijo, tomarémos aguardiente, y nos irémos á ver á la muger Luz Morales que acaba de entrar á la viñatería del sombrerero Day: que entónces se entró á la tienda del espresado Larking, y sacó aguard.te y convidó al cabo, y al que responde: que habiéndolo tomado, se retiró dtho cabo Curiel: entónces agarró Barragan al que responde de la mano, y le dijo: vamos á ver á la muger á la casa del sombrerero; y se dirijieron juntos p.ª allá: que allí encontraron á dtha muger comprando un pañuelo: que Barragan le ofreció que él pagaría el valor de dtho pañuelo, y efectivam.te lo compró y se lo daba, y la muger se resistió á recibirlo: que en seguida compró el referido Barragan medio cuartillo

 40

de aguard.te y brindó con él á la referida muger, la que se escusó en tomarlo, y Barragan se lo botó en la cara: que volvió este individuo á comprar mas aguard.te y brindó al que responde que tomó él y Barragan: q.e luego que tomaron el aguard.te le dijo Barragan que se iba, pero q.e le esperase allí, que volvía luego; pero sin hablar palabra con la muger. El que responde se salió á la puerta de vinotería, y así que observó que Barragan iba largo, trató de irse p.a la casa del sastre Diaz para q.e lo rasurase; y que no encontrando á nadie dentro de la casa, vió que estaba un puñal sobre la mesa, y se determinó á tomarlo aconsejado del licor; y que encima de la misma mesa dejó la bayoneta: que inmediatam.te se dirigió como p.a la casa de Pacomio á ver su silla: que al pasar por el frente de la vinotería del sombrerero, se asomó á la puerta Barragan y lo llamó: que el que responde fué inmediatam.te á su llamado: que le brindó Barragan aguard.te y tomaron entre todos: que entónces Barragan le dijo al que responde, que tenia que hablar afuera, y se dirigieron p.a la espalda

 41

de la misma casa: que allí lo reconvino Barragan que le confesase si tenia amistad con la muger Luz Morales porq.e él trataba con ella de amores desde mucho tiempo; á que le contestó el q.e responde q.e no sabia si él tenia amistad con aquella muger: que el que responde solo porq.e le lavaba su ropa, y le asistia con un bocado cuando le daba con qué, la trataba con cariño: que entónces á esta contestacion se le vino encima Bárbaro Barragan; pero que no le observó ning.a arma en las manos: que el que responde iba envuelto en su capote, y p.a quitarselo de encima sacó violentam.te el puñal que llevaba, y se lo paró de frente, y entónces se ensartó él mismo por acometerle al que responde, y sintió que le habia herido una mano; que volvió á venírsele encima Barragan pero sin arma en las manos, y entónces volvió á pararle el puñal el que responde, y sintió que se habia herido él mismo de muerte; y con solo esa puñalada cayó al suelo, sin hablarle ya palabra al que declara; y considerándolo ya muerto, y atarantado del licor

 42

que habia tomado, corrió para la casa de Dn. Angel Ramirez, y lo encontró ántes de llegar á la puerta Dn. Eugenio Montenegro, y le dijo ¿qué le ha sucedido á V.? y le contestó el qe. espone que ni sabia lo qe. le habia sucedido, que iba atónito: que le dijo Dn. Eugenio, no tenga V. cuidado, déme V. ese puñal, y se lo entregó; que en ese mismo momento llegó el alcalde y los soldados, y lo condujéron preso para esta carcel." x x x x

"Que nunca ha tenido amistad con esa mujer, ni ménos por esta causa tuvo disputa ántes con Barragan; pero que de poco tiempo á esta parte, solo le merecia el favor de que le lavase su ropa y le diese de comer, cuando iba el que responde á su casa."

Dijo que no tenia iglesia, se le habian leido las leyes penales varias veces, y habia hecho el servicio de su clase, y pasado revista de comisario.

Elevadas las actuaciones al comandte. Genl. Gutiérrez, dispuso este en 6 de Sete. que el mismo fiscal y escribano las continuasen hasta ponerlas en estado "de verse en Consejo de guerra"

43

En 12 de Setᵉ notificaron al Cabo Cadena que nombrase oficial defensor, pues se le iba á poner en consejo de guerra. Nombró al Tenᵗᵉ retirado Mariano Estrada.

Acto continuo se le leyó su confesion anterior, y se le pidió, sin exigirle juramᵗᵒ, si se afirmaba en su contenido, y contestó afirmativamᵗᵉ.

Reconoció el puñal que se le presentó como el mismo con que habia muerto á Barragan.

Negó el cargo héchole de haber llevado amistad ilícita con Luz Morales — que solo habia recibido de ella el favor de que le lavase su ropa — que la disputa con Barragan fué en casa de ella porque Barragan le provocó.

Que jamás dijo á nadie que él hubiese muerto á un hombre por defender el honor de una mujer, como se ha pretendido acusarle.

Que él no vió á la mujer, en casa de Dⁿᵃ, cuando Barragan le llamó. Negó que de intento hubiese dado puñaladas á Barragan. Sobre la manera de la muerte de Barragan negó todos los cargos y se afirmó en su dicho anterior.

Se hizo saber á Maria Luz Morales que debia nombrar oficial defensor de la lista que se le presentó, y nombró al Tenᵗᵉ honorario de la Armada Don Juan Malarin.

Confesion de Maria Luz Morales, sin juramento, por ser causa propias.

Negó toda complicidad con Cadena en la muerte de Barragan, y el haber tenido amistad ilícita con uno ú otro.

Declaró que se afirmaba en lo que habia dicho en su 1.ª confesion, y que negaba todos los cargos que se le hacian, y aunque era cierto que estuvo en la vinatería el 22 de Agto, no vió á esos hombres: que es cierto compró allí un pañuelo, pero ella misma lo pagó con 3 reales que tenia en su bolsa, que no estaban allí ni Barragan ni Cadena.

No recordaba lo de que Barragan le brindó aguardte. "si acaso fué así la que responde no puede dar entera razon de este hecho, porqe. estaba algo tomada de licor que habia comprado en la misma vinotería con dinero de su bolsa".

Volvió á afirmarse en que los dos soldados no estaban en la vinotería cuando ella compró el pañuelo.

Que no vió á Barragan ni á Cadena en la vinotería: "Pero que habiéndose salido de dha vinoteria y sentadose en un palo que estába junto á la puerta, y que allí oyó la noticia de que habian muerto

 45

á un hombre á puñaladas; que se paró á observar esta novedad, y observó que concurria mucha gente pª donde estaba el difunto, pero que no supo quien era el muerto: que un neofito á que estaba cargada de aguardᵗᵉ se la llevó pª su casa la neófita Dominga, y que ya no supo de otro resultado, y que hasta la fecha no ha sabido quien fué el muerto, ni porqué causa: y que ese mismo dia sin saber porqué causa la anduvieron presa á este punto."

José Mᵃⁿᵒ Estrada se escusó por enfermedad de servir de defensor de Cadena, y este nombró al alfᶻ honorario Franᶜᵒ Pacheco— esto fué en 21 de Setᵉ, despues de autorizado por el Comandᵗᵉ Gen— Fué Pacheco escusado por enfermo, y el reo nombró al Alfᶻ Ignacio del Valle en 27 Setᵉ— Valle aceptó el cargo, y juró desempeñarlo, segun su leal saber y entender.

Juan Malarin aceptó el cargo de defensor de la Mª Luz Morales, y prestó el juramᵗᵒ correspondᵗᵉ.

Ambos defensores fueron citados á estar presentes á las ratificaciones por los testigos. Estas se efectuaron el

 46

28 en presencia de dhos defensores sin que ningun testigo agregase ni quitase nada — todo lo cual se hizo constar en el proceso.

El dia 1º de Octe se procedió á los careos de los testigos con el reo — presentes el fiscal y su escribano y los defensores. El reo no se conformó con lo declarado por el Cirujano Alva, á quien acusó de tenerle mala voluntad por un choque que tuvieron sobre unas alhajas que le empeñó.

Quedó conforme con lo declarado por Lázaro Piña. No aceptó la declaracion del Cabo Curiel, porque era parcial á Barragan — Curiel aseguró haber dho la pura verdad desentendiéndose de toda parcialidad por su compañero muerto.

Se conformó en un todo con la declarn de Day. No se convino con la del cabo Roseta declarándola falsa. Roseta dijo que solo habia declarado lo que le habian contado.

Sobre la de Aguilar dijo el reo que ese individuo era su enemigo — que no recordaba haber estado en casa del Sr Abrego la mañana del 22, y si lo estuvo, seria estando ébrio, y no recordaba haber tenido conversacion con Aguilar. Este ratificó su dicho, agregando haber tratado á Cadena como amigo.

No se conformó con la de Argüelles por la misma razon que dió respecto dela de Aguilar_ que se figuraba esos dos individuos se habian puesto de acuerdo pª dañarle_ Pero el testigo volvió á ratificar su declaracion.

En una palabra no le convino con lo declarado por los demás testigos alegando razones de una naturaleza ú otra, particularmente de que estaba ébrio y no supo nada de lo que dijéron haber él hablado.

Mª dela Luz Morales fué tambien careada con los testigos, y no se conformó con ningª de las declaraciones, pero todos se ratificaron. Hasta en el careo con el Cabo Cadena, dijo ella que todo lo que este habia declarado tocante á ella era mentira, "no habló ni vió en aquel dia" (Agtº. 22) "al espresado Cadena, ni ménos le asistia en su ropa ni asistencia, ni tampoco ha tenido tratos con él de ninguna manera, pues que no lo conoce mas que de vista, como tiene declarado." Cadena se ratificó, "por ser exactísimo que le asistia en su ropa; que estuvo en compª del que responde y del difunto Barragan en la vinoteria de Benjamin Day el 22 del últº Agtº."

El 5 de Oct. entregáron fiscal y escribano las actuaciones al Comandtº Genl., quien

el mismo dia lo pasó á consulta del Asesor. Este llamó la atencion á ciertas faltas en las actuaciones, recomendando que se subsanasen, todo lo cual se verificó, estableciéndose tambien que la conducta moral de la Morales no era buena, pues tenia fama de ser muger prostituida.

Conclusion fiscal: que hallándose Antonio Cadena suficientemte convicto, sea condenado á sufrir la pena de ser pasado por las armas.

Respecto de la Ma de la Luz Morales, "acusada de complicidad en la referida muerte, aunque no hay una prueba completa de indicios, siendo estos vehementísimos, y estando plenamente justificada en la causa su mala vida y costumbres, no habiendo en el territorio un lugar en que pueda recluirse con arreglo á la práctica de los tribunales de la Nacion, concluyo por la Nacion, á que Ma de la Luz Morales sea condenada á dos años de reclusion en una de las misiones no secularizadas bajo la inmediata inspeccion y responsabilidad del P. ministro" = Mont. Oct. 17. 1836.

El mismo dia pidió el fiscal al Comandte Gen. que mandase formar el con-

sejo de guerra. Los miembros del Consejo fueron:
Presidte. Capn. de Artilla. Juan Anto. Muñoz.
Vocales: Capn. de caballa. Agustin V. Zamorano.
Capn. retirado - Andrés Castillero.
Capn. retirado - Juan de Dios Padilla.
Tente. retirado - Rafl. Gonzalez
Alferez 1o. Anastasio Carrillo.
Alferez de premio - Sebastian Rodriguez.
Orden del Comandte. Gen. se reuniesen el dia 18 en la sala dela Comanda. Gen.

"Que la misa de Espiritu Santo se oirá en la ~~misa~~ capilla de este Presidio ántes del Consejo."[4]

Alfz. Ygno. del Valle, Defensor de Cadena, el 15 de Octe. habia alegado:
Que la justicia no era incompatible con la clemencia, y él en defensa de un infeliz reo que ha confesado su yerro imploraba en su favor la compasion.

Negó que estuviese probado legalmente que la herida, que segn. el dho del cirujano Alba causó la muerte, fuese mortal. "Ningn. otro facultativo reconoció el cadáver, ni de éste se hizo la correspondte. diseccion anatómica." No habiéndose hecho esto, ¿cómo pudo hacer Alba la asercion de

50

que habia sido dañado el corazon cuando no vió esa entraña? aún cuando su dicho sea verídico, no es mas que el de uno, y no produce prueba plena y completa.-

Alegó la posibilidad de que la muerte de Barragan no la hubiesen causado las heridas: es verosimil que "Barragan, viendose sorprendido, fuese acometido de un pánico terror que le originase alga. estravasacion de líquidos, alga. ruptura, ó desorganizn. en la masa cerebral, ú otro de los muchos accidentes á que está sujeta nuestra precaria vitalidad"

Alegó el estado de embriaguez en que se hallaba Cadena al inferirle muerte á Barragan, que debia disminuir la gravedad del crimen; la honradez con que siempre se habia manejado, y que en el servicio jamás habia merecido de sus gefes la mas lijera reprension.

Concluye esponiendo que la mayor pena que pudiera ~~fuese~~ justamte. imponérsele á Cadena era la de 10 años de presidio, aunqe. fuese con calidad de retencion; y su creencia de que el Supmo. Gobo. accederia á su pedimento si se elevase la causa á él.- "Esta misma indulgencia si se impetrara al presente del Supmo. Gobo., no seria otorgada á mi defenso pa. marchar asi á Téjas engrosando

 51

las filas de los que vuelan á sacrificarse por la libertad del ilustre campeon de Tampico? (Refers to Santa Anna who was a prisoner of the Texans after battle of San Jacinto.)

Juan Malarin pleaded in defence of Mª Luz Morales.

No hay mas que un testigo (Curiel) contra ella, y él no sabe nada por sí, lo que declaró fué de oidas – no hay prueba ninguna de complicidad por parte de ella en la muerte de N. Barragan.

Que tampoco habia prueba en contra de la conducta moral de ella – los testigos Castro, Allen, y Cano, no merecen crédito, pues sus dichos son todos de oidas – y ademas son gente de la últª clase del pueblo sin educacion.

Concluye pidiendo se sobresea en la causa hasta que se presenten pruebas fehacientes "poniéndola bajo la inmediata vigilancia de las autoridades."

El 18 de Oct. se reunió el Consejo de guerra – y despues de oir los alegatos de los respectivos defensores con presencia de los reos.

Despues de espresar cada vocal por

escrito, su voto, todos tomando en cuenta que no se habia hecho el reconocto. anatómico correspondte., votaron que Antº. Cadena sufriese la pena de 10 años de presidio con retencion, y la muger la de 2 años de reclusion.

Acto contínuo dieron sentencia firmada por Presidente y vocales:

"Todo bien examinado con la conclusion fiscal del Tente. Dn. Bernardo Navarrete y la defensa de sus procuradores, ha condenado el Consejo y condena al referido Antº. Cadena á la pena extraordª. de 10 años de presidio con retencion, y á Mª. de la Luz Morales á dos años de reclusion".

Pasado el proceso á consulta del Asesor Licdº. Luis del Castillo Negrete el 19 de Oct. por el Comandte. Gen.: El Asesor en un largo informe hace ver que el exámen anatómico del cadáver de Barragan fué muy superficial é insufictº., y no debia tener peso en el ánimo de los jueces al votar contra el reo la pena del últº. suplicio. No hay, pues, "prueba rigurosamte. filosófico-legal de la gravedad y efectos de las heridas de

53

Barragan, juzgo que el Consejo de guerra ha procedido con todo el pulso, moderacion y equidad que es debido al administrar justicia imponiendo al reo Cadena la pena de muerte civil."

Recomienda al Comand.te Gen. que intime al Cirujano Alva que en lo sucesivo, por ning.a pretesto deje de practicar la inspeccion anatómica de los cadáveres que se le manda judicialm.te reconocer.

Aprueba la pena de dos años de reclusion impuesta á Maria de la Luz Morales "por su mal encubierta complicidad" en el crímen.

El 20 de Oct.e 1836 decretó el Comand.te Gen.l Gutierrez se ejecutasen las sentencias "señalando el Presidio de Chápala en el Dep.to de Jalisco para que el primero" (Cadena) "estinga su condena, y la Mision de San José en este Territorio p.a la 2.a" (M.a de la Luz Morales); "pásese oficio al Cirujano de estas tropas D.n Manuel de Alva, estrañándosele su falta de exactitud en el reconoc.to que hizo del cadáver del artill.o Bárbaro Barragan, con prevencion de que en lo sucesivo

no omita la diseccion anatómica de los cadáveres que se le manden reconocer".

Fiscal y escribano de la causa el 20 de Agto. notificáron á Cadena y á la Morales sus respectivas condenas - igualmente al Comand.te del piquete del Batallon Permanente de Hidalgo, de que era cabo Ant.o Cadena, y el Alcalde 1.o Constitucional de Mont. por lo tocante á la M.a de la Luz Morales - poniendo á disposicion de dho Alcalde los dos reos "p.a que se les ausilie con los alimentos necesarios hasta que el Gob.o Polít.o y Comand.a Gen.l disponga de su destino".

Oct. 21. 1836 El juez 1.o en turno de Mont. Guill.o Ed.o Hartnell comunicó al fiscal Navarrete que quedaba hecho cargo de pagar el diario acostumbrado á los dos presos, informando al Mayordomo de propios p.a que lo pusiese en conoc.to del Ayunt.o

pp 446 - 665.

+ 1836 En.º 31 Mont.

José M.ª Herrera, Sub-Comis.º – Comp.ª de Sta Bárb.ª

Total de su vencim.to .... $820. –
Rebajo por inválidos y montepío .... 29. –
$791. –
Sin incluir los 16 inválidos que son ...... 130. –
pp 667–9

+ 1836 En.º 3 Mont.

Patricio Estrada – Piquete del batallon permanen.te de Hidalgo

Haber y gratif.n líquidos por este mes ...... $ 366. –
" " " por Febrero ...... 364. –
pp 678–81 y 684

+ 1836 Mzo 1.º Mont.

Juan Ant.º Muñoz – Comp.ª de Artill.ª permanente.

1 Tambor, 7 cabos, 28 artilleros destacados en este territorio = Total 36 hombres.
Importan sus haberes y gratif.s este mes. $ 561. –
p 682.

+ 1836 Mzo 2. Mont.

Bernd.o Navarrete – Compa. presidial

1 Tente.	Haber líquido	$ 62. 6. 5
1 Alfz. 1º	" "	47. 0. 10
1 " 2º	" "	39. 2. 0
1 Sargto.	" "	29. 1. 0
1 Clarin	" "	14. 4. 6
4 cabos	" " $ 24. 2. 1	97. 0. 6
12 Solds.	" " 19. 3. 4	233. 0. 0
Gratifn.		41. 5. 4
		$ 564. 4. 7
Rebajo por un sold. que obtuvo licencia absoluta		4. 4. 3
Por Marzo		$ 560. –
3 sold. mas	" Febrero	623. –

l.s 683 y 685.

+ 1836 Julio 13 San Diego

Nicolas Gutierrez, Comandte. Militar del Sur al Comandte. Gen. Mariano Chico.

Sobre pronuncto. del Tente. Mariano G. Vallejo, en Sn. Fco.

Le dice: que en la noche del 7 le preguntó entre otras cosas el Capn. Santiago Argüello, Alcalde Constitl. de San Diego, "si era cierto que el Tente.

Dn. Mariano G. Vallejo se habia pronunciado en San Franco. contra el sistema central, y por consiga. contra V.S., y que so yo habia ido al cuartel de esta plaza á manifestarlo á la tropa é invitarlos para sostener dho pronuncto. porque así se lo habian comunicado á él". Que la noticia le sorprendió, porqe. ignoraba lo del pronuncto. de Vallejo, y porqe. él no acostumbraba declararse contra sus superiores, ni procurado contrariar la voluntad genl. de la Nacion; como lo prueba su hoja de servicios en la que se ve que nunca se mezcló en convulsiones políticas, "mas que en la de hacer la independa. de la Repa."

Que pa. hacer investiga. ordenó al Capn. Juan Anto. Muñoz, y le diese cuenta del resultado— Que por el correo de esta tarde enviaba la averiguacion— concluye "yo no quiero que se me tenga consideracion alga.; pero sí me atrevo á suplicar á V.S. qe. se tomen todas las providencias necesarias pa. aclarar el hecho; y que se castigue al que ha tenido el atrevimto. de imputarme crímenes de que estoy muy ageno haber cometido."

El 22 de Julio decretó el Comandte.

58

Genl. Chico: "Agréguese este oficio á la sumaria á qe. hace referencia, y diríjase de nuevo todo al Tente. Coronel Dn. Nicolás Gutiérrez, pa. qe. por su órden como Comandante Militar del Sur se amplíen las averiguaciones hasta descubrir el autor ó autores de la calumnia pa. que sean castigados condignamte., poniéndose desde luego en prision al Cabo Valenzuela, y esplanando la declaracion del Alfz. Valle pa. qe. dé razon de su dicho, supuesto que no puede ser cierto que ignore las personas á quienes oyó decir las especies que cita y estráñesele seriamte. por haber ocultado la verdad."

Sumaria averiguacion formada por el Capn. Muñoz

Nombró de escribano al Sargto. 2o. Petronilo Rios.

Capn. Santiago Argüello declaró:
que la tarde del 30 del pasado llegando de la Mision de San Luis Rey el que declara, al saludarle el alfz. Ygno. del Valle, le preguntó qué novedades habia; pues acababa de saber que el Sub-Comis. José Ma. Herrera estaba preso; pero que luego habia sabido

que no era ésto sino el Alf.z Vallejo - de lo que infería Valle que todo eso no era mas que cuentos. Pero el esponente le contestó que por extraord.o llegado á San Luis Rey el dia ántes de su salida de allí tuvo carta del Cap.n Zamorano, en la que nada le hablaba sino de cosas de casa y familia. Que la tarde del 6 su hijo Santiago le dijo que el Ten.te Coronel Gutierrez habia ido la noche anterior al cuartel de la tropa "y les habia dicho á los soldados que si lo habian de saber tarde ó temprano, les hacia saber q.e el Ten.te de Cab.a D.n Mariano G. Vallejo se habia pronunciado en San Fran.co contra el Sor Chico con su tropa". Que su dho hijo le informó haber obtenido esas nuevas de José Ant.o Estudillo, y que á este se las comunicó Juan B.ta Alvarado: todo lo cual puso el declarante en conoc.to del Ten.te Coronel Gutierrez. Que nada mas le dijo su hijo - y que la conversacion fué á solas en su casa sin hallarse presentes otras personas.

Ygn.o del Valle declaró confirmando la declaracion del Cap.n Argüello respecto de su conversacion con él - y que nada mas sabia.

Santiago E. Argüello declaró: que la noche del 5 conversó con el Alf.z Valle con la

nera de averiguar si era cierto lo que le dijo José Ant.º Estudillo que la noche antes el Sor Gutiérrez hizo saber á su tropa el pronunciamt.º del Tent.e Vallejo p.a que guardasen silencio — que ning.a otra persona estaba presente á su conversacion con Valle.

José Ant.º Estudillo declaró: confirmando la declaracion de los Argüellos sobre lo que él le dijo á Santiago E. Argüello: que el declarante supo la noticia por el Ciud.º Juan B.ta Alvarado, y que este mismo se lo comunicó á Santiago E. Argüello — que nada mas habia sabido.

Juan B. Alvarado declaró: que las conversaciones que tuvo con José Ant.º Estudillo y Santiago E. Argüello provinieron de lo que le dijo el cabo de Cab.a Manl. Valenzuela, "que fué de que la causa de que no hubiera venido hasta este punto el Sor Comand.te Gen. ha sido la de haberse pronunciado en el de S.n Franc.º contra el Gob.º Central el Tent.e D.n Mariano G. Vallejo, pues así se los habia hecho saber el mismo Tent.e Coronel D.n Nicolas Gutiérrez á toda la tropa el dia 4 en la noche: que para esto se presentó con su sable ceñido en la cintura".

Que la conversacion con el cabo Valenzuela fué en el corredor de la casa de la Sora Rafaela Serrano como á las 11 a.m. del 5 — sin

61

que hubiese otras personas presentes.

Sarg.to Cervantes declaró: "que en el tiempo que ha permanecido en este punto no ha visto que se haya presentado ning.a vez el citado gefe" (Gutierrez) "ni menos ha oido decir nada á los sold.s de su comp.a"

Preguntado si sabia ó habia oido decir que Gutierrez invitó alg.s soldados ó vecinos "p.a sostener alg.n pronunciam.to ó partido contra el Gob.o de este Territorio", respondió que nada de eso sabia.

Cabo Joaquin de la Torre de la Comp.a de Cab.a de Mont. declaró: que desde que se halla aquí el Ten.te Coronel Gutierrez "jamas ha ido á su cuartel". Que nunca ha sabido que Gutierrez hubiese invitado á ning.n militar ó paisano p.a pronunciarse contra el gob.o territorial.

Cabo de la Comp.a de Mont. Manl. Balenzuela declaró: "que la conversacion que con el espresado Alvarado tuvo fué solam.te saludarlo; pero que habiéndole preguntado este al declarante que qué razon le daba del Ten.te D.n Mariano G. Vallejo, le contestó que no le podia dar otra mas de la de saber que se hallaba de comand.te del puerto de San F.co; que á esto le preguntó Alvarado que si era cierto que el espresado Vallejo se habia pronunciado contra el Gob.o, á lo que le

62

contestó el q.e espone que él no sabia cosa alg.a; que hasta este presidio era donde lo habia oido decir." Que no podia determinar persona alg.a de quien oyó esa especie "por haberlo oido con mucha indiferencia". Que no sabia nada de que se hubiese presentado en su cuartel el Ten.te Coronel Gutierrez, ni tampoco de que hubiese este gefe invitado á nadie á pronunciarse contra el Gob.o

El fiscal procedió entónces al careo de Juan B.ta Alvarado con el Cabo Balenzuela. Juramentados de nuevo ambos á decir verdad sobre lo q.e se les preguntase.
Balenzuela declaró conocer á Alvarado – que no sabia este le tuviese odio ó mala voluntad, ni le tenia por sospechoso, pero no se conformaba con la declaracion que habia dado dho Alvarado, "por ser incierta, y que de nuevo se afirma y ratifica en la suya".
Alvarado declaró conocer á Balenzuela, el mismo por quien habia declarado, y "habiendo habido diversos relatos entre uno y otro; y oido leer la declaracion del acusado no se conforma con ella, y de nuevo se afirma y ratifica en la suya sin poderlo acreditar por testigo alguno; confesando al mismo tiempo no saber le tenga el acusado, ni

mala voluntad, ni ménos le tiene por sospechoso; y de no quedar conformes testigo y acusado en esta confrontacion, lo firmáron con el Juez fiscal y el presente escribano".
(Este Juan Bta Alvarado que firma su apellido Albarado era residente de Sn Diego - no el que fué Gobor despues, que residia en Mont.)

pp 694-716.

+ 1834. Dic. 3. Sta Bárba
Anastº Carrillo - Compª presidial.

2 alfs Domingo y Anastº Carrillo.
3 sargtos, 2 cabos, 28 sold.s } 35 hombres

pp 723-4

+ 1835 Agto 3. Sta Barbª
Anastº Carrillo - Compª presidial

Desde 3 de Enº á la fha la fuerza fué:
2 alfces (los mismos de 1834)
3 sargentos,
2 cabos
27 solds. - - - -
} 35 hombres.

pp 719-31

64

+ 1836 Abl. 3. San Diego.

Juan Salazar, Comandte y habilitado de la Compa. - Compa presidial.

Capn Santiago Argüello — retirado.
" Agustin V. Zamorano - en Mont.
Tente Rodrigo del Pliego - sirviendo en Acapulco.
Alfz 1º Juan Salazar.
1 Sargto Julio Oseuna, por ascenso á Alfz del Sargto José Anto Pico.
2 clarines, 1 cabo, 22 solds.
Total, 30 hombres
solo 27 presentes.
Revista pasada ante Martin S. Cabello, Receptor del puerto.
En Julio 3 la fuerza fué de hombres presentes 26.
pp 742-3. 926-7

+ 1836 Eno. 2. Mont.

Patricio Estrada - Piquete del batallon de Hidalgo.

1 Subtente - dho Estrada.
2 cornetas, 3 tambores =
3 cabos, 13 hombres = } 22 hombres
Agregados
1 tambor, 1 cabo, 2 solds . . . . 4 "
Haber líquido de lo piquete esta fha . . . $ 366. —
pp 744 - 6

+ 1836. Julio 2. Mont.

Bernardo Navarrete – Comp.ª presidial

Cap.n – vacante
Ten.te y comand.te dicho Navarrete
Alf.z 1.º Ygn.º del Valle
id 2.º José Ant.º Pico.
Sarg.to Andrés Cervántes.
1 Clarin, 4 cabos, 18 soldados

} Total 27 hombres.

En En.º eran 28. Febo, Marzo, Abril, Mayo y Junio 24.

En 1.º de Feb.º se dió de baja al Cap.n Agustin V. Zamorano, quien por órden del Gob.º Sup.mo de 16 Junio 1835 pasó á continuar sus servicios en la compañía presidial de San Diego.

A los soldados Victoriano Altamirano, Leonardo Arseo, y Raymundo de la Torre se les dió de baja en 1.º de Feb.º "por no tener noticias de su paradero" desde que en 1830 los mandaron presos á Méx.

El ajuste de haberes y gratific.s de la Comp.ª por el mes de Feb.º fué de . $ 760. – seg.n lo certificó el dia 3 el Sub-Comisario José M.a Herrera.

P.P. 749 – 68

66

+ 1836 Abl. 1º Sonoma

Mariano G. Vallejo - Comp.ª presidial de San Fco

Tente. y Comandte. dho Vallejo.
Alfz. 1º Dámaso A. Rodriguez. } Total
Sargtos. Prado Mesa y Antº. Peña } 24 hombres
1 clarin, 2 cabos, 17 solds. =
En Enero era de .... 27 "
" Febº. .... 26 "
" Marzo .... 24 "

pp 469-80

+ 1836 Julio 1. San Diego

Pablo de la Portilla, Comandte. Lista de presidarios.

Su número era de 5 - 3 de ellos con causas pendtes desde 1833 - estaban prófugos lo mismo qe. uno de los otros dos. El restante cumplia su condena al servicio del Capn. Santº Argüello.

p 782.

+ 1836 Julio 1º San Diego.

Pablo de la Portilla - Escuadron activo de Mazatlan

1 Capn., 1 Tente., 2 sargtos., 1 corneta, 1 cabo, y 24 solds. =

Total, 30 hombres.

Presupuesto de haberes y gratif.ª por este mes ... $635..

En En.º 2 la fuerza era de 32 hombres, y el presupuesto de sueldos &c. .... $707..

pp 899. 902 - 4

+ 1836 Oct. 3. Sta Bárb.ª

Domingo Carrillo - Comp.ª presidial.

Ten.te dho Carrillo.	
Alf.z 1.º Anast.º Carrillo.	
id 2.º Pablo Pacheco.	
3 sarg.tos, 2 cabos, 24 solds.	32 hombres
Inválidos = 1 sarg.to 1 cabo, 12 "	14 "
Presup.to de Haberes &c. de la Comp.ª activa.	$792..
id de los inválidos	114..

pp 905 - 9. 930 - 33

+ 1836, En.º 23. Ures (Son.)

Ant.º Carrillo, Comisario Gen. Disposicion de las rentas.

Hace saber al Sub-Comisario de Mont. una órden del Ministerio de Hacienda, fha 15 de Dic. 1835 que manda consignar á las Comisarías Gen.s y Sub-comisarias res-

pectivas los productos de las rentas de los Departamentos. El objeto delas provid.as que conducen á ese fin es que las tropas sean socorridas con la debida puntualidad - Estos pagos se harán desde luego; la parte que resulte sobrante se destinará "á la satisfaccion delos sueldos delas oficinas generales delos mismos Dep.tos y demás créditos legales".

Si despues de satisfechas esas atenciones quedare algun sobrante, el Sub-comisario de Mont. lo deberá mantener á disposicion dela Comisaria Genl. de Sonora, dándole inmediatam.te el correspond.te aviso. Si la Oficina del Sub-comis.o no tiene á su cargo haberes de tropa que atender deberá hacer á la Comis.a Gen. las remesas del dinero en los términos acostumbrados, buscando siempre el mejor medio que ahorre gastos á la Hac.da en su conduccion.

Mp 919-25

69

+ 1836 Agt.° 27. Mex.

Tornel, Ministro de Guerra y Marina — Relaciones con España

Pone en su conoc.to que el Congreso decretó, y el Presidente sancionó: que "Interin se arreglan definitivam.te las negociaciones pend.tes con S. M. la Reina Gobernadora de Esp.a, sobre reconoc.to de la independ.a, se suspendan las hostilidades con aquella nacion, pudiendo el Gob.o dirijir sus operac.s en órden á com.o, sin esceder la base de reciprocidad."

p 928.

Departmental State Papers.

Benicia - Vol 83.

Military

1838 - 1840.

11/2

+ 1839. = Abril 24 = Sa Bárba.

Ygno. del Valle = Causa por violacion de una casada

=

Ma. del Cármen Dominguez, esposa de Jo. Ma. Rodriguez acusa al Alfz. de artilla. de milicia cívica del Departamo. Hilarion Garcia, de haberla forzado á tener cópula con él, el 8 de Abril pr. la noche.

La acusadora dice qe. una noche se presentó el acusado en su casa amenazándola con un puñal si no se dejaba fornicar y qe. ella temiendo á la muerte y á que si no consentía fuera á reinatar con su hija qe. estaba durmiendo, consintió y tuvo acto carnal con él, á un lado de la puerta.

Ygno. del Valle, fiscal, en su informe deja al tribunal el qe. imponga la pena qe. se desprenda de las declaraciones de los testigos.

El Capn. Jo. Anto. de la Guerra y Carrillo, defensor del acusado, dice qe. de las declaracs. nada se saca contra su ahijado y solo sí de la acusacn. de la ofendida; opina por tanto se le ponga en libertad, dándosele una pública satisfaccion.

El Asesor Lic Cosme Peña, dice qe. no habiendo comparecido en todas las declaracs. el marido de la ofendida y siendo costumbre en causas criminales qe. así suceda, creé qe. se debe cumplir con ese requisito de la ley.

No viene la terminacion de la causa.

pp 9-84.

+ 1833 = Dbre 2 = Sn Franc.°
Mariano G. Vallejo.

=

En todo el año desde En.° 2 hasta la fha, tuvo la Comp.a de 35 á 41 plazas, y su gasto mensal, seg.n presupuestos, fué de $ 783 á $ 914.
Comand.e, Alf.z 1.° M. G. Vallejo.

pp 86–122.

+ 1840 = Mayo 1.° = Mont.
Santiago Estrada (2 docum.s)

=

Pasaron revista de Comis.° el Gob.r Juan B. Alvarado y el Prefecto del 1.er Distrito José Castro. p 133.
El presupuesto en este mes de la Comp.a de milicia activa montó á $ 3580. "
Había 2 capitanes, 4 tenientes, 6 alferes, 7 sarg.s 12 cabos y 182 soldados.

p 135.

+ 1840 = Obre 1° = B. Cal.
Sin firma

—

Segun revista practicada á la Compª de caballª permanente de las front.ᵉˢ de B. Cal, había 32 soldados y 3 ofˢ: Capⁿ Andres Castillero, Tenᵉ Antº Garraleta (qᵉ estaba de comision) y 2 alferes, Estanislao Armenta é Ygnº Macedonio Gonzalez.

pp 137-8.

+ 1840 = Obre 1° = B. Cal. (S. Vicente).
Estanislao Armenta

—

Presupuesto mensal de la Compª en la frontera de B. Cal f 823.

p 148.

+ 1840 = Abril 22 = Mont.
Santiago Estrada.

—

De la Compª auxiliar de Mont, fueron de ordⁿ Supᵒʳ á la Capˡ de la Rep. el Capⁿ Jᵉ Mª Covarrubias, Mᶠ Victor Linares, 1 sargº, 2 cabos y 9 sold.ˢ

p 210.

+ 1840 — May 2 — S. Diego
J. Ma Covarrubias. (2 doc.)

—

Segun revista de hoy tenia la caballa activa de Mont. 12 plazas, 1 capn y 1 tent. Capn J. M. Covarrubias y Tent Franco Soto.
Presupuesto mensal de la misma $ 289

p 216.–15.

+ 1840 — Jun 3 — Sa Barba
Ygno del Valle (2 doc.)

—

La Compa de caballa permanente de este Preso, tuvo desde Eno 2 á la fha de 32 á 33 hombres. Su Capn J. de la Guerra y Noriega, Teno, vacante, Alfz 1o Roberto Pardo y 2o José Lugo.
Gasto mensal de la misma por sus habs, segun presupuesto de $ 696 á $ 707.

pp 248 – 90.

+ 1840 = Sbre 1° = Mont.
Jacinto Rodriguez.

=

Desde Mzo á la fha, tuvo esta Compª de Caballª de 29 á 33 homb.; su gasto pr mes era de ƒ 686. á 706 pesos. Capn José Castro, Alfz 1° Rafael Pinto, 2° J. Rodriguez, Agregado Joaqn de la Torre.

pp 291 - 321.

+ 1840 = Dbre 1° = S. Franc°

Prado Meza.

=

Tuvo esta Compª de Cabª segn revistas desde En° 1° á la fha, de 53 á 57 plazas.
Capn vacante, Ten. Ant° Pico, Alfz 1° vacante, Id 2° Juan Prado Meza.

Ygn° Higuera
Segn presupuestos hechos mensalmte el gasto de la Compª en haberes, era de 1184 á 1245 pesos pr mes.

pp 321-44., 367-76, 401-65.

+ 1840 = Abril 2 = Mont.
Jacinto Rodrigues.

=

Tuvo esta Compª en Enº, Fbro y Mzo 46 plazas, y el haber vencido por mes era $987; en Abril tuvo 33 y solo venció $686.

pp. 354-68.

+ 1840 = Abre 3 = Sa Bárbª
Jº de la Guerra y Noriega

=

En el mes antr y el pte tuvo la Compª 32 plazª y el haber mensal vencido fué de $701, segⁿ presupuestos de Ygnº del Valle.

pp. 485-94.

+ 1840 = Mzo 2 = Sonoma.
Salvador Vallejo

=

Tuvo esta Compª de Infantª Permanente, durante los meses de Enº 3 á la fha 24 plazas. Su Capⁿ. S. Vallejo, sargº 2º Sabas Fernandez.

Segun presupuestos del mismo Vallejo, los hab.s q.e esta Comp.a vencia al mes eran $ 370.

pp 496 - 502.

Fin del tomo n.o 83.

Departmental State Papers.

Benicia — Vol 84.

Military.

1839.

1

+ 1839. = Dbre 3 = Sa Bárbª

José de la Guerra y Noriega.

=

Tuvo esta Compª desde Enº á la fha de 17 á 19 plazas y de 11 á 12 inválidos y agregados.

Segⁿ presupuestos de Ygnº del Valle, el haber mensual de dha compª, era de 504 á 584 pesos y el de los inválidos de 90 á 98 $

Capⁿ de la Compª J. de la Guerra. Tenᵉ y Alfᶻ 1º, vacantes, Alfᶻ 2º; Roberto Pardo.

pp 15-91.

+ 1835 = Mayo 18 = Angˢ.

Franc° Javier Alvarado Alcalde 1º Constˡ.

=

Remite en calidad de presos á Luis Morales, Juan Cancio Rodriguez, Guillermo y Juan Manˡ Zelaya, acusados de haber matado reses de ex-misⁿ de S. Gabriel. Se les instruye causa y el Fiscal en su informe dice qᵉ de las declaracˢ, no se deduce prueba ninguna contra los acusados. Fiscal Policarpo Leal.

José Peres, como defensor, pide la libertad de los reos pr no probárseles delito alguno.

pp 121-93.

+ 1837. = Dbre 2 = Mont.
Petronilo Rios.

Tuvo la 5ª Compª de Artillª permanente desde Mzo 1º á la fha de 23 á 24 plazas.
Sargº P. Rios.
Segⁿ presupuestos del mismo, el haber mensual incluso los utensilios era de 261 á 537 pesos.

pp 201 – 50.

+ 1839.
J. de Castañeda (1 documᵗᵒ.) Gasto mensal del Estado Mayor del Departamº.

Los gastos se reducian á los sueldos mensales de Mº G. Vallejo Comandᵉ Gral, Juan Castañeda Capⁿ de Cabª, Manuel de Alba Cirujano, Gratifⁿ al trio y gastos de oficina; el 1º tenia $333, el 2º 118, el 3º 118 y la gratificⁿ $40.
El presupuesto hecho en Sonoma fué pª

Mzo	$ 657.
Abril	" 649.
Mayo	" 781.
Junio	" 649.
Julio	" 649.

Agosto	$ 649.
Sbre	" 649.
El hecho en Sa Bárbª en Enº	" 491.
El id en Mont en Sbre	" 491.

En estos 2 meses no está el sueldo del Capn, ni hubo gastos de oficina.

pp 265-90.

+ 1795 = Sbre 28 = Loreto.

Je Joaqn de Arrillaga. = Sumarios distribuibles.

=

Se pueden distribuir en este Presº en el bienio siguiente

Sumarios de vivos á 2 rs.	350.
Id " id de 8 rs.	20.
Id " id de 2 ps	6.
Id de composicion	4.
Id de difuntos de á 4 rs.	5.
Id. de idem de á 2 rs.	150.
Total.	535.

p. 291.

+ 1839 = Obre 4 = Sonoma.
Salvador Vallejo

=

Tuvo esta Compª de infª permanente de 24 á 25 hombˢ y su presupuesto mensal fué de $362 á 370. Su Capⁿ S. Vallejo.

pp 334-74.

+ 1839 = Obre = S. Luis Rey.
Juan Salazar.

=

De Agº 2 á la fha, tuvo la cabª permanᵉ de Sn Diego 27 plazas y su presupuesto mensal fué de 431 á 683 pesos; los tres últˢ meses no traen revista y solo los presupˢ.
Capitan Agustin V. Zamorano, qᵉ se halla en Méxº.
Alfᵉ 1º Juan Salazar.

pp 251-65.

5

+ 1839. = Abre 1º = Mont.
Jacinto Rodriguez.

—

Esta Compª de caballª tuvo en Abril, Mayo y Junio de 36 á 39 hombs y su presupuesto mensual fué de $ 766 á 802; las 2 primeras revistas las firmó el Tent. Coronel José Castro. De Julio á la fha tuvo de 45 á 47 plazas y su presupuesto fué de $ 985 á $ 1050 por mes. = Id Coronel J. Castro, Tent. Rafael Pinto, Alfz 1º Joaqn de la Torre, Id 2º J. Rodrigz.
pp. 292–333.

+ 1839 = May 13 = Méxº
J. de Iturbide = Impreso sobre juramº de empleados.

—

Previene 1º Se tome á todo empleado el juramº q. previenen las leyes constitucionales. 2º Todo empleado debe acreditar aptitud, buena conducta y adhesion á las leyes fundamentls. 3º Se destituirá al empleado q. manifieste frialdad á las Instituc. q. rigan, y 4º Las autorids, jefes y funcs supers son responsables de la no observanc. de lo antr y de los daños q. resulten á la nacion.
pp 431–3.

Fin del tomo 84.

Departmental State Papers.
Benicia – Vol 85.
Military
1841 – 1842.

+ 1841 = Obre 3 = Sa Bárba
Je de la Guerra y Noriega.

desde En° 3 á la fha, tuvo esta Compa de caballa de 33 á 35 hombres y su presupuesto mensal fué de $ 732 á $ 759. de Jul á Obre firmó los presupuestos Roberto Pardo, en los otros, Ygn° del Valle. Capn Je de la Guerra y N, Ten e Ygn° del Valle, Alfz 1° Roberto Pardo, Alfz 2° José Lugo.

pp 1-64.

∘ 1842 = Sbre 30 = Mont.
John B. R. Cooper. Sueldos de la tripulacion de la goleta nacl "California."

Nota de sueldos á la tripulacion de la goleta nacional "California desde 1° de Enero, hasta 30 de Sbre inclusive (Viage á Acapulco y regreso) 1842.

Véase á la vuelta.

De la vuelta.

Nombres.	Patria	Empleos.	Fecha Entrada	Fecha Salida	Tiempo de servº	Sueldo	Total.
John Rodrick	Inglaterra	Piloto	Jun 1.	Sbre 30	4 mˢ	$35.	$140.
Esteban Bryant	N. Americº	Cocinero	"	"	4 "	" 14.	" 56.
Jacobo Anderson	"	Mayordmº	"	"	4 "	" 15.	" 60.
Spunyarn	Sandwich	Marinero	"	Jul 30	2 "	" 12.	" 24.
Jorge Diego	"	"	"	"	2 "	" 12.	" 24.
Tomas	"	"	"	Agº 15	2½	" 12	" 30.
Ned	Nª Zelandia	"	"	" 30.	3. "	" 12	" 36
George Allen	Sandwich.	"	"	"	3 "	" 12	" 36
Carlos Lia Lia	"	"	"	Sbre 30	4 "	" 12	" 48
José el indio	California	Grumete	"	"	4 "	" 8	" 32
Domingo	Guayaquil	Marinero	Jul 1º	Agº 15	1½ "	" 14	" 21
Fernando Diaz	Chile	"	Agº 15.	Sbre 30	1½ "	" 14	" 21
Juan Manˡ Farsi	"	"	"	"	1½ "	" 14	" 21
John	Nª Zelandia	"	Sbre 1º	"	1 "	" 12	" 12
Agustin Lecinia	S. Blas.	Grumete	"	"	1 "	" 10.	" 10
		Tripulacion					$571.
Juan B. R. Cooper	N. Americano nacionalizado	Capitan	Jun 1º	Sbre 30	4 mˢ	$90.	360.
				Importe total			$931.

pp 65-6.

+ 1841 = Obre 1° = Sonoma.
M. G. Vallejo al Comᵉ militar de Sn. Franc°

Le trascribe ofº del Mtro de la Guerra en qᵉ lo autoriza pᵃ qᵉ se declare Comandᵃ militar la Frontera del N nombrando pᵃ esto un oficial de su confianza. Nombra al Capⁿ Salvador Vallejo y ordena se haga saber esta disposicion en la órdⁿ del dia.

pp 87-8.

+ 1841 = Obre 2 = Sonoma
Antonio Pico

Tuvo la Compᵃ de caballᵃ de S. Franc° desde Febro 1° á la fha, de 47 á 54 plazas, y el presupuesto mensal fué de $1041 á $1195.
Capⁿ vacante, Tenᵉ Antº Pico, Alfᵉ 2° Prado Meza.

pp 67-100 ménos 87-8.

+ 1841 = Obre 3 = Mont.
Rafael Pinto

Tuvo esta Compᵃ de Caballᵃ de 21 á 28 plazas en

 4.

todo el pte. año, y el presupuesto mensal fué de ₰663 á ₰835.

Capⁿ J^e Castro, Alf^z 1° Rafael Pinto, Alf^z 2° Jacinto Rodriguez.

pp 101 – 76.

+ 1841 = Dbre 3 = Mont.

Mariano Silva. Revistas y Presupuestos.

Tuvo el Cuerpo Nac^l de artill^a, Comp^a fija de la A. Cal en todo el pte año de 20 á 25 plazas y su presupuesto mensal de 397 á 699 pesos incluyendo haberes, gratific^s, descuentos y utensilios.

Capⁿ Mariano Silva, sarg° 1° Petronilo Rios.

pp 180 – 250.

+ 1841 = Ag° 14 = Mont.

Pablo de la Guerra.

Importe del cargam^o introducido por la barca inglesa "Cornelitz" proced^e de Colombia, su Capⁿ Guillermo Brotchs, 345½ toneladas, consignado al Sobre-cargo Guillermo G. Rae ₰. 10965.

pp 276 – 8.

5.

+ 1841 = Mayo 7 = S. Diego
Aniceto Ma Zabaleta al Comiso de Hacienda

—

Es Fend retirado pr gracia del Pte con el goce de 260 ps; en 13 años que goza de esa gracia habrá recibido como $ 400, en tiempo de Echeandía y de Victoria; en la actualidad nada ha recibido. No pudiendo mantenerse de su trabajo pr tener 68 años y estar achacoso, pide sus alcances qe montan á $ 4000. y qe se le siga socorriendo

pp. 342-4.

+ 1841 = Obre 6 = Sonoma.
Antonio Pico.

—

Recibió de la Sub Comisa de Mont, en dos partidas, $ 4777 á favor de la Compa de Caballa permanente de S. Franco á cta de sus haberes vencidos hasta fin del 2o tercio de este año, segun consta por recibos.

p. 472.

+ 1840 = Nbre 1° = Mont.
Petronilo Rios.

—

Gastos erogados en el mes antr en esta fortaleza
$ 161.

p. 474.

+ 1841 = Jun 15 = Todos Santos.
Estanislao Armenta á Jº Mª Abrego.

—

El día 10 d/c á las 3 de la tarde, Juana Gastelum
le dió de puñaladas al Comandº de esta Compañía
(Garraleta) y á las 4 murió.

pp. 479-80.

+ 1842 = Enº 11 = S. Franc.º
Franc.º Guerrero.

—

Recibió de Guillermo Rae $ 518 por el dro de tone-
ladas de la barca "Cosvitil" qe tiene 345 pr á 12rl
pr, segn arancel.

p. 483.

+ 1842 = Obre 1º = Mont.
John B. R. Cooper (3 doc.)

Gastos de víveres de la goleta nacl. "California" desde Enº 1º á la fha. ƒ 1283.
" " pp 1199-500.
Gastos de la misma en la misma época ƒ 778.
pp 501-2.
Gastos pr. composta. de la misma ƒ 770.
pp 503-4.

+ 1842 = Dbre 1 = Mont.
Jacinto Rodriguez.

Tuvo esta Compa. de Caballa. desde Enº 3 á la fha de 22 á 27 hombres, y su presupuesto mensual fué de 684 á 823 pesos.
Capn. José Castro, Alfz. 1º Rafael Pinto, Alfz. 2º Jacinto Rodriguez
pp 505-87.

+ 1842 = Obre 1° = Mont.
Mariano Silva = Revistas y presupuestos.

=

Tuvo el Nacional Cuerpo de Artillª, Compª fija de este Presᵒ, desde Enº 1° á la fha de 25 á 28 plazas y su presupuesto mensual, durante el año, fué de $ 503 á 548, contándose el haber, gratificᵈ, utensilios y aumentos.
Capⁿ Mariano Silva, Sargᵒ 2° Petronilo Rios.
pp 588 - 667.

+ 1841 = Obre 3 = Sª Bárbª
Roberto Pardo.

=

Revista de la Compª de Caballª permanente de este Presᵒ; tuvo de Nbre 3 á la fha 34 plazas y su presupuesto fué en el 1ᵉʳ mes $ 751 y en el 2° $ 740.
Capⁿ Jᵉ de la Guerra y N. Tenᵗ vacante.
Affᶻ 1° Roberto Pardo, Affᶻ 2° José Lugo.
pp 346 - 53.

+ 1841 = Ag.º 2 = Mont.
Santiago Estrada.

=

Revista de la Comp.ª auxiliar ó activa de este Pres.º; tuvo desde En.º 1º á la fha de 4 á 19 hombres y su presupuesto mensual fué de $ 104 á $ 249. De En.º á Mzo las revistas estan firmadas en S. Juan de Castro.
Cap.n de la Comp.ª, Santiago Estrada.

pp 360 - 413.

+ 1842 = Nbre 2 = S. Franc.º
Ant.º Pico, Ten.e de la Comp.ª

=

Segun revista de este mes, tuvo la Comp.ª de Cab.ª permanente de este Pres.º, 44 hombres y su presupuesto en el mes fué de $ 908.
El Cap.n, Vacante, el alf.z primero lo mismo.
Alf.z 2º. Juan Prado Mesa; armero Franc.º Huescot, y sarg.º Santos Berreyesa.

pp 696 - 702.

+ 1842 = Dbre 3 = Sa Bárba

Roberto Pardo

=

Revista de la compa de caba permane de este Preso; tuvo desde Fbro á la fha (ecceptuándose Abril y Nobre) de 34 á 38 hombres y su presupuesto mensual vaciló entre 692 y 778 pesos. El Capn y el Ten.e vacantes; Alfz 1o R. Pardo y el 2o, José Lugo.

pp 668-95, 749-808 ménos de las 758-78.

Fin del tomo no 85.

Departmental State Papers.

Benicia – Vol. 86.

Military.

1843 – 1846.

+ 1843 = Abril 1º = Mont.

Juan B. R. Cooper. (2 docum^s)

=

Desde Enº 1º á la fha, los sueldos de la tripulacion de la goleta "California" fueron $ 573.
Gastos de la misma en el mismo Año " 157.

pp 10-12.

+ (1844 = Sbre = Mont)

Anastacio Cortes

=

Los gastos erogados en carretas q^e cambiaron los pertrechos de guerra á S. Juan, en peones q^e condujeron estas, en carbon p^a atizar la fragua &, ascendieron á $ 784.
que recibió Cortes como encargado de la Comision.

Vienen en seguida los recibos q^e comprueban las partidas de la cta presentada.

pp 332-46.

+ 1843 = Dbre 4 = Mont.

Mariano Silva. = Revistas y presupuestos.

=

El Cuerpo Nacional de Artillª; Compª fija de la Alta Cal, tuvo, segun revista practicadas en el pte año de 23 á 28 hombres, y su presupuesto mensal, incluyendo gratifs, aumentos, haberes descuentos y utensilios, fué de $488 á $684. Su Capitan Mariano Silva, Sargº 2º Petronilo Rios.

pp 191-235.

+ 1844 = Dbre 3 = Mont.

José Abrego. = Revista de ofs y solds retirados.

=

Desde Enº 1º á la fha, segun revistas y presupuestos mensales hubo ofics y solds retirados:

Meses.		Jefes y ofics. sueltos.	Jefes y ofics. retirados	Soldados. premios	Soldados. inválidos	Viudas pensionadas	Presupto mensal.
Enero	1º.	6.	4	5	2	1.	$ 1009.
Febrero	4.	5	4	5	2	1.	" 915.
Marzo	4.	5	4	5	2	1.	" 962.
Abril	1º	5	4	5	2	1.	" 962
Mayo	4.	5	4	5	2	1	" 962.
Jun	4.	5	4	5	2.	1.	" 962
Jul	4.	6	4.	5	2	1.	" 962.

Vuelta. $6734.

Meses.		Jefes y ofic.s sueltos.	Jefes y ofic.s retirados	Soldados con premio	Soldados inválidos	Viudas pension.s	Presupuestos.
		De la vuelta.					₱ 6734.
Agosto	1º	6.	4.	5	2	1.	„ 1160.
Sbre	4.	7	4.	5.	2	1.	„ 1254.
Obre	4.	7	4.	5.	2.	1.	„ 1254.
Nobre	4.	7	4.	5.	2.	1.	„ 1254.
Dicbre.	3.	7	4.	5	2	1.	„ 1254.
		Suma total en el año de 1844.					₱ 12910.

pp 364–86.

1844. = Obre 4 = Mont.

José Abrego = Revista y presupuesto de Gefes, ofic.s y soldados retirados.

=

Lista de revista y presupuesto q.e forma esta Tesorería Departamental á los Sres Gefes y Oficiales, sueltos, retirados, soldados de premio, inválidos y viudas pensionistas.

Nombres, Gefes y of.s sueltos.	Destinos	Haber.
Coronel de caball.a de milicias auxiliares Dn Juan B Alvarado	P.	₱ 225.
Ten.e Coronel y Comand.e del Escuadron de Calif.a Dn José Castro	P.	„ 150.
Id Id. de caball.a perman.e D. M. G. Vallejo	C. Pen Sonom	150
A la vuelta.		₱ 526

Nombres — Gefes y ofic.s sueltos.	Destinos	Haber.
De la vuelta.		$ 526.
Prim.r ten.te de marina D. Pedro Narvaez	P. Cap.n de puerto	„ 130.
Cap.n de inf.a perman.te Dn Victor Prudon		„ 66.
Ten.te de la Comp.a perm.e de S. Diego Don J.e Ramirez	C. P. en los Angeles	63.
Ten.te de milicias de Mazat.n D. Narciso Fabregat		„ 45.
Oficiales retirados.		
Cap.n D. José Noriega	P.	„ 66.
„ „ Santiago Argüello	„	„ 66.
Ten.e „ José Estrada	„	„ 45.
Alf.z „ Dámaso Rodriguez	„	„ 36.
Soldados de premio.		
Ten.te Dn Aniceto Zabaleta	„	„ 32.
„ „ Ysidoro Soto	„	„ 32
„ „ José Peña	„	„ 32
„ „ Manuel Verdugo	„	„ 17
„ „ Sebastian Rodrigues	„	„ 17
Soldados inválidos		
Cabo Manuel Rodriguez	„	„ 11.
Sold.o Eleuterio Villa	„	„ 8.
Viudas pensionistas.		
D.a Luisa Argüello de Zamorano	„	„ 60.
Altas y bajas, no hubo.		
Suma.		$ 1254.

p 370.

+ 1845 = Agº 1º = Mont.
José Castro.

Gastos de la Sria de esta Comandancia Gral en el pte mes. ... f 17.

f 396.

+ 1845 = Sbre 1º = Mont.
Castro á Jº Abrego.

En Jun 15 salió pª Méxº en el bergantin "Primavera" el Alfz de caballª Franco Vargas; dejó su famª á qn se le debe pasar media paga. Se lo comunica pª qe se cumpla así y pª qe se haga aquel el descuento correspondte.

f 398.

+ 1843 = Nbre 2 = Sonoma.
Antº Pico = Revistas y presupuestos.

Tuvo la Compª de Caballª Permanta de S. Franco de Enº á la fha, ecepluando Jun, de 39 á 45 hombres y su presupuesto mensal fué de $ 821 á

$ 1024.
Su Capⁿ, vacante, Tenᵉ Antᵒ Pico, Alfᶻ 1º, vacante, Alfᶻ 2º Juan Prado Meza, Armero Franᶜᵒ Huescot.
pp 25-32, 121-40, 255-66 y 306-14.

+ 1843 = Abre 5 = Sª Bárbª
Gumesindo Flores = Revistas y presupuestos.

=

Tuvo esta Compª presidial de 37 á 41 plazas, segⁿ revistas de este año y su presupuesto mensal fué de $ 802 á $ 980.
Capⁿ Gumesindo Flores, Tenᵉ Manuel Marquez, Alfᶻ 1º Roberto Prado, Alfᶻ 2º José Lugo.
pp 33-120, 160-88, 239-54 y 274-283.

+ 1845 = Mzo 22 = Angeles.
Pio Pico, 1ᵉʳ vocal y Gobⁿ intᵒ = Bando aboliendo el de Jul 30 de 1844.

=

Consta de dos artˢ; dice el 1º qᵉ abole el bando de Jul 30 de 44 en qᵉ se prohibia la introducciⁿ al Departamᵗᵒ de efectos extrangᵒˢ nacionalizados

procedentes de puertos del Sur de la Repúb.ª; el 2º. qe previene al Admor de aduana de Mont. y á los Receptores en los demas puertos, cuiden de la observancia y cumplan las leyes sobre comercio de escala y cabotage.

pp 461-2.

+ 1845. = Dbre 30 = Sa Bárb.ª
Jº de la Guerra y Noriega

=

El Alcalde de este puerto recibió de Aduana de Mont. papel sellado del qᵉ se expendió por valor de $ 41., descontándose la Comisⁿ, quedó líquido $ 39.

p 483.

+ 1845 = Abril 14 = Mont.
Benito Diaz al Admor de la Aduana de Mont.

=

Castro le pide el bote presentándole ciertos papeles, y él no se lo entrega; lo insulta. Al sigᵉ día vuelve borracho y lo vuelve á insultar; supo qᵉ ofreció al Alcalde $50 porqᵉ le pusiera grillos y lo mandara á Mont.

pp 467-9.

1846 = Enº 2 = Yerbabuena.

Rafael Pinto = Cta de la Receptoría en 1845.

Estado de los Ingresos y Egresos habidos en esta Receptoría en todo el año de 1845.

Ingresos.

Drs de toneladas	$	447.
Id de id	"	309.
Id de id	"	273.
Id de ropa y miel	"	23.
Id de anclage.	"	60.
Suma el ingreso	$	1112.

Egresos.

Entregado á Dn Juan B. Alvarado, Admor de la Aduana de Mont.	$	758.
Tomados pr mí á buena cta	"	58.
Entregado á los celadores D. Jacinto Rodriguez y D. Pánfilo Soberanes, $ 58 á c/u	"	116.
Por una bandera	"	50.
Por una driza	"	4.
Por viages al Sansalito	"	30.
Por remos y compostura del bote	"	9.
Compostura de varias cosas de la casa Adna	"	15.
Papel, tinta, obleas y pasaderas pª la oficina	"	18.
Suma el egreso	$	1057.

Vuelta.

— De la vuelta. —

Comparacion

Importa el cargo. $ 1112.
Idem la data. " 1059.
Existencia $ 53.

$ 490.

+ 1845 = Mzo 20 = Mont.
Michelltorena al Tesorero Departamental.

=

Se deben á David Spence $ 1332 pr arrendamto y recompsicn de la finca q. sirvió de cuartel al Batallon permanto de Cal

$ 561.

∘ 1845 = Dbre 15 = Mont.
José Castro — Sobre interrupcn de tranquilidad púba por Sta Bárba; su salida con tal motivo.

=

El C. Jé Castro Tent Coronel de Ejército y Comandte Gral interino del Departamto de Californias, á sus habitantes

Ciertas noticias comunicadas á esta Comanda

Gral por medio de una comision militar mandada en el nombre del vecindº del pueblo de Sa Bárbª, no dejan duda de qe se ha perdido por aquellos puntos la tranquilidad y órden publicos, resolviendo los habitantes de este pueblo por su parte, precedidos de un movimiento alarmante desconocer la autoridad de S. E. el Exelentísimo Sr Gobr y suspendiendo el ejercicio de las subalternas del lugar.

Tales acontecimts me ponen en el deber de dirijirme pª aquellos puntos con el fin de aquietar los ánimos y de hacer todo lo qe esté en mis facultades pª el restablecimº de la paz y el sosiego públº, poniendome de acuerdo con S. E.

Animado de estos sentimts y no dudando de los mejores con qe debo considerar á esta autoridad, me prometo la esperanza de qe se terminará toda diferencia y se calmaran las inquietudes qe sufren hoy aquellos habitantes. Conciudadanos, circunstancias azarosas en qe nos encontramos los habitantes del pais y qe no dejan de estar al alcance de vosotros, nos llaman á la union, y el Supmo Gobº nacional nos exita hoy mas qe nunca á la paz. Yo recomiendo á vosotros esto mismo y me lisonjeo de qe en cualquiera tiempo

seré siempre como hasta hoy vuestro mejor amigo.

p 613.

+ 1845 = Jun 1° = Mont.
Joaqn de la Torre

=

Quedó nombrado habilito de la Compa el Alfz de auxiliares Valentin Gaxiola, agregado á la Compa por disposicn supr. La decn se hizo conforme al Reglamto.

pp 663-4.

+ 1846 = Mzo 31 = Mont.
Silva (Mariano)

=

Está una lista encabezada "Gastos extraordinarios" y monta á. $ 867.

p 750.

12.

+ 1846 = Mzo 31 = Mont.
Silva

=

Nota titulada "Gastos de guerra" q.e arroja una suma de $ 230.

p. 756.

+ 1845 = Nbre 4 = Mont.
Gabriel de la Torre. = Revistas y presupuestos.

=

Tuvo el cuerpo nacional de artill.a, comp.a fija de este Pres.o, de 1 á 7 plazas, segun revistas de En.o 4 á la fha y su presupuesto mensual vaciló entre $ 113 y $ 257.
Su Cap.n Mariano Silva, Gabriel de la Torre, agregado con el grado de Cap.n Ten.e de caball.a auxiliar, Sarg.o Martin Aragon.

pp. 478-82 y 491-551.

+ 1845 = Dbre 3 = Mont.
Joaquin de la Torre, Cap.n de la Compañía.
Revistas y presupuestos de la misma.

=

13.

Tuvo la Compª de caballª permanente de este Presᵒ, segⁿ revistas mensales desde Abril 4 á la fha de 32 á 58 hombres; pues los meses de Agᵒ, Sbre y Obre pasó revista con 58.; en estos tres meses su presupuesto fué de $ 1423 á $ 1750. y en los otros de $ 870 á $ 928.
Tenᵉ Manuel Castro, Alfᶻ 1º Valentin Gaiola, Otro idem, dolores Felis, 2 sargᵗ graduados de Alfᶻ, Jᶜ de Jˢ Cantua y Dario Gaiola.

pp 629-749.

1846 - Enº 2 - Yerbabuena.
Rafael Pinto - Estado de ingresos y egresos de la Receptoría en 1845.

Ingresos.

Derechos de toneladas.	$	447.
Ydem de id	"	309.
Ydem de id	"	273
Suma el ingreso	$	1029.

Egresos.

Entregado á Dn Juan B Alvarado Admor de la Aduana de Mont.	$	758.
A la vuelta.	$	758.

 14.

De la vuelta	ƒ 758.
Gastos de oficina	" 18
Idem extraordinarios	" 79.
Sueldos de la Receptoría	" 174.
Suma el egreso.	ƒ 1029.

Comparacion.

Importa el ingreso en todo el año	ƒ 1029.
Ydem el egreso en idem	" 1029.
Existencia	ƒ " " "

(A la vuelta vienen las notas siguientes)

Nota 1.ª Los gastos de oficina consisten en papel, tinta, obleas, pasadores p.ª las ventanas de la Casa Aduanal.

2.ª Los gastos extraordinarios fueron erogados en la compra de una bandera con la drisa en ƒ 54; en la compostura de varias cosas de la casa ƒ 15'50. y para remos y compost.ª del bote ƒ 9'50.

3.ª Los sueldos de la Recept.ª consisten en ƒ 58, tomados pr mi á buena cta de mis haberes y ƒ 116 pagados á 2 celadores de la Aduana de Mont, Dn Jacinto Rodriguez y D. Pánfilo Soberanes á ƒ 58 á cada uno.

pp 765-6.

Fin del tomo n.º 86.

Departmental State Papers.

Benicia = Vol 87.

Military.

1773 = 1827.

1.

1773 = Agosto 7 = México.
Ic de Gorraez = (Copia remitida al Comis.º de la Antigua Cal, sobre el modo de arreglarse p.ª el auxilio, resguardo y conservac.n de los antiguos y nuevos Establecim.s de Cal.a y departam.o de S.n Blas.)

Reglamento é instruccion provisional p.ª el auxilio, resguardo y conservac.n de los antiguos y nuevos Establecim.s de las Calif.s con el Departam.o de S. Blas, cuya observancia servirá de facilitar los precisos conocim.s al mejor arreglo, fomento, pu..ble y extension de las nuevas reducciones de los indios gentiles, q.e ocupan la parte Septentrional de ellas.

Tropa y distribucion de esta en Mont, S.n Diego y sus 5 Mis.s = Monterey.

Un Cap.n Comand.e q.e ha de recidir en Mont. y tener á sus órd.s todo aquel Contin.e, con subordinac.n al Gob.r de las Calif.s y goce de ₰ 3000 annales.	₰ 3000.
Un sarg.o con ₰ 450.	" 450.
Dos cabos con ₰ 400 c/u	" 800.
Veintidos sold.s á ₰ 365 c/u	" 8030.
Dos carpint.s q.e sirvan indistintam.e al Pres.º y Mis.s á ₰ 300 c/u	" 600.
Dos herreros al mismo sueldo	" 600.
Vuelta	₰ 13480.

De la vuelta	$ 13480.
Cuatro arrieros, idem	" 1200.
Un Guarda-almacen qe lleve la cuenta y razon de entradas y salidas de víveres, efectos y ropas en un libro formado y rubricado pr el Capn Comande á qn deberá dar la cuenta formal con instrumts qe justifiquen sus cargos y datas, pr lo qe gozará el sueldo de mil $	1000.
	$ 15680.
San Diego = Un Tente con $ 700 anuales	$ 700.
Un sargto con $ 450.	" 450.
Dos cabos con $ 400 c/u	" 800.
Veintidos soldts con $ 375 c/u	" 8030.
Dos carpints qe sirvan indistintamte al Preso y Mis con $ 300 c/u	" 600
Dos herreros con el mismo sueldo	" 600
Un Guarda-almacen qe lleve la cta y razon de entradas y salidas de víveres, efectos y ropas en un libro formado y rubricado pr el Capn Comande á qn deberá dar la cuenta formal con los instrumts qe justifiqn sus cargos y datas; y gozará pr este trabajo el sueldo de	" 1000.
	$ 12180.
Escolta de las 5 Mis erigidas hta ahora.	
Cinco cabos con $ 400 c/u	$ 2000.
25 soldts con $ 365 c/u	" 9125.
	$ 11125.

(Suma de todo) .... $ 38785.

Importa la tropa y ocupados precisos en los nuevos Establecimtos de Mont y S. Diego y sus 5 Misns, $ 38785, qe se les han de satisfacer en sus respectivos destinos, en ropas y efectos á los precios qe de ~~los~~ de sus compras resultasen con el aumento de 150% pr lo qe quedará de gasto legítimo á la Real Hacda la cantidad de $ 15514.

Tropa y atenciones de la Cal antigua

Un Gobr qe á su inmediata órdn haya de tener á los antiguos y nuevos Establecimts de las Califs con el goce anual de	$ 4000.
Un Comisario en Loreto con el sueldo anual	" 1500.
	$ 5500.
Un Tente pa el cuidado y atencn de la tropa con el sueldo de	$ 500.
Un sargo con	" 400.
Tres cabos con $ 350 c/u	" 1050.
30 soldds á $ 300 c/u	" 9000.
	$ 10950.
(Suma de todo)	$ 16450.

Importan los sueldos del Gobr, Comiso y tropa de la Cal antigua $ 16450. de qe rebajados los 5500 respectivos al de aquellos oficls pa qe los tomen donde más les convenga, queda reducido el costo de la tropa á $ 10950, qe satisfechos en aquella Península en efectos y demas qe necesiten pa su subsistencia

con la rebaja 100%, á qᵉ ha estado acostumbrada, serán ƒ 5465 de costo legítimo á la Real Hacda y con los insinuados sueldos del Gobʳ y Comisº ƒ 10965.

Departamᵗᵒ de Sn Blas — Comisaría.

Un Comisº á cuyo cargo sean todas las funcs del Departamᵗᵒ, Arsenal, aprestos de embarcacs y acopios de efectos y víveres, y bajo de cuyas inmediatas órdˢ se administre todo, de qᵉ deberá dar cuenta á este Supʳ Gobᵒ como se dirá, y gozará el sueldo de ƒ 3000.

Un Contador qᵉ ha de llevar la cuenta y razon con la distincion y claridad correspondᵗᵉ al gasto qᵉ ocasione cada comision y ramo, y lo libre el Comisario del Departamᵗᵒ con su intervencion contra el Oficial pagador y Guarda-almacenes, á cuyo fin tendrá un libro firmado y rubricado pʳ el Exmo Sr Virey y gozará el sueldo anual de „ 1500.

Un oficial pagador y Guarda-almacenes qᵉ á su cargo y custodia, tendrá los intereses y efectos del Departamᵗᵒ y Arsenal, bajo de 3 llaves, repartidas entre el Comisº, Contador y él, pª qᵉ las entradas, pagas y salidas de caudales y efectos, las hagan precisamᵗᵉ pʳ libramˢ, nóminas y listas, con la formalidad correspondᵗᵉ, pʳ cuyo trabajo gozará el sueldo de 1500.

Vuelta ƒ 6000.

5.

De la vuelta.	ƒ 6000.
Tres oficiales de pluma, dos pª la Contadª y uno pª la atencⁿ de los almacˢ á ƒ 500 c/u	1500.
Un Oficial amanuense pª el Comisario con	500.
Un Capellan qᵉ sirve de Cura Párroco con ƒ 50 mensales y racion	668...
Un Sacristan con ƒ 86 y racion	154...
	ƒ. 8823.
Por costo anual en aqᵉ Departamº de 127 raciones de la tropa y ocupados en la Cal. antigua, y S. Diego, Mont y escolta de sus Misˢ á razon de 1½ reales diarios, cuya remesa en víveres se hará franca por el citado Departamº	ƒ 8691.
Arsenal. = Un Maestro mayor de ribera con el sueldo anual de ƒ 1268 - 3 tomˢ y 6 granˢ	ƒ. 1268.
Un tonelero con 12 rˢ el día qᵉ trabajare	200.
Un Corchador con ƒ 250 y racion	318...
Un Contramaestre de arsenal europeo, qᵉ sepa su obligacion con ƒ 500 y racion	568...
Para carenas y arboladuras se regulan anualmᵗᵉ	10000.
	ƒ 12355.

Nota. Deberán ocuparse con estos sueldos en los trabajos del Arsenal los calafates, carpintˢ, marineros y demas gentes qᵉ sirvan á las embarcacˢ cuando estas invernaren.

Sueldos de las tripulacs de la fragata nueva y los dos paquebots.

Fragata. Un Capn y Piloto con $ 70 p/mes.	$	840.
Un segundo con	"	600.
Rancho de ambos.	"	200.
Un Contramaestre con $ 24 al mes	"	288
Un guardian con 20	"	240.
Un despenseron con 19.	"	228.
Un carpintero, idem	"	228.
Un Calafate, idem	"	228.
Dos pajes con $ 6 c/u	"	144.
6 timoneles con $ 12 c/u	"	864.
27 grumetes á $ 8 c/u	"	2592.
30 marineros á $ 10 c/u	"	3600.
Raciones de las 70 plazas.	"	4791.
	$	14843.
Un Paquebot. Un Capn y Piloto con $ 70 p/mes	$	840.
Un segundo con 50.	"	600.
Rancho pa ambos	"	200
Un Contramaestre con $ 24 al mes	"	288.
Un guardian con 20	"	240.
Un despensero con 19.	"	228.
Un carpintero idem	"	228
Un calafate id	"	228.
Dos pages con $ 6 c/u	"	144.
6 timoneles con $ 12 c/u	"	864.
Vuelta	$	3860

		14.843
De la vuelta	$	~~3840.~~
27 grumetes á $ 8 c/u	"	2592.
30 marineros á $ 10 c/u	"	3600.
Raciones de las 70 plazas.	"	4791.
	$	14843.
Un Paquebot. Un Capn y Piloto con $ 70 mensl.		840.
Un segundo con 50.	"	600.
Rancho pa ámbos	"	200
Un Contramaestre con $ 24 al mes.	"	288.
Un guardian con 20	"	240
Un despensero con 19.	"	228
Un carpintero, idem	"	228
Un calafate, idem	"	228.
Dos pages con $ 6 c/u	"	144.
Seis timoneles con $ 12 c/u	"	864.
10 grumetes á $ 8.	"	960.
17 marineros con $ 10 c/u	"	2040.
Raciones de 40 plazas	"	2737.
	$	9597.
Por $ 9597'50 costo anual de otro Paquebot.		9597.
Resúmen gral de todo el gasto preciso	$	34037.
Por $ 38985 costo de la tropa ocupada en cubrir los puertos de Sn Diego, Mont y sus Misl.		15594.
Por los sueldos del Gobr y Comisario de la Cal antigua.	"	5500.
Por $ 10950 costo de la tropa ocupada en cubrirla.	"	5475.
Vuelta.	$	26569.

De la vuelta.	$ 26569.
Por los sueldos de la Comisª de S. Blas y su departamº	" 8823.
Por el importe de las raciones qº se han de remitir de él á todas las Calª	" 8691.
Pr los sueldos del arsenal de Sn Blas	" 12355.
Pr los mismos de las tripulacs de la fragata, y los 2 paquebots qº han de servir pª todas las atencs de las Califs	" 34038.
	$ 90476.
Fondos qº se deben aplicar pª los gastos de este Reglamº = Respecto de quedar abolido con este hecho el Reglamº antiguo del Rl Presidio de Loreto para la justa inversion de $ 32525 de su situado anual y ordenar S. M. en Rl Cédula del de los Presᵈ, se continúe pagando la cantidad de $ 33000 provisionalmᵉ destinada para las atenciones de los antiguos y nuevos establecimts de la Cal, se deberá considerar esta por primer fondo de ellos.	$ 33000.
Tambien se pueden aplicar 20 ó 25 mil pesos qº deben resultar libres del producto anual de las salinas en el Departamº de S. Blas, despues de sufrir aquellos pequeños gastos qº le quedan mas de los qº se hace cargo este Reglamº, observando esactisimamᵗᵉ la instruccion	
Vuelta.	$ 33000

De la vuelta ... $ 33000.

q^e^ dejó el Iltmo Sr. Dn José de Galves, para el manejo de este ramo en aquel Departam^to^, q^e^ determina se pague la carga de sal de 12 @ á los cosecheros á 5 y 6 r^s^ y se expenda de cuenta de la R^l^ Hazda, á 7 en las zafras y á 12 en los almacenes, y la considerable alteracion q^e^ se ha hecho en compra y venta, ha retirado á los gastadores, de modo q^e^ apenas hay saca en el día ... " 25000.

El producto líquido de los frutos, esquilmos y renta de las Dotaciones piadosas q^e^ deben concurrir tambien con todo el q^e^ así resultare á estas atenciones, como q^e^ el gasto le causa un medio preciso é indispensable p^a^ conseguir los fines á q^e^ las determinaron los bienhechores parece tiene en el día p^a^ un prudente supuesto la disposicion de q^e^ se pueden considerar 8 ó 10 mil pesos anualm^te^, p^r^ lo q^e^ desde luego agrego esta cantidad p^a^ q^e^ sirva de fondo, si así lo regulase conveniente la Superioridad ... " 10000.

$ 68000.

P^a^ el completo necesario fondo de estas atenciones parece q^e^ falta la cantidad de $ 22476 en q^e^ habrá de agravarse la R^l^ Hazda ... " 22476.

$ 90476.

Vuelta

C.

 10

Puntos instructivos de este Reglamᵒ provisional.

1º Aunqᵉ han corrido 4 años desde qᵉ en la Cal antigua se dió principio á la habilitacion delas expedicˢ hechas al descubrimᵒ delos puertos de Sn Diego y Mont, no hubo formal noticia del completo feliz logro de ellas, hasta el mes de Agᵒ de 1770, qᵉ la condujo el Paquebot "el Principe" con su segundo regreso á Sn Blas, por lo qᵉ la falta de Reglamᵒ gral en establecimˢ tan recientes, con una navegacion no conocida sin fondos determinados pª hacerlos, mutaciones y graves ocurrencias de un gobᵒ tan vasto como el de Nª España, deben regularse, consecuencia precisa del tiempo y las circumstancias, y estimar el qᵉ ahora en el modo posible le tengan al inimitable celo y actividad de las providencias del Exmo Sr. Virey qᵉ anhela y trabaja incesantemᵗᵉ porqᵉ se sugeten y se gobiernen todos los ramos bajo delas seguras reglas de sus respectivas ordenanzas.

2. El estado pte dela Rˡ Hada, ni el fondo delas dotacˢ piadosas, permiten dar á los nuevos establecimˢ mayor fomento y extension del qᵉ hoy tienen y necesitan, precisando á dejar por ahora el numᵒ delas Misˢ sobre el pié de las 5 qᵉ se han erigido, socorridas con nueva provision de ornamˢ y vasos sagrados correspondᵗᵉ al Ministerio, en virtud delo acordado por la junta de Rˡ

Hada y Guerra en 6 %, y con la pequeña escolta en cada una, de un cabo y 5 sold.s, en atenc.n á q.e los puertos de S.n Diego y Mont. no tienen mas señalam.to q.e de 50 hombres p.r mitad, en el órd.n q.e expresa este Reglam.to; y mientras q.e el tpo facilita mejores proporciones, se hace tamb.n preciso q.e de la misma pequeña escolta, se dé la q.e requiera alguna otra q.e se pueda fundar durante la necesidad, sacando parte de la gente de aquella ó aquellas q.e prometan mayor seguridad, p.r la inmediacion á los Pres.s, ú otro fundam.to q.e inspire, como lo será el haber bastantes peones, mediante la concesion q.e p.r la misma R.l Junta se ha acordado, á fin de q.e puedan pasar desde S.n Blas, los q.e quieran con plazas de marineros para el cultivo de las tierras.

3. Es tan conveniente esta franquicia de la R.l Junta, q.e parece el medio mas proporcionado y de comodidad, p.a el fomento y pueble de aquellos nuevos establecim.s con solo el costo de la racion por el tpo de 5 años y de 2 el sueldo de marineros, permitiendo igualm.te en los viages de la fragata, llevar las mugeres con aquel único gravámen, á fin de empeñarlos así y mediante el térm.o

asignado al trabajo y laborío de los campos de que han de resultar las cosechas qe sirvan á su completa manutencion y de ejemplo á los indios pa qe se provean todos de los víveres necesarios y se le ahorre á la Rl Hada una considerable parte del preciso gasto qe eroga en la provision

4. Tambien convendrá al mejor órdn de estas atenciones, qe cesando la qe se ha hecho en lo anterior, y se hace ahora de efectos, víveres y ropas pa las 5 Misl de la Cal Septentrional, ademas de los sínodos con qe se les ha asistido á razon de 700, el qe desde el año próxo se paguen estos á $800 cada Misn y racion doble á los Mtros de ellas, y los demas qe se hallan allí en espera de ereccion de otras, sin descuento alguno, pr los costos y gastos qe sufre la Rl Hada á fin de qe libre del gravámen sea ella suficiente á la completa manutencion de unos y otros, en inteligencia qe equivale la gratificacion á $1779... segun su valor en Sn Blas, donde se hará pr el preciso tiempo de 5 años y no mas en conjunto de la remesa gral pr cuenta de las dotacl piadosas como un surplus ó parte de sínodo, cuyo valor deberan estas reintegrar al Departamto sucesivamte durante el plazo en el qe podran sin duda las Misl cosechar lo correspondte á su manutencion

5. Es conforme á los crecidos gastos qe ocasionan

á la Rl Hda la conservacion de los antiguos y nuevos Establecimtos de la Cal y atencion de sus Misioneros con las contingencias y próxs riesgos de pérdidas de embarcacs, víveres y efectos en la navegacion el qe supuestos los subidos sueldos consignados á los qe se ocupan en ellos sufraguen en alguna parte con los precios qe respecto al todo de estas reflecciones se fijan en el reglamo á los efectos, ropas y víveres en qe se les deben hacer sus pagas, sin qe parezca excesivo el descuento qe resulta de la cantidad de 117342 pesos... qe impórtan todos los sueldos á los ₰ 90476 con qe se pagan, pues es arreglado á la práctica de 100 % qe estaba corriente y aún se continúa en la Cal antigua, y á su respecto, moderado el ciento y 50 % en los nuevos establecims.

6. La variedad de precios qe motivan los tiempos, segun la abundancia ó escasez de granos, ropas y demas efectos necesarios pa estas atenciones, dificultando ella misma el qe sin agravio de alguna de las partes puedan fijarse pretos aranceles qe faciliten una arreglada distribucion y sirvan tambn pa la glosa de las partidas de data en las cuentas qe los comisionados han de presentar al Tribunal y Rl Audiencia de ellas; hace esta razon

indispensablem.te preciso q.e las fact.s anuales del de Méx.co y las de los víveres y demas efectos de venta q.e remite el de S.n Blas contengan dos planillas, sentando en la una y mas interior el costo del género y el precio de su compra, q.e les ha de ser de data, mediante la constancia y recibo de su monto q.e han de recoger del vendedor y en la exterior aquel costo q.e resultare con el 100 ó 150 % á q.e el género se haya de dar en el parage de su destino con el cuidado y esactitud q.e requiere la inteligencia de q.e los precios q.e así vinieren han de ser aranceles p.a la justa paga de la consignacion q.e se hace en este Reglam.to á cada una de las plazas, y el Comis.o de Loreto como los Guarda almacenes de S.n Diego y Mont, se arreglarán á ellos p.a el espendio por mayor segun la factura y proporcionando el pormenor de su respecto haciendo aquellos y estos responsables á los cargos de la mas leve inobservancia en la parte q.e les toque y de cualquiera esceso contra la justa equidad q.e debe ser su norte sin disculpa q.e los favoresca en algun fuero, y p.a facilitar á unos y otros la operacion q.e parece impracticable al primer aspecto cuando se haya de girar la cuenta sobre precio con quebrados, es adjunto un método p.a su intelig.a y gob.no, en el supuesto de q.e en la operacion debe completarse el entero á favor

del Rey, respecto al beneficio qe se manifiesta en el capo antecedente y el de qe se han de dar las raciones francas en aquellos parages.

7. Deberán los Guarda almacs de Sn Diego y Montr pedir anualmte al Exmo Sr Virey pr medio de su Capn Comande, los efectos, ropas y víveres qe necesiten pa la provision de sus almacenes, con arreglo á las cantidades qe en cada uno debe haber, atendiendo no solamte á lo qe segun el no de gentes demanda el reglamto, sino tambien á las qe se vayan quedando en aquellos establecimtos. Así mismo deberá pedir lo necesario pa estos fines el Comisario de Loreto pr su Gobr y el de Sn Blas, por sí respectivamte.

8. A este se le prevendrá qe escuse enteramte hacer siembras de maiz en lo venido, pr la experiencia qe se tiene de ser nocivo su temperamto pa custodiarlo, aunqe sea pr poco tiempo, y así aun el qe se necesite pa racionar la gente del Departamto, le compre con esta consideracion, y el qe hubiese de remitir á las Cals, le haga en preciso tiempo, pa qe aquellos gastadores, no experimenten los perjuicios qe hasta ahora les

ha ocasionado.

9. Así mismo se le encargará en el supuesto de no ser allí útil la recua con su hato completo proporcione pasarla en tpo oportuno á la Cal antigua con los arrieros q^e^ la manejan, p^a^ q^e^ sirva en ella si hubiese necesidad, y no habiéndola la dirija aquel Gob^r^ á Sn Diego, con aviso al Comand^e^ de Mont.

10. El rancho de ganado mayor q^e^ tiene el Departam^o^ y saca de él las carnes q^e^ necesita, se hace preciso prevenir al comisario q^e^ la venda al mejor precio posible, y si conviniese haga despues contrata de recibir al comprador en los tiempos oportunos las q^e^ hubiere menester p^a^ no exponer á las contingencias del campo los intereses del Rey en q^e^ hasta ahora han padecido bastante atrazo.

11. La negociacion de las sales q^e^ de sufragar á los gastos de este Reglam^o^ y á los q^e^ demanda la poblac^n^ de Sn Blas, seguirá al cargo del Comisario de aquel Departam^o^ con arreglo á la instrucc^n^ del Ylmo Sr Galvez q^e^ arriva se cita, sin otros sueldos, ni gratificaciones q^e^ los señalados aquí á los empleos, hasta q^e^ la experiencia

de los buenos progresos de la negociacion haga acreedores á aquellos Ministros qe se ocuparen en su administracion y de qe deberá el comisario presentar la respectiva cuenta justificada al Tribunal y Rl. Audiencia de ellas, dentro del térmo de la ley y con las formalidades por ella prevenidas.

12. En igual térmo y forma deberá hacerlo tambien de la gral del Departamo, con la distincion y claridad qe hace indispensables el manejo de efectos, víveres y caudales, cuyas salidas de almacenes y arcas se verifican en sus mismas especies en pagas de sueldos, jornales, compra de efectos y víveres y en racionar la gente, proveer de rancho las embarcaciones y de mantenimiento los antiguos y nuevos Establecimientos de la Costa, por lo qe haciéndose cargo de las existencias en arcas y almacenes y sucesivas entradas en unos, y otros se datará de los consumos pr caudales y especies valoradas en planilla interior pr el mismo órden qe demandare el ramo y la comision, en cuyo servicio se inviertan, de modo qe el gasto total de cada uno en la forma expresada, salga á la planilla ó márgen exterior y general de la data, pa la claridad y distincion qe en su inteligencia se pueda demandar con le-

gitimidad al q.e se adeudare el correspon=dte reintegro y continuar el giro sin confusion.

13. Tamb.n lo deberan hacer proporcionalm.te bajo el mismo método el Cap.n Comand.e de S.n Diego y Mont.y y el Comisario de Loreto de los géneros q.e se les hubiesen remitido y puesto el prim.o á cargo de los respectivos Guarda-almac.s, p.a q.e en virtud de los conocim.s del legítimo consumo anual y las existencias q.e resulten en ellos al tpo de recibir la provision, se pueda arreglar la sucesiva y expenderse aquellas con sugesion á los precios de la nueva fact.a, haciéndolas constar con certificac.n del Cap.n de la embarcacion q.e hubiere conducido la nueva provision y el Padre Misionero de aquel parage p.a q.e en virtud del docum.o q.e ha de acompañar á la cuenta, califique p.r legítimas el Tribunal y R.l Audiencia en la liquidac.n de la q.e cada uno de estos comisionados deberá remitir en la ocasion, haciéndose cargo de las existencias p.r primera partida en la q.e nuevam.te formare.

14. En el concepto de q.e está tirado el Reglam.to con los sueldos de las tripulac.s

de la fragata nuevam.te construida y los 2 paquebots "Sn Cárlos" y "El Príncipe" y con el objeto de q.e solo estos barcos hagan la conduccion de todo lo necesario p.a las atenc.s de las Cal.s lo deberán ejecutar alternando aquella con estos cada año en los viages de la Cal. Septentrional, de modo q.e una de las embarcac.s q.e invernaren, pase en tpo oportuno, q.e es desde Mzo hasta Mayo, al Loreto y deje la provision correspond.te á aquel Pres.o, y las Mis.s antiguas, quedando con esta disposicion sin uso en el Departam.o los paquebots "Concepcion" y "Lauretana", la balandra "el Pilar" y goleta "la Sonora", p.r servibles estos dos últ.s barcos, y alg.s lanchones en la antigua Cal. p.a los fines del serv.o á discrecion del Gob.r, p.r lo cual se deberan pasar á ella con esta prevencion, en el concepto de q.e p.a viajar el Seno, no necesita de otros marineros, q.e la gente de la Peninsula, y no siendo necesarios allá, solicitar la venta de todos p.r cta de R.l Hacienda.

15. Los recomendables objetos q.e á su mejor logro se conduce este Reglam.o, obligan q.e en inteligencia de ellos proceda el Ministro ó sugeto á q.n se encarguen las compras de ropas y efectos en esta Cap.l con el

mayor cuidado, economía y actividad en ellas y sus oportunas remesas, respecto de q.e á mí me escusan su continuación las fatigas q.e ocasiona poner iguales atenciones q.e requieren otros asuntos del serv.o á q.e estoy obligado y me las exigen con responsabilidad, haciendo tambien el propio recuerdo el Comis.o de S.n Blas, p.a q.e con igual consideracn. atienda á q.e los víveres, semillas y menestras, estén en la mejor disposicion p.a el sustento, socorro y alivio de los fieles vasallos del Rey situados en aquellos destinos.

16. Todas las veces q.e estos Comisionados hicieren remesas á las Cal.s, pasaran una fact.a á este Sup.r Gob.o, p.a q.e se tenga pte en el Tribunal y R.l Aud.a de cuentas al tpo de tomar las respectivas á la Comis.n de cada uno; otra al Gob.r ó Comand.e donde se destine la remesa p.a q.e se arregle á su tenor en el expendio de los efectos y víveres y otro ejemplar p.a q.e ellos puedan acompañar como docum.o de comprobacn. de la partida de data de sus cuentas.

17. La Comis.n del sugeto q.e haya de sucederme en estas atenc.s, es de bastante trabajo, gasto y responsabilidad como está indicado, p.r

lo qᵉ en consideracion de ellos, y la piadosa causa qᵉ los motiva le regulo acreedor á un sueldo de $2000 anuales y obligado á la fianza de $6000, qᵉ habrá de dar á satisfacc.ⁿ de ofic.ˢ reales, en virtud de las novísimas órd.ˢ de S. M. dirigidas á este fin, sin embargo de considerar de confianza su manejo y mas inmediato al de los proveedores, qᵉ existe caudal en su poder el corto tpo qᵉ requiere el surtim.ᵒ de las memorias, qᵉ al de los Administradores y otros empleos, qᵉ tienen un segundo manejo. Agregado este sueldo á los $22466 qᵉ la R.ˡ Hacda tiene qᵉ sufrir p.ᵃ el completo de todas las atenc.ˢ de este Reglam.ᵒ, ascenderá con él á $24466.

Esto es cuanto mis limitadas luces, noticias adquiridas y reflecciones convinadas, han podido producir como preciso p.ᵃ establecer pr ahora un regular, económ.ᵒ ord.ⁿ de gasto p.ᵃ la subsistencia de los establecim.ˢ de qᵉ trata este Reglam.ᵒ, el qᵉ si mereciere la benigna aprobacion del Exmo Sr Virey, no dejará de ser oportuno qᵉ su Exa mande pasar los correspond.ᵗᵉˢ ejemplares al R.ˡ Tribunal de Cuentas, Gobr de Cal.ˢ, Cap.ⁿ Comand.ᵗᵉ de los nuevos establecim.ˢ, comisario de Sn Blas y á las personas qᵉ haya de correr en Mex.ᵒ con estas atenc.ˢ p.ᵃ qᵉ les

conste, y observe cada uno con religiosidad la parte qᵉ le toque.

Mén°, 19 de Mayo de 1773 = Juan José Echeveste.

Decreto. Mén°, 24 de May de 1773.

Pase este Reglamᵗᵒ qᵉ de mi órdⁿ ha formado Dⁿ Juan José de Echeveste, al Sᵒʳ Fiscal, pᵃ qᵉ en vista de él, de lo qᵉ recomienda S.M. la atencion á los antiguos y nuevos Establecimᵗˢ de Calᵃ y á la confusion qᵉ ofrecen la multitud de expedᵗᵉˢ qᵉ ha reconocido en el particular despues de mi ingreso en este mando, buscando la claridad qᵉ no se ha encontrado, pida lo correspondᵗᵉ á qᵉ en Junta de Guerra y Hacdᵃ se tome la determinacⁿ mas conforme = Bucareli.

Respuesta Fiscal. Exmo Sr: El Fiscal vá á cumplir lo qᵉ previene el antʳ decreto sobre las reglas provisionales qᵉ de órdⁿ de V.E. ha entendido Dⁿ Juan José de Echeveste, con atencion á lo mucho qᵉ la inmensa y católica piedad del Rey, recomienda los antiguos y nuevos establecimᵗˢ de la California

pr su Rl cédula de Sbre 10 de 1772, dirijida á formar el nuevo cordon de Presos en las provincs internas de este Reino, y tocará tambien de paso la otra parte de la confusion qe ha visto desde qe entró V.E. á servir este mando en la multitud de exped.s relativos á la misma Península de Cal.a, cuya claridad no se halla aun en ellos, á pesar de las repetidas instancias con qe la ha deseado V.E. y pedido en todo el qe responde. Este pues Reglamo provisional se dirije á la justa y cumplida subsistencia de las nuevas y antiguas Mis.s como primer objeto, y á la de las armas qe las han de auxiliar bajo las piadosas, santas y nobles ideas de hacer completamte aquel remoto pais de la religion católica, y de recuperarle todo efectiva y realmte á la corona de ntro amabilisimo Soberano, y así se hace cargo el Fiscal de él pr partes. Aquí se ven entre sus primeras reglas, las de la tropa qe ha de guarnecer á Mont, S. Diego y las 5 Mis.s, con su distribucn necesaria, cuyos sueldos ó prest importan $ 38985; po como se han de satisfacer en víveres y ropas, cargadas

con el correspondeente premio, quedará reducido su gasto á ₰ 15594, y consiguientem.te el ahorro de ₰ 23391, y esto cuesten lo q.e costasen las ropas, y víveres, pues en ello puede haber variacion; p.o no la habrá en dhō ahorro, hablando regularm.te, por estar hecho con el aumento de 150 % en aquellos parages, siguiendo la antigua práctica q.e se observó en la Cal.a quando estaba al cuidado de los Jesuitas expulsos, y aun sigue autorizada p.r los riesgos de mar en q.e se funda: del mismo modo se vé en este Reglam.to tambien la tropa y atenc.s q.e ha de tener esta en la propia Península p.r lo pertenec.te á los establecim.tos antiguos, cuyo gasto sube á ₰ 16450, de q.e rebajando ₰ 5500 del Gob.r y Comisario de Loreto, q.e los deberan tomar donde y como quieran, queda reducido á ₰ 10950, cuyo pago se ha de hacer en la forma dhā de ropas y víveres, cargandose el premio de un 100 % sobre su costo, p.r el riesgo de mar q.e es menor en estas q.e en las q.e se conducen á S.n Diego y Mont.y, y así quedará el importe de sueldos de la tropa en ₰ 5475.

qᵉ con el del Gobᵒʳ y comisario, hace la cantidad de $ 10975. Igualmᵗᵉ incluyen estas reglas provisionales los gastos precisos del Departamᵗᵒ de Sⁿ Blas y su Arsenal, los de la fragata y dos paquebots qᵉ son necesarios pᵃ la comunicacⁿ y conducᶜⁿ de víveres ó ropas y otros socorros de ambos establecimᵗᵒˢ nuevos y antiguos, y todos con las raciones de la tropa ocupados en la Península, importan $ 63907 en esta forma: por sueldos y jornales qᵉ se han de pagar en Sⁿ Blas $ 8823; por los del Arsenal $ 2355; por los de la fragata y 2 paquebots $ 34038; por el importe de las raciones qᵉ se han de remitir desde el dho puerto de Sⁿ Blas á todas las Calˢ $ 1891; cuyas partidas componen la total dha de $ 63907, á qᵉ agregada la de $ 15594 de Sⁿ Diego y Mont, $ 5500 del Gobʳ y Comisᵒ de Cal antigua y $ 5475 de la tropa qᵉ la ha de cubrir, es el todo del gasto $ 90476... Segun se puede ver en el recúmen qᵉ tiene este Reglamᵗᵒ en su suma con la corta equivocⁿ de $ 10. = Dⁿ Juan José de Echeveste pasa despues de calcular el total de gastos á decir cual puede ser su fondo pᵃ suplirlos, y de esta parte hablará el fiscal luego, porqᵉ así conviene, pasando ahora á tratar de los puntos instructivos con qᵉ con-

duye estas reglas.

En el primer punto dá noticia del tpo en qᵉ se dió principio á los nuevos descubrimientos de Sn Diego y Mont y qᵉ no se logró tenerla aquí hasta el mes de Agᵒ de 1770.

En el 2ᵒ se hace cargo del estado de la Rˡ Hacda y de ser conveniᵉ dejar el de Mont y Sn Diego sobre el pié de las 5 Misˢ ya fundadas, las cuales estan proveidas de ornamᵗ y vasos sagrados en virtud de resolucion de la Rˡ Junta de Guerra y Hacda celebrada en May 6, pr la cual se acordó tambien qᵉ pasen á aquellos parages desde el puerto de Sn Blas las personas qᵉ quieran con plaza de marineros pᵃ pobblar y cultivar la tierra

En el 3ᵒ expone lo útil qᵉ será la franquicia del trasporte de la gente qᵉ lleve sus mugeres, ó familias con solo el costo de la racion pr 5 años y 2 de sueldo, cuya providencia logrará el pueblo y el qᵉ los indios aprendan el modo de trabajar pᵃ qᵉ la tierra produzca los víveres necesarios y pueda ahorrar en adelante la Rˡ Hacda, ó bolsa de estas atenciones todo el costo qᵉ le tiene el trasporte de ellos pᵃ racionar á los qᵉ allí sirvan.

En el 4ᵒ, atendiendo Echeveste á los Mtros de las 5 Misˢ nuevas de la Cal. Septentrional, esto es

de Sn Diego y Mont. qe se les ha asistido hasta aquí con ₰ 700 en ropas, efectos y víveres pa su alimento y subsistª, es de dictámen qe desde qe se haya de establecer i observar este reglamto solo se le asista á cada Misn con el Sínodo de ₰ 800 en lugar de los ₰ 700 qe reciben en la forma qe va dha y racion doble á los Mtros de ella y á los otros tres religiosos qe se hallan allí en espera de ereccion de otras, y qe este nuevo gasto ó gratificacion de raciones, sin descuento alguno qe deberá correr por 5 años, y no mas ascenderá á ₰ 1799, segn su valor en Sn Blas, respecto de considerarse qe en este tpo ó plazo podrán las Mis. cosechar la correspond. á su manutencion.

En el 5o, se hace cargo de los crecidos gastos de los nuevos y antiguos establecimtos de la Cal, de los crecidos sueldos qe se señalan á la tropa, á sus gefes y á los demas qe sirvan en ellos pa qe sea aliciente y atractivo de llevar allí personas qe los pueblen segun se desea, y tambn advierte qe estos sueldos y su paga, están puestos con atencion á las contingencias de mar y tierra á qe se expone el fondo qe haya de sufrir estos gastos en el trasporte de las ropas, víveres y embarcacs, y por la propia causa

juzga justos los premios qᵉ van señalados de 150 % en los efectos con qᵉ se paguen los sueldos en Mont.ʸ y S. Diego á toda la tropa y empleados, y de 100 % á los qᵉ se queden en la Antigua Cal.ᵃ con el mismo fin. De modo qᵉ vistos con una atenta reflecsion, se halla qᵉ en ambos destinos se dan los efectos aun á menos del costo y costas, si se consideran los gastos y riesgos á qᵉ se expone p.ᵃ conducirlos de su cuenta el fondo, como v.g. p.ᵃ qᵉ se entienda mas facilm.ᵗᵉ ó se esplique mejor el qᵉ responde, p.ʳ cuenta del ramo qᵉ ha de sufrir en lo sucesivo la compra y conduccion de víveres y efectos p.ᵃ sostener la Cal., se hace en un año la remesa, y esta se pierde, en tal caso sufrirá el fondo toda su pérdida, y á los nuevos y antiguos estable-cim.ᵗᵒˢ, no p.ʳ esta causa podrá alterarse el precio á qᵉ se les deban dar las ropas y demas qᵉ queda dħo con el premio respectivam.ᵗᵉ de un 150 % y de 100 % sobre sus compras y gastos hasta ponerlas en sus destinos y así se vé en este triste suceso qᵉ se figura no cargarle á la tropa ni á los demas qᵉ sirven en

la Peninsula cosa alguna pr total accidte y qe aunqe nunca se verifique, no pr esto hace ganancias el fondo, sino sostenerse con lo qe la incomparable piedad del Rey la asista con lo qe produzcan las dotaciones piadosas y con lo qe dejen las salinas administradas de su cuenta. De suerte qe segun este ejemplo está bien dho dar las ropas y efectos el fondo á ménos de costo y costas de su compra y conduccion.

En el 6o punto demuestra Echeveste un plan fijo del Arancel qe se ha de observar en cada remision de víveres y demas efectos y modo en qe se deben figurar precisamte las cuentas respectivas.

En el 7o, 8o, 9o, 10o, 11o, 12o, 13o, señala varias reglas de economía y buenas prevenciones qe se han de hacer al Comandte, Comisario y demas empleados en Sn Blas, Loreto, Sn Diego y Mont. á fin de qe se manejen estos encargos con pureza y se formen y remitan las cuentas, claras, y esactas.

En el 14o dice el órdn con qe han de servir las tres embarcacs qe quedan y destinos qe se han de dar á las otras, como v.g. el de pasar á la Cal. antigua la mulada y caballería qe se necesite pa sus atencs inte-

riores.

Desde el 15 hasta el últº, se reduce Echeveste á pedir qᵉ V.E. le exima de la compra de ropas y efectos en esta Capital y dá de paso otras buenas reglas de economia, á fin y este al de su menor costo, mediante qᵉ los otros encargos del Rl servº en qᵉ entiende le ocupan todo el tiempo. Ya ha oido V.E. el cálculo de gastos y las demas noticias y prevencs qᵉ contiene este Reglamᵗᵒ provisional y sus 17 puntos instructivos, pues oiga tambⁿ V.E. el fondo qᵉ señala Echeveste pª qᵉ tengan efecto, interin la experiencia abre otros arbitrios. Este pues le cuenta así: $ 33000 qᵉ manda el Rey por su Rl resolucⁿ de Sbre 10 de 1772, se continúen pagando anualmᵗᵉ de su Rl Hacda á este objeto: 25000 qᵉ deban resultar libres del producto de las salinas qᵉ se administran en el Departamᵗᵒ de Sn Blas, y $ 11779 con qᵉ han de concurrir de sus frutos, esquilmos y rentas las dotacs piadosas qᵉ administraban los expulsos y hoy S.M. incluso en esta últª partida la de $ 1779, importe de los $ 100 qᵉ se han de añadir al sinodo de $ 700 qᵉ goza cada Misⁿ y las raciones dobles con qᵉ se debe asistir á sus Ministros y á

los otros 3 religiosos q^e se hallan en las de Sn Diego y Mont en espera de la ereccion de otras y como estas 3 partidas no cubren la total de gastos, ademas de ser la segunda y tercera contingentes en alguna parte, dice q^e es preciso supla la R^l Hda los $ 22466 q^e faltan, de modo q^e vengan á concurrir el Erario sin contar con el producto de salinas q^e tambien es suyo con $ 55466; los $ 33000 señalados pr la R^l Cédula mencionada y el resto q^e se aumenta pr ahora, mientras el Ppo descubre otra cosa en alivio de la conquista espiritual y temporal de toda aquella Peninsula. Esto supuesto hecha de ver el Fiscal q^e se toma de las dotaciones piadosas $ 11779 en el órdn q^e está expresado, sin contar cual es el todo de este fondo, ni saberse si le queda pa pagar los sueldos de las Mis^s q^e hay hoy en la antigua y nueva Cal al cargo de los RR. PP. Domínicos y Apostólicos de Sn Fernando, cuyo monto no está comprendido en este Reglam^to y será bien q^e lo diga el Director del Caudal ó rentas piadosas, con toda expresion, no solo de lo q^e sea renta annal, sino tambn existencia perteneci á este destino, pa q^e así se conozca si ha de suplir ó no la R^l Hda mas q^e la cantidad dha de $22466 para cumplir todos los

gastos de este Reglamᵗᵒ, interin el Rey á quien se dará cta con él, determina otra cosa, ya qᵉ su Rˡ bondad encarga á V.E. en el de Presᵒˢ, artículo últᵒ, qᵉ sostenga y auxilie pr todos los medios posibles los antiguos y nuevos establecimᵗᵒˢ de dha Provincia (habla de las Califˢ) y le informe de todo lo qᵉ regulare conducente y útil pᵃ su fomento, pueble y extension de las nuevas reduccˢ de indios gentiles. Tampoco vé el Fiscal en este Reglamᵗᵒ el costo de un Cirujᵒ qᵉ resolvió la mencionada Junta de Rˡ Hada y Guerra en May 6 próxᵒ, se enviase á Mont; pᵒ esta circunstancia, se tendrá presente pᵃ cuando se halle sugeto á propósito qᵉ cumpla la idea, y entónces se reglará tambⁿ su sueldo, qᵉ vendrá á hacer aumento de estos gastos, los cuales, no sp̃re serán los mismos, pues aun cuando aquí lo parezcan, solo se conseguirá qᵉ lo sean en ciertas cantidades, como qᵉ todo lo demas es una calculacⁿ regulada con un juicio muy prudente. Acaso se echará tambien ménoˢ, qᵉ no se trate entre estas reglas qᵉ hablan de la tropa, el punto de vestuario, armamᵗᵒ y montura, como tampoco de qᵉ fondos se ha de costear la pólvora; pᵒ vistos con reflección los sueldos ó prestˢ, qᵉ se la señala á presencia de los declarados pr

el Rey en el Reglam.to de Pres.s, se conoce q.e la montura, vestuario y armam.to, ha de ser como allí, de cuenta del sold.o, á q.n solo se le dará la pólvora, como previene el título 7.o q.e es otro nuevo gasto p.a la R.l Hda, y en lo demas y en todo lo adaptable, deberá esta tropa regirse p.r el método q.e ponen los títulos, tres, cuatro, y otros de dho R.l Reglam.to Ya solo resta la últ.a parte del Decreto á q.e responde el Fiscal, sobre la confusion advertida en los exped.s relativos á la Cál, y dice q.e es cierta y reprensible la oscuridad con q.e los Comis.s de Sn Blas, Loreto y Comand.e de Mont, han dirijido sus avisos á este Gob.o y q.e seguirán acaso la misma sus cuentas, cuyo punto ha hecho el desconsuelo de V.E. y tamb.n la solicitud del q.e responde, sin saber hasta ahora sus resultas, ni las q.e tendrán de la glosa q.e sufran en el Tribunal de ellas, si es q.e han venido ya algunas, y como este Reglam.to dá una pronta, cabal y justa idea de la claridad q.e tendrán en lo sucesivo, luego q.e se mande observar, podrá establecerse un feliz gob.o en las atenc.s de aquella Península, y saberse prontam.te el estado de las pasadas, interrumpido su método ó confusion,

y á este fin dará V.E. las órd.^s correspond.^s, resuelto q.^e sea por la R.^l Junta, segun está indicado, y venidas q.^e sean todas las antig.^s cuentas del Departam.^o y Comis.^s, encargará V.E. al mismo R.^l Tribunal las gloze y liquid.^e cuanto ántes, p.^a q.^e tenga el Rey esta justa noticia, propia de las atenc.^s q.^e le merecen los nuevos y antiguos establecim.^s de la Cal, cuyos comisarios deberan enviar las nuevas, despues de puesto en práctica este Reglam.^o, segun se previene en los puntos instructivos 11, 12 y 13 de q.^e ya queda hecha memoria, p.^a lo cual se les debe remitir copia en tiempo oportuno, y luego, q.^e sea aprobado. = El Fiscal se ha hecho cargo en esta forma de cuanto dice D.^n Juan José de Echeveste y nada le queda q.^e tocar en su dictámen, por lo q.^e concluye q.^e el director del fondo piadoso, ponga la noticia q.^e hecha de ménos, y luego se lleve este Reglam.^o á la Junta de R.^l Hac.^da y Guerra, p.^a q.^e allí se medite estos puntos y el de relevar á Echeveste, seg.^n pide, con la atencion q.^e merece, y se dé cuenta al Rey con testimonio del acuerdo en q.^e se traten.

Méx.^o, Junio 8 = Areche.

Decreto. México, Junio 17 de 1773.
Pase este exped.te al director de Tempora-lidades Dn. Fernando José Mangino p.a q.e evaqúe la noticia q.e se expresa pr. el Sr. Fiscal = Bucareli.

Exmo. Sr. = Cumpliendo con el Sup.r decreto q.e antecede, y hecho cargo del Reglam.to provisional con q.e principia este expediente formado de órd.n de V.E. por D. Juan José de Echeveste á fin de reglar los gastos de los antiguos y nuevos establecim.tos de la Calif.a, y de q.e se ha servido V.E. á pedimento del Sr. Fiscal, darme vista, p.a q.e como Dtor. Gral. del fondo piadóso destinado á la propagacion de la fé en aquella Península y con atencion á q.e se le regula la anual contribucion de $11779.... ademas de la paga de sínodos q.e se ha de aprontar p.a satisfacer los diez Ministros de las 5 Mis.s, á razon d. $800 c/una; pues en la primera cantidad se incluyen los $1779 q.e importarán las raciones dobles q.e se les han de suministrar á dhos. Misioneros, por el tiempo de 5 años en cuya regulacion están comprendidos otros 3 religiosos q.e se hallan en Sn. Diego

y Mont esperando la ereccion de nuevas Misnes y á los q.e interin se verifica, solo se les ha de acudir con la racion doble. Debo exponer á V.E., q.e las atenciones de los fondos piadosos, no se dirigen unicam.te á los establecim.tos de las Mis.s de la nueva Cal., sino tambien al pago de los sinodos de los Misioneros Dominicos q.e de órd.n de S.M. han pasado á ocupar las 13 Mis.s de la Antigua, q.e administraban los regulares de la Comp.a y q.e por acuerdo de la Junta de Guerra y R.l Hazda, celebrada en esta Capital á 22 de Mzo de 1772, se determinó señalarse con calidad de por ahora, y mientras q.e con mas conocim.to otra cosa se resolviese, mediante los informes q.e debe remitir su Vicario Gral, á razon de $ 350 anuales á cada Misionero de los dos q.e deben existir en cada una de las 13 q.e contiene la parte conocida por Antigua Cal., y q.e se les adelantase un año de sinodos, contandose desde el dia en q.e acrediten haber recibido las Mis.s, en virtud de certificacion del Comis.o Real, q.e ha de venir igualm.te firmada del expresado Vicario Gral, lo q.e no se ha verificado hasta la pte; p.o son responsa-

bles los fondos piadosos, por esta razon al anual pago de ₰ 9100 qᵉ importan los sinodos de los 26 Mision.ˢ, con arreglo á la cuota asignada.

De todo lo dicho comprenderá V.E. qᵉ pᵃ desempeñar las solas atenc.ˢ de sinodos de las 5 nuevas Mis.ˢ á ₰ 800 c/u, se necesitan ₰ 4000, á qᵉ agregados los ₰ 1779 del importe de las raciones dobles y los ₰ 9100 de las 13 Mis.ˢ de la antigua Cal, ascienden en cada un año á ₰ 14879, sin incluir los gastos y trasportes, viages y viaticos de los Misioneros, qᵉ por enfermedades fallecim.ᵗᵒˢ y otras causas, pueden removerse á sus respectivos destinos, qᵉ hasta aquí han sufrido los fondos piadosos, en tal manera, qᵉ los 28 religiosos Dominicos sacerdotes y 3 legos qᵉ salieron de esta Capᵗ. pᵃ el puerto de Sn Blas, tuvieron de costo la considerable cantidad de ₰ 6140 desde qᵉ llegaron á Veracruz hasta ponerlos en el Departamᵗᵒ referido, y es preciso tener en consideracion otros gastos extraordinarios é indispensables, qᵉ continuamᵗᵉ se ofrecen, pr cuyas causas y la de ser eventuales los productos de las haciendas pertenec.ᵗᵉˢ á esta recomendable obra pía se hace dificil for-

mar computo seguro del líquido sobrante qe dejarán las haciendas de Ibarra con sus anexas y la de Arroyo-zarco como qe su principal fuerza consiste en 2 hatas de obejas conocidas por los nombres de Reineras y Huasteca, qe aunqe en el día constan ambas de 150 000 cabezas, están sugetas á mortandad y otros contratpos qe impidan la saca de 13 ó 14 mil carneros qe anualmte se venden, y por esta razon habrá visto V.E. en la operacion qe acompañé á mi consulta de 14 de Agto del año próxl antr expresarse en ella haber producido las mencionadas Hatas $ 15619 líquidos en cada año, regulándolas por un quinquenio y expuestas á las alteraciones indicadas, y agregándose á dho producto el de los réditos de $ 126600 qe reconocen á las Misl las temporalidades de varios colegios qe poseyeron los expulsos en este Reino, impuestos al 3, 3½ y 4 % y otros $ 20000 procedos de un legado particular qe se impusieron despues de la expulsion, al 5 %, sobre la casa de los Sres Conde de Sn Pedro del Alamo y Marques de S. Miguel de Aguayo, completan el cápital de —

ƒ 146600, y sus réditos anuales ascienden á „ 5068 qᵉ con arreglo á lo estipulado en las escrituras otorgadas entre los Procuradores de los colegios y el Jesuita qᵉ ejercía el cargo de Procurador de las Mis.ˢ de Cal.ª, sobre cuyos perjuicios he dispuesto, se formalize liquidacⁿ en exped.ᵉ separado por la qᵉ se manifiesta qᵉ las temporalidades deben al fondo piadoso desde el día de sus últimos pagos, constantes de los recibos hasta fin del año de 1772, ƒ 8783, esto es corriendo á los réditos pactados entre los procuradores, pues si hubiesen de pagarse del usual corriente del 5%, deberían ademas de la cantidad referida, la de ƒ 17440 qᵉ hay de diferencia, cuyo punto es justo se reserve por ahora, mediante ser uno de los comprendidos en las tres formales demandas qᵉ á consulta del Ilmo. Sr. Dn. José de Galvez se han puesto pr. el Sr. Fiscal á las temporalidades, y qᵉ en virtud de R.ˢ órdenes se estan siguiendo por cuerda separada. Unida la partida de ƒ 15619 al producto de haciendas y la de ƒ 5068 de réditos de los capitales completan la total de ƒ 20687 qᵉ manifestó la operacion citada sin qᵉ haya otro con qᵉ pueda contarse en el día, pues en ellos estan invertidos los caudales con qᵉ va-

rios bienhechores, dotaron la subsistencia ó sí=
nodos de algunas Misᵉˢ de dha Península y a=
sí solo podran concurrir las rentas de los fon=
dos piadosos con los ƒ 14879 pᵃ atender á la
paga de Misioneros y raciones qᵉ quedan ex=
presadas, pues si resultaren salvas las contin=
gencias referidas, algun sobrante anual, será
mas propio y útil á la propagacion de la fé qᵉ ᵃᶜ en=
completándose competente suma se impon=
ga á réditos pᵃ acrecentar el fondo loqᵉ
no parece dificil conseguir si de los ƒ 136184
qᵉ en virtud de decreto del Exmo Sr Marques
de Croix y de V.E. se han librado del caudal
de Misˢ pᵃ los fines qᵉ expresan los docu=
mentos qᵉ acompañé á V.E. en mi consulta
de 4 Ste, reducidos á las atencˢ de los indˢ
de la Cāl, habilitᵒⁿ de su Presᵒ en Loreto, gas=
tos del Departamᵗᵒ de Sn Blas y expediciones
de mar y tierra en demanda del puerto de
Mont, se declarase deberse reintegrar el todo
ó parte de ellos de otros ramos qᵉ V.E, previo
reconocimᵗᵒ y exámen del Rl Tribunal de
Cuentas, á donde pedí se pasasen pᵃ com=
probar las partidas de cargo de las qᵉ hubie=
ren remitido los sugetos comisionados en
Sn Blas y calificᵒⁿ de su recibo se calificase
deber sufrirlos — Ademas de tan considerable

 111

suma como la q^e queda explicada de ₰136184,
se han satisfecho del propio fondo piadoso
desde el estrañam.^to de los Regulares de la
Comp.^a, p^r razon de sinodos de los P.P. Mision.^s,
conduccion de estos, sus diarios, equipages y
fardos, otros ₰68211, q^e en todo componen
₰204396. La total existencia q^e hay en el dia
en el arca del caudal de Mis.^s de la Cal., con-
siste en ₰26137, p^o es responsable á ₰4782
q^e han de haber los comisionados de los
colegios de Puebla y Querétaro p^r el impor-
te de 2 fact.^s de ropas q^e aprontaron para
avíos de los sirvientes de las Hadas de
S.n Pedro de Ybarra y sus anexas q^e es pre-
ciso reintegrarles y quedarán entónces líquidos
₰21354, cantidad bien necesaria p^a las ocur-
rencias diarias é indispensables á la conser-
vacion y fomento de estas fincas, de q^e re-
sulta una demostracion bien clara de no po-
derse contar con otra renta anual q^e la de
₰20687, interim no se mande p^r V.E. q^e las
temporalidades de los colegios q^e reconocen
los ₰126600 á favor de estas Mis.^s, paguen
desde 1^o del corr.te año, el acostumbrado rédito
de 5%, mientras puedan devolver los capi-
tales, pues en este caso crecerá la renta anual
₰2662 q^e es el perjuicio q^e han sufrido p^r

 112

el menor rédito de las indicadas imposicˢ, y entónces será el producto anual de todas las rentas y fincas el de $ 22949 porqᵉ habiéndose ocupado $ 92000 qᵉ existian el día de la expedicion en la Procuraduría de Calᵃ, con mas una factᵃ de efectos qᵉ se hallaron en ella, y fué valuada en $ 27256, la qᵉ ha producido aumento en su venta qᵉ hizo el Depositᵒ é introducido en el arca por esta razon $ 28220, es el total cargo de lo ocupado $ 120221, y habiéndose gastado hasta el de la fha $ 209178, en qᵉ se incluyen las cantidades qᵉ se deben á los comisionados de Puebla y Querétaro y se han descontado de la existencia, viene á hacer el liquido producto en los casi 6 años qᵉ van á cumplirse el día 25 del pte mes $ 110312 á qᵉ agregados $ 8783 qᵉ restan los colegios pr razon de réditos, completan la total de $ 119095 qᵉ prorateados entre seis, corresponden á $ 19849 en cada un año, advirtiéndose la corta diferencia qᵉ dimana de las ayudas de costa á los empleados y cuentas pendientes respectivas á las Misˢ, pᵒ si estas subsistiesen con un solo Mtro como las tenian los Jesuitas y á distancias pro-

porcionadas pª socorrerse mutuamᵉ podría haber mayor númᵒ, sin los crecidos costos qᵉ ocasiona la residencia de 2 religiosos en cada una, cuyo método duplica el importe de sínodos al paso qᵉ son bien moderadas las gratificaciones qᵉ se satisfacen, á mí el Director $600, al contador $300 y $100 á un ofˡ escribiente pr llevarse el giro y manejo de estos caudales, con total separacion de los de temporalidades arreglado á las órdˢ de S. M. qᵉ así lo previenen; pr lo qᵉ considero oportuno se tengan presentes mis repetidas solicitudes á V. E. pª qᵉ me exhonere, no solo de este encargo, mas tambien el de Director Gral de Temporalidades pr ser incompatible con el empleo qᵉ ejerzo de contador gral interino del ramo de Rˢ Tributos, á fin de hallarme expedito á las graves atenciones de su basto giro y diario despacho, hasta qᵉ S. M. resuelva lo qᵉ fuere mas conforme á su Soberano agrado. Que es cuanto puede poner en la alta comprension de V. E, deseoso de haber lacertado á desempeñar sus superiores preceptos — Mexico 19 de Junio de

1773 = Manguino

Decreto. Méx.°, 22 de Junio de 1773 = Fórmese el estracto q.e corresponde de este exped.e por el of.o de mi Sup.r Gob.no á q.e toca y hecho cítese á Junta de Guerra y R.l Hazda, donde se tendrian presentes las resoluciones acordadas en la q.e se celebró el dia 6 de Mayo ultim.o sobre los puntos q.e propuso el P.e P.te de las Mis.s de Cal.a, Fr. Junípero Serra, las q.e se tomaron en la de 21 de Mzo de 1772 q.e cita el Director Gral de Temporalidades en su precedente informe, el q.e hizo el nominado P. P.te con fha de 22 de Abril prox.o pasado y las instancias del Comisionado de Sn Blas p.a q.e se le faciliten fondos con q.e sostener las obligaciones de aquella nueva poblacion del Astillero = Bucareli.

Concuerda con su original q.e por ahora queda en este of.o de Sup.r Gob.o de mi cargo. Y p.a q.e conste al Comis.o de la Antigua Cal., doy el pte en virtud de lo resuelto en Junta de Guerra y R.l Hazda de 8 del p.p.o; mandada ejecutar por Sup.r decreto de 23 del mis-

mo = Méx.; Ag.° 7 de 1773 = J.° de Gorraez.
ffp 1 – 46.

1780 = Sbre 21 = Arispe
Ant.° Bonilla = Copia de las resoluc.s del Comand.e Gral sobre revistas mensales de Comis.os

1. En los dias primeros del mes hasta el 7 y 8, se pasarán estas revistas, uniéndose toda la tropa presente de la Comp.a, siempre q.e se pueda arrimar sin estropéo la caballada; p.o cuando á esta se le siga perjuicio, bastará q.e el Cap.n forme la tropa q.e hubiere en la guarnicion, p.a pasar la revista con la debida formalidad, anotando en el pié de lista, los ausentes, empleados, enfermos y presos.

2. P.a uniformar el método de pies de lista y estracto de revistas mesales en todos los Pres.s de la Frontera, se gobernaran los Capitanes p.r el formulario q.e acompaña nº 1.

3. A consecuencia le dirijirán todos los meses los estractos duplicados de revista p.a q.e los reconozca, ponga sus notas

y forme el estracto gral de los meses del año, en el concepto de q^e el Comisionado deberá remitirme cada mes el estracto duplicado de la revista, quedándose con el orig^l, y en fines de Dbre ó de Enero del sig^e año los estractos grales p^a q^e pr mis manos se dirijan á la Tesorería correspond^e.

Son copia de q^e certifico, &c = Bonilla.

pp 54-5.

1780 = Sbre 21 = Arispe

A Bonilla = Resoluc^n del Comand^e Gral sobre estados de fuerza mensales.

=

1. Diarios y estados mensales = En los Pres^s han de llevarse los menudos prolijos diarios q^e hasta ahora ha sido costumbre, y se presentarán en las revistas de inspeccion y sipre q^e hallándose dentro de algun Pres^l los pidan el Gob^r de la Provincia ó el Inspector p^a examinar el buen cumplim^o de las órd^s la fatiga arreglada de la tropa.

2. Con presencia de estos diarios formará cada Cap^n todos los meses un estado triplicado de la fuerza y novedades q^e hayan ocurrido en el mes anterior, arreglándose al for-

mulario nº 2 qᵉ acompaña.

3. Uno de dhos estados se remitirá en derechura al Gobʳ de la Provincia pª qᵉ con la instruccion correspᵗᵉ disponga el servicio, y operaciones en qᵉ deban emplearse las tropas de su mando y los otros dos estados se dirijirán al Inspector pª qᵉ quedándose con uno, me remita el otro.

Son copias &ª = Bonilla.

pp. 56-7.

+ 1785 = Fbro 24. = Smo Rosario.
Fr Manuel Perez.

═

Es un recibo de $ 84. 6 rˢ. qᵉ le entregó Jᵉ de Zúñiga, Tent Comandᵗᵉ y Habᵒ de Sn Diego, valor de 35 misas de á peso, 23 de á 6 rˢ y 65 de á 4 rˢ qᵉ se aplicaron, pr súplica del Aydᵗᵉ Inspʳ Nicolas Soler, á Joaqⁿ Espinosa 30 de á peso, 16 de á 6 rˢ y 47 de á 4 rˢ; pr Francᵒ Sotelo, 5 de á peso, 7 de á 6 rˢ y 18 de á 4 rˢ.

p. 113.

+ 1787 = Obre 13 = S. Diego
Jo de Zúñiga al Ten.te Coronel Pedro Fáges.

Le comunica q.e mataron al sold.o licenciado Agustin Leiva q.e había salido, con permiso, á recoger su ganado, en el mismo punto donde mataron al desertor Hermeneg.o; tiene preso á uno de los matad.s = despachó al río de Sta Ana al cabo Macario en busca de cimarrones de Sn Juan, y bajó 18 homb.s, 12 mug.s y v.s muchachos; los prim.s estan trabajando en el Pres.o y las otras agregadas á su Mis.n

pp 114 – 116.

∘ 1787 = Ene. 20 = Sn Diego
Zúñiga á Fáges = Sobre disposic.s testamentarias del Alf.z Jo Velasquez

En Abre de 85, en el Pres.o le dijo Velasquez q.e era su voluntad q.e el 5.o de sus bienes se dedicasen á su alma cuando muriese y el resto se diese á sus 2 hijas; lo mismo dijo al Mtro de la Mis.n inmediata Fr Juan Riobo. Desp.s murió en Sn Gabriel y no contradijo su ant.r disposicion. El comunicó al Insp.r Soler q.e había muerto ab-intestato, y ordenó en consecuencia la

liquidacⁿ de sus ajustes qᵉ despues se repartieron á sus hijas. Trata de probar con esto qᵉ no murió ab-intestato como equivocadamᵗᵉ lo dijo ántes.

pp 121-3.

+ 1791 = Abril 30 = Loreto
Dⁿ Joaqⁿ de Arrillaga al Gobʳ. Dⁿ Antº Romeu.

=

Ha dado á reconocer como Comandᵗᵉ Gral de Provincias internas al Brigadʳ Pedro de Nava, en cumplimᵗº de su órdⁿ del 17 p/c.

p 162.

+ (1791) = Abril 30 = Loreto.)
(Arrillaga) - Documᵗº trunco. sin firma ni ftha.

=

A fines de 83 tomó el mando del Presᵒ y notó qᵉ á la gente de mar no se les descontaba nada pᵃ inválidos; nada dijo porqᵉ eran cortos los sueldos. Cuando se les mejoró el sueldo, solicitó de su Exa la gracia de invalidos; se le concedió y comenzó á funcionar desde Obre de 89, en qᵉ se les aumentó el sueldo.

pp 164-5.

+ 1790 = Ag.º 4 = Méx.º
Revillagigedo á Arrillaga = Copia sacada por este últ.º en Abril 30 de 91.

—

Ha declarado q.e Marinería de Loreto tenga opcion al goce de inválidos, descontándoles 8 marav.s por peso por lo corrido y q.e venciere desde Obre 12 de 89 en q.e empezaron sus nuevos sueldos, reteniéndoles la 6.a parte de paga hta cubrir el fondo.

p 166.

+ 1796 = Dbre 31 = Sn Franc.º
Raimundo Carrillo.

—

Cargo y data de munic.s de 1795 y 1796.
Cargo. 6 a 9 lb.s metralla, 1467 balas de 8 á 24, 27 4 @ 21 lb.s pólvora, 8197 cartuchos, 5 @ 24 lb. balas de escopeta 14 @ 19 lb.s plomo
Data 1 bala de cañon, 15 @ 3 lb.s pólvora, 221 cartuchos 3 @ 2½ lb.s balas y 14 @ 19½ lb.s plomo.
La exist.a, es la dif.a entre ambas partidas.

pp 170-1.

+ 1796 = Dbre 31 = Mont.
Pe Perez Fernandez.

=

Exista de munict hasta la fha.
2021 balas de cañon de 1 á 8, 369@ 11 lbs pólvora corrte y 32@ 3 lb fina, 5@ 7/p lb balas, 409@ 5 lb plomo, 4906 cartuchos, 7940 piedras de chispa.

pp 174-5.

+ 1796 = Dbre 31 = Sa Bárba
Felipe de Goycoechea

=

Existencia de munict en la fha.
7 cartuchos con metralla, 128 balas de cañon, 44@ 5 lbs pólvora, 77@ 7 lbs plomo, 11@ 12 lbs balas de metralla, 10 @ 11 lbs de escopeta, 8842 cartuchos de escopeta y 400 piedras.
En la fha tenía este Presº 61 plazas.

pp 177-80.

+ 1796 = Obre 31 = S. Diego.
Pablo Grijalba.

Exist^a de municiones hasta la fha.
25 @ 14 lb^s pólvora, 6070 cartuchos, 101 @ 13 lb^s plomo, 3752 piedras.

pp 181-2.

+ 1796 = Obre 31 = Loreto.
Franc^o Roa.

Existencias de munic^s hasta la fha.
24 @ 18 lb^s pólvora, 2569 piedras.

p. 183.

+ 1782 = Obre 1^o = Sn Franc^o.
José Moraga. = Revistas de la Comp^a.

Tuvo esta Comp^a seg^n revistas desde Mzo 1. á la fha 33 plazas.

Ten^e J^e Moraga
Alf^z Ramon Laso de la Vega
Sarg^o Juan Pablo Grijalba

pp 62-9 y 97-112.

1782 = Obre 1º = S. Diego.
Jᵉ de Zúñiga

=

Tuvo esta Compª desde Enº 1º á la fhā 32 plazas con ecepcion de Jul. qᵉ tuvo 53.
Tenᵉ Jᵉ de Zúñiga, Alfᶻ José Velasques.
pp 70 – 96.

\+ 1789 = Obre 1º = Loreto.
Jᶜ Joaqⁿ de Arrillaga.

=

Tuvo esta Compañía, segⁿ revistas practicadas desde Enº 1º á la fhā, 46 hombres y 4 inválidos, contándose entre estos el Capⁿ Joaqⁿ Cañete. En Enº solo pasó revista con 45 hombres.
Capitan José Joaquin de Arrillaga, Tenᵉ José Franᶜº Ortega, Alfᶻ Jᵉ Mª Estrada.
pp 124 – 60.

+ 1808 = Mzo 31 = Mont.
Dn Joaqn de Arrillaga.

=

Segun revistas practicadas pr el Alfz J. Ma Estudillo á los pobladores de Branciforte desde en° 1° á Obre 1° de 1807, hubo 5.

pp. 186-96.

+ 1801 = Obre 26 = México.
Marquina = Copia sacada pr Jimenez en Nbre 10 y reproducida por Carcaba.

=

Se reduce á qe Carcaba, Habo Gral, suspenda su viage á España, hasta qe se nombre en Calt otro Habo Gral pa qe reciba los $ 89372 importe de los situados pa las tropas de Cal; pues qe no es convte qe los reciba un intº.
Dice se pase órdn al Gobr de Cal pa qe se proceda á la eleccion de Habo Gral, debiendo ser esta triple

p. 197.

+ 1801 = Dbre 31 - Mont.

Raimundo Carrillo al Admor gral de correos en Méx.co = Cuenta de la estafeta en 1801.

—

Cargo. Valor de cartas archivadas de 1800.	18 p.
Valor de corresp.a por tierra en todo el año	636.
Id id por mar.	47.
Cartas selladas, denun.d y franqueadas.	887.
Producto de las certificadas.	16.
Suma el cargo - p.s	1604.
Data. Por cartas sobrantes	p.s 57.
Sueldo del Admor.	" 122.
Gastos de of.a	" 20.
Caudal líquido enterado.	" 1405.
Suma la data. = p.s	1604.

pp 198-9.

+ 1805 = May 18 = Loreto.

D.n Joaq.n de Arrillaga.

—

Revista gral de la Comp.a de Mont en 1804. Tuvo 60 plazas durante el año, 1 sangrador, 3 artesanos y 22 inválidos y 23 tamb.s = Vienen en seguida las revistas parciales ejecutadas por el Comand.e int.o, Alf.z J.e Ant.o de la Guerra y No-

riego.

Tent. Raimundo Carrillo, Alfz. Je de la Guerra, Ciruj.o José Benites, Sarg.o distinguido Gabriel Moraga.

pp 202-44.

+ 1805 = Mayo 18 = Loreto.
Arrillaga = Revista gral de S. Diego en 1804.

Tuvo la Comp.a de Sn diego en 1804, 59 plazas y de 22 á 23 inválidos con ecepcion de Ab. q.e tuvo 28. = Vienen en seguida las revistas mensales firmadas pr el Tent. Manuel Rodriguez, Comand.e de la Comp.a = Alfz Je Lujan.

pp 246-97.

+ 1805 = Mayo 18 = Loreto.
Arrillaga = Revista gral de Sa Bárb.a en 1804.

Tuvo la Comp.a de Sa Bárb.a en 1804, 61 plazas y de 25 á 26 inválidos = Las revistas parciales estan firmadas por el Tent. de la de Monterey Raimundo Carrillo, Comand.e accidental de la de

Sa Bárbª.
Capⁿ graduado Felipe de Goycoechea, con comision en Méxº, Alfz. Franco Mª Ruiz.
pp. 298-343.

+ 1805.
Solá. = Cuentas de las 5 Compª presidiales de Cal y piquete de artillª, presentadas al Tribunal de audiencia de cuentas por el Habº grãl interino Felipe de Goycoechea.

=

Nombres.	Débitos	Créditos
Loreto	$ 2109.	$
Monterey		" 3644.
Sa Bárbara	" 4369	
Sn Diego		" 8970.
Sn Franco		" 4595.
Artilleros		" 2561.
Totales.	$ 6478	$ 19770.

Resúmen.

Créditos	$ 19770.
Débitos	" 6478.
Existencia	$ 13292.

p. 344.

(1805.)

Copia sacada por Sola.

Plazas mandadas aumentar á los Presᵈˢ de Calˢ por supr decreto de 1º de Abril de 1805, y presupuesto formado por los Ministros de Real Hacdᵃ.

Presidios	Capⁿ	Gasto	Alfz	Gasto	Sargº	Gasto	Cabos	Gasto	Soldˢ	Gasto	Total	Total
S. Francº	1.	ƒ1500	"	"	1	ƒ 262½	4.	ƒ 900	29	ƒ6307½	35	ƒ 8970.
Mont.	"	"	"	"	1	" 262½	5.	" 1125	19	" 4132½	25	" 5520.
Sª Bárbª	1	" 1500	"	"	"	"	4.	" 900	3.	" 652½	8	" 3052½
Sⁿ Diego	1	" 1500	"	"	1	" 262½	3	" 675	14.	" 3045	19	" 5482½
Loreto	"	"	1	ƒ 400	1	" 262½	4	" 900	10	" 2175	16	" 3737½
Total.	3	ƒ4500	1	ƒ 400	4	ƒ1050	20	ƒ4500	75	ƒ16312½	103	ƒ26762½

Gratificacion de 99 plazas á ƒ 10. —————— " 990.

La regulacion qᵉ precede, monta ƒ27752½

Descuentos.

Inválidos	ƒ 816.	
Maravedis de Montepío	" 150	
Mesadas líquidas del aumento	" 328	" 1194.
	Líquido	ƒ26558½.

Concluido en estos términos piden dhos Sres Ministros se le den al Habº 18 ó 20 mil pesos y S. E. manda se le entreguen ƒ18000, procedo á su distribucⁿ en la forma siguiente

Pª Sⁿ Francº por ⅔ partes de	ƒ 8970.	ƒ 5980.
Pª Monterey id id "	" 5520	" 3680
Pª Sª Bárbª " " "	" 3052 — ƒ 2035 á los qᵉ agrego 154 y componen	" 2189.
Pª Sⁿ Diego " " "	" 5482	" 3659
Pª Loreto " " "	" 3737.	" 2492.
Bajo el órdⁿ expresado dejo abonadᵒ en sus respectivas ctas los		ƒ 18000.

p 345.

1805 = En.º 19 = Veracruz.
Pedro de Laguna — (Instrucn p.a formacion de una Comp.a en la N. Cal.)

Instruccion á q.e deberá arreglarse el Subten.te D. José Roca, Comisionado p.a la formacion de una Comp.a de Milicias de Artill.a q.e debe establecerse de órd.n del Rey en la Nueva California.

Art.º 1. Luego q.e este oficial llegue á su destino, se presentará al Sr. Gob.r, q.e tiene ya las órd.s condu.tes del Exmo Sr. Virey p.a darle los auxilios necesarios á la formacion de dha comp.a.

2. La fuerza de dha Comp.a ha de ser de dos cabos primeros, 6 seg.s y 62 artill.s segund.s

3. Se eligirán por cabos los mas á propósito en los alistados q.e sepan leer y escribir y tengan mayores conocim.tos de los destinos de los milicianos y actividad p.a juntarlos facilm.te cuando sea necesario.

4. Los hombres de q.e debe formarse esta comp.a han de ser avecindados en las inmediac.s de la Cabecera cuanto sea posible p.a facilitar la reunion en los casos q.e exija el R.l serv.o atendiendo á su instruccion

5. Dicha instruccion en el manejo de la Artillería deberá quedar establecida por el oficial comisionado de acuerdo con el Sr. Gob.r, en los domin-

gos dos horas en cada uno, dejando preve-
nido al Comand^e de Artill^a q^e debe seguir-
la constantem^e todo el año.

6. El pral objeto del oficial comisionado será observar la mejor armonía con el Sr Gob^r, sin dar paso alguno q^e no sea con su acuerdo y anuencia, pues su fin no debe ser otro q^e concluir esactam^e su comis^n con brevedad y sin causar molestos recursos q^e á tan larga distancia, dilaten la ejecucion q^e es su objeto principal.

7. Si á pesar de la buena armonía q^e se encarga y despues de consultado cualquier punto con el Sr Gob^r resultaren dificultades y oposiciones q^e entorpezcan la conclusion de su encargo no queda otro remedio q^e hacerlas presentes el oficial á su Comand^e á fin de q^e recurriendo este al Exmo Sr Virey, decida S.E. lo conveniente, pero debe esperar llegue aquel caso, confiado en q^e Dn José Roca procederá con el pulso y armonía q^e exige la materia q^e conviene al mejor servicio del Rey.

8. Concluida la formacion de la Comp^a, remitirá á su Comand^e, relacion de ella por triplicado, dejando iguales listas al Sr Gob^r y al Comand^e q^e fuere del Destacamento

de Artillª y concluido se retirará á Méxº Veracruz &c. = Es copia de la qᵉ se cita. Sn Vicente Ferrer, 1º de Obre de 1805 = Arrillaga.

pp 347-8.

+ 1805 = Sbre 25 = Sn Vicente.
Arrillaga á los Comandᵗᵉˢ de los Presᵒˢ de Cal.

Les manda copia de las antˢ instrucᶜˢ pª qᵉ influyan en qᵉ se lleve á cabo la formacⁿ de ese Cuerpo de Milicias de 70 plazas. Qᵉ le pasen lista de los individuos qᵉ crea mas convenᵗᵉ pª el caso? — Borrador.

p 349.

+ 1816 = Obre 22 = Mont.
Silbestre Madrazo = Pertrechos de guerra conducidos de Sn Blas á Cal.

En el "Sn Carlos" vinieron, 8 cañones de á 8, 8 cureñas, 800 balas de á 8, 20000 cartuchos con bala en 20 cajones, 20000 balas de fusil en 5 cajˢ, 5000 piedras en 1 cajⁿ, 5000 del pais en otros 2 cajˢ, 8 resmas

de papel, 30 qq de pólvora, 100 fusiles ingleses nuevos, un bulto de bulas de la Sta Cruzada, 10 atacadus provistos. Elliot viene de trasporte á la disposicion del Gobr de Cal.

pp 584-5.

+ 1817 = Ag° 18 = S. Luis
Je Arroz á Alfz Je Estrada.

=

Le pide, pues qe está muy necesitado, una pza de manta, hilo y una vara de paño, todo pa vestirse.

p 597.

+ 1817 = Sbre 14 = Sto Tomas.
Fr Je Pineda á Mariano Estrada.

=

Sabe está allí una fragata, pide qe le mande de ella á cuenta de los $ 800 qe debe á la Misn, 3 doct de azadones, 1 de puntas de arar, 2 casitos atoleros y caso grande pa posole; de todo esto tiene suma necesidad.

p 601.

+ 1817 = Ag° 4 = Sa Bárba.
Je de la Guerra y Noriega.

Segun revista de hoy, tenia esta Compa 62 hombres, de los cuales 17 sabian escribir.

pp 610 - 1.

+ 1822 = Dbre 31.
Je de la Guerra y Noriega = Hojas de servicio.

Vienen las hojas de servicio de.

Je Joaqn Maitorena,	41 años,	Alfz.
Je Antº de la Guerra,	17 "	Cadete.
Je de la Guerra y Noriega	45 "	Capitan
Cárlos Carrillo.	41 "	Sargº
Gabriel Moraga	57 "	Tente
1824 = Dbre 31 = Je de la Guerra	47 "	Capitan
J. J. Maitorena	43 "	Alfz.
C. Carrillo.	43 "	Sargº
Je Antº de la Guerra.	19. "	Cadete

pp 648 - 97.

+ 1824 = Agº 7 = Mexº
Jé Mª Carrera al Comandᵉ de artillª de Cal.

=

Ha entregado la Comandª del departamᵒ y el mando de la 1ª Brigada de á pié al Tenᵉ Coronel del Ejército, Capⁿ del cuerpo Francº Javier Besna; se lo dice pª qᵉ con él se entienda en asuntos de tropa.

p 702.

+ 1825 = Agº 15 = Mont.
Luis Antº Argüello.

=

Fueron á la expedicion de la Purísima al mando del Tenᵉ José Estrada, 16 hᵉ de artillª, 23 de caballª, 35 de infantª y 35 auxiliares armados de caballª. Total de gente 109; total de la paga qᵉ por 2 meses mandó darles el Spmo Ejecutivo de la Rep en Julio 31 de 24 —— $ 2640.

p 769.

 65.

+ 1826 = Abril 25 = Sta Bárba.

Je de la Guerra y Noriega al Comand. Gral Echeandía.

=

Ya q. la Misn de Sn Fernando ha quedado sugeta en lo civil ó polítº al Alcalde de los Angs, bueno será q. le prevenga á éste q. sea ménos insultantes en los ofs q. remita al encargº de la escolta; como comprobacn acompaña un ofº original del Alcalde. Los Mtros mandan los inds culpables pa q. se les dedique á los trabajos públicos; bueno será q. se presente spre ante el Alcalde el indio acusado y el acusador pa en vista de su delito aplicar la pena correspte.

pp 782-3.

+ 1819 = Obre 1 = Sn Diego.

Franco Ma Ruiz, Comand. de la Compa.

=

Tuvo esta compa, segn revistas de Enº, Mzo, Mayo, Jun, Jul y Obre, de 71 á 72 plazas.
Capitan Ygno del Corral en Mexº, Ten. F. Ma Ruiz
Alfz Gervasio Argüello, Sargº Je Ma Pico.

pp 612 - 33.

+ 1825 = Agº 1º = Sn Diego
Ruiz.

=

Segun revistas practicadas desde Enº 1 á la fha, tuvo esta Compª de 64 á 69 hombres. Capn Fº Mª Ruiz, Ten e vacante, Alf, Gervasio Argüello en Guadalajª, Sargº José Góngora.

pp 718 - 68.

+ 1826 = Nbre 3 = Loreto.
Fernando de la Toba.

=

Segun revistas hechas en Agº y el pte mes, del Departamº de Marina, hubo en el 1º, 27 y en el 2º, 30 Carpintero Felix Manrique, herrero Bernardo Perez, Contramaestre Juan Higuera, en Guaymas; otro, Luis Acosta; 2 guardas Santiago Rodriguez y Francº Rufino.

pp 770-81 , 784-6.

+ 1826 = Ag.° 7 = Mont.
J.e M.a Estudillo á Echeandia. = Arrivada del "Inka"

=

Llegó el bergantin ingles "Inka" en lastre, de Lima, su Cap.n Guillermo M. Prouse, consignado á la casa de Macala, Arnel y C.a (McCullough, Hartnell & C.o); perdió los docum.tos de ordenanza, ordenó la formacion del roll y conocim.o de brq.e y acompaña el certificado del Cap.n

pp 788-90.

+ 1826 = May 25 = S.a Bárb.a
J.e de la Guerra y Noriega á Echeandía

=

La Comp.a de milicias de artill.a q.e hay en el Terri.o fué creada por R.l Ord.n en 1806; desde entónces los individuos q.e la componen gozan de los fueros y privilegios correspond.s; es lo único q.e puede decir

pp 801-2.

+ 1826 = Enero 12 = S. Franco.
Ygno. Martinez.

=

Recibió de Cirilo Clebricoff, 182ff pa. la tropa á cta de dros qe. ocasione alguno de sus buques.
p 810.

+ 1826 = Abril 27 = Mont.
Luis Anto. Argüello á Echeandia - Llegada del "Sn Rafael" (a) "Rober", de Asia.

=

Despues de 13 ms. de navegacion llegó de Asia á las goleta nacional "Rober"; su capitan Juan Cooper; trae efectos pa. este Territo.; se contrató su flete por f10000, cinco mil en efs. en aquel comercio y el resto aqui; los prims. recibió, los 2os., nó; aun no se saca el cargamo., y el buque está haciendo gastos.
pp 811-2

+ 1826 - May 21 - Mont.
Estudillo á Echeandía.

=

Ha comunicado su órdn. sobre la libertad del Ten-

Antº del Valle pr no habérsele probado nada
pp 813–4.

+ 1824 = Jul 31 = Méxº
Teran al Comandᵗᵉ militar de Mont. Luis Antº Argüello
=
Impuesto su alteza de la accion sostenida por Jᵉ Estrada contra los indˢ sublevados de Sta Ines y la Purísima, ha acordado, como un premio, dar á Estrada el despacho de Tenᵗᵉ efᵒ, de alfᶻ graduado al artesano Francº Pacheco y á la tropa qᵉ se le dé paga doble en un mes. Copia sacada pr L. A. Argüello en Mont en Fbro 22 de 26.
p 817.

+ Sin fha (1835 – Marzo –) = Sin direccion.
Sin firma = (Figueroa.) = Documº trunco.
=
Trascribe un ofº puesto al Capⁿ de la "Rosa" pidiéndole reciba á bordo á los presos Jᵉ Mª Hijar, Jᵉ Mª Padres, Francº Verdusco y Rommaldo Lara, cómplices de Jᵉ Francº Torres y Antº Apalategui, conspiradores contra el Gobᵒ, en los Angeles. (Véase á la vuelta)
p 828 (son 2 pp).

(Sin año) (1835 – Marzo)

Sin firma ni direccion (Figueroa al Capⁿ del Pto de Mont) = Sobre conduccion de reos politicos = (trunco)

=

Con fha 13 de dije al Capⁿ de la fragata "Rosa" lo qᵉ copio.

"La tranquilidad pública de este Territᵒ se haya amenazada por los enemigos del órdⁿ qᵉ corriendo el velo de sus iniquidades han conspirado contra el Gobᵒ, la seguridad y prosperidad de los ciudadanos. Dn Franᶜᵒ Torres y D. Antᵒ Apalategui qᵉ aparecieron en el pueblo de los Angˢ como principales autores de la revolucion los entregaron sus mismos partidarios y estan juzgándose con arreglo á las léyes: son sus cómplices y compañeros los Sres Dn José Mª Hijar, D. Jᵉ Mª Padres, Dn Franᶜᵒ Verdusco y Dn Romualdo Lara; pᵃ afianzar la tranquilidad pública y evitar los trastornos qᵉ pretenden estos individuos, ordeno al Comandᵉ militar de Sn Solano y al Afʳᶻ D. Ygnᵒ del Valle, qᵉ los hagan embarcar á bordo de la fragata "Rosa" contando con qᵉ Ud y el sobre-cargo de ella, dispensarán á la Nacion el favor de franquearle ese auxilio qᵉ yo les pido en su nombre, pagando los gastos qᵉ se erogáren. Espero pues qᵉ dhos individuos permanezcan arrestados sin permitirles qᵉ salten á tierra bajo ningun pretesto = Si Ud pudiera trasportarlos hasta Sn Blas, ajustará con el Capⁿ de Puerto de Mont el pasage de las personas qᵉ hayan de hacer el viage, y si

 69 2/3

no se hallare en esa disposicion, se servirá mantenerlos á su bordo entre tanto proporciono otro conducto. De todos modos espero q.e Ud se sirva impartirme este auxilio"

Y lo inserto á Ud previniéndole q.e p.r su parte cumpla y haga cumplir las prevenc.s insertas tomando las medidas de precaucion q.e le parezcan p.a evitar el desembarco de los reos cuando la fragata se halle fondeada en esa bahia.

Si p.r algun accidente se escaparen los tres Hijar, Padres, Verdusco y Lara persígalos Ud hasta asegurar sus personas

Dios &. (La fha falta, pues el resto del docum.to se halla completo).

p. 828. (son 2 pp).

+ 1826 = May 7 = Sa Bárba
Je de la Guerra y Noriega á Echeandía.

=

Le dá parte haberse solemnizado con la mayor pompa posible la publicacion de los impresos qe le mandó relativos, á las contestaciones del Presidte de la Rep con el Papa, la capitulacion del Castillo de Sn Juan de Ulúa y manifiesto alusivo á ese mismo asunto.

pp 832-7.

+ 1827 = Fbro 7 = Mont.
Miguel Gonzalez.

=

Segun revista practicada en la ftza por la Comanda militar

había de artilla	20 plazas.
de infanta	30 " y
de caballa	72. "
Total.	122 "

p 848.

+ 1827 = Abril 7 = Mont.
Jc. Estrada á Echeandía.

En Mzo 27, salió pa Sta Bárba, la fragata francesa "Hervé" y el 2 d/c la goleta americana "Spay"
pp 890-1.

+ 1827 = Mzo 31 = Mont.
Miguel Gonzalez.

En Mzo 9 fondeó una fragata francesa, su tripulacn 33 hombs, su capitan Augusto Pouchété.
En 14 el pailebot anglo-americano "Spai", 75 tonels, 11 de tripulacn, su capn Gorge Smith.
p 893.

+ 1829 = Abril 23 = Sn Diego.
Santiago Argüello, fiscal.

Se toma declaracn á Miguel Gonzales, sobre lo qe dice el periódico "Correo de la Federacn Mexa" nº 166 de Nbre 9 de 1828, sobre qe destruyó una bandera española pagándola con sus sueldos; y dice

qᵉ no declararía, sino ante tribunal competente, diciendol solo pr de pronto qᵉ esa bandera existió en el parqᵉ de artillª de Mont y qᵉ la destruyó; lo de la paga es falso; nada mas quiso decir.
Srio Domingo Carrillo.

pp 945-8.

+ 1827 – Sbre 1º – Sn Franc.º
Ygn.º Martinez.

=

Tuvo esta compª durante los meses de Abril, May, Jun y Sbre, 73 plazas, y su presupuesto mensal fué de $ 1107 á $ 1221.

pp 849-86.

Fin del tomo, nº 87.
(Tiene 1005 pag.ˢ)

Departmental State Papers.
Benicia

Vol. LXXXVIII.

Military

1772 - 1845.

1

+ 1830. Abl. 14. Sta Bárba

Domingo Carrillo á Gefe Supr. Político y Comandte. Gen. Sobre planes sediciosos de Indios.

Acompaña partes del cabo comandte. de escolta de La Purísima á él y al cabo de Santa Inés sobre planes sediciosos de los neófitos.

Que en consecª ha mandado á aquellos puntos los Sargtos. Juan Salazar y Vicente Rico — al 1º con 8 soldds. de caballª y 10 vecinos — al 2º con dos artillos. y 2 milicianos — con órdenes de asegurar á los que han querido emprender la sublevacion.

pp 10 – 11

+ 1830. Abl. 14. Sta Bárba

Domingo Carrillo – al Gefe Político – Sobre individuos sentenciados á presidio en Cals.

Dice que se asoció con el Capn. del Bergn. Mexº María Ester para hacerles las preguntas á los sentenciados á Califª; como se lo previno el Gefe Político en 13 Mzo – el Capn. contestó era inútil hacerlas porque todos darian

2

respuestas á su gusto, lo cual era muy cierto porq.e ya habia dirijido preguntas á alg.s de ellos, y en sus respuestas se dieron por sumam.te inocentes.

Que el Cap.n alega no poder llevar mas de 11 presos, seg.n convenio verbal con el Gefe Político, entre ellos á Sacramento.

Por lo que ha determinado queden los presos en Sta Bárb.a hasta saber la resol.n del Gob.o, y mandará la lista cuando se haya verificado el desembarco.

pp 12-13

\+ 1830 Abzo 20. Sta Barb.a

Domingo Carrillo - al Gefe Político - Sobre presidarios

Dice que hará saber al Cap.n del B.n M.a Ester las ult.s disposic.s del Gob.o y si se aviene á darles cumplim.to, proporcionará los auxilios que tenga á su alcance - pero como el habilitado alega no tener fondos disponibles, desde luego asegura no poder facilitar caballos, sillas, ni herramientas si el Gob.o no los suple con anticipacion.

Por cual que comar los presidarios

3

necesitarán ántes de recoger cosecha de 600 á 700 fanegas de semillas, y de donde se sacarán?

Llama la atencion del Gefe Político á las grandes dificult.s para sostener la corta guarnicion, por las grandes escaseces de las misiones de todo grano.

Sin embargo, hará todo esfuerzo posible p.a llenar los deseos del Gob.o

Respecto á ganado lo facilitará el rancho de San Julian, pero como éste es de la Comp.a de Sta Bárb.a que lo estableció, habrá que abonarle á la Comp.a su importe.

Teme que el Cap.n del M.a Ester se negará á conducir á la Isla los presidarios ó ausilios q.e puedan franquearse.

Si, mediante las disposiciones del Gob.o, marchan los presidarios al punto designado "nombraré de entre ellos mismos uno ó mas que les administren justicia, y cuiden de su gobierno económico". Hará tambien que una persona de confianza dirija el buque al lugar mas á propósito p.a el nuevo establec.to (Isla de Santa Rosa, frente al puerto de Sta Bárb.a)

Ps 14 – 17

11

+ 1830 Abl. 17. Sta Bárbª
Carrillo - á Gefe Político - Indios tranquilos en Purísima &ª

Dice que ha mandado retirar las tropas y vecinos de Sta Inés y Purísima, porqᵉ el Sargᵗᵒ Juan Salazar ha dado parte de no haber novedad en esos puntos.
p 19 - 21

+ 1830 Dic. 9. Mont.
Comandᵗᵉ Gen. Echeandía - á Comandᵗᵉ de Stª Bárbª. Pesca de nutrias

Le dice que los pescadores de nutrias si son Mexicanos no tienen que pagar derecho alguno á la Hacᵈᵃ - (Dos vecinos de Sta Bárbª se ocupaban en esa pesca en las islas inmediatas á ese puerto)
pp 22 - 3

+ 1830 Abl. 1. Mont
Juan José Rocha - Compᵃ de infª veterana de San Blas en Cal.

Tenᵗᵉ Antº del Valle - Sub-tenᵗᵉ dho Rocha.
1 Sargᵗᵒ 2º, 1 tambor, 1 cabo, 18 soldᵒ ——— 23 hombres.
Presupuesto del haber de oficiales y tropa, mas $ 3. 6 rˢ. de utensilio y alumbrado . . . . $ 263. -
pp 24 - 6

5

+ 1831 Enº. 15. Mont

José Fern.^z del Campo _ Comp.ª de Artill.ª Destacam.^to de Mont.

1 sarg.^to 2º., 1 tambor, 4 cabos, 16 artill.^s = 22 hombres.

p. 41.

+ 1831 Nov. 2. S.^n Fran.^co

Cabo Lázaro Piña _ Destacam.^to de artill.ª

1 Cabo y 7 artill.^s = 8 hombres
Presupuesto de sus haberes este mes $ 119. ~

pp. 45 _ 6

+ 1831 Oct. 28. Mex

Presid.^te Anast.º Bustamante, y ministro de la guerra José Ant.º Facio.

Despacho en favor de Man.^l Alva del empleo de Cirujano de la Alta Cal.

pp. 511 _ 2

6.

+ 1832 Julio 17. Acapulco

Luciano Sambrano - Individuos que por disposicion del Supmo Gobo acompañaron al Gen. Figueroa à Cal.

Embarcados en el Bergn Mex. "Catalina", propiedad de Dn Enrique Virmond - salió de Acapulco pa Cal. en dha fecha.

Genl. de Brigada -	José Figueroa.
Tente Coronel -	Manl. Martinez
Capitan.	Nicolas Gutiérrez
id.	Franco Figueroa.
Tente	José Portu
Su Esposa	Da Juana Viberos.
Facultativo	Manl. de Alva.

1 Trompa de caballeria.
1 Sargto 1o. Patricio Estrada
5 Cornetas — 2 tambores =
5 Cabos — 36 soldados.

agregados de artilla

1 Sargto 1o. Luis Beitron.
1 cabo, 1 tambor, 3 solds.

Agregados de infanta

1 Sargto 1o. Rafael Nuñez
2 cornetas, 7 soldados =
3 mugeres de individuos de tropa.

Total de personas — 69

pp 60-1 y 65

7

+ 1832. Julio 14. Acapulco.

Florencio Villareal, Gobor. de la plaza. - Pertrechos de guerra p.a Cal.

Embarcado hoy en el Bergn. "Catalina" á las órdenes del Comandte. Gen. de Cal. Gen. Figueroa.

100 fusiles y 100 bayonetas.

4 bultos con 60 morriones, algs. fornituras, caramañolas, mochilas, y mantas pertenectes. á la tropa del 2.o y 9.o batallon.

3 Bultos de medicinas p.a Alta Cal.

6 id de id p.a Baja Cal.

1 Cajon con 2000 piedras de chispa.

17 Cajones con 20,000 cartuchos de fusil

1 Cañon - de á 6 con cureña de plaza y útiles.

4 Cajones con 100 tiros de bala rasa y metralla p.a el cañon.

100 tiros de bala rasa y metralla sueltos

2 Cajones tabaco labrado en 6 bultos pequeños.

1 bulto con zapatos p.a la tropa.

pp 62-3.

+ 1832. Julio 24 Acapulco

Enrique Edo. Virmond. - Flete de Oficiales, tropa y pertrechos p.a Cal.s

Contratado con el Bergn. "Catalina"

Conduccion

8

de pertrechos y efectos .... $ 456 ..
Pasage de Acapulco á Cal.s de 7 pasag.s de cámara á $250 .. 1750 ..
69 individuos de tropa y mugeres á $90. uno ..... 6210 ..
Total ...... $ 8416 ..

p 64.

+ 1832 Nov. 3 Mont.

Sarg.to 2.o José M.a Medrano - Comp.a 5.a de artill.a

2 sarg.tos 2.os
1 tambor
8 cabos
32 artilleros

Total 43 hombres =
1 sarg.to, 5 cabos, 12 sold.s en Mont.
5 id en S.n F.co
2 cabos, y 9 id en Sta Barb.a
1 sarg.to, 1 tambor, 1 cabo, 6 sold.s en San Diego

Revista pasada ante José Joaq.n Gómez, Sub-Comisario provisional de Mont.

pp 66-7

+ 1833 Mzo 6. Mont.

Gefe Político José Figueroa - al Alcalde de los Angeles - Causa contra Vicente Sanchez - Atribuc.s de los Alcaldes como Jueces de 1.a Inst.a

Dice que por las representaciones el alcalde

9

y el acusado Victe. Sánchez, saca en limpio que Sanchez estaba preso "por haber infringido las prohibiciones de juegos públicos"; pero despues de habérsele condenado al pago de una multa, se le está procesando. Le hace saber que no se pueden imponer varias penas por el mismo delito. Los castigos pa. corregir abusos de esa naturaleza deben ser con equidad y justicia.

Agrega que ha advertido que el Ayuntamto. en cuerpo ha obrado unas veces como parte y otras como juez - ni uno ni otro papel le pertenecia despues qe. puso al infractor á disposicion del Juez: que el juez competente es el Alcalde, por estar habilitado como Juez de 1a. instancia, pero las partes pueden recusarle con causa ó sin ella. Sanchez estaba en el derecho de recusarle y él de darse por recusado en todo ó en parte, segn. se haya interpuesto el recurso.

Le recomienda que consulte al Asesor del territorio, quien podrá demarcarle los pasos qe. ha de dar - los puntos de derecho por necesidad han de someterse al dictámen de Abogados, "para no incurrir en faltas que los tribunales superiores castigan en los jueces inferiores."

Le autoriza para excarcelar al acusado bajo fianza, por permitirlo las leyes en los casos en que al

111

no deberá de imponer pena corporal.
El mismo Gefe Político comunicó el contenido de su oficio al mismo Vicente Sánchez.
p.p. 73 - 4

+ 1833 Feb. 1 Mont.
Sin firma - Comp.ª de artill.ª

1 Capⁿ, 2 Sargᵗᵒˢ, 1 tambor, }
8 Cabos, 32 artilleros }
Presupuesto de sueldos y gratif.ˢ por este mes ... $771. -
p 80.

+ 1833 Dic. 29. Mont.
Juan Bᵗᵃ Alvarado - al Gefe Supᵒʳ Político - Muebles y útiles pª la Diputacion Territorial.

Acompaña una lista de muebles y útiles que necesita la Diputⁿ pª su sala de sesiones y su Secretª - presupuestados en ... $299. - y agrega que la Tesorería de la Diputⁿ apenas tiene unos $11. - remitidos del pueblo de San José Guadalupe, pidiendo que el Gefe Político mande aprontar la suma necesaria.
p 86.

(Must be Figueroa instead of E.) 11

o 1833 Julio 24. San Diego

Gefe Politico José ~~Figueroa~~ Ma Echeandia - al Secret.o de Rel.s interiores y esteriores de Mex. Sobre proyectos p.a separar los mandos, como tambien el territorio de Cal.a de la Rep.a - Juan Bandini.

(Este es un borrador al parecer de puño y letra del mismo ~~Figueroa~~ y Echeandia - y marcado Reservado.)

Unos cuantos aspirantes en cortisimo número, pero llenos de presuncion é ignorancia son los que pretenden separar á este Territorio de la Rep.a Mex.a, seg.n se ha llegado á trascender. Estos mismos quieren apoderarse del Gob.o p.a concertar y efecutar sus planes con mas seguridad y acierto. Por lo mismo han pretendido y harán ahora los mayores esfuerzos por conducto del Diput.o D.n Juan Bandini que es el director de todos, p.a que separando el gob.o politico del militar, se encargue aquel á un hijo de Cal. Verdad es que deben tener opcion á ese y otros destinos, lo mismo que todo Mexicano, pero como la naturaleza ó la suerte les ha negado hasta ahora las disposiciones necesarias p.a el desempeño de tales funciones, ni es prudencia confiarles esos puestos, ni se adelantaria otra cosa que llenar de males y vejaciones á estos habitantes.

No es dificil convencerse que en todo el territorio hay un hombre capaz de desempeñar con regularidad las funciones de Gefe

político: sensible me es conocerlo, pero no debo ocultarlo á la superioridad, para sus justas deliberaciones.

Hay otros inconvenientes para separar los mandos, y entre ellos, dos muy notables: primero, por ser un país circundado de enemigos interiores y exteriores, que solo puede gobernarse militarmte., á lo ménos por algunos años, interin se aumenta y organiza la poblacion: segundo, por ser heterogéneos el carácter, costumbres, y propiedades de todos estos habitantes.

Solo el deseo de que esto se conserve en paz y buena armonía me anima á dar este sucinto informe, pa. que sirva de conocimto. al Supmo. Gobo., ante quien se ha de agitar la pretension de separar ambos mandos, con sofismas exagerados y pinturas inexactas. No se dirá que es porqe. yo quiera permanecer con el mando político, porqe. estoy pa. marcharme; sino porqe. cualesquiera que mande debe estar tan autorizado como yo le he estado; y porqe. la separacion de los mandos, por ahora, seria un gérmen de eternas discordias.

Dígnese V. E. hacerlo presente al Exmo. Sr. Presidte. de la Repa. pa. lo qe. tenga á bien resolver; en la intelia. de que solo en fuerza de cumplir con mi deber, he tocado este punto delicado.

(p 100-1)

13

+ 1834 Oct. 22. Mont
Figueroa - al Capn. Portilla - Movimto. de tropa

Le manda replegar el destacamto. de Sn. Juan Capistno. pa. ql. tenga la fuerza reunida y disponible, "sin que le haga falta la que marcha á San Gabriel."

p. 114

+ 1834 En. 30 Mont.
Comandte. Gen. de Cal. - al Comandte. de la Compa. de Sta Barba. - Nombramto. de sargtos.

Careciendo la compa. del No. necesario de sargtos. y cabos, procédase á nombrarlos de entre los individuos aptos y de buena conducta - y como tampoco tiene la fuerza completa, se nombrarán solo 2 sargtos. y la mitad de los cabos que debería tener.

Despues procederán al nombramto. de habiltdo.; podrán alternar en esta comision los oficiales agregados que haya en la Compa.

pp. 118-9

14

+ 1834 Oct. 31 Mont.

Figueroa - á Comand.te de Sta Bárb.a - Ausilio p.a Tent.e Coronel Gutiérrez - Ecsitac.n por los gentiles causada por el Tent.e Aráujo.

Le ordena enviar al Tent.e Coronel Nicolas Gutierrez la tropa que ese gefe necesita, y el cajon de municiones.

Dice que el Tent.e de marina "Buenav.a Aráujo ha puesto en desórden á los indios gentiles: se le ha mandado marchar á esta capital, y encargo á V. que en su tránsito por la demarcacion de su mando cuide y vigile de su conducta para evitar que subvierta el órden."

p. 111.

+ 1834 Nov. 29. Corbeta Morelos.

Luis Valle - al Comand.te Gen. Llegada de un buque ruso.

Avisa la llegada de la frag.a rusa "Vrup." de 200 tonel.s - proced.te de Sitka - 23 tripulantes - 38 dias de viage - Cap.n el Tent.e de marina Basilio Idirbe - Cargam.to Efectos estrang.s

p. 113.

15

+ 1834 Mont. - á bordo de Corbeta Morelos.
Luis Valle. Comand.te al Comand.te Gen.

Nov.e 28 p. 114

Anuncia llegada de Berg.n ingles "Ayacucho", Capt John Williams, de San Fr.co ton.s 204 - 25 tripulantes - efectos del pais

Dic.bre 4 p. 115

Anuncia llegada de B.n Mex.o "Natalia", Cap.n Juan Gómez - 185 ton.s, de San Diego - 8 tripul.s - su sobrecargo, Juan Bandini.

+ 1834 Nov. 11. Mont.
Sub-Comis.o José M.a Herrera - Circular - sobre toma de posesion de su empleo.

Noticia que el 12 de Oct. últ.o le fué entregado por su antecesor José Raf.l Gonzalez el empleo de Sub-Comisario principal de este punto (para que le nombró el Gob.o Sup.mo) en virtud de órdenes del Comis.o Gen.l de Son.

p. 117

16

+ 1834 Junio 13 Mont.

Sub-Comisº Herrera - á Anastº Carrillo, Habilitº - Sta Bárbª sobre abono á la viuda del Capⁿ Romualdo Pacheco.

Dice que porqᵉ no reflecsionó, ó porqᵉ creyó que la viuda del Capⁿ Pacheco gozaba algª pension por Montepio, se le señalaron en el últº prorrateo; pero no siendo así, tiene él que reponerlo á la Hacᵈᵃ pública - el resto hasta los $143.- deberá satisfacerlo al que lo hubiere mandado. "pues aún en el caso de qᵉ el difunto Capⁿ Pacheco tenga alcances, ni están liquidadas sus cuentas, ni tengo facultad pª mandarlos pagar miéntras su cuerpo no esté ajustado por la sub. Comisaría."

p 147.

+ 1834 Nov. 28 Mont.

Comandᵗᵉ Genˡ Figueroa - al Tenᵗᵉ Coronel Gutiérrez - Hostilidades y robos por Indios gentiles.

Dice que está enterado de los robos cometidos por los gentiles, y de las medidas que ha adoptado Gutierrez por si pretenden aquellos volver á hostilizar: que ya le tiene prevenido lo que deberá hacer pª qᵉ los gentiles vuelvan al órden

17

y reintegren el todo ó parte delo robado: que si puede, mande una esped.n á las rancherías ladronas p.a rescatar alg.a cosa y hacerlas respetar la autoridad del Gob.o, ordenando al Gefe dela partida que trate bien á los gentiles q.e no tomaron parte en la asonada, y se valga de ellos p.a perseguir á los delincuentes.

t/p 157 - 2

+ 1834 En.o 16. Sta Bárb.a
Anast.o Carrillo - Habilit.o - al Comand.te Gen - renuncia

Ruega que se le releve del cargo de habilitado, q.e ha desempeñado en los últ.s 6 años, por no poder continuar.

t/p 158 - 9.

+ 1834 Ab.l 3. Sta Barb.a
Comand.te Gen - á Comand.tes de escoltas - Sobre Nuevo-Méjicos y sus latrocinios - órden de reunirlos en los Angeles.

Varios individuos de la partida de Nuevo Méjicos venidos al territorio al mando de D.n José Ant.o Arcita, se han separado p.a introducirse á los Tulares,

18

pretestando intencion de emprender su marcha por via del pueblo de San José: y como estos individuos son los que principalmte. inducen á robar á los gentiles, debe privarse que se internen por esos puntos, por no haber ningun comercio, y que se les obligue á que se trasladen al pueblo de los Angeles á reunirse con el espresado Aveita. En tal concepto, prevengo á las autoridades civiles y militares, mayordomos de misiones y comandtes. del escoltas, qe. los individuos de la lista que va al calce, sin admitirles ninga. escusa ni pretesto, se trasladen al pueblo dicho, en donde se presentarán al Alcalde pa. reunirse con su partida de Nuevo México que debe regresar pa. aquel territorio."

p. 165.

+ 1834. Nov. 22. San Diego

Juan José Rocha, Comisionado de seculariz.n de San Diego — al Gefe Político y Comandte. Gen. Figueroa.

Acusa recibo del acuerdo de la Diputn. territorial pa. la seculariza. de dha mision.

p. 174

19

+ 1834 Enº 2. Mont.

Gefe Político José Figueroa - á Juan Bta Alvarado - sobre útiles pa el Salon de la Diputn territorial.

Le devuelve el presupuesto pa útiles del salon de la Diputa pa que subsane varias faltas que nota en él - pues no se incluye papel para entapizado, alfombrado pa el piso, asientos menores pa el público, campanilla, escudo de armas, recado de escribir, cortinas pa puertas y ventanas &a. Todo esto me parece indispensable y convente al decoro y dignidad de aquella corporacion; y aunque no haya inmediatamte donde proveerse de estos efectos, ni dinero pa comprarlos, conviene presupuestarlos pa en ocasion oportuna adquirirlos, y dar cta á la Diputn pa la aprobn correspondte.

En cuanto al dinero que necesita en lo pronto pa la compra de algs artículos, negociaré un préstamo, y al efecto espero á Vd pa que conferenciemos sobre el particular"

pp 175-6

 20

+ 1834 Enº 9 Mont.

Juan B. Alvarado - á Figueroa - Muebles y útiles pª la Diputacion

Acompaña presupuesto de gastos considerados mas ó menos necesarios pª adorno de sala de sesiones de la Diputª

La 1ª suma que aparece $ 267. - es para lo que mas hace falta y que puede conseguirse del buque en puerto. Aprueba la idea del S. Figueroa de hacer un préstamo con que cubrir ese gasto urgente, puesto que la tesoreria está exhausta.

p 177.

+ 1834 Agº 7 Mont.

Admor de Aduana - al Comandte Gen. sobre aduana terrestre

(Borrador - se cree ser de José Rafael Gonzalez)

Dice que cuando entregó la aduana marítima á Angel Ramirez, preparó tambien los documentos de la terrestre con el mismo fin; pero Ramirez se escusó de recibirlos alegando que no habia órden, decreto ni ley que mandase que el Admor de la Aduana maritª

21

debia serlo de la terrestre - aserto muy bien fundado: "pero hago yo la misma pregunta que él, y creo nos hallamos en igualdad de circunstancias, con solo una diferencia, que es de consideracion, siendola de que aquella oficina no le llama la atencion la diversidad de ramos que á esta; que aquella cuenta con un Nº de empleados suficientes á estas nuevas labores, y esta carece de todos estos requisitos; razon por qué no pudiendo consagrar su atencion á este ramo, el Erario perderá quizá 2/3 partes de los derechos que legitimte. le pertenecen."

Pide que el Comandte. Gen. resuelva la cuestion, pues se quedarán los derechos sin cobrar porqe. ni Ramirez ni él se creen con investidura.

Id 183_4

+ 1834 Agto. 7 Mont.

José Rafl. Gonzalez, Sub-Comisº. provisional - al Comandte. Gen. - Sobre compensaciones que reclama.

Dice que desde Junio 1833, por orden de la Comda. Gen. se hizo cargo de la Sub-comisª., y ha continuado hasta la fha, "sin haber recibido las mas pequeña gratifn. por su desempeño,

en atencion á que disfrutaba por el Sup.mo Gob.o el sueldo de Admor de la Aduana marítima. Mas como ha hecho entrega de esta últ.a á Angel Ramirez desde principios del mes anterior, pide que se le asigne un sueldo (sin responsabilidad por parte del Comand.te Gen.)

Ms 185–6.

+ 1834 Ag.to 7 Mont.

Sub. Comis.o provisional Gonzalez – á Comand.te Gen. – Sobre ajustes de las tropas.

Acusa recibo de la órden del dia anterior, p.a que haga los ajustes de todos los cuerpos desde 1.o En.o 1833 hasta fin de Julio 1834.

Dice que su oficina no posee los datos con que hacer el estado gen.l en que consten esas liquidaciones – y no habiendo ya tiempo p.a obtenerlos de otros puntos del territorio, hará cuanto esté á su alcance para obsequiar la disposicion del Gob.o

Ms 187–8.

23

1834 Abril 30 Mont.

Gob.r Figueroa - Suministros p.a tropas de Sta Barb.a y S.n Diego &a

Relacion de los artículos de proveduría y equipo de 1.a Necesidad que mensual y anualm.te gastan las tropas de los presidios de Sta Bárb.a y S.n Diego con arreglo á la fuerza efectiva que hoy existe, y del ganado y herram.ta p.a la fund.n de sus ranchos nacionales.

	Sta Bárbara.		San Diego.		Total.
Artículos.	Mensual.	anual.	mensual.	anual.	—
Faneg.s y maiz ó trigo.	40.	480	40.	480	960
id. frijol, chicharo, habas, garbanzos	10.	120	10.	120	260
Arrobas de manteca	20.	240.	20.	240.	480
Cargas (á 300 lbs. cada carga) de harina	....	50	.....	.....	50
Pares de zapatos, cada 2 meses.	40.	240	40	240.	480
Frazadas	—	40.		40.	80
Adargas, una sola vez	....	40	...	40	80
Cananas id		40		40.	80.
Fundas de escopetas id		40		40	80.
Monteras id		40		40	80
Caballos mansos id		100		100	200
Mulas de carga id		17		17	34
Préstamo por una sola vez de ganado y herram.ta p.a la fund.n de otros ranchos nationales					
Vacas ó vaquillas		700.		700.	1400

24

	Sta Bárba		San Diego		Total
	mensual	anual	mensual	anual	—
Novillos y toretes		300		300	600
Yeguas de vientre y crias		100		100	200
Bueyes		20		20	40
Puntas de arado		10		10	20
Hachas		6		6	12
Palas		6		6	12
Azadones		6		6	12
Zapapicos		6		6	12
Barras		6		6	12
Azuelas		2		2	4
Escoplos		2		2	4
Sierras		2		2	4

Notas

1.a Todas las suministraciones hechas desde el mes de En.o ult.o son por cta de este prorrateo, sobre cuyas cantidades se seguirán contando en lo sucesivo hasta completar la señalada á cada mision.

2.a Los ganados que se fueren dando mensualmente desde En.o son por cuenta del préstamo asignado p.a la fundacion de los ranchos nacionales hasta completar el n.o señalado.

3.a El préstamo de ganado p.a los ranchos será por el término de seis años: cumplido éste, se reintegrará á las misiones igual

25

número de cabezas al que ahora prestan.

4.ª Interin las comp.ª reciben y esperan las mulas de carga q.e se piden, se harán por cta de las misiones la traslacion de las semillas y demás artículos.

5.ª Los ganados p.ª los ranchos se recibirán luego que los P.P. Mtros dispongan su entrega.

6.ª Las raciones que se ministren á las escoltas están comprendidas en el prorrateo.

7.ª De todo lo que se entregue en las Misiones se recojerá recibo provisional: estos recibos se remitirán originales á la Sub-comisaría de Mont.y cada seis meses, esto es, á fin de Ab.l y de Oct.e: se avisará el importe de cada cosa p.ª q.e la sub-comisaría le forme cargo, y lo haga á los que lo recibieron, y otorgue á las misiones el Certif.º que justifique el crédito.

8.ª Como podrá suceder que las misiones no tengan monturas, darán 8 cueros de res por cada uno de las que les toque entregar".

Pp. 189 — 90

26

+ 1834 Nov. 7 Mont. Corbeta Morelos
Luis Valle - al Comand.te Gen. - Movim.to de buques.

Anuncia salida de frag.a Am.a Martha - Capt Timothy Riddle - 29 men - bound to fisheries on L. Cal. coast.
Berg.n ingles Tansuero - p.a San F.co - con equipages de los colonizadores y alg.s cueros - 19 hombres - 7 pasag.s - 1 colono Adrian, y el 2o Teni.te D.n Miguel Arzona que va en comision.

p. 192

+ 1834 Oct. 23. San Gab.l
Nicolas Gutierrez, Comand.te Militar en S.n Gab.l - al Comand.te Gen. sobre refuerzos y ausilios.

Esta enterado que el Cap.n Portilla debe enviarle 1 carg.to y 8 sold.s, y le ha escrito los mande cuanto ántes - tambien al Comand.te de S.n Diego p.a que complete el no. del destacam.to segun su estab.to - con esa fuerza podrá llenar las atenciones del serv.o, contando con el ausilio de varios vecinos de Los Ang.s en caso ofrecido. Pide que al Comand.te de S.ta Barb.a se le prevenga de antemano le preste el ausilio que pudiese llegar á necesitar.

pp 195-6

27

+ 1835 Nov. 5 Mont

Gutierrez, Comdte Gen. - al Gefe Supr Político José Castro - Sobre suministros pa la tropa

Le dice que tiene noticia los piquetes de tropa en esta guarnicion no reciben "ni la mitad de la racion que les corresponde de semillas" i que ha ocurrido á la Sub-comisa, y esta le ha hecho ver que "No hay existencia de granos, efectos, ni dinero; y aún los cobros que hay que hacer son efímeros y dudosos."

Hace presente que si á la tropa le falta la subsista, ~~la misma~~ comete faltas que la misma ordenanza tiene que tolerarle, con perjuicio de la buena disciplina - para evitar esto, acude al Gefe Político pa que se sirva ordenar á las misiones de Sta Clara y San José que faciliten "en calidad de préstamo á la Sub-Comisa las fanegas de semillas que se tenga á bien señalar á cada una.

pp. 234-5.

+ 1835 Nov. 2. San Diego

Pablo de la Portilla - Escuadron activo de Mazatlan.

1 Capn, 1 Tente, 2 sargtos, 1 corneta, 2 cabos, 27 soldos = Total 34 hombres

pp. 254-5

28

o 1836 Julio 31 San Gabriel. (carta particular)
Nicolas Gutierrez - á Comand.te Gen. Mariano Chico - sobre
sobre escitaciones de Cosme Peña á Alcaldes y Ayuntam.tos

Mi apreciable gefe y amigo =

Contesto su grata de 27 del corr.te diciéndole que siento sobremanera los disgustos que deben haberle causado las escitaciones del Sor Peña á los Alcaldes y Ayunt.os contra el Gob.o Esta ocurrencia me ha hecho, á mas de la prevencion de V., ordenarle al Cap.n Muñoz que esfuerce su marcha lo posible hasta llegar á ese punto. Es menester que se cuide V. porq.e yo creo que esas habladas pueden tener su ramificacion, porque los Californios son susceptibles del engaño cuando hay alguno que posea el don de la palabra, y que halague sus opiniones; por este rumbo no tenga Vd cuidado que aquí harémos lo posible p.a machucarles la cabeza á los q.e traten perturbar el órden.

Por Santa Bárb.a parece que se nota un disgusto general por la marcha del Padre Presid.te: nada sé de cierto porq.e aq.l comand.te no me ha hecho indicacion alg.a sobre el particular; sin embargo, prevengo al Cap.n Muñoz vaya con cuidado; y si fuere necesaria alguna providencia en aquel punto, la tomará: hoy mismo

pongo un ejecutivo al Capⁿ Portilla para que esfuerze su marcha que creo ya habrá emprendido de San Diego."

(En oficio de la misma fha dice á Chico que hoy mismo salia el Capⁿ Muñoz pᵃ Mont.

pp. 273-6

+ 1836 Feb. 2. San Diego
Portilla - Escuadron de Mazatlan.

Total de oficiales y tropa. 32 hombres
pp 277-8

+ 1840 Junio 26 Los Angeles
Santiago Argüello, Prefecto del 2º Distrito - al Secretᵒ del Depᵗᵒ Mont. - Anuncia toma de posesion.

Cumpliendo con la órden del Exmo Sor Gobᵒʳ de 30 de Mayo, despues de prestar el juramᵗᵒ, se hizo cargo de la Prefectura, con toda la solemnidad posible, á presencia de las personas de mas represent.ᵃ del pueblo y de una parte del vecindᵒ.

pp. 358-9

30

+ 1840. Oct. 3 Sta Bárbª

Ygnº del Valle, Habilitº. – Compª presidial.

Presupuestos delos haberes y gratificˢ. dela Compª activa, y delos inválidos agregados (estos 82$ mensuales)
Julio $710 = Agᵗᵒ, Setᵉ, Oct. $701. cada uno = $2813. –
p.p 375. 367. 381. 391

+ 1840 Oct. 3. Sta Bárbª.

José de la Guerra y Noriega – Compª presidial.

Capⁿ – dho Guerra
Tenᵗᵉ. Vacante.
Alfᶻ 1º: Roberto Pardo
" 2º: José Lugo.
Sargᵗᵒˢ. Vacantes.
2 clarines, 3 cabos, 14 soldˢ.
} Total 22 hombres

La misma fuerza en 3 de Julio, agosto, y Setiembre.
p.p. 363 – 93

+ 1840 Mzo 15. Mont.

Simeon Castro, Alcalde Constitucional.

Un poder otorgado ante él y testigos por Dámaso A. Rodriguez.
p.p 384 – 6

+ 1840 Set. 20 Sonoma
Mariano G. Vallejo, Comand.te Gen.l – á Sub-Comis.o Departamental
Nombram.to de cirujano de las fuerzas.

Le avisa haber nombrado á Eduardo Bale, cirujano de las tropas en lugar de Manuel de Alva, que se halla incapaz de ejercer sus deberes.
Sueldo fijado á Bale $60. – mensuales.
pp. 394 – 5.

+ 1840 Monterey
Comand.te Gen.l Vallejo – á José Abrego, Sub-Comis.o del Dep.to

Mzo 14 pp. 396 – 7

Mandando abonar sueldo de alf.z de milicias á Ignac.o de la Torre, agregado á Comp.a de caball.a de Mont.

Mzo 11. p. 398

mandando abonar sueldo de Cap.n efectivo al Ten.te Coronel grad.o Urcino Flores, nombrado Comand.te militar de Monterey.

Feb.o 10 pp. 399 – 400.

Le trascribe una comunic.n del Ministro de Hac.da al de Guerra y Marina, y por este trasladada á la Comand.a Gen.l en 3 de Ab.l 1839 – órden del Presid.te de Méx. para que con arreglo á la ley de 7 Dic. 1837 quede

la mitad de las rentas de los Depᵗᵒˢ á disposicion de los respectivos Gobᵒʳˢ á quienes se les entregará pᵃ que puedan acurrir á los gastos respectivos á los mismos Depᵗᵒˢ." Desea Vallejo que el Sub-comisario le informe "si la repetida suprema órden es acatada, ó lo contrario": y puesto que Abrego verbalmᵗᵉ le ha dicho que hay dificultades que se oponen á su cumplimᵗᵒ, exige que se le hagan saber por escrito.

+ 1840. Sonoma

Comandᵗᵉ Gen. Vallejo - al Sub-Comisᵒ del Depᵗᵒ

Nov. 10. manda pagar $150. á Alfᶻ Robᵗᵒ Pardo. p. 4101

Agᵗᵒ 25. manda pagar sueldo á alfᶻ Fᶜᵒ Vargas pp 4102-3

Febᵒ 1. pp 4104-5

Dice está mandado por el Supᵐᵒ Gobᵒ que "la mitad de los caudales que ingresen en las Comisᵃˢ Departamᵗˡᵉˢ se pongan á disposicion de los Gobᵒʳˢ respectivos para los gastos de la lista civil que corresponde á su ramo"

Que el Gobᵒ Supᵐᵒ acaba de escribir en el sentido de que dha ley está vigᵗᵉ y en práctica. "En tal virtud, y arreglándose V. en lo sucesivo á dhas resoluciones supᵐᵃˢ, dará cᵗᵃ á la Comdᵃ Gen. de los ingresos, por mitad, de caudales que haya en esa

sub-comis.ª para hacer la distrib.ⁿ que corresponda á la lista militar."

Set. 12. Manda auxiliar con caudales púb.ˢ la guarnicion de Mont. p. 406.

Feb.º 1 — p. 407-10.

Niega que sea del resorte del Gob.ᵒʳ Polít.ᵒ inspeccionar los pagos q.ᵉ haga la Sub-comis.ª por c.ᵗᵃ de la lista militar — tampoco corresponde al Gob.ᵒʳ suspenderlos sin faltar, si lo hace, á todas las leyes militares referentes al asunto. Esa atribucion es de la Comand.ª Gen., y mientras esta resuelva deben quedar vigentes todas las órdenes que existan en la sub-comis.ª

La asercion del Gob.ʳ que el Gob.º Sup.ᵐᵒ tiene dispuesto que los empleos de marina sean desempeñados por oficiales de ejército en puntos donde no haya Ofic.ˢ de marina, es muy cierta: "mas esta Sup.ᵐᵃ resol.ⁿ no lo faculta p.ª conocer en el gob.º privativo de la Comand.ª Gen."

Tambien está mandado que p.ª ahorrar gastos se den los empleos de hacienda á militares retirados — pregunta si esto autoriza al Comand.ᵗᵉ Gen. p.ª suspender los sueldos de los empleados de hacienda porque son paisanos. Esta es una razon mas p.ª q.ᵉ el Gob.ᵒ político no se ingiera en las atribuciones que son esclusivam.ᵗᵉ del Comand.ᵗᵉ Gen.

341

+ 1840 Julio 28. Sonoma.

Comand.te Gen. Vallejo - á Sub-Comis.o - Sobre caudales para cubrir la lista militar.

Se exige inmediatam.te una cuenta exacta de los caudales entrados en la Sub-comis.a p.a proceder al pro-rateo que debe hacerse de los corresp.tes al ramo militar. Si esta órden no es obsequiada, y la Sub-Comis.a continúa verificando pagos sin la neces.a órden de la Comand.a Gen., "esta hace desde luego á Vd. responsable de las cantidades que se exhiban sin el requisito mencionado, entendido de que remitirá en el 1.er correo los cortes de caja que se hayan hecho desde la publicacion de la resol.n sup.ma"

pp 411 - 12

+ 1840 Feb.o 1. Sonoma.

Vallejo - á Sub-Comis.o Abrego - Sobre socorros de las Comp.as presidiales.

Dice que por causas imperiosas no se ha podido re-organizar la Comp.a de San Diego, " cuyos oficiales no han sabido ~~maj...~~ manajarse en el período transcurrido de un año á esta parte, ó

35

con la falta absoluta de socorros de que han carecido, han producido un atraso dela mayor importancia en el servicio".

Aprueba la conducta del Sub-Comis.º en no entregar fondos al Sarg.to Osuna, que no estaba autorizado debidam.te p.a recibirlos; pero no que haya hecho ingresar los fondos otra vez en la masa gen.l de caudales, con perjuicio de los individuos de tropa porque su comand.te estaba accidentalm.te ausente - Esta falta podria repararse.

El Ten.te José M.a Ramirez no se ha hecho cargo del mando de su Comp.a por tener pasaporte p.a marchar á Méx.

Pp 413 _ 15

+ 1839 Oct. 5. Mont.

Gob.r int.o Jimeno - decreto mandando pagar un saldo pequeño que se adeudaba á Benito Diaz de Argüello, por sueldo de cuando era sup. Receptor del p.to de Sta Barb.a, en que cesó el año de 1837.

Pp 416 _ 8

36

\+ 1840 Set. 10 Tepic.

Ign^o Fr Rubio. Admor de correos.

Certifica que en esta fha pasaron revista ante él los sigtes individuos dela Compa permante de cabα de Monterey.

Capn — el Tente Coronel José Castro.

Alferez. el Tente Rafael Pinto.

Alfz agregado. Joaqn de la Torre.

Sargto 1o Manl Castro. (Este era Manl Rudecindo, hermano de la muger de Dn José Castro — no el conocido

1 clarin, 1 cabo, 6 soldados. como Coronel Manl Castro)

Total, 12 hombres.

p. 431. 435.

\+ 1840 Julio 12. Mont.

Guillo Trevesham — Precios de maderas

Hizo un contrato con el Comandte de artilla pa entregar en su Aserradero en todo el mes de Agto

50 durmientes de pino — 23 ps largo, 7 pulgs canto y grueso á 3$ uno.

2500 piés de tablon de pino de 2½ pulgs de grueso á $120. millar.

12 pares de ruedas de ciprés, á 8 reales el par con 18 pulgs de alta y 6 pulgs de grueso.

Total $462.

p. 432.

37

+ 1840 Feb. 15. Los Angeles.

Narciso Botello, Secret.º de la prefect.ª del 2.º Distrito = al Sub-comisario José Abrego.

Autorizando á Pablo Noriega p.ª cobrar sus sueldos.

p/p 433-4.

+ 1841 Mzo 8. San Juan de Castro.

José J. Castro, Prefecto del 1.er Dist.º = al Comisario de Mont.

Autorizando á José M.ª Castañares p.ª cobrar sus sueldos.

p 440.

+ 1841 Junio 27. Mont.

Santiago Estrada, Cap.n Comand.te de la Comp.ª auxiliar

autorizando á José M.ª Castañares p.ª cobrar sus sueldos.

p 441.

1841 Dic. 26 San José de Alvarado

Antonio Suñol, Sub-Prefecto del 1.er Dist.º á Estevan Mourás.

Autorizándole p.ª

cobrar las asignaciones que le tiene fijada la ley.

p. 442.

+ 1841 Junio 1. Mont.
Florencio Serrano, oficial único de la Tesorería Depart.l

Nombrando á Joaq.n Soto apoderado p.a cobrar sus sueldos durante sus ausencias por enfermedad.

+ 1841 Junio 1. Mont.
Isidoro Soto, Ten.te de premio, al Sub-Comisario

Nombra á su hijo Joaq.n su apoderado p.a cobrar de sus pensiones.
p. 444.

+ 1841 Ag.to 3. San Diego.
Aniceto M.a Zabaleta, Ten.te de premio, á Ant.o M.a Osio, administ.or de la Aduana marit.a de Mont. Sobre sueldos

Autorizándole p.a que cobre del Sub-Comisario José Abrego, $1820.- que se le deben por razon de sus sueldos de 4 años 8 meses como retirado, á razon de 32$ mensuales - como

igualmte las pensiones que se venzan en lo sucesivo.

El poder está legalizado por Rosario Aguilar, Juez de Paz del Distrito de San Diego.

pp 448 _ 50.

+ 1841 Dic. 31 Mont.

Jacinto Rodriguez, Habilitdo de la Compa. y alfz de ella

Certifica el estado de las cuentas del Capn de dha Compa José Castro.

p 463.

+ 1841 Enº 28 Mont.

Gobor Alvarado _ al Comisario Abrego

Le dice que á Pedro Narváez, 1er Tente de marina y Capn del puerto de Mont. se le abonarán sus sueldos por la Ada Marítima.

p 479.

+ 1842 Oct. 3 Mont.

Fco Vargas - Piquete del Batallon Fijo de la Alta Cal.

32 fusileros á $11. 7. 8 . . . . $382. 5. 4

p. 480-3

+ 1842 Feb. 1. Sonoma.

Antº Pico, Comandante y Habilitado } de la Compª presidial de San Franco
Prado Mesa, Alferez 2º
José Berreyesa y Ignº Miramontes, Apoderados
dan poder á Juan Antº Vallejo pª cobrar los haberes de la Compª y los que corresponden á cada indivº &a.

p. 484.

+ 1843 Dic. 31 Mont.

Rafael Sanchez - ajustes del Coronel Rafael Tellez, mayor Genl. del Departº

2 meses de Tente Coronel á $137. 4. -		$275. -
17 " de coronel á $205. 3		3491
		$3766. -
Descto de cantidades que habia cobrado	$2402. -	
" de inválidos á 1 centavo por peso	20.3	
" de montepío	67.6	2490. -
p. 511.		$1276.

+ 1843 Dic. 31 Mont.

Ajustes de obreros de maestranza.

pp. 512 - 6.

+ 1843 Abl. 25. Los Ang.s

Comand.te Genl. é Insp.r de Ambas Cal.s Manl. Michelltorena

á José de la Guerra y Carrillo - Cap.n del Puerto de Sta Bárb.a

Sobre ajustes de sueldos del últ.o

p. 518.

+ 1843 Dic. 31 Mont.

Rafael Tellez, Mayor Genl. - Distrib.n de caudales

Pagada esta suma recibida del Comand.te Gen.

al mismo Tellez . . . . $ 2039. -

Ten.te Pedro García, de maestranza . . . 50. -

Sub.te Guill.o Coronel . . . . 188. -

á Varios obreros y otros gastos . . . . 3456. -

$ 5732. -

p. 519.

42

+ 1843 Abl. 3 Los Ang.
José Antº Carrillo, ministro del Trib.l Sup.r de Justicia
á Raf.l Pinto – sobre sueldos.

Autorizándole para cobrar sus sueldos.
pp. 550–1

+ 1843 Julio 12 Los Angeles
Mª Luisa Argüello, Viuda del Coronel Agn. V. Zamorano,
al Sub-Comisario José Abrego – sobre su pension.

Avisa haber nombrado á José Mª Castañares
pª cobrar su pension de 60$ mensuales que le
habia fijado el Comandte Gen. y Gobor
p. 552

+ 1843 Agto 3. Sta Bárbª
Juan Camarillo, Juez de Paz.
p. 556.

+ 1843 Julio 18. Los Ang.
Manl. Dominguez, Prefecto del 2º Distrito – sobre sueldos

Autorizando á José Mª Castañares pª que cobre sus sueldos
pp. 559–60

43

+ 1843 Julio 25. San Pedro.

José Mª Segura, Tentᵉ Coronel de Ejército - Sobre un reconocimtᵒ

Certifica que por órden del Comandᵗᵉ militar de los Angeles Dⁿ Félix Valdés (Comandᵗᵉ de batallon) pasó á San Pedro á reconocer bultos á bordo de la golª Mexª "Esmeralda", y los halló conformes con las guias.

pp 561-2.

+ 1843 Dic. 5. Mont.

Nicanor Estrada - Compª presidial.

Capⁿ	dho Estrada	Total 39 hombres.
alfᶻ 1º	Rafael Pinto	
alfˢ 2ºˢ	Jacinto Rodriguez	
" "	Fᶜᵒ Vargas.	
2 sargᵗᵒˢ 2ºˢ, 1 tambor, 6 cabos, 26 soldados		

En los 1ºˢ meses del año la fuerza total varió desde 26 hasta 40.

El Capⁿ José de Castro fué dado de baja en la Compª haberle el Gobᵒ Supᵐᵒ ascendido á Tenᵗᵉ Coronel de Ejército en 16 Set. 1842.

El Capⁿ Nicanor Estrada tomó el mando de la Compª en Marzo

44

Presupuesto de haberes líquidos y gratificaciones de la Comp.ª

En.º 4. $263 = Feb.º 3 (no parece; serian unos 420 $)
Mzo 3. $838 = Abl. 3. $898 = Mayo 3. $944.
Junio 3. $963 = Julio 3 $1231 = Ag.to 3 $995.
Setb. 5 $995 = Oct. 5 $994 = Nov. 4 $987.—
Dic. 5. $915.—

Total ...... $10,443.—

pp 563 _ 612.

+ 1844 Nov. 4 Mont.

Mariano Silva, Cap.n y Comand.te de Artill.a — Comp.a fija en Alta Cal.

1 Cap.n, 1 Subteniente con grado de Ten.te Anastasio Cortés.
1 Sarg.to 1.º Francisco Basualdo
2 id 2.os, 3 cabos, 11 artilleros.

Total 19 hombres.

Presupuesto de los haberes que vencen oficiales y tropa en este mes .... $461.—

pp 616 _ 24

+ 1844 Dic. 27. Mont.

Faustino Moro, oficial de salud militar—

su sueldo mensual por En.º 1845 .. $77. 6 rs 2 granos.

pp 625 _ 6

+ 1844 Set. 3 Mont.

Fco Vargas, Alfz. Compa. presidial.

Alfz. Franco Vargas.
Cirujano Alfredo Aurelin.
4 sargtos, 8 cabos, 32 soldados } 46 hombres.
pp 617-8

+ 1844 Feb. 29 Los Angs.

Manl. Requena, Alcalde 1o Constitucional de Los Angeles

Autenticando dos docs. de Dn José Faustino Moro, Oficial de sanidad militar nombrado pa. Alta Cal. y que se hallaba en Mazatlan cuando se le otorgáron los originales.
pp 631-4.

+ 1844 Dic. 28. Mont.

Rafael Sánchez, Subt. del Batallon Permante. de Cal.s y Pagador de seccion.

Certificando los ajustes hechos al Director de Hospitales Dn Faustino Moro, á razon de $117. 6 rs. 2 gs. al mes hasta 31 de Mo. 1845 desde 1o Feb. 1843.
23 meses á $117. 6 rs. 2 gs. hasta 31 Dic. 1844 .. $2703.5.10

(over)

De la vuelta ..... $ 2703. 5. 10

Descuentos

Recibió en Chih. y Mazatlan ... $	908. 5	
id en Cal.	1557. 4	
Descuento de inválidos de $942	9. 3. 6	2475. 4. 6
Alcanza hasta 31 Dic. 1844		228. 1. 4
Se le descuentan 40$ mensuales desde 20 de Mayo últ.º entregados en Méx. á su esposa		293.
Adeuda él hasta 31 Dic. 1844		64. 6. 8
Por su haber líquido de En.º 1845		77. 6. 2
Alcanza hasta 31 En.º 1845		$ 12. 7. 6

p 636

+ 1844 Feb. 3. Sta Barb.a

José M.a Covarrubias, Alcalde 1.º

Certif.º de habérsele presentado el Cap.n José de la Guerra y Noriega.

p 640-2

+ 1844 Nov. 13 Mex.

Romualdo Ruano, Comis.º general

Certifica habérsele presentado á revista el Capitan de Caball.a permanente y secretario de la Comand.a Gen.l de Californias José M.a Flores.

p 644

 47

+ 1844 Agto. 6 Los Angeles

Manl. Dominguez, Capn. del 1er Escuadron suelto de Los Angeles al Secretario del Despacho de Gobo.

Acusa recibo de su despacho de tal capn. y da gracias por la distn. que se le ha conferido, prometiendo cuando llegue el caso desempeñarlo con honor &c.

(p 646-7)

+ 1844 Junio 6. Sonoma

Antº Pico, Tente. y Comandte. - Prado Mesa, Alfz., y los apoderados de la Compa. de San Fco.

Nombran al Sargto. José de los Santos Berreyesa, Habilitado de la Compa. en el presente año con aprobn. del Comandte. Gen. Micheltorena.

(p 648-9).

+ 1844 Nov. 22 Mont.

Manl. Micheltorena, Comandte. Gen. - Compra de cañones.

Docto. obligando al Gobo. y Comandte. Gen. á pagar á Stephen Smith $2935.6 - valor de 2 cañones de á 6 vendidos por él á la Nacion - y $100 por el flete de los mismos - cuya cantidad de $3035.6 se le abonarán con los derechos que devengue un buque de dho Smith, cuando llegue al puerto, ó con

 48

terrenos "si hubiese convenio con este Gob.o"

(al respaldo del doc. hay un certif.o firmado David Spence, Junio 13/845, que dice: "Solo se han recibido Dos mil cien pesos ($2100.-) por la Tesorería Departamental á cta de esta Docum.to"

p.s. 651-2

+ 1844 Dic. 31. Mont.

Rafl. Sanchez, Pagador - Ajuste de sus cuentas de sueldos &a

Saldo á su favor en dha fha - - - - - - $707.-

Dicha suma incluia, á mas del sueldo de Sub-tente.

1/2 pr cto de agencias por los ajustes hechos á Gefes y oficiales - - - - - - - - - - $275.-

Gratif.n como Secret.o int.o dela Comand.a Gen.l desde 1o Mayo á 31 Dic. 1844 á 40$ 320.-

p.s. 656-7.

+ 1845 (4) Dic. 31. Mont.

Rafael Sanchez, Pagador - Comision sobre ajustes

Agencias descontadas en los ajustes de los sigtes Gefes y oficiales del Batallon Permanente de Cal.s hechos en

 49

esta fha.

Comandte. del Batallon. Juan J. Abella.
Capitan _ Dionisio Gonzalez.
2o. Ayudante_ Juan Lambaren.
Tente. Franco. Eguren
" Ygno. Agueado.
" Macedonio Padilla
" Ignacio Plaza
" Emigdio Abrego.
" Mariano Villa.
" Luis Gonzaga Maciel
Sub-Tente. Joaqn. A. Cañelejo.
" Ygno. Servin.
" Feliciano Vivaldo.
" Guadalupe Medina.
" Manuel Gárfias.
" José Ma. Limon.
" Rafael Sánchez
" Juan N. Bravo.

p. 158.

1844 Dic. 31 Mont.

(sin firma)

Estado de fuerza y vencimtos de las dos compañías de caballa auxiliares de Mont. espresados mensualmte en el tiempo que están en campaña.

1a Compa

1 Capn	sueldo mesal $ 94.1.8.	Vencimto	$ 94.1.8
1 Tente	51.4.1	"	51.4.1
2 Alféreces	40.6.8	"	81.5.4
1 Sargto 1o	21.6.8	"	21.6.8
2 " 2os	19.1.5	"	38.2.10
2 Cabos	14.6.6	"	29.5.–
1 Clarin	15.2.2	"	15.2.2
25 Soldos	12.4.8½	"	274.5.8
1 Guia	15.–	"	15.–
32 hombres			$ 602.1.5

2a Compa

32 "	como la 1a	602.1.5
64 hombres		$ 1204.–

p. 680

51

+ 1845 Set. 3 Mont.

José Abrego, Tesorero Departamental.-

Revista y Presupuesto que forma la Tesorería Depart.l á Gefes, Oficiales sueltos, retirados, soldados de premio, inválidos y viudas pensionistas.

Clases.	Nombres.	Destinos	Haberes.
	Gefes y oficiales sueltos.		Mensualm.te
Coronel de auxiliares.	Juan B. Alvarado.	Presente.	$221.-
Ten.te Coronel de Cab.a permant.e	José Castro.	Comand.te Genl.	150.-
" " " "	Mariano G. Vallejo-	Comand.te en Sonoma.	150.-
1.er Ten.te de Marina	Pedro Narváez-	Cap.n del Puerto Mont.	129.6.4
Cap.n de la Comp.a Presidial de Todos Santos	Juan Castañeda.	Secret.o de Comd.a Genl.	117.6.1
Cap.n de Cab.a Permant.e	Gumersindo Flores.	Pres.te	94.1.8.
Cap.n de infant.a id	Victor Prudon-	En Sonoma	65.7.8
Ten.te de la Comp.a de San Diego	José Ramirez-	En Los Ang.s	62.6.5.
id de milicias de Mazatlan.	Narciso Fabregat.	P.te	45.1.7
id del bat.tallon Perm.te de Calif.s	Macedonio Padilla.	"	45.1.8
id de id id id.	Ign.o Servin	"	36.3.3½
id de id id id	Manl. Garfias	"	36.3.3
id de id id id.	Rafl. Sánchez	"	33.3.3
Ten.te de la Comp.a permant.e de S.n Diego Comand.te de Escuadron Auxiliar	Andrés Pico.	Comand.te en los Ang.s	122.3.9.
Capitan de Cab.a auxiliar.	José de Jesus Pico.	id en S.n Luis Obispo.	94.1.8
id. id. id.	José M.a Villa	Pres.te	94.1.8.
id id id	Eugenio Montenegro.	mayor de Plaza	94.1.8
id id id.	José Carrillo.	Comand.te en S.ta Barb.a	94.1.8
Ten.te id id	Felipe Butron.	Pres.te	51.4.1

52

Sub. tent.e de infª auxiliar	Fr.co Arce	En la Comandª Genl.	$36.3.3½
id id id	Pedro Estrada	Prest.e	36.3.3½
id id id	Juan Soberanes	Ayud.te del Comd.te Gen.	36.3.3½
Alf.z de cabª id	Juan B.ta Castro	id. id. id.	40.6.8
id id id	Guadalupe Soberanes	id id id	40.6.8
id id id	José Mª Soberanes	id id id	40.6.8
id id id	Miguel Castro	id id id	40.6.8
Tent.e del batallon Perm.te de bal.	Fr.co Eguren	P.te	45.1.8
id de Cab.ª activa	Antonio Somoza		52.7.
Alf.z de id Permant.e	José Correa		40.6.8
Cap.n de id id	José Mª Segura		94.1.8
Tent.e de id auxiliar	José Lugo		51.4.1

Oficiales retirados.

Cap.n	José Noriega	65.7.6
id.	Santiago Argüello	65.7.6
Tent.e	José Estrada	45.1.8
Alf.z	Dámaso Rodriguez	16.7.

Soldados de Premio.

Tent.e	Aniceto Zabaleta	32.4
id	Isidoro Soto	32.4
id.	José Peña	32.4
Alferez	Manuel Verdugo	16.7
id	Sebastian Rodriguez	16.7

Soldados inválidos

Cabo	Manuel Rodriguez	11.2
Sold.º	Eleuterio Villa	8.

Viuda pensionista.

Mª Luisa Argüello. Vdª del Coronel Agn. V. Zamorano. $60.–

Suma total . . . $2958. 4

Bajas.

Tente. . Manl. I. Castro – 1º Agto.

Cirujano. Alfredo Ancelin 1º id

Tente. Rafael Estrada

id Antonio Chávez. 1º Setbre.

pp. 681 – 2.

+ 1845 Mayo 29 Mont.

Guillº Howard – Cta. por efectos surtidos.

Paños, armamto. y pertrechos vendidos al Comandte. Gen. valor de $689.–

Al pié se vé lo sigte.

"Reconózcase por la Tesorería Departamental esta cantidad, cargándola en gastos de guerra, y pagándola en el 1er. ingreso

p. 683.

+ 1845 Junio 30. Mont.

Florencio Serrano – Cta por herramientas

Comprádole picos, palas, hachas &a $100.–

(Se cree que pª reparacion de la fortaleza de Mont.)

p. 684

+ 1845 Dic. 31 Mont.

Juan de Castañeda, Secret.° de la Comand.a Genl.

Cuentas mensuales por gastos menores de la Secret.a, desde 1.° de Mzo hasta la fha. $255.., pp 685–94.

+ 1845 Dic. 1. Los Ang.s

Vicente Sanchez, Alcalde 1.° Const.l

Certifica habérsele presentado el Cap.n José M.a Flores en varios dias 1.° de mes pp 695–6. 698–701.

+ 1845 Mayo 23. Mont.

Cesáreo Lataillade – Cta de suplem.tos

Su cta de suplem.tos por órden del Comand.te Genl José Castro al mismo Castro y varios de sus oficiales en plata y 90 pares de zapatos p.a tropa de S.n F.co y Sta Bárba. .... $505.., p 697.

55

+ 1845 Mayo 2. Mont.
Thos O. Larkin _ Cuenta de suplemtos

Suplemtos de plata y efectos por órden del Comandte Genl á varios oficiales &a $997. 4
p. 703.

+ 1846 Abl. 3. Los Angs.
Juan Gallardo, Alcalde 1o Constl.

Certifa haberse le presentado el Capn José Ma Flores.
pp. 706 - 8. 710.

+ 1846. Feb. 28 Mont.
Fco Arce, Secreto de la Comanda Gen. de Cal.

Gastos erogados en la Secreta en Eno . . $ 28. 4
" " " Febo 87. 6
$ 116. 2

pp. 709 - y 711

56

+ 1825 Agto. 6. Méx.

José Ma. Beltran - Admor Genl. de Correos - al Admor. de la Estafeta de Mont. Sobre mejoras en el servo. postal

Le previene de órden Supma. que proponga las mejoras de que sean susceptibles los derroteros que siguen los correos y sus demarcaciones, "tanto en la mayor brevedad, como en los mejores tránsitos, con espresion de los sitios en qe. convenga establecer postas, teniendo pa. esto presente la proporcion de postas y caballerías."

pp 751 - 2

+ 1825 Mayo 6. Méx.

Beltran - al Admor de la estafeta de Mont

Le hace saber la órden genl. de que en todas las estafetas se pongan listas de la correspondª. venida pa. que por ella ocurra el público á sacar sus cartas.

p 738

+ 1825 Oct. 18 Méx.

Beltran - al Admor de la Estafeta de Mont.

Le pide ciertos informes sobre distancias

p. 739

+ 1825 Dic. 31 Mont.

José Ma. Herrera, Sub-Comis.o y admor sub-principal de correos. Cuenta de Correos.

En los ult.s 5 Meses de este año ~~[illegible]~~ su valor		$ 41. 2
Rebájese		
Valor de cartas sobrantes	9.6	
id de su correspond.a particular	2.1	
Comision 25% sobre 10$	2.4	
Valor de la Corresp.a del Gob.o y Comand.a Gr.	18.3	
Gastos de papel, plumas &a &a	1.1	33.7
Producto liquido entrado en la Comisaria		$ 6. 3

p.p. 751 _ 3

+ 1825 Dic. 31. Sta Barb.a

José Joaq.n Maitorena, Admor de Correos - Cta de correos

Producto liquido este año . $ 25. 50

p.p. 755 _ 7

+ 1826 Abl. 4. Méx.

Beltran - á José Mª Herrera, Mont.

Le previene que á los correos les está prohibido conducir intereses de particulares.

p. 804

+ 1826 Dic. 31. Mont.

José Mª Herrera, Admor. Sub-principal de Mont. Correos.

Producto líquido del correo este año ... $162.1

pp. 817-9

+ 1826 Dic. 31 San José.

Antº Suñol, Admor de Correos

Producto líquido este año $9.-

p. 847

+ 1826 Feb. 12 San Diego

Domingo Carrillo, Admor. de Correos al Admor Gen. de Correos - sobre postas.

Dice que

en la jurisd.n de San Diego no se pueden establecer postas, por ser los pastos débiles y de poca duracion — por lo que toca á caballos los hay abundantes; pero por la poca subsist.a de pasto, hay necesidad de retirarlos 6. 8 y 10 leguas fuera de los tránsitos.

pp 863 _ 4

+ 1826 Agto. 9. San José

Ant.o Suñol fué nombrado hoy Administ.r de correos de este pueblo por el Administ.or Sub Principal en Mont. y Sub-Comisario.

p 867 y 874

+ 1826 Mayo 8 Monterey

Gobr. Luis Ant.o Argüello _ al Comis.o provisional José M.a Herrera sobre "conduccion de la correspond.a

Le asegura que en ninguno de los puntos intermedios de presidio á presidio, en donde se van relevando los soldados "para conducir de puesto en puesto la correspond.a", ni ellos ni mucho menos los cabos abren el paquete ó paquetes, pues ya saben fijam.te que es.

p.ª el Presidio inmediato.

Que si faltan cartas de los paquetes debe atribuirse á abandono en las estafetas en entregarla suelta ó mal atada al soldado conductor - por lo que no puede hacerse responsable á este.

Pide que el Comisario haga construir balijas, las que entregadas cerradas á los soldados conductores serviran de garantia, y se evitarán pérdidas de cartas, y quejas por ellas.

p/p 880 - 1

+ 1826 En.º 7 Mont.

J. M.ª Herrera Comis.º provis.l de Cal.s - al Adm.or Gen. de Correos - Méx.

Acusa recibo de la órden de 11 Julio últ.º para que exija de los Adm.ores Subalternos de correos las cuentas de sus respectivas estafetas, las revise y remita á la Admon Gen. seg.n se le previene.

Queda enterado de lo dispuesto sobre "denominacion y numeracion de las Admones."

p. 887.

+ 1827.

En este tiempo el Comisario provisional José Ma. Herrera, era á la vez Administrador Sub-principal de Correos en Monterey. Habia administores subalternos en los otros tres presidios, y en los pueblos de Los Angeles y San José. Los Admores en los presidios eran los habilitados. La correspondª se trasmitia por medio de soldados ú otros individuos comisionados al efecto. Este llevaba una guia, despachada por el Comandte. Genl. ó por los Comandtes. de los presidios.

Se da un ejemplar que era la forma que generalmente se practicaba.

"Comandª Militar de San Diego, 22 de Mayo de 1827.

Sale el presente correo con la correspondª nacional y pública hasta el puerto de Monterey á entregarse al Comisario Sub-principal Don José Ma. Herrera, y si el Sor. Comandante Genl. se hallase en el intermedio se le presentará. Todos los comandtes. de las guarniciones del tránsito harán se conduzca sin pérdida de tiempo anotando á continuacion lo acostumbrado = José Mª Estudillo". El habilitado Domingo Carrillo, como Administor. de correos, anotó = "Sale á las 7 de la noche = Carrillo".

Llegado el correo á San Luis Rey anotó

el cabo= "San Luis Rey - 23 de Mayo de 1827 -
Llegó el presente correo á las 9 del dia de la
fha, y sale en la misma hora = Rosalío Aguilar".

Llegó á San Juan Capistº	23 Mayo	á la	1.30 P.M.
á San Gabriel	24 Mayo	como	4 A. M.
á Los Angeles	24	"	11 A. M.
San Fernando	24	"	4 P.M.
Buenaventura	25	"	9 A.M.
Sta Bárbara	25	"	———
Sta Inés	26	"	9.30 A.M.
La Purísima	26	"	12 M.
San Luis Obispo	26	"	9.30 P.M.
San Miguel	27	"	10 A.M.
San Antonio	27	"	6.30 P.M.,

habiendo salido á las 2 P.M. de San Miguel.

Soledad	27	"	11 P.M.

de aquí á Monterey.

En cada punto se anotaba la hora de entrada y la de salida espresándose ademas lo que llevaba el correo, esto es la balija, y cartas sueltas á la mano.

Pp 902-4 y 906-8

Hay otra guia despachada en San Diego por el Comandte Gen. Echeandía el 31 Enº 1827 en San Diego- que tiene las anotaciones debidas. Salió el correo á las 9.30 de esa noche- tocó en los Angs. y todas las misiones del tránsito, llegó á Soledad, 7 Febº á las 6 P.M. y salió á la misma hora pª Mont.

Pp 911-13

+ 1827 Oct. 19 Mex.

Admor Gen. de Correos Beltran - al Admor principal - Monterey.

Sobre correspond.ª p.ª Europa y resto de América

Le dice que esceptuando España, con quien está Mex. en guerra, se puede mandar correspond.ª á cualq.ª parte de Europa, ó de la América Meridional - pero la correspond.ª debía ser franqueada p.ª que pase por alg.º de los buques desde Veracruz &a.

p. 931.

+ 1827 Julio 11. Mont.

José Ma. Herrera, Admor Sub-principal de correos -

Nombra á Joaq.ⁿ Estudillo, Admor de correos de San Fran.co

pp. 998 - 9

+ 1827 Oct. 20. Mont.

José M.ª Herrera, Comisario Subalt.º de ambas Cal.s y Fondos de correos.

Certifica que en los meses de Mayo á Set.bre ámbos inclusives y el de la fha enteró la Admon de correos de Monterey $75. rs en la Tesorería de la Comis.ª p.ª las atenciones de ella.

p. 1027